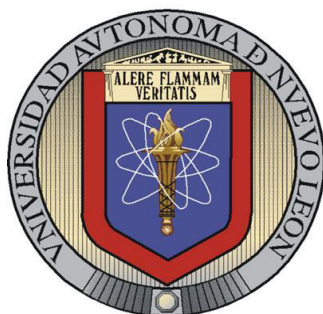


**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS  
Y RELACIONES INTERNACIONALES**



**TESIS**

**“CONCILIACIÓN, DIÁLOGO Y JUSTICIA COMO  
POLÍTICA SOCIAL EN EL MARCO DE LA CULTURA  
DE PAZ DE CARA AL POSCONFLICTO COLOMBIANO”**

**PRESENTADA POR:  
GLADIS ISABEL RUIZ GÓMEZ**

**COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL GRADO DE  
DOCTOR EN FILOSOFÍA  
CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS POLÍTICAS**

**MARZO 2019**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y**  
**RELACIONES INTERNACIONALES**



**TESIS**

**CONCILIACIÓN, DIÁLOGO Y JUSTICIA COMO POLÍTICA SOCIAL EN EL MARCO DE  
LA CULTURA DE PAZ DE CARA AL POSCONFLICTO COLOMBIANO**

**QUE PRESENTA**

**GLADIS ISABEL RUIZ GÓMEZ**

**PARA OBTENER EL GRADO DE**

**DOCTOR EN FILOSOFÍA CON ORIENTACIÓN**

**EN CIENCIAS POLÍTICAS**

**DIRECTOR DE TESIS**

**PHD. FRANCISCO JAVIER GORJÓN GÓMEZ**

**Monterrey, Nuevo León, México, 22 de Marzo de 2019**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y  
RELACIONES INTERNACIONALES**



**Los integrantes del H. Jurado examinador de la sustentante:**

**NOMBRE DOCTORANTE: Gladis Isabel Ruíz Gómez**

**Hacemos constar que hemos revisado y aprobado la tesis titulada: CONCILIACIÓN, DIÁLOGO Y JUSTICIA COMO POLÍTICA SOCIAL EN EL MARCO DE LA CULTURA DE PAZ DE CARA AL POSCONFLICTO COLOMBIANO.**

**FIRMAS DEL HONORABLE JURADO**

**Dr. Oswaldo Leyva Cordero**

**Presidente**

**Dr. Francisco Javier Gorjón Gómez**

**Secretario**

**Dra. Karla Annett Cytnhia Sáenz López**

**Primer Vocal**

**Dra. Jéssica Marisol Vera Carrera**

**Segundo Vocal**

**Dr. José Segoviano Hernández**

**Tercer Vocal**

**Unidad Mederos, Monterrey, Nuevo León, 22 de marzo de 2019**

## DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Declaro firmemente que la presente investigación es original y fruto de mi trabajo, en donde de manera respetuosa he citado las ideas e investigaciones de otras personas, debidamente mencionadas en la bibliografía.

Los estudios aquí presentados no contienen material que haya sido admitido para la autorización de cualquier otro grado o diploma de ninguna universidad o institución el país ni del exterior.

El instrumento de este estudio y los datos resultados de los mismos, son plenamente obtenidos de un largo y exhaustivo análisis científico realizado por más de tres años para esta investigación y más de 20 años de experiencia el tema con la sociedad de Barranquilla - Colombia.

Sustento que todo lo antes mencionado es obra única y exclusiva de mi autoría con apoyo de mi asesor Doctor Francisco Javier Gorjón Gómez.

---

Gladis Isabel Gómez Ruíz

Marzo 22 de 2019

## DEDICATORIA

A mi esposo Hernando Martín Chacón Chacón, por su amor y entrega, quien persistentemente me apoyó con su espíritu confortador, aportando incondicionalmente al logro de mis metas y objetivos planteados; quien fue paciente, mientras me dedicaba a cumplir mis deberes académicos con mi doctorado. Gracias por enseñarme con tu ejemplo a ser persistente y darme la fuerza que me impulsó a conseguir el éxito anhelado.

A mis hijos: los que nacieron de mi vientre y los que nacieron en mi corazón, Daniel Enrique, Isabela Sofía, Yessica, Delfina, Angélica, Ayder y Hernando José, ustedes son lo más bello que me ha dado la vida. No olviden que, con Dios, con una buena familia como ustedes, con amor, con el esfuerzo diario, se pueden conseguir todas las metas.

*Gladis Ruíz Gómez*

## AGRADECIMIENTOS

A Dios por su protección e iluminación en el sendero del éxito.

A mis padres, máximos gestores de mi ser y fuerza de superación y hermanos que me acompañan a lo largo del camino, en especial a Rosita.

A la Universidad de Nuevo León, por la ocasión brindada. Al Dr. Gerardo Tamez González, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Al Director del Doctorado, el Dr. Francisco Javier Gorjón Gómez, Subdirector de Estudios de Posgrado y director de esta producción científica, por sus valiosos aportes y apoyo constante.

A los profesores del programa doctoral en Filosofía con orientación en Ciencias Políticas: Francisco Gorjón, Karla Sáenz, Karla Rodríguez, Arnulfo Sánchez, Jessica Vera, Xóchitl Arango, José Segoviano, Oswaldo Leyva, Pedro Rivera, Francisco Sánchez y José Treviño, por su ayuda y apoyo constante.

A la Universidad Simón Bolívar y al Señor Rector Dr. José Consuegra Bolívar, por ofrecerme la oportunidad y la satisfacción de continuar con mi formación Doctoral por intermedio de la alianza entre la Universidad Nuevo León de México y la Universidad Simón Bolívar de Colombia.

Al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el Dr. Porfirio Bayuelo y a su esposa Anita Consuegra por su liderazgo y apoyo permanente.

A mis amigos y compañeros de la Red de Justicia Alternativa Transicional y Restaurativa (Red de Justicia ATR) creado gracias al proyecto Doctoral.

A mis amigos, Jairo Enamorado, Cindy Güette, Ruth Granados, Mireya Pérez, María Ortiz, Luzmila Sarmiento, Jhonny Ayure, Zuleima Román, María del Carmen Lafaurié, Patricia Guzmán, Francisco Borrero y Alfonso Aguirre, por el apoyo permanente y por haber fomentado el deseo de superación.

*Gladis Ruíz Gómez*

# ÍNDICE GENERAL

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD.....	III
DEDICATORIA .....	IV
AGRADECIMIENTOS.....	V
ÍNDICE GENERAL.....	VI
INDICE DE FIGURAS .....	X
ÍNDICE DE TABLAS .....	X
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	XI
ABREVIATURAS.....	XII
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I: METODOLOGÍA .....	5
1.1 Antecedentes de la problemática .....	5
1.2 Planteamiento del problema.....	9
1.3 Pregunta de investigación. ....	10
Para este estudio, es pertinente presentar las siguientes interrogantes: .....	10
1.5    Objetivos de la Investigación.....	12
1.5.1    General. ....	12
1.5.2 Específicos. ....	12
1.6 Hipótesis .....	13
1.7 Marco conceptual.....	13
1.8 Modelo de investigación y diseño de investigación.....	22
CAPÍTULO II: CONFLICTO Y EL POSCONFLICTO.....	24
2.1 Aspectos generales.....	24
2.2 La teorización del conflicto: hacia una conflictología .....	30
<b>2.3    La violencia en conflicto y en el posconflicto</b> .....	32
<b>2.4    Naturaleza</b> .....	35
<b>2.5    Conflicto Armado en Colombia</b> .....	36
<b>2.5.1    Etapas del posconflicto.</b> .....	38
<b>2.5.2    Posconflicto y paz.</b> .....	40

<b>2.5.3</b>	<b>Acuerdos de Paz.....</b>	<b>40</b>
<b>2.5.4</b>	<b>Reparación para las víctimas del conflicto armado en Colombia. ....</b>	<b>42</b>
CAPITULO III: POLÍTICAS PÚBLICAS: HACIA EL ENTENDIMIENTO DE LA POLÍTICA SOCIAL.....		46
<b>3.1.</b>	<b>Concepto, origen, características de las políticas públicas .....</b>	<b>46</b>
<b>3.1</b>	<b>Origen.....</b>	<b>51</b>
<b>3.1.1</b>	<b>Características.....</b>	<b>53</b>
3.2.	Políticas públicas versus políticas sociales .....	55
3.3.	Definición y clasificación de las políticas sociales .....	56
3.4.	Fases para la implementación de las políticas sociales.....	59
3.5.	La conciliación, diálogo, accesibilidad de la justicia, como política social .....	61
3.6.	El secreto para la paz está en las reformas políticas y sociales de fondo .....	63
CAPÍTULO IV: CULTURA DE PAZ.....		66
4.1.	Concepto, Naturaleza, Características y Elementos de la Paz desde la Irenología .....	66
4.1.1.	“Cultura de paz” .....	66
4.1.2.	Naturaleza y Características de la “cultura de paz” .....	70
4.1.3.	Objetivos de la cultura de paz. ....	73
4.1.4	Elementos de la cultura desde la irenología. ....	74
4.1.5.	Elementos de la cultura de paz. ....	77
4.2.	Clases de Paz .....	79
4.2.1.	La paz negativa.....	79
4.2.2.	La paz positiva. ....	80
4.2.3	Paz imperfecta.....	81
4.3.	La paz como derecho fundamental en Colombia.....	82
4.3.1.	Dimensiones del derecho fundamental a la paz en Colombia.....	84
<b>4.3</b>	<b>Avance jurisprudencia del derecho fundamental a la paz .....</b>	<b>85</b>
<b>4.4</b>	<b>Programa de gestión de la UNESCO para implementar la cultura de paz. ....</b>	<b>86</b>
CAPITULO V: LA CONCILIACIÓN.....		88
5.1.	Concepto y Definición .....	88
5.2.	Antecedentes de la conciliación.....	88
5.2.1.	Antecedentes de la conciliación en Colombia.....	89
5.3.	La implementación de la Conciliación para contrarrestar la crisis de la justicia en Colombia.....	91
5.4.	Principios fundamentales y principales características de la conciliación. ....	96



5.4.1 Características de la conciliación.....	98
5.4.2. La igualdad.....	100
5.5. Negociación .....	101
5.5.1. Principales Modelos Teóricos de Aplicación en la Negociación como en la Conciliación.....	105
5.6. Las políticas públicas y la conciliación .....	109
5.7. Ámbitos de intervención de la Conciliación en Colombia .....	110
5.8. Los MASC y su relación para la resolución de conflictos.....	111
5.8.1 Consecuencias del posconflicto.....	113
5.9. La conciliación como una estrategia de cultura de paz.....	113
5.10. Conciliación y Perdón .....	115
CAPÍTULO VI: DIÁLOGO .....	117
6.1. Concepto de diálogo.....	117
6.1.1. Aspectos generales.....	119
6.1.2. Características del diálogo (Metodología del diálogo).....	121
6.2. Tipos y clases de diálogo .....	125
6.2.1. Diálogo participativo. ....	125
6.2.2. Diálogo intercultural.....	128
6.2.3. Diálogo comunitario. ....	130
6.3. Equidad.....	133
6.4. Interés de partes .....	135
6.5. El diálogo como mecanismo para alcanzar la paz .....	136
CAPITULO VII: ACCESIBILIDAD A LA JUSTICIA .....	137
7.1. Los MASC y su relación para la accesibilidad a la justicia.....	137
7.2. Pilares De La Administración De Justicia. ....	138
7.2.1. MASC Auto compositivos: Mediación, Conciliación y Transacción.....	140
7.2.2. MASC heterocompositivos: Amigable composición y Arbitraje.....	140
7.3 Garantía Del Acceso A La Justicia .....	143
7.3.1 Acceso a la justicia y a la verdad es un derecho fundamental.....	145
7.3.2 Acceso a la administración de justicia y conciliación. ....	146
7.3.3 Acceso a la administración de justicia y conciliación. ....	147
7.4. Imparcialidad como elemento esencial para una verdadera justicia ( equidad, imparcialidd, honestidad) .....	151

7.4.1. El acceso a la administración de justicia como reflejo de paz.....	152
CAPÍTULO VIII: ESTUDIO CUANTITATIVO.....	155
8.1. Paradigma y método de investigación .....	155
8.2. Tipo y alcance de la Investigación .....	161
8.3. Diseño de la Investigación .....	163
8.4. Población .....	165
8.5. Técnicas de Recolección de Datos.....	167
8.6. Instrumento de Recolección de Información .....	167
8.7. Validez de Contenido .....	168
8.8. Confiabilidad del Instrumento.....	169
8.9. Técnica para el Análisis de los Datos.....	172
8.9.1. Tratamiento Estadístico.....	172
8.10. Procedimiento de la Investigación .....	174
8.11. Participantes.....	175
8.12. Contexto geográfico del estudio .....	175
8.13. Ubicación de la muestra y aplicación de la encuesta.....	176
8.14. Instrumento.....	176
8.14.1 Cuestionario. ....	177
8.15. Resultados sociodemográficos del estudio .....	179
CAPITULO IX: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....	182
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	206
CURRÍCULUM VITAE DEL AUTOR.....	213
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	214

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Indicadores anuales de la Gestión Judicial .....	7
<i>Figura 2 Resumen causas-Tipos-Niveles</i> .....	30
Figura 3 Ubicación geográfica de Barranquilla.....	176

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Matriz de Congruencia .....	23
Tabla 2: Ejecución presupuestal 2017 (Corte a 2 de octubre de 2017) .....	151
Tabla 3: Edades y géneros encuestados.....	166
Tabla 4: Baremo cuantitativo de las opciones de respuesta.....	168
Tabla 5 Confiabilidad del Instrumento .....	171
Tabla 6: Baremo para la interpretación de la confiabilidad .....	171
Tabla 7: Baremo estadístico para la interpretación de los Resultados .....	172
Tabla 7: Cuestionario.....	177
Tabla 9: Distribución socioeconómica de los sujetos encuestados encuestados/sexo .....	179
Tabla 10: Distribución sociodemográfica de los sujetos encuestados/edad .....	180
Tabla 11: Distribución sociodemográfica de los sujetos encuestados/ Formación .....	181
Tabla 12: Resultados de la pregunta 1,2, y 3 sobre diálogo.....	183
Tabla 13: Resultados de la pregunta 4 .....	185
Tabla 14: Resultados de las preguntas 5,6 y 7 .....	187
Tabla 15: Resultados de la pregunta 8 .....	188
Tabla 16: Resultados de las preguntas 9,10 y 11 .....	190
Tabla 17: Resultados de la pregunta 12 .....	191
Tabla 18: Resultados de la pregunta 13 .....	193
Tabla 19: Resultados de la pregunta 14 .....	196
Tabla 20: Resultados de la pregunta 15. La conciliación busca como objetivos finales .....	197
Tabla 21: Resultados de la pregunta 16. ....	199
Tabla 22 Acciones políticas para fortalecer la cultura de paz .....	200
Tabla 23 Prueba de normalidad Kolmogorov- Smirnov .....	202
Tabla 24 estadístico descriptivo de hipótesis.....	203
Tabla 25 Rangos estadísticos de hipótesis .....	204
Tabla 26 <b>estadísticos de prueba</b> .....	205

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Percepción de Jueces y Magistrados sobre factores que más contribuirían a disminuir la carga laboral.....	10
Gráfico 2: Total de solicitudes atendidas a nivel nacional frente a año.....	92
Gráfico 3: Solicitudes atendidas a nivel nacional y solicitudes que terminan en conciliación.....	93
Gráfico 4: Número de conciliadores en equidad del año 1993 al 2016 .....	95
Gráfico 5: Distribución sociodemográfica de los sujetos encuestados/sexo .....	180
Gráfico 6: Distribución sociodemográfica de los sujetos encuestados/edad .....	181
Gráfico 7: Distribución sociodemográfica de los sujetos encuestados/ Formación .....	182

## ABREVIATURAS

**EE.UU.** — Estados Unidos de América—

**GAC** — Gestión Alternativa de Conflictos—

**GAD** — Gestión Alternativa de Disputas—

**LIALIC** — Consejo para las Iniciativas Jurídicas de Latinoamérica—

**MAAN** — Mejor Alternativa de Acuerdo Negociado—

**MASC** — Métodos Alternos para la Solución de los Conflictos o Controversias—

**MATPC** — Métodos Alternativos para la Transformación Pacífica de Conflictos—

**ONU** — Organización de las Naciones Unidas—

**SARC** — Sistemas Alternos de Resolución de Conflictos—

**UNESCO** — Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

**CADIVA**— Comunidades de Autodeterminación Vida y Dignidad

**REDEPAZ**— Red Nacional de Iniciativas Ciudadanas por la Paz y contra la Guerra

**SICAAC**— Sistema de Información de la Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición

**MJD**— Ministerios de Justicia y Derecho de Colombia

**CIDH**— Comisión Interamericana de Derechos humanos

**CorteIDH**— Corte Interamericana de derechos Humanos

**CPC**— Constitución Política de Colombia

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad, Colombia está dando pasos orientados a poner fin a casi seis décadas de conflicto armado que han dejado millones de víctimas de numerosas violaciones de Derechos Humanos y descatos al Derecho Internacional Humanitario. En especial, se observa el largo camino por el cual ha transcurrido el proceso de los diálogos de la paz en la Habana (Cuba), el cual ha tenido un inmenso respaldo por las naciones del mundo y, mayoritariamente, por la Organización de Naciones Unidas (en adelante ONU), queriendo con ello dejar de lado la antigua cultura de la confrontación con la cual se buscaba acabar con el conflicto armado de manera hostil y desproporcionada (Lozano, 2012).

En ese estado de cosas, se observa la apuesta hacia una cultura de paz que sea idónea para permitir una renovación de pensamiento de la comunidad colombiana para el posconflicto, de manera que se hace necesario contar urgentemente con una política social para tal efecto.

Pero ello no es una tarea fácil, debido a que aún persisten en las sociedades actuales la estructura y el ideario de la cultura de la confrontación que tuvo parte en el siglo XX y que se caracterizó, entre muchos rasgos, por traer consigo las guerras políticamente legitimadas que quedaron en la memoria de la humanidad y que cobraron millones de víctimas extendido por el planeta. (Larrañaga, 2006).

Lamentablemente, debido a los actos de barbarie que se produjeron en el siglo pasado, se logró un consenso internacional orientado a evitar actos como los vividos para las futuras generaciones, es entonces, cuando a finales del siglo pasado, la ONU, al igual que otros organismos pero más pertenecientes a los sistemas regionales, reafirman el ideal de una apuesta hacia el diálogo y la cooperación internacional queriendo con esto remplazar la cultura de la confrontación, de la guerra por valores, actitudes que concreten una cultura de paz en pro de la solución de conflictos, acudiendo para ellos a las acciones de pacificación como la Conciliación, el diálogo y la accesibilidad al justicia.

Teniendo en cuenta lo anunciado, la Conciliación es un proceso de solución de conflictos en el que dos partes opuestas acuden voluntariamente a un intermediario neutral, en este caso, el

conciliador, para obtener un arreglo que compense el agravio de las partes en conflicto, a través de una vía extrajudicial que busca soluciones que satisfagan las necesidades de las partes, evitando circunscribirse a lo que señala la ley y con acuerdo libremente formado por las partes. (De Armas, 2003). No se puede desconocer que la conciliación es una de las acciones de pacificación que, junto con el diálogo, así como con la accesibilidad a la justicia, conforman el trio propicio que da soporte y fortalece la cultura de paz en cualquier país y aún más en Colombia.

Por lo expuesto, la presente investigación se propone:

Demostrar que las acciones de Conciliación, diálogo, y Justicia fortalece la cultura de paz en Colombia de cara al posconflicto, ya que son herramientas básicas, además esenciales para la armonía social, la comprensión, el sostenimiento equitativo de derechos y obligaciones en la comunidad. Estas acciones de pacificación son parte de los esfuerzos orientados a reafirmar la confianza en la solución pacífica y objetiva de los enfrentamientos con miras a su transformación favorecedora para las partes, así como a la sociedad en general.

Ahora bien, con el ánimo de darle utilidad a esta investigación, se ha decidido abordar en su primera parte la descripción del problema de investigación. En atención a los estudios que preceden la problemática, la justificación de la investigación, una descripción del problema de estudio en donde se expresa la pregunta del problema de investigación, los objetivos, la hipótesis, para complementar con la matriz de congruencia, en la cual se sintetiza la metodología de la investigación.

Posteriormente, se apertura el marco teórico de la investigación, el cual consta de siete capítulos. En cada uno de ellos se expone la información teórica de las variables planteadas, igualmente, los indicadores y los conceptos que se abordaron en la investigación. El segundo capítulo, se inicia con el contexto de la investigación, se plantea la problemática base de la sociedad colombiana que en esta investigación se refiere al Conflicto y Posconflicto, igualmente, se estudian teorías sobre el conflicto, la conflictología, el posconflicto, Naturaleza, Conflicto Armado en Colombia, etapas del Conflicto, posconflicto y paz, acuerdos de paz,

reparación para las víctimas del enfrentamiento armado en Colombia.

En el tercer acápite, se establece si la política social es un elemento que facilita la implementación de la conciliación, el diálogo y la cultura de paz y se estudian temas sobre políticas públicas: Hacia el entendimiento de la política social, concepto, origen, características de las políticas Públicas, Políticas públicas versus políticas sociales, Definición y clasificación de las políticas sociales, Fases para la implementación de las políticas sociales, La conciliación, diálogo, accesibilidad de la justicia como política social y La solución para la paz está en las reformas políticas y sociales de fondo.

Dentro del capítulo cuarto, se referencia la variable cultura de paz la cual se aborda desde un enfoque constructivista; se presentan los diferentes conceptos, naturaleza, características y elementos de la paz desde la Irenología, cultura de paz, objetivos y elementos de la cultura paz, así como las clases de paz, la paz como derecho Fundamental en Colombia y sus avances jurisprudenciales, concluyendo con una nueva propuesta de paz , encaminada a lograr la paz a partir de la conciliación, el diálogo y la accesibilidad a la Justicia .

Otra de las variables que se propone es la Conciliación desarrollada en el capítulo cinco, vista como un procedimiento de solución de conflictos de partes enfrentadas, las cuales acuden libremente a una tercera persona imparcial, se estudiaron su concepto, antecedentes, características, principios, ventajas, clases y tipos, principales modelos teóricos, su correlación con las políticas públicas, ámbito de actuación y como estrategia de Cultura de paz.

Continuando con el Capitulo seis, correspondientes al tema del diálogo, cuyo objeto es tratar los siguientes tópicos: Concepto, características del diálogo, tipos de diálogo, equidad e interés de partes y el diálogo como mecanismo para alcanzar la paz.

En el capítulo siete, se trataron los temas esenciales de la Accesibilidad a la Justicia como son los MASC y su relación para la accesibilidad a la Justicia, los cimientos de la administración de Justicia, garantía de accesibilidad a la Justicia, imparcialidad como elemento esencial para una verdadera Justicia y el poder acceder a la administración de Justicia como reflejo de Paz.



Concluidos los capítulos concernientes al marco teórico, se prosiguió con los aspectos metodológicos del análisis cuantitativo respectivamente que se desarrollaron en el capítulo 8. Referente al estudio cuantitativo se describe de forma puntualizada la construcción y las etapas del instrumento aplicado; de acuerdo con esto, el cuestionario se aplicó a 420 sujetos residenciados en la ciudad de Barranquilla atlántico Colombia, la muestra la conformaron; Personas en común, estudiantes de derecho, abogados, administradores de justicia, sin distingo alguno que hayan sufrido o no el conflicto armado o cualquier tipo de conflicto, a su vez, que hayan participado o no en procesos de Conciliación, Diálogo y que acudieron a la Justicia ordinaria para la definición de su conflicto.

Los datos obtenidos por medio de la encuesta, se procesó estadísticamente mediante el análisis de los datos tratados con el paquete estadístico SPSS, v.20. Este ítem concierne al contraste de los resultados conseguidos del empleo de las técnicas cuantitativas. También, se emprendió un análisis de datos desde el punto de vista micro, en la confrontación de los resultados se detallan desde el enfoque macro los hallazgos encontrados en el trabajo de campo proporcionando pruebas que confirmen la aprobación o no de la hipótesis propuesta.

Para terminar el estudio, se presentan las conclusiones del estudio y se muestra el cumplimiento de la hipótesis. El contenido posterior es fruto de la disquisición teórica de resultados logrados del estudio a través de las técnicas del método cuantitativo.

Seguidamente, el estudio aporta una serie de elementos inéditos orientados a la contribución y elaboración de ulteriores investigaciones que tengan el propósito de dar continuación a la línea de investigación de; “Cultura de paz y del conflicto armado en Colombia y sus consecuencias”, toda vez, que ello es un requisito indispensable para llegar al entendimiento, para ello es menester promulgar políticas públicas sociales para fomentar y fortalecer una cultura de paz en el país como tarea propia del posconflicto. El conflicto en términos generales puede ser comprendido como un procedimiento disociativo generado entre diversas partes y que, a través de él, se busca arreglar la polémica que se produce entre ellas.

## **CAPÍTULO I: METODOLOGÍA**

En el presente capítulo se trata la problemática que apunta a establecer que la cultura de paz se fortalece con la implementación y arreglo pacífico de los enfrentamientos; el uso de herramientas como la Conciliación, el diálogo y la accesibilidad a la Justicia como acciones de una política social, local, nacional e internacional, en el escenario de la cultura de paz de cara al posconflicto colombiano, las cuales deben influir positivamente en la transformación y pacificación del pueblo, estos son instrumentos imprescindibles para resolver de forma adecuada y efectiva, los conflictos de esta orbe globalizada.

### **1.1 Antecedentes de la problemática**

Esta investigación se fundamenta en la cultura de paz, la cual se fortalece con la implementación y solución por vía pacífica de los conflictos, por ello, se tiene que tener presente el uso de los mecanismos como la Conciliación, el diálogo y la accesibilidad a la Justicia como acciones de pacificación que influyen en la transformación positiva de los conflictos.

En este orden, las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura —UNESCO— (1989), han sido determinantes en el desarrollo del concepto de Cultura de paz, e inició la divulgación de este concepto, con el fin de concientizar sobre ella y su finalidad, (Muñoz & Molina-Rueda, 2010). En un escenario que buscaba saber otras maneras de arreglar los enfrentamientos que no fuera a por medio del terror.

Por ello, la amplia relevancia de la Cultura de paz se da en los años noventa trayendo a colación un concepto de Cultura de paz definido por los elementos de la teoría de los valores o la axiología, cualidades, costumbres, orientaciones de vida, que lleva en sí el respeto a la dignidad, a la vida, buscando terminar la violencia promocionando la paz y buscando por medio de la educación, la no violencia, el respeto, la cooperación y el dialogo permanente. (ONU, 1999). Así mismo, la paz como ideario y tema de discusión tomo fuerza con pensadores como Johan Galtung (1981), Hueso García, Francisco Muñoz, Francisco Gorjón (2015), Erasmo Rotterdam, Alejo Vargas(Vargas, 2013), entre otros.

De igual manera, la paz se encuentra íntimamente ligada al conflicto, pues es la fórmula de solución del mismo. En Colombia se han vivido décadas de conflicto armado que tras los diálogos y acuerdo con grupos alzados en armas hoy es posible una mejor convivencia. En cuanto, a este bosquejo con miras para alcanzar una verdadera cultura de paz en Colombia, es ineludible la consumación de una política pública de ordenanza social, que impulse el diálogo, la accesibilidad a la justicia y la conciliación; esta última es un Método Alternativo en la Solución de Conflicto (MASC) que ha formado parte integral de la historia de la humanidad, dada su utilidad para poner fin a los conflictos y para lograr la transición hacia la paz. (Gorjon & Sanchez, 2016).

El uso de los MASC, ha estado supeditado al crecimiento y desarrollo de las ciudades, motivo por el cual, entre más complejas eran las sociedades su desuso era más notable, ello generaba vacíos que requería necesariamente de un regulador en la operatividad de la administración de la justicia: Por medio de los procedimiento judicial establecidos por el Estado, éste hegemonizó la resolución de los conflictos, estableciendo con ello el litigio, que prolonga las diferencias y el conflicto, disminuyendo las posibilidades al diálogo así como, a la resolución expedita de las discrepancias, minimizando la posibilidad de alcanzar la convivencia pacífica.

Dentro del litigio se pudo observar la imposibilidad de los órganos jurisdiccionales para el cometido de sus fines, pues a falta de una cultura de Conciliación, la congestión judicial se volvió un problema que adquirió grandes magnitudes que evidenció la dificultad de la pronta y cumplida justicia, lo que deniega accesibilidad a la misma. Paralelamente, las decisiones judiciales distaban mucho en ser “justas” dada la carente razonabilidad bajo las reglas de la sana critica del operador judicial, ello por supuesto, demostró la dificultad en satisfacer de una manera objetiva y razonable los intereses de las partes en la Litis generando con ello el descontento o, peor aún, la incredulidad en lo judicial.

Aunado a ello, las casi inexistentes menciones a procedimientos alternativos a lo judicial configuraron los fundamentos necesarios de la impetración de la justicia (Gómez & Pesqueira, 2015), concibiendo ésta como las alternativas de solución a los conflictos que surgen por impulsión de la impartición de ésta. De acuerdo a las estadísticas del Consejo Superior de la

Judicatura de Colombia, tomando en cuenta los indicadores anuales del año 2012 al 2017 la congestión Judicial es del 44.3% lo que demuestra una gran problemática jurídica social.

*Figura 1* Indicadores anuales de la Gestión Judicial

Indicador	2012	2013	2014	2015	2016	2017*
Congestión	46%	47%	48%	45%	37%	45%
Retraso – egreso de procesos rezagados	11%	5%	6%	3%	0,4%	0,3%
Retraso – Índice de Evacuación Total - IET	44%	53%	55%	54%	49%	34%
Productividad (egreso efectivo promedio mensual por despacho)	37	43	39	39	34	33
Eficacia	26%	28%	26%	20%	19%	18%
Eficacia – Índice de Evacuación Parcial	84.1%	99.6%	92.6%	82.6%	76.9%	77.5%

**Fuente:** Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial SIERJU. Cifras correspondientes al 1er semestre del año 2017.

El análisis global de los indicadores de gestión de la Rama Judicial permite ver que el año 2013, presentó la mayor tasa de despachos congestionados, el mayor nivel de rendimiento por despacho y la mayor desacumulación de sumarios en torno a la carga laboral. Es decir, para este año, se observa un panorama de congestión de despachos importante, que fue atendido con medidas de descongestión, que permitieron tenerlos más altos índices de evacuación promedio y de esa manera, lograr que el 28% de los despachos no acumulen procesos del ingreso del año y trasladaran para el inventario del siguiente año, el menor porcentaje de la carga laboral (47%), según información reflejada en CSJ, (Corte Suprema de Justicia, 2017) como Mecanismo de desarrollo e investigación estadística, Bogotá Colombia.

Por esa razón, las medidas de Descongestión fueron la creación de Juzgados de Descongestión y el aumento en las Conciliaciones en el país. La Corte Constitucional según la Sentencia C-1195 de 2001, ha señalado que procesos como la conciliación y el arbitraje son herramientas coadyuvantes de la justicia tradicional formal para la solución de diferencias, al mismo tiempo, medios para la descongestión del aparato judicial, son elementos efectivos para acceder a la justicia y fomentar la pacificación.

La época más violenta en la historia contemporánea de Colombia; años 1985 a 1995, se observó una gran crisis en la justicia por la excesiva judicialización de los conflictos, la dilación en los procesos judiciales, la acumulación de los procesos judiciales; gracias a esa gran crisis el gobierno por intermedio del Ministro de Justicia se ideó la forma de llevar una justicia más eficaz y cercana a los ciudadanos colombianos y nace entonces la Ley 23 de 1991; a través de ella se crean componentes para desahogar los despachos judiciales, y se dictan otras instrucciones que instituyen y desarrollan una figura como los MASC, incipiente en ese momento en el ordenamiento jurídico colombiano.

Por ello es impostergable, el mecanismo conciliatorio para solucionar los conflictos con el apoyo de un conciliador, todo esto enmarcado en la constitución política de 1991, esto gestó la aparición del diálogo como herramienta de accesibilidad a la Justicia con base en la paz y por lo cual, se hace necesaria una política social que incentive las acciones de pacificación, considerando para ello el diálogo y la conciliación como vías de accesos a la justicia para vigorizar la cultura de paz en Colombia en el marco del posconflicto.

En la actualidad, los MASC se han implementado en diversas legislaciones con el fin de modernizarse de acuerdo a los intereses de la sociedad, proveyendo el acceso a la administración de justicia y a la pacificación por medio de la resolución de las controversias. Es por ello, que en países como Colombia, dicha necesidad no se ha hecho esperar, máxime, por el ámbito social, político y jurídico en el cual se encuentra inmerso el país, de cara al posconflicto que puede llegar a generar crisis sociales ante la inexistencia de una política pública y social de paz, que abogue por la justicia, el diálogo y la reconciliación con la resolución de conflictos en base al ganar-ganar.

Es por ello, urge la necesidad de fomentar la paz en la sociedad, esto ha sido un ideario mundial. Los sistemas educativos deberían velar por difundir, promover acciones hacia la pacificación, donde estén contenidos todos los componentes de la sociedad y así contribuir a la armonía, a la convivencia y a las mejores relaciones entre todos. (Abrego-Franco, 2010).

Según la definición de la ONU (United Nations, 1998), en su resolución A/52/13, la cultura de

paz: “consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones”.

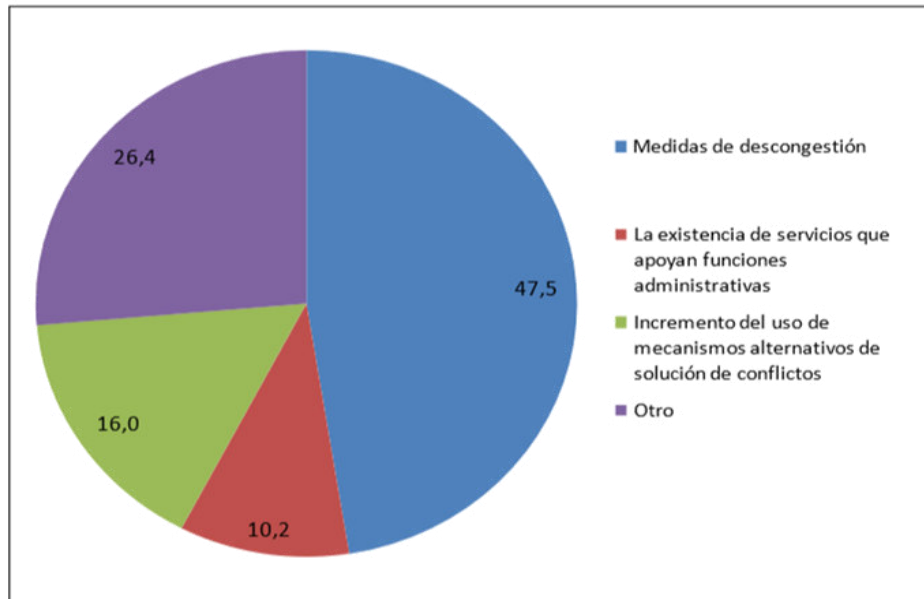
## **1.2 Planteamiento del problema**

El problema de esta indagación se centra en no obstante de existir acciones de pacificación como la Conciliación, Diálogo y Accesibilidad a la Justicia, no se acude a ellos por la carencia de una política social que incremente su uso para aumentar así, los componentes de paz dentro del territorio nacional, necesarios en esta etapa de posconflicto que vive Colombia.

En atención a ello, se registra que el 56% de los Jueces y Magistrados del país afirma no poder asumir la carga de trabajo actual dentro del horario normal, lo cual indica que está percibida como congestionada (Consejo Superior de la Judicatura, 2011). Este es un porcentaje revelador que devela el porcentaje de trabajo que tiene estancado la administración de justicia, así como, el formidable esfuerzo que realizan los operarios judiciales en pro de una mejoría ante esta situación. Es menester destacar, que el 16% del total de los Jueces y Magistrados discurre que el acrecentamiento del uso de Masería favorable para la reducción de la carga laboral. (Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial SIERJU)

En este sentido, los porcentajes antes señalados evidencian la necesidad de descongestionar el sistema judicial colombiano, ello se convierte en una muestra de las limitantes frente al acceso a la justicia, los cuales son notorios por la falta de celeridad en la prestación efectiva de este servicio, además debe tenerse en cuenta el aumento de los MASC, aporte significativo en la reducción no solo de la carga laboral de los operadores Judiciales, también haría más efectivo el servicio prestado dando solución a los casos en menos tiempos.(ver gráfico N°1 )

Gráfico 1: Percepción de Jueces y Magistrados sobre factores que más contribuirían a disminuir la carga laboral.



Fuente: Encuesta a Jueces y Magistrados de la República realizada en este estudio. Cálculos de la U.T. Econometría-SEI.

Por otra parte, pueden encontrarse diversas investigaciones que mencionan los grandes y variados beneficios de las Acciones de Pacificación: Conciliación, Diálogo y Accesibilidad a la Justicia, pero a pesar de ello, todavía subsiste una latente suspicacia de su efectividad en su instauración como elemento adecuado para el logro de una cultura de paz. (Villa, 2003)

Ésta desconfianza se hace latente entre los togados que solo observan en la Conciliación, el Diálogo y la Accesibilidad a la Justicia su nivel de operatividad y no su alcance hacia lo científico o como fenómeno social; en efecto, son los abogados quienes por sus estudios prefieren acudir a las vías del litigio para solucionar los conflictos sin importar las consecuencias que en lo personal y social se pueden ocasionar a las partes.

### 1.3 Pregunta de investigación.

Para este estudio, es pertinente presentar las siguientes interrogantes:

¿Cuáles son las Acciones de Pacificación que como política social fortalece la cultura de paz en Colombia de cara al posconflicto?

#### **1.4 Justificación**

Todo trabajo de investigación requiere de justificación desde los aspectos teóricos, metodológico y practico-social, la actual indagación es significativa porque pretende no sólo conocer los conflictos, su naturaleza, sus elementos; sino ante todo ver cuáles serían los mecanismos y acciones de pacificación que conllevan a la paz en Colombia, tales como, la Conciliación, el diálogo y la Accesibilidad a la Justicia. Es por ello que después de observar en Colombia la carencia de componentes que favorezcan una cultura de paz y más aún en esta etapa de posconflicto donde es necesario la aplicación de mecanismos o fórmulas de pacificación como: la conciliación, el diálogo y de accesibilidad para restablecer el tejido social, la convivencia en paz para así, alejar la violencia de la vida social del colombiano.

Antes lo expuesto, desde lo práctico, se hace necesario ahondar en el estudio de las acciones de Pacificación que como política social que llevan a la sana convivencia; abanderando los mecanismos fundamentales para conseguir una verdadera cultura de paz, sin embargo, se han dejado de lado para la solución de diferencias y el posconflicto que se experimenta por primera vez en la historia colombiana.

A su vez, es pertinente desde lo social, porque dará herramientas necesarias para observar como la Conciliación, el diálogo y la accesibilidad a la Justicia constituyen una puerta para lograr la transición hacia la cultura de paz perdurable para las futuras generaciones; de la misma manera, el tema tratado en esta investigación ofrece un instrumento de investigación aprobado además confiable, de uso en otros trabajos investigativos que atienda al contexto socio-político diversificado que entrelaza con los anhelos de la paz; además de ser útil, porque a través de él se busca demostrar que la Conciliación , el diálogo y la accesibilidad a la Justicia son Acciones de Pacificación, que como política social fortalece la cultura de paz en Colombia de cara al posconflicto, cuestión que favorecerá a toda una nación.

Los productos de este trabajo desde lo teórico contribuyen asertivamente para el surgimiento de políticas públicas a favor de la comunidad, para contribuir en la transformación de la



conciencia de un pueblo progresivamente modelando su comportamiento cultural, político, social y familiar, aportando de esta manera elementos para constituir una paz verdadera en el país.

La importancia de enfocar una investigación encaminada a las Acciones de Pacificación que como política social fortalece la paz, es fundamental para dar elementos positivos que faciliten nuevas fórmulas en el país que contribuyan a la paz como una cultura permanente, convivencia, respeto por el otro y armonía social.

En este orden de ideas, dialogar sobre paz, es tocar inmediatamente los MASC, como mecanismos para construir y sustentarla; para cimentar la pacificación hay que analizar necesariamente los conflictos, las guerras y las violencias surgidas para elucidar sus orígenes, consecuencias y fórmulas de finalización.(Gorjon-Gómez & Sáenz-López, 2009).

Esta investigación orienta y aporta para la construcción de un tema novedoso de investigación referente a la paz guiada hacia el análisis de la Conciliación, diálogo y accesibilidad a la Justicia desde una orientación constructivista, que permita forjar un nuevo conocimiento desarrollando una educación pacificante para contribuir a la convivencia de la sociedades futuras, estableciendo así, las bases para una política social expansionista de las acciones de pacificación de cara al posconflicto.

## **1.5 Objetivos de la Investigación**

### **1.5.1 General.**

Demostrar que las acciones de Conciliación, diálogo, y Justicia fortalecen la cultura de paz en Colombia de cara al posconflicto.

### **1.5.2 Específicos.**

- Analizar las corrientes de pensamiento que integran la teoría del conflicto y posconflicto

- Describir las acciones de conciliación, como argumentos de accesibilidad a la justicia.
- Detallar las características de la cultura de paz como política social.
- Distinguir los argumentos del diálogo como garantía de equidad social.
- Caracterizar el acceso a la justicia de cara al postconflicto colombiano.
- Establecer líneas de acción para fortalecer la conciliación, el diálogo, el acceso a la Justicia en el marco de la cultura de paz, de cara al postconflicto colombiana.

## 1.6 Hipótesis

La hipótesis es una suposición que hace el investigador a raíz de las inquietudes que en él se generan durante el proceso investigativo. En ese sentido, según (Arias, 2012) la hipótesis parte de una presunción que hace el investigador con la finalidad de verificar la relación existente entre las variables de estudio la cual se formula para responder tentativamente a un problema. En ese sentido, la hipótesis de la investigación es “los sujetos encuestados consideran a la conciliación, el diálogo y la justicia como fortalezas importantes para la cultura de paz en Colombia de cara al posconflicto”, la cual se descompone en la hipótesis nula y alternativa para estudiarla a través de la inferencia estadística, como se muestran a continuación:

Hipótesis Nula o resultante genérica (**H<sub>01</sub>**): Son similares los resultados entre la conciliación, el diálogo y la justicia, en el marco de la cultura de Paz en Colombia de cara al posconflicto.

Hipótesis alternativa, planteada por del investigador (**H<sub>1</sub>**): Hay una diferencia significativa entre la conciliación, el diálogo y la justicia, en el marco de la cultura de Paz en Colombia de cara al posconflicto.

## 1.7 Marco conceptual

En esta conceptualización se puntualizan los conceptos esenciales que enfoca la investigación; Desde la problemática planteada hasta las variables que se establecen en la hipótesis en relación al problema en estudio. La conceptualización de las variables que surgen en la hipótesis son las siguientes:

**Cultura de Paz:** No existe un concepto único ni literal que defina la paz, por consiguiente, existen diversos significados que se pueden observar en los distintos círculos científicos y académicos de la ciencia en la sociedad actual.

Según la definición de las Naciones Unidas (United Nations, 1998), en su resolución A/52/13), la cultura de paz: “consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones”.

Históricamente el concepto de paz solo hace referencia meramente a la falta de guerra, limitándola al surgimiento del conflicto y a la persistencia del mismo para que surgiera ésta. Los estudios a nivel mundial sobre las distintas guerras, conflictos nacionales e internacionales, conflictos transnacionales, sociales, familiares, personales, abrieron las puertas para que los científicos analizaran estos fenómenos, surgiendo así la teoría de la polemología e igualmente surgió la necesidad de estudiar e investigar sobre la irenología y la necesidad pacifista para esta sociedad contemporánea.

**Política Social:** Académicamente se pueden conseguir diferentes denominaciones sobre política social teniendo en cuenta que ella está enmarcada dentro de las ciencias básicas y por ser interdisciplinaria su abordaje depende de la época en la que se enfoque, por ello cada autor propone su definición y conocimiento de acuerdo a lo que entienda de este fenómeno. (Montagut, 2008)

De acuerdo a la ONU, se debe concebir la política social como la directriz trazada por el gobierno para suplir las falencias de la sociedad mejorando con ello las fórmulas de existencia de sus asociados, es una herramienta idónea de los gobiernos para darle mejor *modus vivendi* a la comunidad. (Chaparro A. , 2007)

**La conciliación:** Conciliar presume acuerdos entre partes discordantes. Conciliación, originalmente es la acción donde un tercero distinto a la controversia, formula posibilidades de acuerdo que pueden finiquitar su conflicto.

Al hablar de conciliación, salen a flote un sin número de conceptos y definiciones, dependiendo desde qué arista se mire; por eso concebimos por conciliación no sólo los MASC, sino también se refiere a una educación encaminada a la pacificación que enfoque a la sociedad para que entienda, resolviendo efectiva y pacíficamente sus conflictos teniendo en cuenta la tolerancia, el respeto por el otro, por las diferencias y los derechos inalienables de las personas. (Giner, Sociodicea, 2014). Vinyamata, agrega que las personas puedan llegar a un acuerdo, para mejorar las relaciones hasta terminar la discordia(Vinyamata, 2005).

**Conflicto:** El conflicto en términos generales puede ser entendido como un proceso disociativo que se genera entre dos o más partes y, que, a través de él, se busca arreglar la controversia que se suscita entre ellas (en este sentido será entendido el conflicto en esta investigación). El conflicto hace parte de la historia de la sociedad, por tal motivo, es inherente a la presencia del hombre en la tierra; muestra de ello se observa desde las sociedades primitivas hasta las más civilizadas e, inclusive, en nuestra era. En razón de ello, el conflicto ha sido objeto de numerosos estudios(Giner, 2004)con el fin de comprenderlo dado que son muchas las causas que pueden originarlos y variados sus efectos según la materia de que se trate.

El conflicto se origina en los problemas existentes en las relaciones entre crecimiento económico, inequidad, ejercicio de la democracia, protección real de los derechos humanos, participación ciudadana y rol del Estado, al igual que en los procesos de “inserción” de los actores en contienda(UNDP, 2003).

**El postconflicto:** En Colombia ni en el mundo no es nuevo el Posconflicto. En los continentes que conforman el mundo se han dado acuerdos de paz negociados interna o externamente o están en marcha distintos procesos de posconflicto; cada uno con matices diferentes de acuerdo a las circunstancias de cada país. Traemos a colación: El Salvador, Angola, Serbia, Fiyi, Filipinas, Guatemala, Irlanda, Nepal, Nicaragua, República de Macedonia, Ruanda, Sri Lanka y Sudáfrica y en curso Colombia.

El posconflicto es un proceso que no solo lleva años, sino décadas enteras para lo cual la sociedad debe estar preparada. En este proceso para lograr el objetivo se necesita de la

contribución de todos, además, en algunos casos a nivel Estatal hay que iniciar cambios de actitud en la población, así como en la estructura gubernamental.

El posconflicto en Colombia, se concibe como salida de la guerra e inicio de un periodo de paz que plantea la corporación, concertación y negociación de los involucrados directa o indirectamente en el conflicto.

**Accesibilidad a la de justicia:** Garantía que exige en las etapas del proceso que la acción de justicia esté orientada a suministrar la efectividad de los derechos y la solución pacífica de los conflictos. Los distintos tribunales latinoamericanos, sean pronunciados con relación a la importancia del acceso a la justicia como uno de los derechos y garantías que deben tener los ciudadanos de un Estado. La Corte Constitucional Colombiana no ha sido ajena a este tema y se ha pronunciado en su larga línea jurisprudencial al respecto, manifestando: “El acceso a la justicia, se constituye para el individuo en una necesidad inherente a su condición, naturaleza, sin él los sujetos y la sociedad misma no podría desarrollarse y carecerían de un instrumento esencial para garantizar su convivencia”(Sentencia de Tutela: Magistrado Ponente Antonio José Lizarazo Ocampo, 2017)

Dentro de la gama de características de la Conciliación encontramos que está por hacer parte de los MASC, cuenta con aspectos importantes como facilidad, flexibilidad, informalidad lo que permite acceder a ella fácilmente dándose una justicia más equitativa y oportuna. Desde nuestro punto de vista, la Conciliación como política social, debiera en muchos casos realizar tareas junto con la vía jurisdiccional o administrativa para que se diera una justicia adecuada, oportuna, y con decisiones equilibradas para las partes favoreciendo así la cultura de paz.

**El diálogo:** El diálogo es definido por la Real Academia de la Lengua Española como: “una plática o discusión entre dos o más personas, que alternativamente manifiestan sus ideas o afectos, en busca de avenencia”. La forma más adecuada de resolver un enfrentamiento es por medio del diálogo, y el entendimiento entre las partes; esto hace que se fomente la empatía y la cooperación, dando como resultado resolución efectiva y pacífica de los conflictos.

Sarabia, expone que se pueden conceptualizar el diálogo como una plática entre varias personas. Este se emplea para transferir información entre las personas con el objeto conmover a los demás, apaciguar tensiones e instituir cohesión (Sarabia & Ortego, 2013).

Por su parte, Ivonne Cancela y Andrea Dumpierrez, presentan una forma de diálogo más estructurada y contextualizada, como es el diálogo social asumiéndolo, como los efectos y las formas de la negociación agrupadas, así, hallamos los componentes más eficientes para descubrir efectos jurídicos eficaces(Cancela & Dumpiérrez, 2005).

Una de las características más notables de los MASC, es el uso del diálogo como vehículo para que las piezas opuestas alcancen solucionar su conflicto a través del entendimiento, la solidaridad, la cooperación y la colaboración. Específicamente, la Conciliación utiliza como piedra angular las contingencias procedentes del diálogo para el aprovechamiento de ideales viables y realizables en escenarios de conflicto.(Schnitman, 2000). La Conciliación es un MASC apoyado en el diálogo, y es efectivo porque facilita que los implicados asuman un papel protagónico enfocado en la solución del conflicto y retomen los senderos de la paz bajo las reglas de la tolerancia y el pluralismo. (Rios, 2008)

Con la Implementación de la Conciliación como política pública social, se facilita la apertura a la educación con actitudes apoyadas en la participación, la solidaridad y el respeto mutuo con el fin de integrar la aprobación de puntos de vista ajenos y diferentes bajos los parámetros de la sana crítica, de la tolerancia, creando así, una cultura cívica.

**Intereses de partes:** En cualquier actividad las partes interesadas son individuos o grupos que constituye parte o se vea afectado negativa o positivamente por algún beneficio o perjuicio. En todo acto tiene sus partes interesadas. En torno al proceso de mediación, para que pueda tener éxito y se alcance a un acuerdo entre los intervinientes aceptando cumplir, es ineludible que ambas tengan un cierto grado de interés al igual que poder, en el marco del convenio que se quiere lograr. “Las partes en disputa dentro de la negociación, logran cierto nivel de poder; de manera diferente, no surgiría la negociación, escuetamente la parte que tenga mayor poder

se limitaría a decretar el acuerdo a sus convicciones siendo cumplidos por los demás sin objeción”(Cabello P. , 2013).

Teniendo en cuenta lo esbozado por Gorjon & Sánchez (2016), las partes son las personas conflictuadas y los intereses son en el lenguaje procesal como pretensiones; es decir, los derechos que las partes afirman tener y que pretenden satisfacer a través de la mediación. El interés de las partes está determinado por la necesidad y el deseo de los involucrados, es claro y preciso negociar teniendo en cuenta la base de necesidades y deseos de las partes, y no sobre posiciones de éstas.

**Negociación:** La negociación se precisa como un acuerdo donde participan más de una persona o grupos de individuos con el objeto de alcanzar un arreglo a sus diferencias o controversias para poner fin a un dilema o conflicto, aquí las partes ceden frente a sus necesidades, poderes e intereses. En muchas negociaciones por lo general se requiere un negociador que es el que tiene las habilidades apropiadas para balancear los intereses y hacer ver a las partes no sólo la necesidad sino los beneficios de un mejor ambiente. A esta persona que se le llama negociador posee altas capacidades direccionales para controlar y dirigir no solamente la discusión sino el ambiente y las alternativas en pro de conseguir los mejores acuerdos.

De acuerdo con Gorjon & Sánchez (2016), existe un sinnúmero de definiciones de negociación, que varían según el tipo de modelo de negociación o en su caso según el autor, según el país, la normativa o la escuela que la está definiendo, sin embargo, con el ánimo de presentar un concepto simple y unificado, negociar es un proceso de interacción por el que dos o más partes pretenden interrelacionarse con un fin común o estando en conflictos buscan mejorar sus opciones de forma conjunta, ya sea por mutuo propio o a través de un tercero.

**Acciones de Pacificación:** Para la presente investigación, las acciones de pacificación se entienden como la conciliación, diálogo y la accesibilidad a la Justicia lo que conlleva a la ausencia de conflictos dándose también, garantías de sana convivencia entre las personas enfrentadas. Existen una serie de acciones que bien encaminada puede conducir a la pacificación y, por lo tanto, a la sana convivencia, terminando y poniendo fin a los conflictos

existentes. Entre estas acciones se pueden enumerar las actuaciones con equidad, la igualdad, negociación, diálogo, interés de las partes garantía de acceso a la Justicia e imparcialidad.

Asimismo, Howard(2016), conceptualiza la pacificación como el estado así como, las tendencias construidas hacia un entorno de paz y que se genera a pesar de las propensiones por la guerra; donde se crean situaciones donde las negociaciones puedan tener éxito, generar acuerdos que construyan “un mundo más equitativo y justo, más acogedor e inclusivo”, para Robinson Salazar la pacificación es la “desintegración del conflicto armado a través del cual actores en oposición transiten de la arena militar a la política acrecentando los espacios públicos con negociaciones y convenios sobre políticas sociales, aspectos económicos de la agenda democrática del estado”. (Salazar, 2002)

**La Equidad:** Es definida como equivalencia, correspondencia, y a su vez, se conceptualiza como el interés a dejarse regir o fallar por la impresión del deber o de la conciencia, más que por las disposiciones es inflexibles de la justicia o la ley. Nailton (1996), expone que es importante distinguir dos aspectos en lo que respecta a la equidad. El primero se refiere al respeto en la utilización de los recursos destinados a superar las necesidades de las personas y la humanidad, con relación a la disponibilidad y el acceso a los servicios sociales; por otra parte, el segundo aspecto hace referencia a los niveles de bienestar de la sociedad.

Igualmente, Hernández (2008) la define de manera más simple, “equidad e igualdad no son lo mismo. Equidad involucra valorar las diferencias desde un pensamiento de justicia”. Por otro lado, AmartyaSen, a pesar de no tener una claridad en el término “equidad”, brinda aportes bajo la concepción de igualdad de acuerdo a las necesidades de la sociedad. El hecho de considerar a todos por igual logra que se dé un trato desigual a los que se hallan en una posición desfavorable. (Sen A. , 2002)

En la presente investigación, se entiende que la equidad es uno de los instrumentos que facilitan poner en funcionamiento la Conciliación, el diálogo y la accesibilidad a la Justicia que son acciones de pacificación que como política social fortalece la cultura de paz en Colombia de cara al posconflicto, con el fin de hacer más justas la resolución de los conflictos.



**Igualdad:** Uno de los derechos constitucionales en Colombia es la igualdad establecida en el artículo 13 de la CPC, y de este se despegan tres extensiones de acuerdo a lo establecido en la Sentencia C- 278/14, 2014 a la que se exponen a saber:

(i) La ley “debe ser aplicada de la misma forma a todas las personas”.

(ii) la igualdad supone la obligación de que la ley no regule de manera diferente la situación de personas que deberían ser tratadas de la misma manera o que regule “de forma igual la situación de personas que deben ser tratadas diferente”.

(iii) El derecho a la igualdad implica que todas las personas reciban la misma protección.

Al Estado le Corresponde adoptar “acciones para garantizar la igual protección”, esto se puede ver en la sentencia N° 278/14 de la CC. El “principio de igualdad se entiende como la no discriminación”, este principio fue elevado a la calidad de *iuscogens*, lo que involucra que sea la columna de los ordenamientos jurídicos y de los Derechos de todos los seres Humanos. (Corte Constitucional: Sentencia C-278/14 , 2014) La Convención Americana de Derechos Humanos le da un sentido y contenido especial a la igualdad estableciendo la necesidad de ausencia de discriminación e igualdad de las personas frente a la ley.

**Garantía de acceso a la Justicia:** se refiere al derecho que posee toda persona a que, sin distingo alguno y en condiciones de igualdad e imparcialidad se les garanticen todos los mecanismos necesarios y disponibles legalmente para la solución efectiva de sus conflictos y la realización de sus derechos contribuyendo así a una mejor convivencia social y a la cultura de paz

**Imparcialidad:** El concepto de imparcialidad comprende no sólo lo propio de la persona del juez sino también todo lo que implica lo funcional de su actividad. Alvarado (2014), el artículo 8 CA y 14 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, instituyen que los cuerpos judiciales se obligan ser autónomos e imparciales. La imparcialidad judicialmente es un principio de rango constitucional, fundamental explícito en el ejercicio de la administración de justicia.

La imparcialidad, es parte del ámbito de resguardo del derecho al debido proceso y de la de defensa; y su sustento se encuentra en la carta magna en el artículo 29, 228 y 230 de la CP, en ellos se instituye que los ciudadanos sólo sean judicializados a través de las formas propias de cada juicio, y teniendo en cuenta las leyes previas existentes al hecho que se le atribuye.

Además; en la autonomía de las disposiciones de la administración de justicias se hace necesaria la divulgación de sus actos y en pro de terminar con acciones judiciales arbitrarias, los fallos de los jueces se entregan a la supremacía de ley. Es de anotar que en el Estado Colombiano la Corte Constitucional equipara la equidad, la jurisprudencia y la doctrina como criterios auxiliares de la acción judicial. (Corte Constitucional, Sentencia T-305/17, 2017)

En atención al estudio propuesto se considera que la implementación de la Conciliación, el diálogo y la accesibilidad a la Justicia como política pública y social debe tenerse en cuenta la equidad para que las decisiones que se den pongan fin al conflicto éstas deben ser justas, donde haya una verdadera participación, establezcan diálogo, ponderen las necesidades de las partes haciendo evidentes los principios de una justicia verdadera. En la Conciliación, el diálogo y la accesibilidad a la Justicia, como lo consideran un sinnúmero de investigadores, entre ellos Juan Carlos G. Dupuis, Francisco Gorjón entre otros, surge la imparcialidad en la medida que el tercer participante o mediador sea neutral. La imparcialidad da pie a un proceder integral, objetivo y neutral. Siendo un elemento que se debe tener en cuenta al momento del estudio de la Conciliación, el diálogo y la accesibilidad a la Justicia que son acciones de pacificación que como política social fortalece la cultura de paz en Colombia de cara al posconflicto.

Dentro de esta investigación se plantea el uso de la Conciliación, el diálogo y la accesibilidad a la Justicia como política pública social que apunta a mejorar la calidad de vida de la sociedad, a fin de, conseguir la pacificación y el entendimiento entre los individuos para mayor cohesión social. Permitiendo ver los conflictos como una oportunidad para conseguir mejores resultados y de convivencia pacífica a través de establecimiento de acuerdo entre las partes comprometidas en el conflicto. Igualmente, se establece la Conciliación como un instrumento eficaz que mejora la crisis de impartición de justicia apuntando a una nueva cultura de reestructuración, formación y paz.

## **1.8 Modelo de investigación y diseño de investigación**

Para abordar esta investigación, se realizó en primera instancia, el rastreo de diversas fuentes que permitieron buscar toda la información sobre la temática referida a la Conciliación, el Diálogo, la accesibilidad a la Justicia, política social, políticas públicas, conflictos, paz, cultura de paz tales como libros, revistas especializadas, estadísticas, bases de datos, entre otras. Una vez hecho lo anterior, se efectuó un estudio de la información recogida.

Por otro lado, se utiliza un cuestionario, dirigido a profesionales, estudiantes, académicos, beneficiarios de Centros de Conciliación, Juzgados, centros académicos, personas comunes que hayan intervenidos o no en el diálogo, conciliación que hayan tenido o no acceso a la Justicia. Para demostrar la hipótesis planteada se efectuaron encuestas que evidenciaron la idea que poseen los participantes sobre las acciones de Pacificación: Conciliación, diálogo y accesibilidad a la Justicia que benefician su implementación como política social que fortalece la cultura de paz en Colombia de cara al posconflicto. La realización del instrumento fue importante para evidenciar su comprensión por parte de los encuestados, luego se evaluaron las respuestas para comprobar la concordancia de las mismas con las variables de esta investigación en curso. Tras la aplicación de la prueba Piloto, se introdujeron algunas modificaciones para su mayor comprensión, y se construyó el cuestionario definitivo.

Tabla 1: Matriz de Congruencia

Problema De Investigación	Preguntas de Investigación	Objetivo General	Objetivos Específicos	Marco Teórico	Hipótesis	VARIABLES	Método	Instrumento de Medición
El conflicto armado en los últimos 60 años en Colombia, ha dejado millones de víctimas y graves violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, lo que hizo necesario los diálogos de la paz en la Habana (Cuba) en pro de dejar de lado la confrontación plantear una apuesta hacia una cultura de paz que permita contar con las acciones de Pacificación, para lograr una seguridad jurídica y una verdadera reconciliación y perdón.	¿Cuáles son las Acciones de Pacificación que como política social fortalecen la cultura de paz de cara al posconflicto colombiano?	Demostrar que las acciones de Conciliación, diálogo, y Justicia fortalecen la cultura de paz en Colombia de cara al posconflicto	<p>Analizar las corrientes de pensamiento que integran la teoría del conflicto y posconflicto</p> <p>Describir las acciones de conciliación, como argumentos de accesibilidad a la justicia.</p> <p>Detallar las características de la cultura de paz como política social.</p> <p>Distinguir los argumentos del diálogo como garantía de equidad social.</p> <p>Caracterizar el acceso a la justicia de cara al postconflicto colombiano.</p> <p>Establecer líneas de acción para fortalecer la conciliación, el diálogo, el acceso a la Justicia en el marco de la cultura de paz, de cara al postconflicto colombiana.</p>	<p><b>Teoría del conflicto Y posconflicto</b> Gorjón-Gómez &amp; Sáenz-López(2009). Cascón (2001), (Hoyo, 2006). (Lewicki, Saunders, &amp; Bruce, 2011), <b>Acciones de pacificación</b> (Audrerie, 2015). Zapata (2012) Lopera (2011) Martínez (2011)</p> <p><b>Cultura de Paz</b> (UNESCO, 1998), Muñoz y Martínez (2000), (Gonzalez, 2011), Cabello, Carmona, Gorjón, Iglesias, Sáenz, Vásquez, (2016).</p> <p><b>Dialogo</b> Galtung (2004), Jiménez (2014), (Minani Bihuzo, 2009), Gorjón et al.(2015)</p> <p><b>Acceso a la justicia</b> CPC (1991), Minjusticia (2018), Ley 497 de 1999, S C-463/14 CC, Ley 975 de Justicia y Paz (2005) (doctrina, jurisprudencia, CC).</p>	Los sujetos encuestados consideran a la conciliación, el diálogo y la justicia como fortalezas importantes para la cultura de paz en Colombia de cara al posconflicto.	<p>CONCILIACIÓN -Igualdad -Negociación</p> <p>DIÁLOGO -Equidad -Intereses de las Partes</p> <p>JUSTICIA - Garantía de acceso a la Justicia. - Imparcialidad</p>	Paradigma positivista con metodología cuantitativa bajo las características de los estudios descriptivos y según el margen de profundidad se considera aplicada.	<p>Instrumento: Cuestionario de preguntas cerradas con alternativas tipo Likert con 16 ítem.</p> <p>Técnica: Encuesta aplicada a 420 sujetos.</p>

Fuente: Elaboración propia (2019)

## **CAPÍTULO II: CONFLICTO Y EL POSCONFLICTO**

### **2.1 Aspectos generales**

En el capítulo presente abordaremos al conflicto de manera general examinando sus definiciones, elementos, características, etapas, para aterrizar en el conflicto colombiano con la finalidad de entender su complejidad, la falta de una cultura de paz y el pos conflicto como etapa necesaria para la paz verdadera. La palabra conflicto procede del latín “conflictus”, que expresa combate, lucha, pelea, enfrentamiento armado, apuro, situación desgraciada y de difícil salida, problema, cuestión y materia de discusión.(RAE, 2017)

Conceptualmente, estudiar el conflicto se hace necesario para lograr el diálogo, la conciliación y la accesibilidad a la Justicia; se hace pertinente para la cooperación el respeto, la confianza. El conflicto desde el origen del hombre ha estado en la vida del hombre; los conflictos son tan frecuentes que se ha llegado a pensar que son parte de la propia naturaleza humana, también pieza consustancial a las relaciones sociales. Gorjón-Gómez & Sáenz-López(2009).

El conflicto nace con el mismo hombre. No hay hombre sin conflicto ni sociedad con hombres no conflictivos. De allí que se haga fundamental entenderlo y comprenderlo, para su conducción y resolución. El conflicto es un acontecimiento que no realiza diferencias afectando a las personas sin distingo alguno de: cultura, religión, estatus social, o país. Por su lado, Cascón (2001), menciona que la antigüedad del conflicto está unido a los medios de la solución del mismo, hasta llegar en las últimas 6 décadas a los MASC como forma efectiva de dirimirlos, además educando para la transformación de las controversias en oportunidad de paz. (Vinyamata, 2005).

Entrar a definir el conflicto no es tarea fácil y conceptualizarlo menos porque encontraremos significados diversos dependiendo de la óptica y desde la disciplina de donde se mire, es un constructo complejo. Pensadores como Deutsh, Lewin. Vendrell, Galtung, Rubin, Pruitt y Hee tratar de dar definiciones.

Una de las definiciones más importantes es la establecida por la Psicología Social: todo tipo de conflictos, es como la apreciación de discrepancia entre el punto de vista de un grupo de intervinientes del desacuerdo y el objeto de la otra parte en consecuencia, cada grupo se muestra en desacuerdo con la opción del otro, porque piensa que le es perjudicial(Hoyo, 2006). Tradicionalmente se relaciona conflicto, con discusión, pelea, crisis, confrontación y se mira el conflicto desde una concepción negativa; donde la violencia es su fin o solución.

De acuerdo a los resultados finales de los conflictos se puede establecer su bondad o maldad, Según Eduard Vinyamata los conflictos se pueden concebir desde dos puntos de vistas simultáneos, cuando representan crecimiento, oportunidad, cambio, innovación, deja avanzar y perfeccionar(aspecto positivo); los conflictos igualmente alcanzan simbolizar fracaso, desastre, dominio, padecimiento, aflicción, violencia, y acabarán perjudicando(aspecto Negativo).Las acciones de paz son una respuesta positiva del conflicto también generan nuevas ideas.

### **Conceptos.**

Son muchos los pensadores como Kurt Lewin, Freund, Vinyamata, Robin Hocker y William Wilmot que desde diversos campos: personales, psíquicos, sociales e interpersonal, políticos concibe un concepto de lo que significa conflicto. Para Freund conflicto es pugna intencionada entre dos seres o grupos, que exteriorizan una intención hostil, a propósito de un derecho, y que, para mantener, afirmar o reponer el derecho, tratan de despedazar la resistencia del otro, eventualmente ayudado por la violencia(Freund, 1983). Este concepto está identificado con el mencionado conflicto colombiano.

Robin Hocker y William Wilmot expresan el conflicto como la disputa manifiesta entre al menos dos partes interactuantes quienes observan incompatibilidades de beneficios entre ellos, tiranteces por escasos recursos suposiciones por el lado de la parte antagónica y obstrucciones de esta última para alcanzar las metas(Universidad Externado de Colombia, 2002).

No es fácil conseguir una definición que abarque la definición del conflicto en su espectro más amplio, por lo cual hemos construido nuestra propia definición. Conflicto es un ambiente personal e individual donde se está en desavenencia o en oposición con uno mismo, con otra persona o grupos de personas por que la realidades en la que están inmersos es de divergencia o contrariedad, con pensamientos, estilos, intereses, deseos o valores, funciones, capacidades incompatibles; donde son determinantes las emociones, sentimientos, el tiempo, el espacio, la situación socio cultural, la educación, donde las personas pueden salir beneficiada o no dependiendo de la comunicación, negociación y del manejo personal interpersonal o grupal que se le da al conflicto en pro de la resolución efectiva del mismo.

### **La violencia en el conflicto.**

La violencia es un dispositivo predominante en el conflicto (negativo). El conocimiento de los conflictos reclama cimentar una conflictología para razonar la génesis y las raíces de los conflictos, atendiendo progreso y actuación. La Violencia como todo aquello que pueda simbolizar detrimento, provocar, a su semejante, así mismo, al contorno de forma consciente o inconscientemente, (Vinyamata, 2005). Esta concepción es amplia y encierra mucho significado.

Tras la comprensión del conflicto, lo más importante es la resolución de los mismos, los conflictos van y vienen, nunca desaparecen, pero si nos ofrecen posibilidad de adelantar o regresar, según lo miremos y solventamos. Por lo general surgen los conflictos por malentendidos, desconfianza y mala comunicación, aspectos estos que hay que equilibrar para lograr la resolución positiva. Una buena comunicación que incentive al diálogo es eje clave para resolver los conflictos.

### **Naturaleza.**

No hay parámetros claros que nos establezcan cual es la génesis de los conflictos; sin embargo, hay elementos que confluyen y establecen condiciones que inciden para que

surjan: Los cambios, desigualdades, falta de educación, el ambiente social, la exclusión, arraigo cultural y la falta de mecanismos adecuados de resolución de conflicto.

Muchos autores tienen diferencias sobre la naturaleza del conflicto. El conflicto es la consecuencia de una falta en el perfeccionamiento de nuestras relaciones. Para Hobbes(2007) hay tres causas principales de discrepancia en el entorno del hombre y son la competencia, la desconfianza y la gloria. El conflicto germina ante la presencia de distintas formas de entender, comprender una situación, de dilucidar una situación.

Vinyamata (2010) afirma que hay factores biológicos y psicológicos que dan origen a los conflictos, y los conflictos tienen carácter pedagógico por el aprendizaje que dejan. Compartimos esta posición de este autor por cuanto el ser humano es integral y estas dos esferas (factores biológicos y psicológicos) lo integran, y cuando hay una falla, carencia o insatisfacción en una de ellas o en las dos surge el conflicto.

### **Elementos.**

La constante transformación del concepto Conflicto, nos traslada a la imposibilidad de constituir una estructura ideal del conflicto, teniendo en cuenta que éste, va tomando tipologías de acuerdo al tipo de conflicto y a su desarrollo. Para Roger Fisher los siete elementos de una situación en conflicto son, los intereses, las opciones para satisfacerlos, la legitimidad, la relación entre las partes, la comunicación, los compromisos potenciales y las alternativas a la solución negociada(Redorta, 2007).

Los elementos constituyentes de los conflictos, según Francisco Gorjón (2016) son 10, entre ellos los actores, la disconformidad, el poder, el mapa, la comunicación, la cultura, el miedo, las emociones y sentimientos e intereses. No es del interés de esta investigación adentrarse en todas las clasificaciones que podemos encontrar en el ámbito científico que exponen la estructura de los conflictos, se seleccionaron dos como punto de partida.



## **Clases y Tipos.**

Es visible la complejidad de estudiar los conflictos por lo que, se hace necesario su análisis para la resolución de los mismos, por lo tanto, se debe establecer qué género y tipo de conflicto vivimos para mayor efectividad en su regulación pacífica. Las Fuentes de conflictos van de la mano con la clase, el tipo de conflicto y dentro de la Fuente podemos encontrar las siguientes: diferencias de valores, intereses, religiones, expectativas, visiones, metas, jerarquía, mala comunicación, malas interpretaciones, malas percepciones, recursos compartidos, recursos personales, autoridad, recursos de equipos(Hernandez, 2016).

## **Clases de conflicto.**

La clasificación de los Conflictos se efectúa teniendo en cuenta los enfoques, la pluralidad y multidisciplinar de ellos. Algunas de las clasificaciones, según Fisher, para su clasificación que es a la que más se recurre en el ambiente científico estableciendo que concurren conflictos intrapersonales, interpersonales, intra-grupales, intra-nacionales, internacionales y mundiales. Ahora bien, en la clasificación que sugiere Galtung, citado por Gorjón que los conflictos se pueden fraccionar dividir en, micro conflictos, meso conflictos, macro-conflictos y mega-conflictos. Los que se generan dentro y entre los individuos, en segunda estancia se están los que se consiguen dentro de las sociedades o naciones y los terceros los conseguimos y se gesta entre naciones y por último los litigios dónde se dónde se hayan inmersas civilizaciones.

Otro pensador que propone una clasificación interesante de los conflictos es Francisco Gorjón, agrupándolos así: Conflictos competitivos, Conflictos perturbadores, Conflictos reales, Conflictos irreales, Conflictos funcionales, Conflictos disfuncionales, Conflictos agresivos, Conflictos no agresivos, Conflictos flexibles, Conflictos inflexibles.

Tipos de conflicto. Así como son múltiples las definiciones existentes sobre conflictos, así mismo también son los tipos de conflictos que pueden contemplarse desde la perspectiva psicológica y de las negociaciones (Lewicki, Saunders, & Bruce, 2011), según ellos, el conflicto tiene cuatro grandes ámbitos los cuales se mencionan a continuación:

1. Intrapersonal: es el conflicto interior del individuo.
2. Interpersonal: se refiere a la contradicción entre varias personas
3. Intra-grupales: Se le llama de tercer nivel. Conflictos dentro de los grupos.
4. Inter-grupales: Conflicto entre diferentes grupos, muchos individuos implicados, es el más complejo.

Retomando las clasificaciones anteriores, sobre el conflicto, éstos son más complejos cuando se dan entre grupos más extendidos y al interior de las naciones es decir conflictos inter regionales. Igualmente, Inter países o globales, los cuales muchas veces se traducen en conflictos bélicos y éstos ya estarían en manos de terceros internacionales en el área de las ciencias diplomáticas (Derecho internacional) con la mediación de altos personeros incluidos en el conflicto y muchas veces considerados como los vencedores potenciales.

Una tipología importante es la planteada por Constantina(1997) quien la ha elaborado fundamentada en el contexto en el cual se desarrolla la pugna. Así, conflictos intrapersonales, con uno mismo, de parejas, en las escuelas, con los vecinos, de tipo laboral, de poco poder adquisitivo, de intervención en las esferas el poder, de autoridad, de protagonismo, de autoestima, de identificación, de perspectivas, de valores, de credos, de máximas, estructura, normativamente, de rebeldía, de investigación, atributivo, de relaciones interpersonales, de abstención, de autenticación, de colaboración, entre otros.

Los conflictos cada vez son más frecuentes por la falta de tolerancia entre los miembros de un grupo y por la falta de comprensión por el actuar del otro. La complejidad del conflicto depende del origen del grupo en el cual se efectúe y de las intervenciones a favor o en contra del mismo.

El hombre hoy día no está conforme con su propia situación interna, y menos está conforme con las circunstancias que les toca vivir convirtiéndose así en un ser hostil, alejado de la paz interior y de la paz social.

Figura 2 Resumen causas-Tipos-Niveles

TIPOLOGÍAS		NIVELES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• VALORES</li> <li>• RELACIÓN</li> <li>• INFORMACIÓN</li> <li>• ESTRUCTURAL</li> <li>• INTERESES</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• INTRAPERSONAL</li> <li>• INTERPERSONAL</li> <li>• INTRAGRUPAL</li> <li>• INTERGRUPAL</li> </ul>	
<p>Los conflictos entre los datos son determinados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; La falta de información.</li> <li>&gt; La información errónea.</li> <li>&gt; Las diferentes opiniones acerca de lo que es importante.</li> <li>&gt; Las diferentes interpretaciones de los datos.</li> <li>&gt; Los diferentes procedimientos de evaluación.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>INFORMACIÓN</b></p>		<p>Los conflictos de intereses son provocados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; El carácter competitivo percibido o real.</li> <li>&gt; Los intereses sustantivos (contenidos).</li> <li>&gt; Los intereses de procedimiento.</li> <li>&gt; Los intereses psicológicos.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>INTERESES</b></p>	
	<p>Los conflictos de valores son provocados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Diferentes criterios de evaluación de las ideas o el comportamiento.</li> <li>&gt; Metas valiosas intrínsecamente excluyentes.</li> <li>&gt; Diferentes modos de vida, de ideología y de religión.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>VALORES</b></p>		
<p>Los conflictos de relaciones son provocados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Las emociones intensas.</li> <li>&gt; Las percepciones erróneas o los estereotipos.</li> <li>&gt; La comunicación mediocre o el error en la comunicación.</li> <li>&gt; El comportamiento negativo recíproco.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>RELACION</b></p>		<p>Los conflictos estructurales son provocados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Las pautas destructivas de comportamiento e interacción.</li> <li>&gt; La desigualdad del control, la propiedad o la distribución de recursos.</li> <li>&gt; La desigualdad del poder y la autoridad.</li> <li>&gt; Los factores geográficos, físicos o ambientales que obstaculizan la cooperación.</li> <li>&gt; Las restricciones de tiempo.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>ESTRUCTURAL</b></p>	

Fuente: Gorjón, (2014).

## 2.2 La teorización del conflicto: hacia una conflictología

A ciencia cierta no se sabe en qué momento nace la teoría del conflicto, por sus antecedentes se cree que fue con la primera guerra mundial o en la segunda guerra, sin embargo, la mayoría de estudiosos de este tema, señalan los años sesenta como la época de germinación de la teoría del conflicto. La moderna teoría del conflicto se construye a partir de la compilación de estudios e investigaciones que hace la sociología sobre el conflicto social; entre ellos:

- 1954: Lewis Coser "The Functions of Social Conflict"
- 1956: Max Gluckman, "Custom and conflict in Africa".
- 1959: Ralf Dahrendorf, "Class and class conflict in industrial society".
- 1960: Thomas Schelling, "Strategy of Conflict".
- 1962: Kenneth Boulding, "Conflict and Defense: a general theory".
- 1975: Randall Collins, "Conflict Sociology: towards an explanatory science".
- 1975: Louis Kriesberg, "Sociología de los conflictos sociales".
- 1983: Julien Freund, "Sociologie du Conflit".
- Polemología" de Gastón Bouthoul
- La lucha de clases en Francia" de Karl Marx

- El conflicto” de George Simmel

El desarrollo del pensamiento en atención al conflicto ha ido creciendo y surgen en la época más moderna; intelectuales como Eduard Vinyamata, John Paul Lederech, VicençFisas, Johan Galtung, Josep Redorta y Francisco Gorjón, que imprimen fortaleza a la configuración de la teoría del conflicto, con sus posiciones teóricas encontradas o divergentes señalando la jerarquía y funcionalidad del conflicto como autor de transformación social. Para este trabajo investigativo, la teoría del conflicto no es más que el estudio de las teorías e investigaciones diversas concernientes a los conflictos donde se modifica la apreciación del mismo, y se ve al conflicto como herramienta de cambio social.

Al respecto se hace referencia Francisco Gorjón(2008) y se precisa la teoría del conflicto como: el grupo de teorías de las ciencias sociales que hablan de la conflictividad del ser humano. El objeto básico de la teoría de conflicto es el descubrimiento real del conflicto, para el ser humano y para la sociedad, sus implicaciones positivas o negativas y su aspecto transformador.

La teoría del conflicto tiene su énfasis en las teorías de los juegos y del caos. La teoría de los juegos la desarrollan John Von Neuman y O. Morgenstern y radica en el examen de la escogencia de la conducta óptima, cuando los costos y beneficios no están previamente establecidos, sino que dependen de las escogencias de otros sujetos, es utilizada por la psicología social para la observación Formal del conflicto.

La teoría del caos se orienta al análisis de los procedimientos dinámicos perceptivos a cambios, a pesar que estos procedimientos apelen a una conducta establecida, de tal suerte que no pueden ser analizados reducidamente a sus segmentos, sino por lo contrario debe observarse integralmente, para que las variaciones no lleven a amplias diferencias en el comportamiento futuro.

El Conflicto como fenómeno presente en todas las sociedades refiere a un hecho social de la vida en sociedad, pues el cambio que condiciona la dinámica de la vida de los individuos

sociales. Para la filosofía, debe explicarse a qué tipo de conflicto se refiere y si las estimulaciones que llevan a los intervinientes a confrontarse son adecuadas, justas o injustas, lo cual depende de la posición desde la cual se estudia; razón por la cual el conflicto no puede caracterizarse como bueno o malo.

En relación a las confrontaciones, es de resaltarse que las transformaciones sociales son generada por antagonismos sociales; y el progreso social puede observarse como consecuencia de las luchas sociales, apreciándose grandes avances tecnológicos que han modificado la existencia y comportamiento de los seres humanos, germinado de enfrentamientos bélicos, de la amenaza de los mismos.

El conflicto no es ajeno ni a los individuos, ni a las sociedades. Al conflicto en general es al que haremos referencia en este trabajo; sin embargo, tocaremos al conflicto armado en Colombia que perfila el conjunto de elementos que lo componen, actores, bases populares, identificación ideológica de los grupos participantes, diferencias estructurales en cuanto a la organización política, la estructura militar; todas con unas características determinadas que se deben considerar, todo lo cual no ha permitido la paz en el país.

En el marco del punto aquí desarrollado, se afirma que es trabajo de todos aquellos que viven los conflictos, y sobreviven a ellos, entender el Posconflicto. Las sociedades que superan sus conflictos, por vía militar o negociada, deben trabajar para evitar el resurgimiento del mismo. La complejidad y extensión de los retos del postconflicto han contribuido a una especificación y delimitación incierta, haciendo difícil la acción política pública y la investigación científica.

### **2.3 La violencia en conflicto y en el posconflicto**

Después del conflicto, comienza el posconflicto en el que se propende a la paz. Como elemento a considerar, plantea Rettberg (2003) que el grado de deterioro estatal determina el poder, por lo que, se debe contar con instrumentos y cauces oficiales para tramitar y orientar la acción y la orientación para la edificación de la paz. No obstante, cuando es el

mismo Estado fuente significativa del conflicto por la implementación de sistemas de exclusión continuas o permanentes de grupos significativos de la población, su sostenimiento podrá reducir las probabilidades de paz.

Ciertamente, después de superado el conflicto producto de la negociación, triunfo militar u otra forma de resultado, las poblaciones entran en una etapa de posconflicto, suponiendo esto el enfrentar los retos inherentes al mismo, la edificación de la paz para el fortalecer y consolidar la misma para impedir una repetición del conflicto.

Con relación a este aspecto Gómez (2003), plantea que en el ámbito del conflicto vivido en Colombia se ha comenzado a visualizar el mencionado posconflicto, definido como la fase ulterior a la firma concluyente de los convenios de paz, suponiendo además una restauración de la sociedad que incluye asuntos como la desincorporación de los grupos contendiente, la protección ciudadana, la inclusión y el avance de los pactos de paz. Por otra parte, es imperativo el cumplimiento de dichos tratados por las partes involucradas a fin de mantener la paz.

En las sociedades en posconflicto, la violencia ha dejado sus secuelas, sobre todo en las poblaciones donde se está cambiando de los conflictos civiles a los armados y de éstos a periodos de paz. Es innegable que, la violencia persiste como obstáculos para la restauración y transformación de las sociedades posterior al conflicto bélico, (Bello, 2009). De allí, la importancia de seleccionar los mecanismos de paz que deben ser empleados para la instauración de una paz permanente, para lo cual, se considera necesario aplicar como mecanismos de resolución alterna de posconflictos los siguientes: La conciliación, el diálogo y la accesibilidad a la justicia como política social empleada a fortalecer la cultura de paz en Colombia, los cuales son analizados en el capítulo número cinco.

En este sentido, Colombia ha experimentado el conflicto armado durante los últimos 53 años. A este respecto plantea Gómez (2003) que en el escenario del conflicto sobrevivido se ha comenzado a ver el mencionado posconflicto. Por su parte, Bello (2009), agrega que las sociedades en conflicto tienen como características principales la existencia, con sus

respectivas evidencias, de la violencia, fundamentalmente en sociedades que se encuentran en transición de conflictos armados a periodos de pacificación. De hecho, la violencia permanece como uno de los principales obstáculos para la reconstrucción y estabilización de las sociedades de la guerra.

Evidencia que se refleja en el conflicto en Colombia, que ha tenido su origen por situación de desigualdad social, exclusión política debido al bipartidismo imperante, igualmente la persecución y violencia en contra de la sociedad civil teniendo en cuenta su alineación política, la impunidad estatal y el predominio de las clases dirigentes y sus apellidos en los espacios de la administración pública, en las esferas del poder político.

Estas situaciones provocarían el descontento por las injusticias cometidas por el Estado y la clase política en el poder, ante tales encerramientos donde no se escucha, tampoco, se le da participación a otros grupos sociales con aspiraciones de participación en las instituciones de poder, los cuales han sido excluidos o reprimidos brutalmente para callar sus petitorios, decidieron hacerse escuchar y defender sus vidas a través de grupos armados que luego muchos de ellos se convirtieron hasta en bandoleros de camino (Bacrim) y en contra oposición emergieron otros grupos llamados defensas civiles y grupos paramilitares o de autodefensa, los cuales comenzaron a desmovilizarse entre 2003 y el 2006. Entre todos, causaron muchos daños a la población civil que quedo encerrada entre varios fuegos, los cuales se vieron en la obligación de desplazarse hacia otros territorios huyendo del terror y de la violación de los derechos fundamentales.

Al respecto, afirma Ugarriza (2013) que cuando las sociedades alcanzan la etapa de posconflicto, deben trabajar con el objeto de crear ámbitos de progreso, y que, para tales fines, deberían enfrentar la opción de construcción de paz, lo cual implica lograr la estabilidad política. Esta última implica la aceptación por parte de la población, de las herramientas judiciales preexistentes para solucionar divergencias sobre medidas públicas.

## 2.4 Naturaleza

En relación al conflicto colombiano, es necesario explicar que el mismo ha abarcado los últimos cincuenta y tres años caracterizándose por generar un gran número de víctimas y victimarios, teniendo características propias de un combate bélico con consecuencias en el estado psíquico de los habitantes del país. Además, se cuenta con posibles escenarios de solución alterna de controversias planteada para el posconflicto, con el apoyo de organismos públicos y privados posterior al desarme de las Fuerzas contrarias al Estado (FARC) y el Ejército del Pueblo (EP), considerada como unos de los primeros grupos insurgentes y más veterano de América. Sin embargo, Niño (2017) sostiene que el conflicto tiene su formalización en los años sesenta, pero su nacimiento y surgimiento de las tensiones se encuentran en la década de 1940 con acontecimientos como plataforma y base para una evolución motivaron la aparición de la FARC y ELN.

Aquí se proyecta un futuro conflictivo más inmediato, con una violencia como resultado de los escenarios de tenencia de tierras con el olvido estatal. Teniendo en cuenta la costumbre de convivencia de las clases políticas, Rehem (2014, pág. 21), se hace el interrogante: si las corrientes políticas tradicionales se volvieron en grupos contrarios excluyentes y enemigos, por lo cual, era comprensible el empleo de violencia nefasta en contra del opositor. Se juntaban para proteger el statu quo, pero se asesinaban entre hermanos por no tolerar la organización política del otro.

En su historia particular, Colombia ejerce la doctrina de seguridad nacional como estrategia para el control de los enemigos de su gestión, por lo que, es el propio Estado el responsable de la intensidad del conflicto que desarrolla y que le ha llevado a fuertes episodios de violencia en diferentes zonas del país. (Niño, 2017).

Otro elemento que debe ser resaltado es la desconexión del Estado con la nación, Colombia ha sido según Niño (2017), más territorio que Estado, esto la ha llevado al ensanchamiento de la brecha asimétrica dentro del país, y a la inexistente presencia del Estado en las zonas estratégicas, razón por la cual no ha podido superar los conflictos. Los actores políticos de



Colombia, tradicionalistas, liberales y conservadoras, lucharon por el dominio y por el gobierno por amplio periodo en la historia y sus diferencias los condujeron a enfrentamientos internos, llegando consecuentemente a lo que se denomina históricamente como la época de la violencia (1946-1964), considerándose como la manifestación más grave de intolerancia en el Estado colombiano.

De igual forma, los representantes de ambos partidos según Rehm (2014), resaltaban los obstáculos políticos, filosóficos, socioculturales entre el partido rojo y el partido azul. Es de resaltar, que los grupos políticos eran orientados por individuos que ostentaban igual categoría social (oligarcas), por lo que, no se puede asumir que las diferencias de grupos sociales constituían las guerras presentadas, ni a través de ellos se pueden examinar las mismas.

## **2.5 Conflicto Armado en Colombia**

Se deduce de esta manera, que cuando la violencia es usada de manera prolongada y organizada como medio para expresar y oponerse en el contexto complejo de los conflictos en una sociedad, produce efectos psicológicos, sociales y materiales sobre todos sus actores. La violencia es capaz de producir efectos perniciosos sobre una sociedad, el Estado, y sobre la relación y la capacidad de articulación que existe entre ambos.

Momentos históricos como los periodos de 1998 -2002 con Andrés Pastrana como presidente; 2002–2006 y reelegido hasta 2010 Álvaro Uribe; 2010- a la actualidad Juan Manuel Santos, en Colombia generaron cambios en la situación nacional e internacional del país, obligando a los movimientos sociales, los grupos políticos, grupos económicos, sociedad civil entre otros, a buscar estrategias de acción y participación social desde perspectivas que condujeran al desarrollo económico, social, educativo, en salud y político para optimizar las condiciones de las personas víctimas del flagelo de la guerra, reflejo de la exclusión y poca participación ciudadana (Revista Semana, 2016).

Sin embargo, el flagelo de la guerra, el conflicto armado interno se ha localizado en las zonas rurales de Colombia, el conflicto también se ha trasladado a las zonas urbanas, instaurándose

la perpetuación y extensión del conflicto armado en sus diversas manifestaciones tanto en los veredales como en las zonas citadinas.

El grave deterioro de indicadores económicos y sociales en el país, la falta de gobernabilidad, la existencia de situaciones de desigualdad social, la violencia política, los crímenes de guerra en Colombia, también el análisis de los gestores civiles e ilegales implicados en el asunto político y el establecimiento de nuevas concepciones paradigmáticas como formas para la construcción consistente del pensamiento económico que se erigió, traducido en el gasto militar y la decadencia en el gasto social, es lo que ha generado en el país una aguda desconfianza por los procesos liderados desde el gobierno, sus instituciones y sus planes de desarrollo nacional en la población civil (Pissoat & Gouëset, 2002).

Para referir el conflicto armado en Colombia, internamente, es necesario entender que ésta tiene aproximadamente 49 millones de habitantes según el departamento de estadísticas nacional y el Banco Mundial, por lo que las historias del conflicto armado en el país tienen diferentes interpretaciones dependiendo de la zona donde se localizaba la población civil.

Por otra parte, el Estado colombiano a través de instrumentos de acción social y espacios de responsabilización social ha buscado desde la Carta Magna, y la positivización de las leyes, (códigos, los contratos y demás elementos jurídicos) establecer como política pública, leyes como la ley 975 de Justicia y Paz (2005), Ley 1448 de Víctimas y Restitución de Tierras (2011), así como, la Justicia Transicional, propuestas de mitigación, reparación y no repetición del conflicto.

Todo ello, es conducente a comprender cómo desde la interpretación y reformas de las normas, convenios, códigos de conducta. Lo expuesto, está orientado a la implementación de la cultura de paz, que pueden convertirse en acciones de participación y movilización colectiva e individual en beneficio de escenarios de bienestar económico y aportar a la resolución de conflictos. Según Gómez y Rivera (2014), este esfuerzo del gobierno colombiano como política pública se considera como la paz social, que tiene por objeto

establecer escenarios propicios conducentes para la convivencia, la justicia y el respeto por otro

### **2.5.1 Etapas del posconflicto.**

Seguidamente, para pasar al análisis particular de las etapas de procesos de paz en el posconflicto es importante analizar previamente el contexto general y teórico presentado por un gran especialista en el tema como lo es el autor Fisas (2004).

A tal efecto, los paradigmas de paz en todos los tiempos están acordes con la clase de conflicto que se presentan, es decir los escenarios de paz se desarrollan según la realidad social existente. Fisas distingue cinco tipos principales de modelos, a saber, de 1. Reinserción, 2. De reparto del poder, 3. De intercambio, 4. De medidas de confianza y 5. De autogobierno.(Fisas, 2004)

La reinserción, modelo primario es el más simple; surge cuando un grupo alzado en armas establece retirarse de ella con el objeto de obtener beneficios para entrar nuevamente a la sociedad acogiéndose al DDR o programa de Desarme, Desmovilización y Reintegración. Existe un riesgo, sino se realiza de la mejor forma respetando los acuerdos, puede ser, que alzados en armas vuelvan a ellas y conformen nuevos círculos delictivos

En cuanto, al segundo modelo, según Fisas (2004), denominado como el del reparto del poder político y económico, así como del militar, y hace referencia a la toma del poder por vía electoral para tener injerencia política en el Estado y organizar los aspectos económicos, militares y controlar así también las riquezas y se poner fin a las luchas intestina.

El tercer modelo se llama de intercambio, por el que la paz se alcanza a través del cambio de la guerra por otra cosa. Según Fisas (2010), el grupo irregular FARC, en las negociaciones realizadas como intercambio para dejar las armas solicitó la participación activa en el poder político, hecho éste que se concretó en la instalación del Congreso colombiano del año 2018.

El modelo medidas de confianza es el cuarto, consiste en realizar gestos de apoyo o confianza para demostrar su buena voluntad y llegar a un entendimiento pacífico, así como, distensionar o restablecer las buenas relaciones, estableciendo la verdad y la reparación a las víctimas de parte y parte.

El autogobierno o quinto modelo, finalmente, hace referencia a formas de autogobierno e independencia de territorios, no se realiza una amplitud de este modelo, ya que, no se presenta en el conflicto colombiano.

Ahora bien, en el postconflicto de acuerdo a la clasificación de Fisas (2010), los grupos armados solicitaron: la reinserción o llamado primer modelo. Este modelo se había puesto en práctica en Colombia pero debido a antecedentes de violencia y de no cumplimiento de los acuerdos por parte de los guerrilleros y el Estado colombiano, ha habido desconfianza en el tratado firmado en la Habana y en el Ecuador (medidas de confianza, cuarto modelo), por lo que ha habido escisión en las FARC y grupos de guerrilleros continúan subversivos y el ELN se acogió a un tratado de paz tardíamente en octubre de 2017, mientras que, las FARC lo firmó el 24 de noviembre de 2016 en Bogotá (23 de junio 2016 en la Habana).

En cuanto, al segundo modelo de Fisas (2010). El Estado colombiano buscando una participación ciudadana y democrática para facilitar la concurrencia del pueblo, a su vez convocó a un plebiscito de acuerdo a la Ley colombiana número 134, del 31 de mayo de 1994, referido en sus artículos número 7 y 76, para que se tomará una decisión de apoyo o no a la decisión presidencial de inclusión de los ex alzados en armas en la vida política.

No obstante, el desenlace de éste fue inesperado puesto que la población votó el 2 de octubre de 2016, en contra de los convenios de paz entre el Estado colombiano y las FARC, los electores no favorecieron este plebiscito de octubre 2016. A pesar, del rechazo del acuerdo de paz FARC-Estado colombiano en el plebiscito, esto no ha sido un impedimento para que el grupo mayoritario de oposición guerrillera presente sus candidatos a la presidencia y al senado en las elecciones que tendrán efecto en el 2018.

### **2.5.2 Posconflicto y paz.**

En cuanto al posconflicto, se debe entender que, frente a éste, el Estado debe realizar labores específicas, en el marco de la justicia transicional, soportando las secuelas de las graves vulneraciones a los derechos humanos en el país, el cambio del conflicto para la paz, llevado a cabo a través de fases políticas de cambio hacia la democracia

Sin embargo, resalta (Lopera, 2011), Colombia aún se encuentra sumida en los elementos que hacen brotar la violencia lo que no da pie al postconflicto en la extensión de su significación y transcendencia para un país que ha vivido por décadas la violencia.

A pesar de lo afirmado, muchos coinciden en considerar que Colombia si se encuentra en medio del posconflicto, y al hablar de posconflicto se refieren a las etapas por las que debe pasarse en un periodo determinado y que suponen retos propuestos concernientes con políticas institucionales, la inserción de los que dejaron las armas, en la sociedad, en la política y en la democracia finalizado la entrega de las armas.(Ugarriza, 2013).

En relación a la estrategia política, aplicada para que las fases de posconflicto se den, debe explicarse que su resultado establece las conveniencias y elecciones de reincorporación política de excombatientes, reconciliación política y participación ciudadana en la edificación de un régimen democrático sólido y legítimo (Fisas, 2010).

### **2.5.3 Acuerdos de Paz.**

Un proceso de paz es “un esfuerzo para lograr un acuerdo que ponga fin a la violencia, así como para implementarlo, mediante negociaciones que pueden requerir la mediación de terceros”, Fisas (2010). No obstante, todo proceso de paz, requiere de la sistematización de etapas para la realización de las negociaciones. La primera llamada de pre negociación, en la que negociadores (exploradores) evalúan el interés de las partes en contradicción, para saber si están persuadidas de comenzar las fases de negociación en el que se verán en la necesidad de condescender en algo (Acuerdo en acordar).

Continuaran, las otras fases que según el autor anteriormente citado son las siguientes: Ruta a seguir (principios generales de los pasos y la agenda), pactos parciales más protocolo, convenio general entre las partes (se define el cómo, qué y quién), pacto de ejecución seguido de verificación y soluciones de controversia. Con éstas cumplidas se da un cese a la beligerancia y un cese de contiendas. Fisas (2010) tomando el caso de Colombia, revela que el PNUD consignó en 2003 un informe intitulado “Callejón con salida”, en el que se publicaba una hoja de ruta para aquel momento, valedera para las dos guerrillas principales del país.

El diseño estaba constituido por tres fases (diálogo abierto, negociación y salida negociada). En la inicial se establece que el diálogo abierto sería protegido de interrupciones y adoptaría el soporte de intermediarios. Igualmente, se tendrían en cuenta las experiencias precedentes elaborándose una táctica de paz como lineamiento estatal. En cuanto a la fase negociadora que no se ha realizado de manera unificada, es decir en conjunto con el ELN-FARC. El acompañamiento de la Sociedad Civil, de los países garantes del proceso: España, Noruega y Suiza, y de Cuba como país sede, abrieron la oportunidad para que entre el grupo insurgente FARC y el gobierno originándose el diálogo. La mediación internacional fue relevante para los convenios de Paz en Colombia entre los años 2015 (FARC-EP) y 2017 (ELN). Todo ello redundando en una amplia intervención ciudadana y el progreso de la calidad de vida y de la democracia constituyéndose una sociedad sólida, positiva y pacifista tal como se menciona en el PNUD 2004.

#### ***2.5.3.1 Negociaciones con los grupos armados.***

En relación a la negociación, Martínez-Otero (2005) plantean que ésta puede considerarse el proceso mediante el cual dos o más partes en pugna, alcanzan un acuerdo, es la oportunidad para la resolución de conflictos. Las negociaciones con los grupos armados son los medios necesarios para el pacto exitoso supone el estudio del conflicto, la unión de esfuerzos en pro de lograr un pacto para el establecimiento de la meta final, la cual es alcanzar la paz anhelada.

En las negociaciones del periodo del posconflicto se deben tomar en cuenta las disposiciones de las víctimas a la reconciliación y el perdón, igualmente, la buena voluntad de los ex combatientes insurgentes para integrarse a las prácticas de todo orden en las relaciones económicas, culturales, parentales, sociales, y políticas, así como, la tolerancia de la población civil, ante el terror y el miedo infundado por los enfrentamientos.

#### **2.5.4 Reparación para las víctimas del conflicto armado en Colombia.**

Unos de los convenios pactados en Cuba entre las FARC EP y el Estado Colombiano en cuantos a las víctimas fue: Resarcir integralmente a las víctimas por eso se trajeron a colación los Derechos humanos de las víctimas. Derecho a la verdad, la No repetición y perdón. Este pacto se puede confirmar en la creación del programa de acompañamiento para la inversión apropiada de los recursos, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 134 de la Ley 1448 de 2011 y lleva a que las medidas de reparación socioeconómicas beneficien a las víctimas y se reviertan en un progreso de su calidad de vida, por medio de la disposición de proyectos de inversión que respalden al avance positivo de su realidad. Con este programa se busca restablecer en las víctimas las oportunidades de bienestar económico a nivel individual y familiar.

En este orden, la reconciliación política en el posconflicto se encuentra pendiente por construir, sin embargo, recientemente se ha observado voluntad de las partes en conflictos por generar conocimiento sistemático al respecto de ella, Ugarriza (2013). La reconciliación puede definirse como proceso que se desarrolló dentro de determinadas comunidades e implica la declaración mutua de la aflicción sufrida, desconsuelo, desosiego e intranquilidad de lo ocurrido, y el giro de condiciones y comportamientos destructores, por relaciones favorables que constituyan una paz reflexiva y permanente.

Un caso curioso y que demuestra la necesidad de paz y de reconciliación del país, es el hecho, que, según estadísticas del Plebiscito llevado a cabo para refrendar los acuerdos entre las FARC y el Estado colombiano, las poblaciones afectadas por el conflicto armado votaron por él sí y las zonas alejadas del conflicto sobre todo en las ciudades votaron por él No, por

considerar que los crímenes de guerra deben ser pagados y no tolerarían ver a los rebeldes ejercidos cargos políticos. (La Nacion, 2016). La reconciliación se debe fortalecer a través de diálogos, educación para la paz, el perdón, la tolerancia entre otros, que permitan la convivencia pacífica y una verdadera cultura de paz.

#### ***2.5.4.1 Perdón y reconciliación.***

Según López, et. al. (2016), históricamente el término perdón se ha relacionado al campo social en escenarios de guerra, violencia y conflicto armado, espacios de confrontación que crean víctimas y victimarios en proporciones particulares y grupales, jurídicas, políticas, económicas, históricas y socioculturales. Contextos que son sinónimo de sufrimiento, dolor, perdida, todo lo cual, se contrapone al desarrollo individual y colectivo de los ciudadanos en comunidad.

El perdón está íntimamente relacionado con la búsqueda del beneficio de las víctimas de la violencia, puede ser asumido como amnistía, clemencia, gracia, pero en su concepción más amplia se enmarca en lo ético – moral. Tal como lo plantea Chaparro (2007), este se ha enlazado a condicionantes para ser otorgado, implicando “per se” gratitud, sentido de sanación y restauración de víctimas. Estrechamente relacionado a la Justicia de Paz, implica un proceso en el cual todos los involucrados aceptan el emprender caminos para sanar las heridas causadas por los conflictos, para dejar en el pasado su condición de víctimas.

Para Galvis (2016), el perdón es una noción que ha tomado varias formas pasando de ser una tradición moral a instalarse en el marco político, tendiéndose a confundir con amnistía, clemencia, gracia, este debe explicarse en el marco político, pues la justicia debe contribuir a reparar lo imperdonable a pesar de la lucha de poder a lo interno de las instituciones respónsales, con ética; en donde la psicología y la filosofía contribuyen a darle un sentido más completo en una construcción colectiva que involucra a todos y se convierte en política.

Según Melamed (2016) en el caso colombiano, el proceso de transición del conflicto armado demanda de la intervención de los dirigentes del conflicto con el objeto de conseguir la eliminación de las discordias e inicio de los procesos de cimentación de la pacificación, todo



lo cual, implica impartir justicia por mecanismos que recalquen el significado conocido de la misma como la aplicación de una pena contenida en el derecho positivo.

En este marco, la implementación de los mecanismos de transición debe enfrentar contradicciones inherentes a los procesos tales como las atribuciones de las responsabilidades criminales consideradas como elementos necesarios en un casual proceso de transición, paz y justicia, y a su vez considerarlas como objeto contrario según Kushleyko (2015), Forcada (2011) y Mallinder (2015), citados por Melamed (2016). Contradicciones que afectan al momento de construir acuerdos negociados para acabar con la violencia, por cuanto, dificulta disuadir a los alzados en armas y sus dirigentes de alcanzar un convenio de paz.

Reitera Rettberg (2005), que ciertamente existen divergencias entre los requerimientos judiciales que tratan de salvaguardar los derechos de las víctimas de violencia, y la justicia a la verdad y la reparación. Que las necesidades de paz y de reconciliación, ajustadas a los asuntos transicionales van en oposición a la Justicia, teniendo en cuenta que para que los responsables de infracciones, de violencia, resuelvan acceder a dejar las armas y lograr un alianza de paz, necesitan recibir incentivos como el perdón y el olvido de sus actuaciones y he aquí, el problema por parte de las víctimas, las cuales necesitan de sustento para llegar a ese estado de negación donde la búsqueda de paz debe superar el oprobio y el sufrimiento.

Se plantea en este punto la existencia de tres enfoques para implementar elementos de la justicia transicional: el primero, la adopción de mecanismos judiciales e imputación de responsabilidades criminales para establecer justicia como primer paso hacia la paz, el segundo la amnistía y el perdón, siendo las plataformas idóneas para proporcionar el fortalecimiento de la democracia y la transformación sociopolítica, y en tercer lugar, anuencias en el área punitiva para los comprometidos con la instauración de mecanismos restaurativos que compensan la dignidad de las víctimas, estableciendo una equitativa ponderación entre las restricciones políticas con la demanda de justicia verdadera.

Por otra parte, se debe crear según Cabello, (2015), “una cultura basada en el diálogo, ya que este fortalece las estructuras sociales al promover en los afectados el pluralismo, la cooperación, la fraternidad, la colaboración, la solidaridad, la empatía “. Cabe agregar a lo anteriormente expuesto, que se tiene que, lograr un buen nivel de comunicación a través de la verdad, se tiene que, fomentar el decir la verdad para aclarar las dudas. Igualmente, el desahogo, el decir lo que se siente. Según García (2015),” ha de ser bilateral en los procesos de interrelación. Ello significa que la emisión y la recepción han de ser complementarias, con retroalimentación y alternancia entre el emisor y el receptor”.

De esta manera, según Cabello(2015), “para lograr la paz se requiere dotar a las sociedades de habilidades, aptitudes, y capacidades para el manejo de conflictos, la formación de consensos y el diálogo”, en razón que son los involucrados los que se convierten en promotores de este camino. Por consiguiente, una educación para la paz, le compete impulsar la irenología, los valores, las herramientas de resolución de conflictos, hacia la construcción de una sociedad igualitaria donde se privilegie el acatamiento de los derechos humanos, la igualdad de género, la participación ciudadana. De allí, la urgencia de desarrollar una educación para la paz cuya fortaleza sean los valores y la protección de los derechos del ser humano.

Es trascendental preguntarse, ¿Será posible lograr la paz, la reconciliación a través de la conciliación, el diálogo, la accesibilidad a la Justicia, la verdad, la reparación para las víctimas y el logro de su perdón, elementos claves para la negociación y para la paz?

Finalmente, la reintegración política en Colombia, como aproximación empírica supone plantearse respuestas sobre lo lejos o cerca del ideal deliberativo, de participación democrática en que se hallan los colombianos excombatientes en reintegración, así como, las poblaciones civiles que han estado inmersa en el conflicto sin desearlo.

Por lo que, sería propicio desarrollar la Cultura de la Paz a través de todos los medios como lo propone la UNESCO sobre todo a través de la educación, trabajar en una comunicación positiva y dialógica fortalecerá según Maurizio (2012) la confianza entre miembros de una

red e interrelacionarse con otras redes de diálogo. Emplear, las redes sociales y todos los medios de comunicación para el fomento de la Cultura de paz e implementar los métodos alternos de solución de conflictos (MASC), para suavizar dichas situaciones.

### **CAPITULO III: POLÍTICAS PÚBLICAS: HACIA EL ENTENDIMIENTO DE LA POLÍTICA SOCIAL**

#### **3.1. Concepto, origen, características de las políticas públicas**

Para el estudio de las Políticas Públicas se presenta a continuación su conceptualización desde la visión de varios, investigadores de las mismas, finalizando con la interpretación de dichas Políticas en el contexto colombiano.

Se plantea que las políticas públicas surgen según Rugué y Gomá (1998), citado a Barenboim (2012), como espacios centrales de mediación y resolución de conflictos, como interconexión de procesos para la redefinición de soluciones, consideradas además como propuestas de regulación pública.

Estas políticas están asociadas a los asuntos inherentes a los gobiernos y los sistemas políticos, actividades de las instituciones públicas dirigidas a influenciar la vida de los ciudadanos, teniendo como elemento determinante su procesamiento desde la responsabilidad de las instituciones y organizaciones gubernamentales, tal como lo afirman Maggiolo y Perozo (2007).

Por su parte, Olavarría (2007), opina que las directrices públicas simbolizan el poder político ejercido por los gestores públicos a través de actividades cumplidas estratégicamente, contando con el apoyo del aparato administrativo del Estado para generar un valor público y resolviendo necesidades de los ciudadanos. Estas políticas son vistas como decisiones colectivas, racionales que nacen de un proceso político; las mismas van en aumento y responden a elementos críticos de la controversia civil;” se presenta una confrontación de intereses, expresándose pacíficamente y buscando soluciones”(Olavarría, 2007).

De esta manera, las directrices públicas se conciben como actividades realizadas desde el sector público con la intervención de la colectividad para su beneficio; suponiendo el

establecimiento de objetivos de interés público, con el uso racional de los recursos públicos en determinadas gestiones gubernamentales. Como elemento resaltante de estas políticas públicas, es la acción gubernamental para solucionar los problemas públicos.

Del mismo modo Lahera (2004) cree que, las Políticas públicas constituyen un elemento común de las políticas en general, así como, de las disposiciones del gobierno y de las fuerzas políticas rivales; además tienen que ver con la supremacía social, y corresponden a medidas concretas sobre la conducción de las cuestiones gubernamentales. En torno a las políticas públicas se pueden distinguir inconvenientes y de allí aplicar medidas de manera particular, además precisar las diferencias, relacionando las cuestiones a soluciones más amplias o por etapas, plantearse conjuntamente esfuerzos compartidos.

Se presenta entonces; como un “conjunto de disposiciones y acciones, usada por todo gobierno para dar soluciones a los problemas y demandas presentadas por la sociedad”. Puede deducirse que la política pública implica un conjunto de disposiciones y derivaciones, incluyendo los problemas que se presentan por intereses diversos, tensiones entre definiciones del problema por resolver, entre la razón manifiesta por diferentes organizaciones que interactúan y entre las perspectivas de evaluación(Lahera, 2004)

Por consiguiente, una política pública radica en una serie de gestiones preparadas y motivadas para alcanzar un objetivo, con determinados lineamientos de acciones establecidas, así como también, “con instrumentos, actores y recursos que sistematizados se repiten de manera constante, siendo además susceptibles de ajustarse de acuerdo a los acontecimientos suscitados en el cumplimiento de la función pública, lo cual implica una acción permanente para solucionar problemas “(Aguilar & Lima, 2009).

Ahora bien, existen numerosas definiciones sobre las políticas públicas, en las presentadas hasta aquí resaltan las siguientes características que permiten, en conjunto, el conocimiento amplio de las mismas:

- Resultante de un mandato político
- Conjunto de acciones desarrolladas desde el sector público
- Apoyadas por un aparato administrativo gubernamental
- Generan un valor público (objetivos de interés público)
- Conjugan decisiones colectivas (poder social)
- Búsqueda de soluciones a problemas públicos

En este marco, (Aguilar & Lima, 2009), incluyen otras definiciones con elementos o características adicionales a las presentadas, y que permiten ampliar la noción de las políticas públicas:

Joan Suirats. La define como el “conjunto de normas planteadas para resolver determinada problemática, así como los programas u objetivos que plantea el gobierno en un campo concreto”. (Suirats, 1989).

Igualmente, Giandomenico Majone, las precisa de la siguiente forma; No se considera tanto una medida orientada a alcanzar una meta, es sobre todo una acción de declaración pública. También, “son un conjunto de actividades que además son pos decisionales o retrospectivas, que buscan aportar evidencias, argumentos y persuasión”.(Colegio Nacional de Políticas y Administración Pública y Fondo de Cultura Económica, 1989)

Finalmente, de estos últimos conceptos se suman como características de las políticas Públicas, el estar conformadas por un conjunto de normas y aplicar actividades de comunicación; características que en conjunto dan cuenta de una concepción amplia de estas políticas, problemática de estudio en la presente investigación. Su estructuración tal un proceso político impacta positivamente a los actores intervinientes quienes amplían su experiencia en el arte de gobernar, decidir, accionar, y a los miembros de la colectividad, tanto los que participan como los que se benefician de los resultados.

Zavala y Moreno (2007) explican que aún en épocas de un alto nivel de modernización, es imposible pensar en cero insuficiencias, deficiencias, obstáculos, todo es susceptible de ser

mejorado, por lo que, se deben trazar nuevas y deferentes acciones y objetivos para lograr el impacto positivo esperado. Además, en un escenario de mayor intervención del Estado, se reorientan las políticas públicas de índole económica, cambiaria, financiera, comercial; se hace indispensable entender la situación actual que se vive, aceptando la responsabilidad que les correspondan al estado y sus políticas públicas por errores en la fijación de los objetivos a alcanzar y en la aplicación de sus acciones.

Ahora bien, el concepto de políticas públicas incorporado en la agenda pública colombiana aplicado a la actividad gubernamental, presenta algunas imprecisiones; es considerado como cualquier intervención del Estado para resolver los problemas sociales. Incluía inicialmente definiciones canónicas conocidas a principio de los años 1990, derivadas de la influencia francesa como escuela de gobierno.

Seguidamente, Velázquez (2009), señala que las Políticas Públicas estudiadas en Colombia, son referidas indistintamente como leyes votadas por el Senado, “sentencias de la Corte Constitucional, regulaciones de las comisiones de regulación; sin distinción entre marcos normativos, órdenes judiciales, marcos regulatorios e instrumentos, y las políticas públicas”. Una concepción correcta de las políticas públicas supone la inclusión de los siguientes cuatro elementos: Primero. Identificación de los responsables de su creación. La formulación de una política pública es una manifestación de la función administrativa del Estado, en cuyo transcurso de creación, intervienen otros entes gubernamentales a saber: los órganos de control, las sentencias constitucionales, el Consejo Superior de la judicatura (excepciones derivadas del texto constitucional) e incluso los actores no públicos.

Es importante explicar que en general son los gobiernos, la división ejecutiva del poder público y los gobiernos sub nacionales o territoriales, los responsables de procedimientos para la producción de las políticas públicas, resaltando que las formuladas por los gobiernos territoriales se entenderán como una manifestación de acción administrativa, El papel de otros organismos como el Congreso será el de establecer los contextos legislativos mediante los cuales se plantean y anuncian las políticas, así como, verificar el cumplimiento de las mismas de acuerdo a las exigencias de la constitución y la Ley como corresponde a la rama

jurisdiccional o a los órganos de control como las contralorías o los ministerios públicos.

**Segundo.** El significado de Políticas Públicas. Referida a pautas generales que se encuadran en el accionar del Estado y que corresponden ser definidas por la administración de turno. Verbi gracia, la Ley 1098 sugiere tal definición en su art 201, se comprende por política pública de niños, niñas y adolescentes, las acciones que lleva a cabo el Estado con el apoyo de la comunidad y la familia, para dar la protección a los niños, niñas y adolescentes del país. De igual forma, el art 204 de la Constitución política establece que el poder ejecutivo a nivel nacional, departamental y local son los que deben responder por la formulación de las políticas que se realicen.

Cualquier definición debe concentrarse en unos elementos hipotéticos fundamentales de su operatividad, ligados a la esencia del sistema político, a la posibilidad de las administraciones gubernamentales, al cuadro legal, a la distribución y orden de la planificación y de presupuesto, al valor de relación y del movimiento de los sujetos de la sociedad y políticos, al capital humano adecuado, a las equipos técnicos que condicionan la realización de las políticas, a la cultura tanto política, como burocrática y al interés de atribución de dicha definición en los distintos espacios donde sea aplicada.

**Tercero.** El Plan Nacional de desarrollo explicita las políticas públicas del Estado y en el caso de las entidades geográficas las llevan a cabo a través de los Planes de desarrollo departamental y municipal. En relación al formato que debe asumir una política pública, se señalan Leyes, Decretos, Documentos Conpes informes de seguimiento y evaluación, Sentencias de la Corte Constitucional, Ordenanzas departamentales y Decretos Municipales, esto con miras a facilitar su adopción, siendo lo más importante el mantener la lógica que debe guiar al proceso formulación de políticas públicas:

- Identificación de un problema socialmente relevante.
- Ingreso del problema a la Agenda Institucional y gubernamental.
- Caracterización del problema de acuerdo a las distintas visiones de los actores.

- Fijación de Objetivos y Metas a partir de la caracterización
- Planteamiento de las alternativas razonables y que se puedan implementar.

Definición de los instrumentos acordes a las distintas competencias por institución responsable de la materialización de las políticas.

- Asignación de recursos por objetivos.
- Evaluación y seguimiento al cumplimiento de los objetivos.
- Medición de los cambios logrados en el problema atendido.
- Proceso que debe estar enmarcado en una lógica de integración e interacción entre los actores articulados institucionalmente a mediano y largo plazo.
- La acción gubernativa que se realiza encuadrada en la dinámica de las estrategias públicas que se enlazan con el procedimiento de planificación.

**Cuarto.** Tiempo por transcurrir para hablar de política pública. Este no está definido.

Finaliza Velázquez (2009) con una crítica, considerando que la simplificación de la acción estatal a la configuración de unos presupuestos y a la ejecución de unos recursos atados a un proyecto es fortalecida institucionalmente por los organismos de control y los departamentos de control interno de las organismos que privilegian la planificación, la elaboración de los cómputos de gastos e ingresos y la ejecución de bienes adjudicados por sobre la intervención más estratégica, más coordinada, más integral y más repensando en el cumplimiento de las obligaciones de los pobladores que en el acatamiento de las planificaciones del presupuesto.

### **3.1 Origen**

Desde sus comienzos, en los años de 1920 el estudio de las políticas públicas ha sido objeto de abordajes que tienen tendencia converger con prácticas rigurosas. Estos análisis (Olavarría, 2007), surgieron como una crítica sobre los trabajos que fundamentan las



fiscalizaciones del Estado de carácter oficial y legal, siendo necesario el abordaje de las situaciones reales tal como son. Consiguientemente, se desarrollaron dos corrientes de análisis de las políticas públicas, una corriente de estudio de los sistemas macro, con el predominio del dato estadístico y la optimización de valores como criterio de solución. Se busca de esta manera, la precisión numérica con orientación hacia una teoría experiencial ordenada, usando el análisis positivista para el tratamiento de las directrices públicas.

La segunda tendencia, desarrollada según Olavarría, (2007) en paralelo se distinguía por mostrarse de acuerdo que en la colectividad existe multiplicidad de provecho que crea una predisposición al conflicto y a su vez, a encontrar posibilidades de concordancia. Su metodología consiste en: El análisis del contexto y el estudio de casos. Su criterio de decisión: se fundamenta en la racionalidad social entendida como integración de intereses. Los valores son considerados fundamentales en el procedimiento de realización de políticas públicas, por lo que, busca valuaciones metódicas y apreciaciones imparciales de las políticas públicas, con pretensiones de evadir asuntos esenciales de los intereses sociales. De este modo, los dictámenes en políticas públicas serían en crecimiento, con pocos cambios al mismo tiempo, correspondiendo a factores críticos de coyunturas existentes.

Por otra parte, Aguilar y Lima (2009), opinan que ésta tiene características que la define como redundante (pleonasma); desde la antigüedad era una actividad desarrollada en la política griega y se ejercía públicamente. Siglos más tarde, en el siglo XV con Maquiavelo se manifiesta el “llamado realismo de la política, diferente al cosmos heleno, queda expuesto que la política la gestionan ciertos sectores elitistas, y que las decisiones públicas no le pertenece a toda la comunidad (Aguilar & Lima, 2009).

Cabe agregar, que Harold Laswell (Aguilar & Lima, 2009), es la referencia por excelencia en ciencias políticas e indica que la ciencia tradicional define las políticas públicas en los años cincuenta como una disciplina con fundamento científico, interdisciplinario, al servicio de gobiernos democráticos.

Entre los años cincuenta y sesenta se consideraba, por tradición, que las políticas eran el producto de los partidos políticos, quienes desarrollaban acciones para solucionar problemas en particular, logrando a través de estas políticas, que los gobernadores de los diferentes Estados fueran legitimados por los gobernados (Aguilar & Lima, 2009).

En las décadas de los años 60 y los 70, en los Estados Unidos y en algunos países de Europa Occidental, tal como lo afirman Valenti y Flores (2009), se inicia el desarrollo de puntos de vista que orienta las políticas públicas hacia el crecimiento económico con bienestar social; mientras que, en Latinoamérica nace como instrumento innovador hasta el período de los noventa; con la ocurrencia de debates ideológicos sobre el Modelo de desarrollo a establecer y aplicar”. (Valentini & Flores, 2009).

Se puede señalar que una de las más importantes contribuciones de las políticas públicas es la consideración de la índole pública de éstas, la actuación de las formas de participación del ciudadano tales como; las federaciones de trabajadores, organizaciones no gubernamentales, compañías, religiosas, asociación de vecinos, entre otros. Espacios donde los ciudadanos participan en las decisiones públicas, por si mismos o por los voceros de su organización, crean política y las elaboran. (Aguilar & Lima, 2009).

### **3.1.1 Características.**

Parsons (2007) plantea la existencia de las Ciencias de las Políticas Públicas, caracterizadas de acuerdo a los términos de Harold Lasswell como, empleando una variedad de métodos, interdisciplinaria, orientada a la resolución de los problemas, interesada por contextualizar el proceso, las opciones y los efectos de las políticas públicas. La misma examina, la inclusión de los conocimientos en un área más extensa, con la finalidad de examinar las alternativas y los dictámenes públicos, contribuyendo finalmente a la pluralización de la sociedad, (Parsons, 2007).

Por su parte, Molina (2002) explica la existencia de tres características de las políticas públicas:

**Decisiones como base de toda política.** Dado que el conflicto está presente en toda política debido a la multiplicidad de enfoque e intereses encontrados, se hacen imprescindibles los procesos decisorios que favorecen a la edificación de la adecuada política. Las disputas se generan porque el problema enfrentado tiene múltiples aristas y consecuentemente, múltiples soluciones por desarrollarse, lo cual requiere la toma de decisiones.

**Conjunto de Acciones.** Estas son imprescindibles para obtener los resultados esperados, para crear políticas públicas. Además, es importante resaltar que las decisiones implican acciones.

**Alcance de lo público.** Los gobiernos democráticos tienen la legitimidad y la autoridad para la realización de actos públicos, convirtiéndose en sus ejecutores principales. Además, tienen la potestad de delegar la ejecución mencionada a otros estamentos legítimos.

Como complemento, Lahera (2004), señala dos características fundamentales de las políticas públicas, la búsqueda del beneficio público y la toma de decisiones. Se hace referencia a que, en torno a las políticas públicas se deben revisar los resultados obtenidos, lo cual supone el uso de un método de aseguramiento de la mejor toma de decisiones frente a problemas públicos (proceso de diagnóstico y análisis).

Especifica Lahera (2004), que las políticas públicas cuentan con elementos que la caracterizan, tales como: fundamentación amplia, estimación de costos, elementos para una estimación de costos para el beneficio social, contrastado con el de otras políticas, equilibrio interno y adicionada, apoyos y críticas probables, ocasión política, esfera en la secuencia de medios oportunos, franqueza en los objetivos, eficacia de los instrumentos e indicadores de costo unitario, economía, eficacia, eficiencia.

Velázquez (2009), presenta la siguiente clasificación de las políticas públicas, tomando en cuenta los niveles donde se forman las mismas, y efecto en cada esfera de operación:

- a) Son las expresadas como lineamientos de Estado por una administración gubernamental, para desarrollar principios y directrices constitucionalmente.
- b) Políticas del Gobierno, se transforman en políticas de Estado. Formuladas por un gobierno para la materialización de los objetivos de su Plan de Desarrollo, que son continuadas por otros gobiernos hasta concretarse en política de Estado.
- c) No se transforman en políticas de Estado, las directrices de Gobierno, si no hay continuidad al finalizar el periodo de ese gobierno.
- d) Políticas territoriales. Formuladas por competencia de entidades territoriales.
- e) Políticas Institucionales. Se desarrollan conforme directrices internas preparadas por otras entidades de acuerdo a su competencia en la ejecución. No constituyen políticas públicas.

A manera de complemento, se refiere a Maggiolo y Perozo (2007) quien explica que, de acuerdo con el campo de acción, existen las políticas públicas económicas, sociales, culturales y ambientales; revisando a continuación las sociales de acuerdo al tema abordado en la presente investigación.

### **3.2. Políticas públicas versus políticas sociales**

En el presente aparte se desarrollan las políticas o planes públicos de actuación y los efectos que estos generan, entendiendo que es necesario el direccionamiento hacia el ámbito social, lo cual propende a un proceso de entre actores sociales y estatales para la construcción colectiva de alternativas de soluciones como política social, y tal como lo señalan Maggiolo y Perozo (2007), toda política social como proceso, es el escenario para la convergencia de individualidades con diversa visión de la realidad que se pretende cambiar para la consecución del bienestar social.

En relación al Estado, plantea Habermas (2009) que ha experimentado la necesidad de reflexionar sobre el enfoque amplio de políticas públicas como consecuencia de lo sucedido en contextos latinoamericanos, liberal democráticos, en donde el propio Estado actúa, en

gran medida, como elemento que dificulta o contribuye en el proceso de las políticas. Toda política pública supone la intervención condicional y determinante del Estado en la preparación de un modelo analítico o propuesta fundamentada en la legitimidad del derecho como medio institucional de la ciudadanía.

En este orden, Toro y Tallone (2010), afirman que las políticas públicas y las sociales deben estar vinculadas en diseño y prioridad con los beneficiarios, en un marco de justicia, equidad e igualdad, soportadas por presupuestos comprometidos; consecuentemente, deben ser coherentes a las necesidades de la ciudadanía, sustentables y sostenibles en el tiempo para solucionar los problemas.

Entonces las políticas antes mencionadas, no se contraponen, sino que por el contrario deben estar entrelazadas, evaluándolas cualitativa y cuantitativamente en función del costo beneficio, pautando objetivos como resultado de un diseño en el que Estado y sociedad son elementos fundamentales. Resaltando que para el logro de esta interacción y el logro de los objetivos, se debe tener presente que una política social, implica conciliación, como proceso de solución de controversias, es necesario el diálogo ya que, es un medio de escucha entre los litigantes y la accesibilidad a la justicia que permite una vida en armonía con el respeto a las reglas. Todas estas son herramientas para accionar la pacificación en un escenario de resolución de conflictos, incorporando a todos los ciudadanos en una propuesta de vida en armonía como política pública.

### **3.3. Definición y clasificación de las políticas sociales**

A partir de los años 1800 en el siglo XIX se empiezan a organizar las directrices o políticas sociales, siendo uno de los precursores, Simón de Sismondi, quien manifestó su convencimiento de que la economía política habría de estar de acuerdo con la ética. Pregonando que el deber de todo gobierno es la creación de recursos para beneficiar a muchos más ciudadanos cuya finalidad es procurar la máxima felicidad social de éstos. Con el pasar del tiempo, los movimientos sociales, las modalidades económicas adoptadas, así

como, la industrialización, entre otros elementos, fueron incuestionables en la creación de las políticas sociales del presente. Cabello(2015), la define como el Conjunto de políticas que permite la reflexión sobre la necesidad de incorporar la dimensión social en todo tipo de política, pues todas deben estar dirigidas al resarcimiento de las exigencias básicas del pueblo, siendo el Estado su elemento fundamental.

Ciertamente, gestionar las políticas sociales supone el ejercicio jerárquico del Estado, tal como lo señala el Centro Latinoamericano para el Desarrollo (CLAD) cuando presenta al Estado como elemento esencial para el avance económico, gubernamental y para el bienestar social de cualquier Estado. Las políticas son el producto de las disposiciones y accionar público tal como fue señalada en párrafos precedentes, quedando de manifiesto la relación gobierno – Estado – sociedad, así como toda dificultad en la participación de los beneficiarios con deseos de protagonismos, en la definición de criterios a ser considerados sobre ese ámbito de acción y alcance de las propias políticas.

Las políticas en estudio deben contar, consecuentemente, con acciones gubernamentales tales como la provisión de servicios sociales básicos como seguridad social, sistema de higiene y salud, así como también la enseñanza. Suprimir la miseria es necesaria para la dignificación de toda la sociedad y la generación de empleos para hacer posible el vivir con las necesidades básicas cubiertas, sino se satisfacen esas penurias, se da lo que afirma Galtung(1997), violencia hacia la ciudadanía y no hay paz social. Seguidamente, se nombran los rasgos que definen las políticas públicas sociales de acuerdo a Cabello (2013):

Equidad. Toda política pública social debe propender a una elevación de la calidad de vida mínima conforme con la honorabilidad del ser humano. Se busca la integración de conjuntos de políticas para el desarrollo en Interacción con los elementos sociales, políticos y económicos.

Diferenciación. Identificar niveles de aplicación nacional, regional y local, sujetos de las medidas de política

Dimensiones internacionales. Mayor equidad global y entorno óptimamente aceptable para el avance de la política en cuanto a lo social, territorial y nacional.

Actitud pluralista y de experimentación social. Diseños y ejecución de políticas sociales convertidos en procesos de aprendizaje colectivo que se llega a convertir en una suma de conocimientos.

Las características señaladas permiten al mismo tiempo, identificar la debilidad de las políticas sociales en su aplicación. Señalan Maggiolo y Perozo (2007), que se percibe como fortaleza el rol del Estado como estructura que dispone de recursos de todo tipo para atender las necesidades colectivas, pero al mismo tiempo, “se observan desigualdades entre los beneficiarios y los que aplican las políticas, la falta de participación de todos los ciudadanos con deberes y derechos institucionalmente establecidos para un verdadero reciprocidad entre la comunidad civil y el autoridad Estatal. Maggiolo y Perozo(2007). En el mismo orden de ideas, Mejía (2012) plantea como características de las políticas públicas sociales:

**Integridad.** Toman en cuenta los derechos humanos

**Intersectorialidad.** Rompen paradigmas sectoriales de la competencia por áreas.

**Participación.** Población beneficiada en redes sociales auto sostenibles y promoción de estructuras sociales y democráticas.

**Universalidad.** Para todos sin discriminación o exclusión

**Inter gobiernos territoriales** con el nacional. Acceder al enlace de las diferentes instituciones del gobierno departamental. La racionalidad de esfuerzos hacia el fortalecimiento de los derechos humanos

**Coordinación.** Constante ajustes entre mandos públicos de las distintas organizaciones de gobierno en situaciones de respeto a la independencia bajo los preceptos de concentración, coordinación y concurrencia de actos públicos sucesivos. Para finalizar con las políticas

públicas sociales, es oportuno señalar la existencia de los tipos de estas políticas:

**Políticas de fomento.** Conocimiento de los derechos por parte de los ciudadanos mediante acciones de transmisión, formación y educación.

**Políticas de protección y amparo.** A fin de impedir el deterioro de los derechos humanos internacionales.

**Políticas de concreción y materialización.** Desarrollo del enfoque de los derechos humanos. Se generan acciones que coadyuven al ejercicio de los mismos.

Entonces, las políticas públicas sociales se enmarcan en los derechos humanos, dirigidas a buscar la integración y el bienestar sistémico de los ciudadanos a través de: políticas educativas, agrícolas, en salud, de ocupaciones, redistributivas, de sueldos, de desarrollo del capital humano, de seguridad social, de contribuciones a grupos sensibles, entre otras

### **3.4. Fases para la implementación de las políticas sociales**

Es importante acotar que no existe una teoría de Implementación consensuada, ésta implica un conjunto de procesos posteriores a la fase de programación de las políticas; incluye la realización específica de objetivos de una política pública.

La implementación, tal como se conoce hoy en día, ha sido objeto de estudios desde 1973 siendo el primero el de Wildavsky y Pressman, los mismos se enfocaron en un programa de ayudas federales en Washington, de los sectores más marginados, resaltando el énfasis necesario en el problema de aplicación de las políticas públicas en un escenario de máxima eficiencia. Ellos acentúan en su concepto de implementación en el proceso, a través del cual los objetivos y las acciones emprendidas se desarrollan para alcanzarlos.

Adicionalmente, se plantean las siguientes dificultades que deben ser atendidas al referir la implementación de las políticas públicas según Van y Van(1992), relacionadas con la identificación de los actores, el establecimiento de variables para la medición, el análisis de las decisiones y su respectivo contexto administrativo, así como el análisis completo a la multiplicidad de acciones durante los periodos prolongados, todo lo cual supone el uso de



tiempo y dinero.

Se inicia la Implementación después de la formulación y adopción inicial de una política específica; según lo afirma Subirats (1989), tal Implementación supone: El enlace entre la decisión política y la evaluación de los resultados logrados. El estudio de relaciones intergubernamentales y el conjunto de intereses en torno a los programas de actuación pública.

El estudio de los productos alcanzados por la implementación de políticas sociales, resultados considerados, según Pressman y Wildavsky 1973 citado por Subirats (1989), una variable crítica explicitaría dichas políticas. La caracterización de los procesos de la puesta en práctica como procesos inter organizativos, la negociación entre los actores como variable clave. La responsabilidad de los grupos por las decisiones y sus impactos como resultado de las políticas públicas.

Hasta lo antes presentado, se incorporan tres elementos propuestos por Van y Van (1992), primordiales de la fase inherente a la implementación de las políticas públicas. El primero, está relacionado con la determinación de objetivos y metas por parte de los responsables de las mismas, En este punto se mencionan divergencias sobre quienes deben ser los garantes, resaltándose la inclusión de las autoridades del poder político, y la sociedad civil para lograr legitimidad y significar posibilidades de implementación.

Como segundo elemento, se relaciona con un marco legal y reglamentario para formalizar la implementación, incluyendo la propia reforma legal hasta la creación de nuevas disposiciones jurídicas. Y el tercer elemento, a considerar es la presencia de diversos recursos, imperiosos para el desarrollo de toda política a implementarse. En conjunto, los elementos señalados son determinantes para enfrentar toda dificultad en el mismo proceso de la implementación, permitiendo o no su resolución.

Se plantean a continuación las condiciones para que una decisión política cuyo objetivo es modificar una situación problemática, propuestas por Sabatier 1979, citado por Roth (2009):

La política debe estar fundamentada en una teoría sólida relacionada con la transformación de la conducta del público, inevitable para la ejecución de los objetivos. La decisión política debe contener directrices de actuaciones claras, estructurándose las etapas de ejecución de manera que se difunda la posibilidad de que los receptores se comporten según lo planeado.

En relación a las políticas sociales, es necesario mencionar que los encargados de las entidades encargados de la ejecución deben disponer de competencias políticas y de gestión y estar implicados con las metas de las políticas para que las mismas sean efectivas. La política debe contar con apoyo a través del proceso de ejecución por parte de equipos constituidos.

Ahora bien, continua el autor señalando que los procesos de implementación para todos los relacionados al mismo, incluyendo a los analistas, conlleva a concebirlo en un esquema de flexibilidad, amplio y multidimensional. En el marco de la implementación de las políticas públicas se deben tener presente los problemas a enfrentar por parte de los encargados de la formulación y de la decisión sobre la política.

### **3.5. La conciliación, diálogo, accesibilidad de la justicia, como política social**

Como primera acción de pacificación en la política social se presenta la Conciliación. Para Acosta (2010), consiste en una serie de acciones a través de las cuales los implicados en un problema lo resuelven con la asistencia de un mediador, para identificar las divergencias y buscar acuerdos. Ciertamente el artículo 64 de la Ley 446 de 1998, señala “la conciliación como un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual dos o más personas gestionan por si mismas la solicitud de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador”.

Señalan Puntos y Munné (2005), que la conciliación como política pública de pacificación social supone el romper paradigmas por la ocurrencia de nuevos y complejos escenarios en los que la participación social es necesaria para la solución de conflictos. Tanto el mediador como el conciliador son personas preparadas, que emplean métodos de intervención y

preparación que los orientan para realizar una diagnosis del problema, para luego presentar a los litigantes la solución del conflicto. De esta manera, su finalidad es la aplicación de este método alternativo de justicia para resolver amigablemente la situación que causa disputa, al mismo tiempo, se trata de formar a las comunidades en estas nuevas herramientas para que resuelvan de manera más rápida y pacífica sus litigios.

La segunda acción de pacificación en la política social es el Diálogo, éste es definido por Cabello (2013), como un instrumento que se dirige hacia la identificación de soluciones a fin de resolver las disputas. La mediación es un procedimiento para resolver de forma apacible los problemas fundamentándose en la comunicación, tal como lo afirman Ríos y col (2008) citados por Cabello (2013); éste permite que los involucrados acepten el compromiso de modificar su conducta para constituirse en los primeros actores en la solución del conflicto hacia la paz y el equilibrio emocional normal, sin conflictos. Entonces, es a través de la mediación que se establece un canal de comunicación para el fomento de la empatía, solidaridad, cooperación, colaboración, entendimiento, capacidad de escucha, permitiendo además recabar información acerca de las exigencias y los beneficios de los involucrados para poder cumplirlos.

Con el diálogo se logra el consenso y en el cuadro de los lineamientos sociales del Estado, éste coadyuva en la minimización de los accidentes y resistencias sociales a fin de promover la paz y la indivisión de las colectividades. Entonces, las políticas sociales basadas en el diálogo son importantes para la interacción de todos los actores, surgiendo del seno de las comunidades la mediación comunitaria como política social, e través de la cual se fomenta la participación.

Como tercera acción de pacificación se presenta la accesibilidad a la justicia. En este punto Cabello (2013) explica que lo importante es poder tener una justicia accesible como particularidad esencial ya que, les sirve a los asociados para resolver conflictos, siendo de carácter extrajudicial esta importante herramienta como lo es la mediación, además proporciona una vía más breve hacia la obtención de la justicia, tal como lo expone Gorjón y Steele (2008) citados por Cabello (2013), por ende la justicia se dice que es en equidad

cuando los ciudadanos en querrela solucionan sus discrepancias fundamentándose en métodos de conciliación. Por consiguiente, cuando las personas en conflicto, llegan a un convenio estipulando de mutuo acuerdo con la ayuda de un tercero, sus compromisos, deberes y derechos ante la presencia de una pugna, se estaría entonces cumpliendo con los objetivos de los MASC.

No obstante, aún existe el culto al pleito ya que frente a un conflicto los litigantes buscan ganar a toda costa, a pesar d que saben que la razón no los ampara, concibiendo como improbable la resolución de la problemática que les atañe y en la que ambos demandantes puedan regirse por el principio de ganar-ganar y que se establezcan relaciones de cordialidad. (Cabello P. , 2015).

### **3.6. El secreto para la paz está en las reformas políticas y sociales de fondo**

Las políticas públicas deben ser entendidas en un enfoque amplio donde confluyen el poder estatal y el poder social, se constituyen como conjunto de acciones que coadyuvan al Estado en el desarrollo de sus funciones para alcanzar el interés público, la prosperidad de las diferentes colectividades siendo racionales y efectivos en el marco de la inclusión; considerando el uso apropiado de las partidas públicas y el control o vigilancia a problemas públicos conjuntamente con la participación de los ciudadanos, ajustando mientras se toman decisiones de acuerdo a los resultados obtenidos y considerando los diversos intereses existentes en la sociedad en el marco de la paz para todos.

Ahora bien, como clave para la paz, las políticas públicas, tal como lo señala Gorjón y Rivera (2014), se orientan hacia objetivos de beneficio público, “necesitando la participación de la ciudadanía para que, conjuntamente con los órganos gubernamentales, en el marco de la legalidad, definan objetivos, instrumentos y acciones, se implementen y sean evaluados tanto por actores de la administración pública, como los sociales”.

En el caso de Colombia, el contexto para la aplicación de las políticas públicas inclusivas del poder político-social, es posible al considerar para ello su Constitución Política, la cual se

establece en el artículo 116. Inciso 4. “Que los particulares podrán administrar justicia transitoriamente, actores que se constituyen en instrumento para lograr la paz que ellos mismos necesitan”.

Para Infante, Matus y Vizcarral (2011) la participación del sector público en todos los ámbitos de la sociedad se ve limitada por la implementación de los ejes centrales de las políticas económicas neoliberales, mencionados a su vez por Maza (2007), de desregulación, liberalización y apertura del mercado financiero, de tercerización que privilegia al sector público. Realidad frente a la cual se deben tomar medidas para hacer posible la paz; para diseñar políticas del Estado capaces de combinar el quehacer social y el público, reconociendo la interrelación entre ambos.

En este punto, Toro y Tallone (2010), expone que las acciones sociales, además, deben contener como base o fundamento la ética y la moral con la cooperación de la colectividad, la cual debe transformarse en protagonista de sus decisiones para lograr el cambio. Citando a Marchioni (2003), el autor subraya la necesidad de aplicar procesos formativos para que la intervención del colectivo sea positiva en la consecución de las metas. Es oportuno expresar que los diversos enfoques para analizar los fenómenos sociales problemáticos y el campo multidisciplinar de conocimientos a la orden de las políticas públicas, le permiten a estas últimas el poder abordar y además aplicar directamente los problemas de interés público.

Ciertamente, según Eisinger, (1973), citado por Rodríguez (2010), las variables del ambiente político están relacionadas entre sí. Las políticas vinculan el contexto con los recursos y las propias conductas políticas como acciones colectivas. Se extiende la oportunidad de intervenir en manifestaciones sociales como la protesta para otorgarle a la colectiva capacidad de negociación e influencia en el proceso político, todo lo cual implica cálculos de costos, beneficios de la acción, lo cual supone implícitamente una amenaza de violencia.

Se establece en este campo de las políticas públicas, la orientación hacia propuestas más eficientes en la resolución de conflictos públicos, responsabilidad de los gobiernos, por lo que es fundamental la revisión de la capacidad de éste para diseñar ofertas de soluciones, y

la definición de prioridades por resolver, para darle un sentido amplio a las políticas públicas. Así también, se concluye que, como política pública, la social fue concebida para dar respuesta a las necesidades sociales, en la práctica es necesario considerar cada componente nuevo que se incorpora, cada nueva realidad que viven las comunidades por los cambios dinámicos que experimenta el mundo actual. Esto con miras a lograr el trabajo coordinado entre los beneficiarios y los respónsables de la aplicación de políticas, que los deberes y derechos de todos sean resaltados.

Por otra parte, para estudiar la asertividad y la productividad de las políticas comunitarias, es preciso una implementación flexible que identifique a los actores, las variables de medición, se tomen decisiones conjuntas con los beneficiarios, considerando además tiempo y recursos.

Es por ello que las políticas públicas inherentes a los gobiernos y los sistemas políticos, suponen actividades para impactar positivamente la vida de todo ciudadano en espacios imparciales, éstas implican la toma de decisiones colectivas, racionales, que garanticen los factores críticos de la controversia política; en confrontaciones de intereses, reforzando la democracia considerando el carácter público y el trabajo de estructuras de la colectividad, dentro de espacios públicos en el que los ciudadanos construyan las políticas.

De allí, que se deben presentar interconectadas las políticas públicas económicas, sociales culturales y ambientales; en la que todos participen, sin contraponerse, entrelazadas, evaluándolas cualitativa y cuantitativamente en función del costo beneficio, todo lo cual permite la conformación de objetivos, y para alcanzarlos, el Estado y sociedad son actores principales.

En el marco del rompimiento de viejos paradigmas e implementación de otros nuevos, rumbo a la pacificación, la política social está conformada por la conciliación, para la resolución de disputas, la potenciación del debate pacífico y la cohesión social de todos los ciudadanos, integrando las diferentes aproximaciones culturales, y la accesibilidad a la justicia como marco legal. Conciliación, diálogo y accesibilidad a la Ley como política de

Estado, es aplicada para reforzar la paz en Colombia de cara al posconflicto persiguiendo la felicidad de las poblaciones, la reparación de las penurias para llevar una buena vida.

Ciertamente, las políticas públicas y sociales no se contraponen, su orientación hacia propuestas más eficientes en la resolución de conflictos públicos, debe ser la mejor expresión de la responsabilidad de los gobiernos, implicando esto el desarrollo de capacidades para el diseño de formas de solucionar conflictos y las definiciones requeridas.

## **CAPÍTULO IV: CULTURA DE PAZ**

La manifestación de la paz ha sido analizada a lo largo de los siglos por los más grandes filósofos, desde Platón o Aristóteles en adelante; en su sentido tradicional la paz es el escenario y correlación de grupos que no están en beligerancia, igualmente se trata del equilibrio y tranquilidad de los Estados, en oposición a la hostilidad, con la paz, con la firma de un acuerdo se pone fin al conflicto. La idea de establecer la paz se ha originado desde tiempos remotos y en diferentes creencias, como así lo estipulaban los registros religiosos del judaísmo, cristianismo, budismo, entre otros.

### **4.1. Concepto, Naturaleza, Características y Elementos de la Paz desde la Irenología**

A continuación se tratan aspectos concerniente con la conceptualización de la categoría generalizada llamada “cultura de paz” (UNESCO, 1998), su naturaleza y características y sus elementos desde la Irenología.

#### **4.1.1. “Cultura de paz”.**

A fin de explicar el contexto histórico de la “cultura de paz” (UNESCO, 1998) se plantea que el sustantivo femenino cultura procede del latín cultura, se ha considerado emplear, para la investigación el significado siguiente: “conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social.”(RAE, 2017). La idea de establecer la paz se ha originado desde tiempos remotos, así como así, lo estipulaban los registros religiosos de diferentes creencias.

Efectivamente, desde las beligerancias llamadas mundiales, desde la amenaza del siglo

pasado y del posible holocausto atómico, la Paz y la guerra se empezaron a considerar como tema de disertación rigurosa. Ahora bien, según estudios de Molina-Cano (2014), fue Gastón Bouthoul (tunecino-francés), creador en 1942 del neologismo polemología pionero además de la “sociología de la guerra”, fue precursor en el estudio de ésta como problema social, por otra parte, el periodista belga Paul Levi crea en 1950, el termino opuesto al neologismo del estudio de la guerra, es decir irenología cuyo objeto de estudio trata la paz, ésta se perfecciona con el estudio de su opuesto, de allí, que para el desarrollo de ambas ciencias, se han utilizado de acuerdo a Muñoz y Martínez (2000), las contribuciones de otras disciplinas desde un enfoque interdisciplinar y transdisciplinar abierto, con capacidad de integrar y ganar en capacidad de relación e integración de la diversas otras variables presentes. Por lo que, la concepción de la paz no se debe considerar sólo como la ausencia de guerra. A continuación, se presenta la evolución de la ejecución de la Cultura de paz de acuerdo a las resoluciones de la UNESCO.

Debido a la proliferación de conflictos entre naciones, “en octubre de 1992, el Consejo Ejecutivo de la Unesco en su 140a reunión, debatió un programa operacional para la promoción de una cultura de paz” (UNESCO, 1998), de esta manera, se trató de difundir a nivel mundial dicha cultura. Igualmente, la “Resolución 52/15. 20 de noviembre de 1997, proclamó el año 2000 como el Año internacional de la Cultura de la Paz y se planeó el Fórum Barcelona 2004”, (UNESCO, 1998).

Un año después la Organización de Naciones Unidas (ONU), proclamó “el período 2001-2010 como el Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo”. (ONU, Resolución 53/25 del 10 de noviembre de 1998). Seguidamente, se decidió según la Resolución de la ONU, N°53/243, (6 de octubre de 1999) en Asamblea General, se aprobó el documento conocido como; “Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz”, la Asamblea General hace alusión y énfasis en la Carta de ONU, a la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reconociendo que la paz no es sólo la ausencia de conflictos.



Por consiguiente, la tarea de la UNESCO es favorecer la armonía, la paz y la seguridad, acercando la cooperación entre los países a través de los siguientes elementos: la enseñanza, la ciencia y la cultura, con el propósito de afirmar la sumisión universal a los valores de; equidad, la ley, los derechos humanos y las libertades primordiales, que en igualdad de condiciones y sin exclusiones de ningún orden la Carta de las Naciones Unidas les reconoce a todas las poblaciones del orbe. De esta manera, la UNESCO se plantea substituir la cultura de la violencia por una de Concierto pacífico.

Ahora bien, en los años 2000 surge un nuevo paradigma; se renuevan y se renovarían aún más los nacionalismos en cuanto a la soberanía sobre los recursos naturales, esto en las regiones latinoamericana, asiática y en la Rusia continental. Se configura un sistema internacional sin supremacía ni predominio de una nación, más bien de bloques económicos supra geográficos de naciones, en donde los acuerdos irán más allá de las relaciones económicas. (Gonzalez, 2011).

Es decir, se conforma un nuevo pensamiento internacionalista, en opinión de Muñoz y López (2000) frente al pensamiento europeo centrista, bipolar, opuesto y hegemónico, que no logra revelar todas las sendas viables de regulación de enfrentamientos, se emplean paradigmas aclarativos de dinámicas menos duales, variadas e incluyentes, se trata de conformar un mundo sin hegemonías, una transición que no es ni será fácil, de un mundo bipolar se pasa a un mundo multipolar, así los destinos de los pueblos ya no se encuentran totalmente bajo la hegemonía de algunos de estos polos bipolares : ex URSS y EEUU.

Luego de esta breve descripción sobre la paz y sus mediadores, es interesante recalcar que actualmente la paz es considerada como un valor universal, es por ello que las naciones del orbe expresan gran preocupación por la permanencia y el aumento de las confrontaciones en numerosos lugares de la tierra, por lo que, se reunieron en julio de 1989 en el Congreso internacional sobre la paz Yamusukro para debatir dichos aspectos. (Costa de Marfil, (UNESCO, 1998).

De allí, deriva la implementación por parte de la UNESCO de una educación mundial para la promoción de la paz, que tiene como propósito desarrollar la teoría y la práctica del perdón,

así como, la reconciliación, a tal efecto promulgó, una “Día Internacional de la Paz”, a saber, el veintiuno de septiembre de cada año. De esta manera, todos los esfuerzos están dirigidos a vivir en armonía con los otros países y acabar con los conatos guerreros que tanto mal le ha hecho a la humanidad. La violencia como ya fue señalada anteriormente no sólo se presenta entre naciones, ésta se encuentra al interior de sus fronteras. (UNDP, 2003).

En cuanto a la paz, etimológicamente el sustantivo femenino paz proviene del latín pax, pacis, el cual tiene diversas acepciones, para este caso específico se tomará el significado que más corresponde con el tema en estudio; según el Diccionario de la Real Academia Española, (DRAE), es la “situación en la que no existe lucha armada en un país o entre países”, No obstante, este sentido de la DRAE, no aplica cabalmente en el caso colombiano, puesto que, La violencia no sólo se presenta entre países, ésta se encuentra al interior de sus fronteras.

En el caso colombiano no se puede hablar de inexistencia de lucha armada, puesto que, no ha habido un cese al fuego, total. Dado que, se ha concretado entre el grupo armado mayoritario llamado; Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo o FARC-EP (FARC), un compromiso de paz cuyas negociaciones han culminado con la firma de un tratado en la capital cubana con fecha; 26 de septiembre de 2016, a fin de terminar el conflicto de guerra interna con el Estado colombiano. Igualmente, se ha establecido una tregua con el otro grupo guerrillero llamado “Ejército de Liberación Nacional” (ELN), a partir del mes de octubre del 2017.

Además, el plebiscito del 2 de octubre de 2016, no tuvo el resultado esperado, ya que la población colombiana voto en contra de la puesta en marcha de los pactos de paz consensuados entre el Estado colombiano y el grupo guerrillero llamado las FARC. Al no ser ratificados los acuerdos Santos-FARC, no hay garantías para que las FARC se conviertan en un grupo político legalizado y abandonen la lucha armada. Quedando un grupo en acción de guerrilla al no aceptar los acuerdos llevados a cabo por las FARC y el gobierno colombiano, por lo que se observa que la paz en Colombia no es perfecta, porque coexisten aún una serie de valores indeseables, condiciones poco amistosas, modos de existencia basados en el poco

valor dado a la vida del otro y en la práctica del terror en ciertas regiones de Colombia, donde el derecho a expresarse libremente no existe, la pena de muerte es aplicada in situ, sin derecho a la defensa; la democracia no es precepto aplicado por el gobierno, ni puesto en práctica por los grupos armados.

En cuanto a la fraternidad, cooperación, aceptación de la diferencia y el arreglo entre las partes, estos son principios que no se practican en su totalidad. Así que, se tiene actualmente una paz que la autora de esta investigación llamara **paz parcial**, de acuerdo a la situación que se presenta en nuestro país, la sociedad está pendiente de nuevos acuerdos de paz con los grupos guerrilleros disidentes, a fin de obtener una paz verdadera en cuanto a conflictos armados se refiere.

#### **4.1.2. Naturaleza y Características de la “cultura de paz”.**

La naturaleza de la “cultura de paz” (UNESCO, 1998) en Colombia se rige por los preceptos de la UNESCO, a tal fin se promueven a través de políticas educativas para la paz y de instituciones oficiales del Estado Colombiano como el Ministerio de Justicia y del Derecho, la puesta en práctica de diversas metodologías para la formación de conciliadores y conciliadores en equidad de Colombia. A pesar de los esfuerzos del Estado por instaurar la práctica de la paz a través de convenios con grupos de guerrilla interna, éstos no aglutinaron a todos los grupos insurgentes de gran actividad guerrillera en contra del gobierno colombiano, como por ejemplo el ELN (Ejército de liberación Nacional).

Sin embargo, luego de tratados de paz nada exitosos desde los años 90, éstos llegaron a otorgar un cese al fuego al gobierno de Santos que empezó debidamente el primero de octubre del 2017 y se prolongaría hasta el doce del primer mes del 2018, extendiéndose en la medida en que se efectúe y se progrese en los convenios sobre los otros asuntos. Durante la tregua el ELN; suprimirá las acciones contrarias a los derechos humanos, dejarán de efectuar otro tipo de agresiones como a las infraestructuras civiles y demás hostilidades contra la población civil enfatizó el presidente de la República. Y la administración gubernamental, por su parte, se obliga a no realizar acciones castrenses en las áreas de

predominio del ELN". (Maneto & Marcos, 2017).

Luego de estos tratados con los grupos guerrilleros de mayor envergadura en Colombia, nacieron grupos guerrilleros de la escisión de las FARC, que no se han acogido a los tratados de paz llevados a cabo por Colombia, el Estado Mayor Central de las FARC, expulsó a cinco comandantes disidentes y a través de un comunicado manifestó que: Esta disposición está determinada por su conducta nueva que los ha inducido a refutar las directrices del comité central. (Villamil-Muñoz, 2017). En cuanto, al tema de las disidencias de las regiones de: Caquetá, Guaviare y Meta:

Álvarez sostiene que en la región toma peso la versión que sus jefes, "entre otras razones no habrían reconocido al Estado Mayor sin 'Tirofijo', 'Raúl Reyes' o 'El Mono Jojoy'. De hecho, tampoco a quienes estaban negociando la paz en Cuba, excepto a 'Iván Márquez'". Sin embargo, Ariel Ávila, subdirector de la Fundación Paz y Reconciliación, disiente de esta apreciación: "¿Por qué ha salido la gente de las FARC? por inseguridad jurídica y económica y no estaba clara la Justicia Transicional" ellos no saben cuál va a ser su futuro después del 15 de agosto, no hay tierras, ni proyectos productivos, no hay plata, no hay nada. El Ministro de Defensa a mediados de semana dijo que eran "un poco más de 400 quienes no se acogieron al acuerdo de paz" (Villamil-Muñoz, 2017)

Así que, la naturaleza de la educación para la paz en Colombia se ve amenazada hacia el camino de la paz sin guerrillas, es una paz que se puede llamar convencional o como la autora de esta investigación la ha llamado anteriormente, se tiene una paz parcial, en espera de nuevos acuerdos de paz con los grupos guerrilleros disidentes. Por lo que, no podemos afirmar que no hay ausencia de conflicto armado en Colombia, se dice que son un pequeño grupo, pero tienen según Johnson (2017), el control de una zona extensa como el Guaviare, que hará difícil el sometimiento de éstos por lo impenetrable de dicha zona, sin infraestructura vial y abandonada a su suerte.

Cabe destacar que para definir la categoría Cultura de Paz: se debe tener en cuenta, que no existe una noción única y precisa de lo que es y del significado de paz, (Xesus Jares, 1999, citado por Cabello (2013)). Por consiguiente, existen distintos significados que se obtienen en el espacio académico-científico, así como, en su marcha histórica, para de esta manera,

no contar solamente con una sola definición y que esta sea hegemónica con respecto a otras definiciones de acuerdo a la concepción de cada sociedad, sin embargo, la UNESCO trata de difundir una visión generalizada para contribuir con la paz en el mundo.

Al respecto, la génesis del concepto cultura de paz, como lo recoge inicialmente la UNESCO, proviene de acuerdo a Giesecke (1999) a la búsqueda de una formación para la paz en Perú, en los años ochenta (Guerra civil, Sendero luminoso). Al respecto, la Asociación Peruana de Estudios para la Paz (APEP) creada en 1983, organismo no oficial que favoreció a la construcción del concepto de cultura de paz, a través de su director el sacerdote Mac Gregor, (Capella-Riera & Tueros-Way, 2005), y según Rojas Dávila (2014) lo concebían de la siguiente forma: La paz es dinamismo, es la solución en equidad sin violencia de los enfrentamientos, crea armonía en la interacción social, para que todos puedan vivir fraternamente.

Lo planteado por el padre Mac Gregor en 1985, según Rojas Dávila (2014) fue novedoso en ese período, ya que no definía a la paz como la desaparición de la beligerancia al contrario la complementa con los elementos de justicia y libertad. Posteriormente, Mac Gregor y los expertos redactaron el Manifiesto de Sevilla sobre la violencia en 1989, manifiesto que sirvió de base en la Declaración de Yamusukro que plantea que la paz es: “Esencialmente para el respeto de la vida; El bien máspreciado de la humanidad; No es sólo el término de los conflictos armados; (...) ser humano a los principios de libertad, justicia, igualdad y solidaridad entre todos los seres humanos (...)” (UNESCO, 1998).

Es importante resaltar, que la concepción de cultura de paz en el siglo pasado se planteó inicialmente en el Congreso Mundial de la UNESCO sobre la Paz en la Mente de los Hombres, celebrado en África occidental en la ciudad de Yamusukro en Côte d’Ivoire en 1989, (el origen del concepto, como se dijo anteriormente fue elaborado por el sacerdote Mac Gregor en Perú en 1983), tiene 28 años de creado y éste ha cambiado la forma en que entendemos la paz. La cultura de la paz, es una visión donde La paz es una manera de comportarse de convivir, de esta manera deja de ser un concepto simple, escaso asociado exclusivamente al hecho bélico, debería ser un modo de vida.

La cultura de la paz es una categoría visibilizada por la UNESCO, para comprender su

significación se dará la definición de dicho organismo la cual está basada en: " la Carta de las Naciones Unidas y en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, la promoción del desarrollo, la educación para la paz, la libre circulación de información y la mayor participación de la mujer"(UNESCO, 1998).

La cultura de la paz comprende una serie de elementos, que refutan absolutamente el terror y evita los problemas, trata de estudiar que lo causa para presentar propuestas a la problemática presentada a través de una comunicación objetiva y de acuerdos entre las comunidades y las naciones, sin obviar los derechos humanos, antes y después del conflicto.

#### **4.1.3. Objetivos de la cultura de paz.**

Anteriormente se ha presentado el significado de cultura de paz, fue definido según la ONU en (1999) de allí se derivan sus objetivos específicamente en la Resolución 53/243 de la Unesco, aprobada el 6 de octubre de 1999 que en su artículo N°1 declara lo siguiente: Una cultura de paz es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en la garantía a la vida, la no divergencia a través de la educación, la comunicación y la cooperación aunado a la promoción, divulgación de los derechos fundamentales y humanos. Todo integrado a la tolerancia, libertad, justicia y pluralismo.

De esta manera, la UNESCO considera la difusión de la paz como cultura, como una tarea que a través de la formación para la paz, se considera una ciencia comprometida con el ser humano, el planeta y la cultura desde esta óptica entran en el juego la interculturalidad y el pluralismo cultural, aunado a este objetivo en la Convención de la UNESCO sobre Patrimonio Cultural Intangible (PCI), aceptada en su trigésima segunda (32) reunión en 2003, se pone en relieve el concepto de "cultura inmaterial" sobre todo, con la finalidad de reforzar identidades.

Este patrimonio cultural inmaterial se puede manifestar en ámbitos como tradicionales, expresiones orales, concepciones concernientes al ecosistema, el cosmos y las técnicas manuales tradicionales. (Según Artículo 2, UNESCO, 2003), contribuyendo de esta forma a la descolonización del ser y del saber (Mignolo, 2000) al valorar y resguardar los conocimientos

ancestrales, la historia local, regional, así como, las tecnologías e innovaciones de los pueblos de la Tierra. Igualmente, promover la cooperación entre los países e igualmente difundir el apego a la ley, el respeto por los derechos universales, así mismo, por la libertad en todos sus aspectos.

#### **4.1.4 Elementos de la cultura desde la irenología.**

A continuación, se tratarán aspectos relacionados con la Irenología, neologismo empleado por primera vez en 1950 por el periodista belga Paul Levi (Cano, 2014). Ésta tomó impulso en los movimientos pedagógicos surgidos entre las dos guerras mundiales que abordaron según Muñoz y López (2000) un ideal de educación menos autoritaria, conjuntamente con tendencias pacifistas haciendo grandes esfuerzos en la capacitación para desarrollar Investigaciones concernientes a los estudios para la Paz. Las indagaciones para la Paz permitieron ampliar más los estudios sobre polemología que los referentes a la irenología, puesto que, el interés por los estudios de la guerra y sus asociados debían ser explicados de manera sistemática y aplicando el método científico, para su diagnóstico y evitar su proceso. Sin embargo, según el autor antes mencionado, la irenología tomó una gran vitalidad y acabó por despegar como disciplina.

En cierta manera la irenología ha contribuido según Muñoz et al. (2000) A la caída de la objetividad y neutralidad científica creando una tendencia hacia nuevos temas, que no son boicoteados por otras investigaciones. Además, es una disciplina que cuenta con un campo bastante extenso al auxiliarse de otras ciencias tales como: Politología, la Sociología, la Historia, las Relaciones internacionales, el Derecho entre otras, siendo de esta manera su campo de acción interdisciplinario y transdisciplinario.

Así también, la paz ha sido simbolizada en la historia europeo- occidental según Martínez López (2000), como mujer: propiedades femeninas en la Grecia clásica, fue encarnada por la diosa Eirene y su representación estuvo relacionada siempre con la bonanza y la felicidad. Aunque, la paz ha sido siempre pactada por los hombres, el símbolo de la paz y sus particularidades han formado parte de un complejo mundo mitológico, Martínez López (2000, pág. 255) y en este universo se consideraban los binomios: Paz y fertilidad, paz

y abundancia, paz y vida, paz y creación, transmitidas a lo largo de la historia.

Según la autora antes citada (2000), las mujeres tenían un rol secundario, casi invisible en el mundo griego, no obstante, eran mediadoras, dialogaban con los hombres para firmar la paz e impedir el asesinato de sus hijos. Es interesante destacar, que la palabra paz en la cultura greco romana tiene identidad femenina e igualmente, se cuentan con leyendas romanas donde las mujeres intervienen para obtener la paz, como cuando las Sabinas se interpusieron entre los guerreros romanos y los sabinos, para impedir la batalla entre ambos pueblos de los cuales ellas eran símbolos de alianzas forzadas.

Sin duda, al conquistar los romanos a los griegos, se dio un gran intercambio cultural desde todo punto de vista, igualmente, sucedió en cuanto a las concepciones que se tenían sobre la paz. El sentido de estado de armonía que los antiguos griegos le dieron a la paz según Cabello, Carmona, Gorjón, Iglesias, Sáenz, Vásquez, (2016) estableció los cimientos sobre los cuales se erigiría la noción de paz que en la actualidad persiste en occidente: es decir, la paz era ese preciso momento en el que cesaban las hostilidades entre los ejércitos combatientes de la ciudades-Estado griegas.

En Roma se llamó a un periodo histórico relativamente largo la paz romana, que sin embargo en investigaciones de Muñoz (2000) ocultaba situaciones de violencia, este período abarca desde el primer emperador Augusto, hasta después del muerte del emperador Marco Aurelio, la concepción romana de la paz era mantenerse dentro de la legalidad de sus leyes que muchas veces no eran equitativas, cuyo lema era conservar la paz de las leyes y sobre todo mantener el orden (Cabello, y otros, 2016).

El legado greco romano sobre la concepción de la paz fue heredado por la América latina luego de la conquista por los españoles, que a su vez fueron conquistados por los romanos y los musulmanes, de allí que las bases de nuestro derecho por herencia son sobre todo romanas y las leyes religiosas derivan del derecho canónico de influencia romana y judío cristiano. El ideal de paz de los españoles fue el de la justa guerra a los gentiles, que deberían someterse al imperio español para ser cristianizados, ya que Dios le donó estas tierras al Rey, por lo cual los indígenas deberían someterse sin argumentos a la licitud divina del imperio,



la paz para los indígenas era el sometimiento incondicional al requerimiento, documento que terminaba exhortado a los pueblos de la América indígena “a adoptar la religión, obediencia a los reyes de Castilla, en el caso contrario, se le hará la guerra a sangre y fuego, se les matara, se les reducirá en esclavitud” (De las Casas, 1974).

A estos requerimientos de conquista lícita le hacen frente los padres Dominicos en la persona del Padre Montesino y luego del sacerdote De Las Casas, éste último venía calificando a la Conquista desde 1542 como «vocablo tiránico, Mahomético, abusivo, impropio o infernal». De Las Casas según Baquee, (1992), asumía la legitimidad de España sobre el derecho que tenía de propiedad sobre América, (según la Bula papal de 1493, por intermedio de la cual se repartían los nuevos mundos descubiertos entre España y Portugal) De las Casas concibe la Paz para los indígenas cuando éstos se mantiene dentro de la paz de las leyes imperiales españolas, no obstante, crítica la forma violenta de conquistar y sale en defensa del genocidio amerindio.

El pensamiento de paz para América estaba influenciada por el humanismo de los clásicos de la época greco romana, que consideraba a los no griegos y al que no era ciudadano romano como barbaros y la misma concepción la tenían los romanos de los pueblos que los circundaban; que de acuerdo a Zavala(1977) se trata de la “concepción aristotélica de la servidumbre natural que justificaba el derecho de los pueblos civilizados a gobernar a los pueblos llamados bárbaros”.

En este orden de ideas, la paz en América se le daba al bárbaro (indígena), si aceptaba la legalidad impuesta por el imperio español, sino se le haría la justa guerra al no aceptar esta legalidad y la imposición de la religión cristiana, por lo que, se constata que la paz del conquistador, era una paz basada en la violencia, en la anulación física, en el no respeto de la creencias y costumbres del otro, fueron siglos de injusticia y aculturación a los cuales lograron sobrevivir las culturas autóctonas que vivían en zonas remotas.

Es importante recalcar, que uno de los pensadores que más ha desarrollado la irenología en el siglo XX y XXI es según Cabello et al. (2016), Galtung, su tesis radica en que las sociedades violentas y las estructuras violentas no se pueden arreglar a través de la violencia, ya que

acarrearía más intimidación y además consolidaría una cultura belicosa

Para Galtung (1968), hay paz cuando en la sociedad se cumplen la satisfacción de las siguientes necesidades: bienestar (no a la violencia clásica) libertad, identidad, sobrevivencia (no hay privación de necesidades materiales básicas), sin represión (respeto por los derechos humanos), restricción o condicionamiento de la naturaleza personal o colectiva, impuestos por factores externos de todo tipo, sean estos culturales, comunicacionales, sociales entre otros.

La irenología no se contenta sólo con el sentido restringido de llamar paz a la desaparición del enfrentamiento, puesto que el deterioro de la paz, también se presenta en situaciones donde impera la pobreza, la represión, la alienación, ya que estos elementos representan la violencia (Galtung J, 1981) y se piensa que el estado de perfección de la comunidad es vivir en la armonía de la paz. También realiza una importante contribución a las investigaciones sobre la violencia, ya que, éstas se relacionan con varias ciencias siendo su campo de acción transdisciplinario, de allí, que es una ciencia que posee un campo de investigación con una amplitud considerable.

Gracias a los aportes de esta ciencia, se ha llegado al entendimiento de que la paz no puede ser definida como la desaparición de la guerra, sino al contrario, se le debe considera como una concepción relacionada con elementos positivos que no incluye discordancia en el sistema de justicia, y que tenga impulso micro, macro económico y social equilibrado, además que haya entendimiento, acercamiento cultural y apoyo reciproco entre las países; (Terminski B., 2010) y que se promuevan factores que favorezcan la desaparición de la violencia estructural, tales como; igualdad social, la justicia, la inclusión, la aceptación del otro, el desarme de grupos paramilitares de cualquier tendencia, entre otros.

#### **4.1.5. Elementos de la cultura de paz.**

Existen mecanismos estatales formales y no formales para la solución de problemas en las colectividades, a fin de facilitar el servicio público de mecanismos de justicia para todos los ciudadanos y esto a través de la promoción y el uso de métodos alternativos de solución de conflictos para fomentar la cultura de paz. Entre estos mecanismos para lógrala se

encuentran: El diálogo, la conciliación y la accesibilidad a la justicia comunicación.

Existen diversos elementos alternos de solución de conflictos cuyas siglas son MASC, es decir; sin embargo, estos no son empleados comúnmente, puesto que la ciudadanía los desconoce y se dirigen preferiblemente hacia la justicia tradicional, que ya se sabe de su colapso y que sus costos son demasiados onerosos. Estos mecanismos son reconocidos jurídicamente por el Estado colombiano, no obstante, es un mecanismo recientemente iniciado y se puede argumentar que se encuentra en una etapa de desarrollo.

No obstante, en esta década los MASC se han convertido en una alternativa objetiva, rigurosa y en cierta forma ayudaría a descongestionar el sistema judicial. De hecho, el propósito de estos mecanismos de solución de controversias no se limita a "descongestionar el poder judicial". Para Colombia, estos métodos de solución de disputas son vistos como una manera de participación e invitación para los ciudadanos colombianos a fin, de resolver disputas entre ellos. En este sentido, es indiscutible la naturaleza democrática de los métodos alternos de resolución de controversias, a su vez proporcionan espacios de participación a la colectividad para el conocimiento y desarrollo de estos nuevos mecanismos de la función judicial (Zapata, 2012).

A continuación, se presentan algunos de estos mecanismos de utilidad al objeto de estudio de esta investigación, estos mecanismos cuentan con características y funciones diferentes y su estudio es relevante en la Colombia del Post conflicto como vía alterna para la resolución de problemas en las comunidades que así lo deseen, además sería de gran importancia para el desarrollo e ejecución de la Cultura de la armonía y paz, tanto en el medio ciudadano, en las regiones más alejadas como en las veredas.

Su importancia es tal, que existe una teoría que fundamenta su desarrollo en el valor intangible de los MASC, esta teoría propone traducir los principios y rasgos distintivos de cada uno de los MASC en valores, que antes la mayoría de ellos se trataban como características, sin embargo, la transmisión de este conocimiento terminaba organizado únicamente en un sector de la sociedad, y de una manera poco comprensible, ello significa la traducción del intangible en un valor positivo que la sociedad conciba fácilmente practica

y conceptualmente y por consecuencia aplique con sencillez (Gorjón G. F., 2013).

La enseñanza de los MASC por ejemplo en México al igual que en Colombia es muy importante porque ha aumentado el número de leyes que los incorporan y la difusión ha aumentado porque los gobiernos municipales las han incorporado a sus funciones sociales, las plazas laborales de mediadores, conciliadores y árbitros son ahora mayores y existe, por tanto, la necesidad de preparación de expertos en esta área emergente del conocimiento.

#### **4.2. Clases de Paz**

Es necesaria la edificación de la Paz como un instrumento para la creación de una nueva irenología con nuevos valores de solidaridad, amor, conmiseración por el prójimo, entre otros. Pero según Muñoz (2000) en un mundo donde las sendas de medidas pacíficas para resolver los problemas se conviertan en la elección primordial en las situaciones actuales y las que están por venir. Igualmente, ampliando y corrigiendo la investigación referente a la situación problema y las posibles medidas para regularlos; enunciar las instancias en las que se producen los laboratorios de violencia; investigar la relación causal y analizar los mecanismos de mediación para la resolución amigables, en acuerdos equitativos entre las partes en conflictos.

En los años sesenta, (Galtung J. , 1998) pionero en las investigaciones para la paz, es quien introduce la concepción de paz negativa, igualmente, crea la categoría de paz positiva. De esta manera, la paz es concebida con dos lados el positivo y el negativo.

##### **4.2.1. La paz negativa.**

Galtung pionero en las investigaciones para la paz, es quien introduce el concepto de paz negativa que significa ausencia de guerra. En cuanto a la estructura dada por Galtung (1998) referente a los conceptos de violencia, que impiden la paz, (paz negativa) éstos son caracterizados por él, de la siguiente manera: Directa, cultural y estructural. El primer tipo de violencia se refiere a la ofensiva representada por la guerra. Seguidamente, el terror cultural considerado como la adición de mitos, de la fama y atribulaciones y demás factores que sirven para justificar los enfrentamientos directos o la violencia directa, de esta manera,

se legitima la violencia como forma de resolver los conflictos.

Por último, se define la violencia estructural, según Galtung (1998) como la adicción “de todos los choques incrustados en las estructuras sociales, y mundiales, cementadas solidificados, de tal forma que los resultados injustos, desiguales, son casi inmutables” esto impide que las personas sean tratadas con equidad, vulnerando todo esto los derechos económicos, sociales, políticos, civiles, culturales del ciudadano diluyéndose las obligaciones del Estado y de la comunidad internacional.

#### **4.2.2. La paz positiva.**

De igual manera, Galtung(1998) crea la categoría paz positiva relacionada con el derecho a la protección de la vida, Leyes justas, derechos universales del ser, es la desaparición de todo tipo de manifestación de terror o violencia. El autor antes citado, piensa que los tipos de violencia señalados por él deben superarse a través de la democracia, la política de la no violencia o convertir los círculos viciosos en círculos virtuosos. Complementando a Galtung, el autor Fisas(2010), opina que la paz es necesaria para fortalecer un nuevo paradigma para visualizar, acercarse y convivir en el orbe, comenzando por sí mismo y siguiendo con los demás, constituyendo redes, fortaleciendo la confianza, promoviendo el empoderamiento local y global de las comunidades entre otros elementos.

Sin embargo, Las nociones de diferentes formas de paz de Galtung (2004) han sido complementadas con las contribuciones de Muñoz y López (2000) que teorizan y abordan otros tipos de paz a través de la historia: Paz silenciosa, paz innominada y paz imperfecta, rápidamente se definirá las pases de Muñoz (2000) como complemento histórico a los tipos de paz a través de la historia.

Esta segunda perspectiva de la paz tiene que ver con otras perspectivas de la realidad y de origen del conocimiento que llaman a pensar la paz desde la paz, para redireccionar los conflictos, (López-Becerra, 2011). La paz silenciosa de Muñoz et al. (2000): Es definida como, la alianza, los intercambios tanto físico como materiales e inmateriales entre pueblos que comerciaban, dándose una especie de socialización, de alianzas matrimoniales y a la vez este

intercambio favorecía la satisfacción de las necesidades de otras colectividades, así como, otros acuerdos, relaciones que fortalecen la paz y la amistad. “las buenas relaciones de vecindad, la hospitalidad, la cooperación, los acuerdos, los pactos, entre otros.

La llamada paz silenciosa forma relaciones, crea redes que preparan la reciprocidad y el incremento cultural de las poblaciones de las sociedades colindantes. Un ejemplo de esta paz se nota en la frontera colombo venezolana, la frontera está cerrada a los intercambios de transporte, más no a las relaciones humanas y comerciales de los ciudadanos de ambos países. En cuanto a la paz innominada, que no tiene nombre especial según el DRAE, “no medida ni en el tiempo ni en espacio, se difumina en la representación geométrica de los «grandes acontecimientos”, entre los que ocupan un lugar relevante las guerras, las conflagraciones, que aparecen jalonando la línea del transcurrir histórico que, de esta manera, representan y distorsionan de manera aparentemente continuada a la perspectiva de los ritmos sociales

#### **4.2.3 Paz imperfecta.**

Denominada de esta manera, por Muñoz et al. (2000): Porque nunca se da un cese de hostilidades incondicional, en toda perfección, puesto que, seguramente ninguna vez haya acontecido, así mismo, nunca cese en el devenir humano. Se dice que es una paz imperfecta porque en todos los áreas sociales debería estar obligadamente, pero muy por el contrario coexiste con los problemas, con la discordia, aunque está presente para evitar y reglamentar las diversas alternativas de reconciliación para tratar de poner fin a los enfrentamientos. Estos tipos de pases están ampliamente señalados en la historiografía tradicional.

El concepto **de paz imperfecta** reseñado por López Becerra (2011) en Muñoz & Molina (2004), se entiende de la siguiente manera: son zonas donde se revelan elementos que puedan instaurar la armonía en las relaciones es decir la paz aunque se encuentren en áreas conflictuales y de acciones guerreras. Desde este punto de vista, en opinión de López Becerra (2011, p. 86), la paz imperfecta es una tendencia teórico-metodológica inventada desde un punto de vista complejo a partir del auxilio de múltiples disciplinas como; la antropología, la etnología, la sociología jurídica, la historia, la psicología, la economía, entre otras, yendo más

allá incluso del tema de estudio de éstas en el interés de nutrirse de la amplitud de ciertos elementos que coadyuven a formar una conceptualización sistémica de la definición de la paz. (Molina & Muñoz, 2004)

Por otra parte, la visión de Galtung que relaciona la paz con los conflictos violentos y sus diferentes particularidades, desde el punto de vista de Galtung se designa paz positiva al respeto y desarrollo de la existencia de los seres vivos y se define como paz negativa al vencimiento de los tres modos del saber hacer violento es decir la de tipo directa, la estructural y por último la cultural. En esta tesis el tema de la paz positiva es muy importante ya que es la vía para el análisis de la conciliación el diálogo y la accesibilidad a la justicia, para fortalecer la armonía de la paz en Colombia.

Por último, López Becerra, (2011), agrega otro elemento al tratamiento de la paz, el cual se ha estudiado desde una óptica antropocéntrica obviando los problemas biocéntricos de manera que los enfrentamientos no sólo afectan a los seres humanos éstos involucran también a otras formas de vida y a la naturaleza que los rodea, es por esto que no se debe obviar al hombre y a su entorno en los arreglos de paz, (Martínez, 2000). Es decir, incluyamos también para el estudio de la paz; el entorno geográfico, social, cultural, natural, donde todas las especies vivas coexisten y sufren durante los conflictos.

#### **4.3. La paz como derecho fundamental en Colombia**

Este punto trata de uno de los derechos fundamentales en Colombia como lo es la Paz la cual es explicada como proceso de relaciones desde la solidaridad, la cooperación, reciprocidad, equilibrio en la redistribución de las riquezas y el avance económico social para satisfacer las penurias primordiales de la población, tal como lo afirma Hernández (2002). Además, en la Carta Magna de Colombia de 1991 se especifica en el artículo 22, como un derecho fundamental del ciudadano: “es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento” (CPC, 1991). Ahora bien, La paz es una definición que aborda distintos aspectos de la sociedad, por tanto, no podría haber paz, si existe en Colombia desigualdad, sufrimiento, mortalidad, alienación, represión discriminación étnica entre otros, sería lo que llamaría Galtung (1998), la Paz negativa.

Los problemas humanitarios en Colombia según la International Crisis Group (2010) citada por Valdivieso (2012) tienen un nivel alto de gravedad, requiriéndose del Estado la ejecución de gestiones públicas orientadas a responder por el amparo de los Derechos Humanos y el acatamiento del Derecho Internacional Humanitario para minimizar las tensiones de la comunidad internacional evitando la afectación de proyectos planificados y con financiamientos, que estimulen el desarrollo holístico del país.

Retomando a Hernández (2002), éste afirma que se observan iniciativas de paz local, originadas en una diversidad de participantes protagónicos tales como colectividades, estructuras no gubernamentales por la paz, representantes religiosos, autoridades locales y alianzas entre las mismas. Dentro del tipo de Paz local, se presenta en Colombia la Paz desde las bases, en un territorio específico del que hacen parte, originada en las localidades que sobrellevan los sucesos de la guerra interna o la corrupción administrativa. Estas iniciativas se observan por ejemplo en organizaciones tales como: Las comunidades de Paz del Urabá Antioqueño y el Urabá Chocoano, la Asamblea Municipal Constituyente de Mogotes, Las Colectividades en Autodeterminación, Vida y dignidad (CADIVA) entre otras.

Como se puede constatar, muchas veces las organizaciones no oficiales coadyuvan en la promoción del entendimiento entre las partes para lograr el cese de los enfrentamientos armados y el acoso a las poblaciones civiles. Una evidencia se confirma con las intervenciones de ONG tales como; Cien Municipios de Paz o los Territorios de Paz promovidos por REDEPAZ y el programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio, entre otras organizaciones.

En la república de Colombia se han iniciado desde los años de 1980 del siglo pasado gestiones, según Hernández (2002), como las anteriormente señaladas de Instituciones no oficiales debido al agravamiento del conflicto armado, el cual había tomado otra orientación tomando como objetivo militar a las poblaciones civiles, acusadas de apoyar a un grupo determinado, siendo ejemplo emblemático de esas asociaciones civiles, las prácticas indígenas de resistencia civil del Departamento del Cauca, CADIVA (Comunidades de Autodeterminación Vida y Dignidad), entre otras.



Ciertamente, los rastros de múltiples actos de terror, las huellas de la guerra interna en los civiles, la falta de atención gubernamental, originaron las acciones de cese el fuego, pero desde los afectados, es decir las víctimas sobrevivientes de los enfrentamientos entre los diversos grupos o simplemente fueron mártires en las diferentes acciones de guerra perpetrados injustamente contra la población, como fue el caso en los pueblos palafíticos de Ciénaga, el aporte de las víctimas del conflicto interno colombiano, se considera de esta manera muy importante en la edificación de la armonía de la paz.

Por consiguiente, el gran aporte de las proposiciones de los civiles, reside en ser concebidas, por los más afectados por la violencia del conflicto armado, por ello, se convierten en los más competentes para proponer propuestas convenientes para la prevención y superación de las acciones violentas. Las ofertas de paz desde los civiles afectados y víctimas de dicho conflicto en nuestro país, han adoptado una diversidad de designaciones, no obstante, comparten características comunes y notorias diferencias, las cuales han hecho énfasis en la garantía de vida, de bienes, hogares, territorio de las colectividades y la imparcialidad de las mismas en el establecimiento de la paz, sin adhesiones a ningún grupo beligerante y por la transparencia de las Instituciones oficiales encargadas de minimizar y de indemnizar a los afectados.

En resumen, a pesar del terror, de la violencia, la resistencia civil no ha sido intimidada y continúan luchando por la prevención de la violencia tales como; ejecuciones sumarias, salidas obligadas de sus territorios de convivencias, secuestros de niños, niñas, adolescentes para alistarlos en las filas de grupos armados, secuestro de todo tipo para obtener prebendas.

#### **4.3.1. Dimensiones del derecho fundamental a la paz en Colombia.**

Los derechos fundamentales son reconocidos, como norma jurídica de carácter constitucional, es decir, es la hegemonía de la Constitución sobre el resto de las leyes. Desde el ámbito político y jurídico supone el predominio de la Carta Magna sobre todas las normas del ordenamiento jurídico, la cual regula las cuestiones nucleares como los derechos

primordiales en Colombia. En este marco, los derechos esenciales se identifican en dos dimensiones:

**Dimensión Subjetiva.** Se puede decir que explicita la dignidad del ser, es la posibilidad de un ciudadano para solicitar el amparo de determinada potestad fundamental violentada o intimidada por el poder público o individual; relación jurídica bilateral subjetiva que es garante de la posición jurídica. Los derechos fundamentales determinan, aseguran y limitan la condición jurídica de la persona en sus fundamentos y en vínculos jurídicos sociales con otras personas. Poseen además una conceptualización objetiva.

**La dimensión objetiva** de los derechos fundamentales se conceptualiza de la siguiente manera; fundamental, el deber ser; principios que imponen disposiciones de acción y obligaciones de amparo a los ciudadanos colombianos. Esta doble función es la derivación de la nombrada teoría objetiva. De esta manera, los derechos fundamentales se extienden y se produce un cambio de orientación fundamental, convirtiéndose en la axiología superior que reina en todo el ordenamiento jurídico.

En este aspecto, (Anzures, 2010) opina que la dimensión subjetiva, está formada también por reglas objetivas de fundamentos y disposiciones axiológicas, representando éstos la base jurídica de una sociedad, convirtiéndose en el objeto y sustento del Estado.

### **4.3 Avance jurisprudencia del derecho fundamental a la paz**

Las obligaciones primordiales en su dimensión objetiva nacen como una refutación a los sistemas políticos totalitarios y a la fractura del empirismo jurídico. Son los pronunciamientos de las altas cortes y la ciencia del derecho germánico las que dan pie al constructo teórico de la normatividad objetivas de fundamentos o resultados de la teoría de los valores derechos esenciales. En definitiva, los efectos del ordenamiento como derechos fundamentales en su nueva dimensión objetiva, con nuevos valores son reflejados en el régimen legal y en el nexo con personas, constituyéndose asimismo en compromisos de resguardar el Estado.

El poder público está relacionado en una parte para no fraccionar el contexto jurídico salvaguardado los derechos y por la otra parte, busca que el goce de los derechos real y efectivo en los distintos lugares del ordenamiento jurídico en donde llegan sus efectos. A continuación, (Maldonado, 2013) explica que la jurisprudencia constitucional comparte disyuntivas, interpretaciones contrarias entre si y complementarias en el derecho a la paz, elemento inherente al orden de la sociedad. Se presentan tres enfoques jurisprudenciales de la paz de acuerdo con las reglas dictadas por la corte constitucional a través de sus providencias.

El derecho a la paz como derecho colectivo no se puede hacer efectivo por vía de acción de tutela. No se puede enmarcar la paz dentro de una categoría prefijada en el ordenamiento jurídico, ya que, obedece a la anuencia política de quien ostenta el poder, depende de otros valores diferentes al derecho para hacerse efectivo. Es un derecho heterogéneo que por su esencia hacen parte de la categoría de los derechos de tercera generación y necesitan la asistencia de múltiples componentes sociopolíticos e ideológicos que mutuamente se les puede solicitar sin que se cumpla por su esencia solidaria.

Entre los derechos de tercera generación que se encuentran en el ordenamiento jurídico colombiano se mencionan los siguientes: En el título II, referente De los derechos, las garantías y de los deberes, capítulo 1, artículo 22, referente a la paz considerado como obligación y un compromiso de obligado acatamiento por parte del Estado. Igualmente, en el capítulo 3; De los derechos colectivos y del ambiente, se destacan los artículos desde el número 78 incluyendo el 82. (Constitución Política de Colombia, 1991).

#### **4.4 Programa de gestión de la UNESCO para implementar la cultura de paz.**

En cuanto a la Resolución 53/243 de la Unesco del año 1999, aprobada el seis de octubre del mismo año, ésta estuvo conformada por 9 artículos constituido por: A. objetivos, estrategias y agentes principales y B. Consolidación de las medidas que adopten todos los

agentes pertinentes en los planos nacional, regional e internacional, en las cuales se especifican un total de 16 medidas para promover una Cultura de la Paz por medio principalmente, de la educación. (Documentalia & Nava, 2013), las cuales se presentan a continuación:

- A. Entre los Objetivos, estrategias y agentes principales; se insta a los Estados miembros, la sociedad civil a promoverla la cultura de paz tanto en las naciones, como a nivel regional e internacional. Se solicita a la ONU, distintas naciones, a las asociaciones civiles, así como, a los particulares, su contribución para su difusión y también, en la asignación de presupuestos, para impulsar mundialmente dicha cultura de paz.
- B. Afianzamiento de las propuestas que patrocinen todos los agentes pertinentes en los planos nacional, regional e internacional.
- c. Se proponen lineamientos para motivar una cultura de paz a través de la educación, el respeto de los Derechos humanos, la igualdad de género, la participación, la comunicación protagónica, libre y democrática, la tolerancia los valores de solidaridad y comprensión, e igualmente la promoción de otro tipo de desarrollo económico y social llevándose por un modelo sostenible, en los planos tanto nacionales, regionales como en el internacional.

Como se puede observar, en dicho documento se realiza una convocatoria a diferentes grupos de individuos, asociaciones, grupos, familias, comunidades educativas, sectores económicos e instituciones con el objetivo de cambiar concepciones y condiciones de pensamiento a fin de promocionar la paz, que se lleve esta actividad a planos de que haceres cotidianos como una obligación para el respeto de la vida en el planeta, así como valores de; generosidad, entendimiento, la preservación ambiental, que los menores participen en las escuelas, en las alcaldías en actividades en las que se inculquen, se practiquen los valores y los objetivos de una cultura de paz, para así, avalar la igualdad de género, la solidaridad, la cooperación y reprobado la violencia en todos sus aspectos.(UNESCO, 1998). De esta manera, desde 1989 la ONU y la UNESCO, tratan de

fortalecer la Cultura de Paz en el mundo.

## **CAPITULO V: LA CONCILIACIÓN**

### **5.1. Concepto y Definición**

La conciliación, procede del lat. Conciliatio, -ōnis de acuerdo al DRAE (Rae.es) en derecho significa: Convenio de los litigantes para impedir una controversia o renunciar del ya comenzado. Igualmente la conciliación, según el Diccionario Larousse (Laorusse, 2015) “Action qui vise à rétablir la bonne entente entre des personnes qui sont les opinion sou les intérêtss'opposent : Rechercher la conciliation entre les partie sopposées”. (Acciones destinadas a restablecer el buen entendimiento entre las personas cuyas opiniones o intereses se oponen: Buscar la conciliación entre las partes contrarias). De esta manera, la conciliación implica consenso entre las partes, consiste en convenir intereses en principio opuestos, sin embargo, que pueden o no armonizar en una de sus diferencias, sin que ello signifique renunciar a un derecho fundamental de cualquiera de las partes.

### **5.2. Antecedentes de la conciliación**

Este método es un procedimiento muy antiguo. El derecho romano ya reconoce este proceso como un medio para resolver los conflictos. Las referencias a la conciliación también se han encontrado en los textos religiosos más antiguos. Entonces es posible imaginar que estas corrientes influyeron en nuestro sistema latino sobre la solución amistosa y no conflictiva(Audrerie, 2015). No obstante, Osorio (2002) considera que la génesis de la conciliación en estudio fue en el siglo XVIII según Ley del 24 de agosto de 1790 y la misma se universalizó y consiguió su impulso por medio de la denominada revolución francesa.

Los estudios precedentes son los artículos y libros de Voltaire, además la carta de 1745, donde se elogia de la obligatoriedad de concurrir a “el tribunal de los jueces conciliadores”, los que distingue como “hacedores de paz”. El nuevo orden revolucionario establecía la interdicción de aceptar procesos civiles sin observancia de la conciliación. En el Código de Procedimiento Civil de 1806, se conservó la conciliación obligatoria. A su vez, esta

obligatoriedad en Europa fue fuertemente criticada imponiéndose el que ésta debería ser voluntaria y no necesaria, además los conciliadores deben ser diferentes de los que deciden la Litis(Audrerie, 2015).

### **5.2.1. Antecedentes de la conciliación en Colombia.**

Para ubicar los antecedentes de la conciliación es preciso mencionar la mediación, que a diferencia de la conciliación, según Zapata (2012) “no está ampliamente enmarcada por la ley colombiana. Además, la mediación es una creación de doctrina, mientras que la conciliación tiene un estatus constitucional. En cuanto a la mediación ésta proviene del lat. *mediatio*, -ōnis., en derecho significa: Acción realizada por un individuo con altos valores y respetado por quienes tienen intereses opuestos, con el objeto de impedir o finiquitar un pleito.

La fuente de la mediación en Colombia se remonta a los jueces de paz en funciones desde 1834”. Estos últimos eran personas que, sin ser jueces de la república, sirvieron de mediadores para resolver todo tipo de conflictos entre ciudadanos. Su intervención fue un paso preliminar para ir ante la justicia ordinaria.

Además, el acuerdo firmado por las partes tenía que ser respetado y la sociedad civil aseguraba su cumplimiento. En Francia revolucionaria se solicitaba castigar severamente a la parte que no cumpliera con el pacto. Hoy en día hay otras normas legislativas que mencionan la mediación como un MASC, como la Ley penal y el código de infancia y adolescencia.

Según (Acosta S. , 2010)“la mediación permanece formalmente no reglamentada. Esta falta de marco legislativo sugiere que la mediación es un mecanismo menos formal y menos conocido que la conciliación”. Asimismo, la ausencia de claridad y rigor en la definición de mediación demuestra claramente que la conciliación es más importante que la mediación en Colombia. Sin embargo, como MASC, la conciliación y la mediación tienen el mismo propósito: la resolución rápida de conflictos entre dos o más partes.

En análisis de (Zapata, 2012) los objetivos de la mediación y la conciliación no son los mismos. Esto demuestra la existencia de varias teorías que explican los objetivos de la mediación. Para algunos, la mediación pretende convertir la relación entre las partes en conflicto y la dinámica del pleito sin llegar necesariamente a un acuerdo. Para otros, la conciliación sólo buscaba el acuerdo mutuo de las partes contrarias a la controversia.

Se considera que el objeto de la conciliación no es sólo obtener un acuerdo, ya que es en el interés de la mediación y la conciliación para restablecer la relación y el diálogo entre las partes en controversia para que puedan llegar a un acuerdo y resolver el conflicto incluso fuera del marco de la conciliación. Por lo tanto, la firma de un acuerdo será un valor añadido en el proceso. Además, en una “perspectiva más amplia, estos dos mecanismos buscan transformar el comportamiento humano, que ha sido llamado el "espíritu" de estas herramientas denominadas MASC (Zapata, 2012).

Cuando las partes no se logran poner de acuerdo en un juicio, la Corte Constitucional (1995), nos recuerda la importancia del derecho a la conciliación y su supervivencia a pesar de la intención contraria de las partes: veamos un ejemplo en la (Sentencia de Tutela, 1995). Teniendo en cuenta el pronunciamiento de la corte, el mecanismo de conciliación es necesario como requisito de procedibilidad lo contrario llevaría a la nulidad del proceso, al respecto, el artículo 6° del Decreto 2651 de 1991 “(...) Impone al juez la obligación de ofrecer la conciliación entre las partes, porque siempre el arreglo pacífico es mejor que el pleito en sí”.

(Zapata, 2012), afirma que la conciliación y la mediación tienen el mismo espíritu y que estos MASC son personalizados y se adaptan a las necesidades de los Estados. Sin embargo, estos métodos de resolución de conflictos son distintos entre sí. Por ejemplo, en el caso colombiano, el legislador usa más la conciliación porque satisface mejor las necesidades de la sociedad. Este mecanismo no procesal se origina en la voluntad de los individuos en controversia, para finiquitar las mismas.

### **5.3. La implementación de la Conciliación para contrarrestar la crisis de la justicia en Colombia.**

Es de resaltar que en Colombia al igual que en varios países del mundo, se señala la existencia del fenómeno de la crisis de los sistemas judiciales desde los años ochenta con causales diferentes, lo cual motivó la búsqueda de soluciones para subsanar la ineficiencia de los países para solucionar la alta demanda de justicia. Hay que hacer notar lo señalado por Lopera (2011) en relación a la situación en Colombia; las circunstancias violentas formadas por los actores del narcotráfico, la guerrilla, el sicariato, la eliminación progresiva de administradores de justicia, además del narcotráfico llevaban a la complejidad el aparato jurisdiccional.

Ahora bien, la respuesta del Estado colombiano a la situación antes descrita, fue de carácter legislativo, con innovaciones tecnocráticas; se dictaron normas, elevando la cantidad de trabajadores judiciales y estableciendo para ello rubros económicos altos para dar mayor funcionalidad y celeridad a los procesos, todo ello, resultó insuficiente para combatir la crisis del país en ese momento. En los años noventa se establecen espacios para asumir el costo y coexistencia de nuevas fórmulas alternas para la administración de justicia y de los conflictos, logrando así, la descongestión de los despachos judiciales a través de la incorporación de nuevos elementos para la solución efectiva de los conflictos.

En 1991 entra en vigencia la Constitución Política Colombiana, se amplía el campo de acción de los MASJ, variando el ambiente legal e implementando nuevos organismos jurídicos para superar la problemática de accesibilidad judicial aliviando la administración de justicia. Surge la posibilidad para los particulares de actuar como conciliadores habilitados judicialmente por las partes para decidir judicial y extrajudicialmente siendo una posibilidad para que las partes solucionen sus controversias de manera consensuada y ágil. Igualmente, se crea la figura de los Jueces de Paz, como jurisdicción rápida y gratuita y accesible para todos los ciudadanos que tramiten conflictos menores. Todo esto a tono con la constitución de 1991.

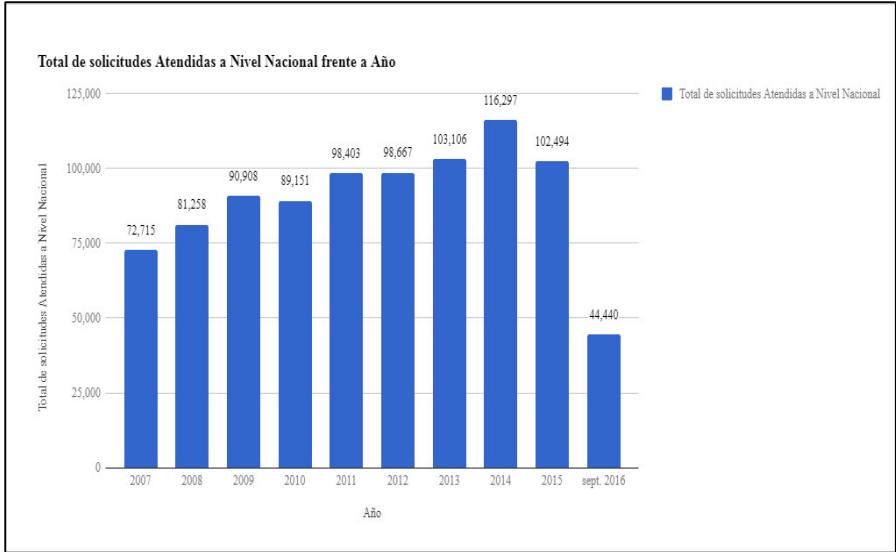


Resalta Lopera (2011), como crítica para el análisis, que a pesar de la reglamentación desarrollada, ésta no se ha encaminado hacia la ejecución de la justicia como fin, sólo como medio para resolver la dificultad de acercamiento y tratar la congestión judicial que excluye los procesos de participación ciudadana, dejando de lado las diferencias culturales y espacios donde las distintas partes dialogan para conseguir la justicia.

Sin embargo, el Estado colombiano a través de sus políticas públicas ha desarrollado Programas de orientación para que la ciudadanía se acerque a los centros de conciliación, prueba de ello es el informe presentado por el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición (SICAAC), del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el programa de la Gran Conciliación Nacional (abril, 2018) se registraron 29.491 casos para conciliar y se alcanzaron 10.261 acuerdos. Estos conflictos no ingresarán al sistema judicial, ya que se resolvieron de una manera pronta, efectiva y gratuita.

Los departamentos que más solicitudes de conciliación registraron fueron Antioquia (2.048), Santander (1.593), Nariño (1.088), Cundinamarca (1.014) y Boyacá (800). En Bogotá fueron 3.595, pese a que algunos operadores del Distrito Capital no pudieron participar de la iniciativa en las fechas programadas. Se pasó de un 27% de acuerdos registrados en 2016 a un 35% en 2018. (Ver gráfico 2).

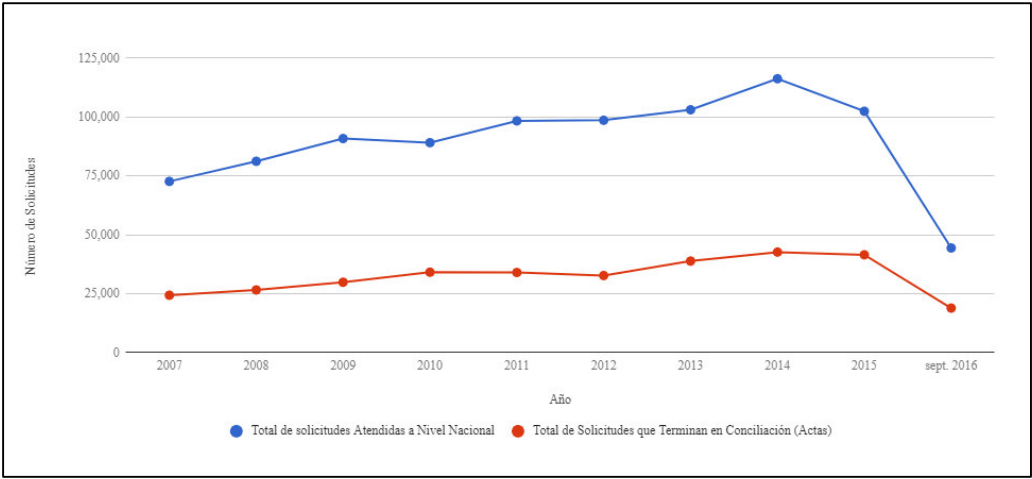
Gráfico 2: Total de solicitudes atendidas a nivel nacional frente a año



Fuente: Dirección de Métodos Alternativos y Solución de Conflictos Ministerio de Justicia y del Derecho (31/ 12/ 2015).

Puede observarse, que no existe una verdadera cultura hacia el empleo de la conciliación como método de solución de conflicto en Colombia, no obstante, ha ido en aumento la utilización de los MASC, de allí que es necesario seguir con la educación de la ciudadanía para que conozcan las ventajas de dichos mecanismos. De igual manera, es necesario también preparar a los conciliadores para que ejerzan con mayor efectividad su labor en cuanto a incentivar el diálogo efectivo, participativo, comunitario e intercultural según el caso. (Ver gráfico 3)

Gráfico 3: Solicitudes atendidas a nivel nacional y solicitudes que terminan en conciliación



Fuente: Dirección de Métodos Alternativos y Solución de Conflictos Ministerio de Justicia y del Derecho (31/ 12/ 2015).

Es preciso señalar, que en el marco de la Conciliación, según la Ley Colombiana ésta se clasifica en judicial o extrajudicial en derecho o equidad se encuentra en derecho o en equidad. La conciliación en Derecho se define como un MASC debido a lo cual, varias personas, naturales o jurídicas, de carácter privado o público, nacional o extranjera, negocian por ellos mismos la solución de sus diferencias, a través de la ayuda de un intermediario neutral y autorizado, nombrado conciliador.

Por otro lado, la conciliación Extrajudicial en Equidad, relativo al punto a desarrollar en esta sección, busca resolver conflictos atendiendo motivos de justicia ordinaria e igualitaria entre las personas en desacuerdo, con la presencia de Conciliadores en equidad, aquí se cuenta

además con Jueces de paz y conciliadores en derecho Esta conciliación recibe además el nombre de Justicia comunitaria, considerada como una de las características conciliatoria más importante en Colombia.

Según él (Ministerio de justicia y del derecho, 2014) los conciliadores en equidad se consideran un MASC a través del cual varias personas solucionan sus divergencias a través de un intermediario llamado Conciliador en Equidad, quien cuenta con estima comunitaria, social, que realiza administra justicia de forma gratuita incentivando a los involucrados en una controversia para que logren por ellos mismos o por recíproco arreglo, una reparación. Esta conciliación es un MASC auto compositivo según lo establece el artículo 116 inciso 4(Cabello P. , 2015).

En este orden, Martínez (2011) explica que la justicia comunitaria en equidades una particularidad de gestión de justicia a través de la cual se autoriza a personalidades de la colectividad para que formalicen y resuelvan problemas sobre salientes ante el sistema legal del Estado. La justicia comunitaria es una herramienta para implementar y fortalecer la Conciliación en equidad, pensada para que cualquier miembro de la comunidad pueda acceder al sistema de justicia, acercando la justicia a los criterios populares de equidad al exigir que las decisiones sean tomadas por miembros de la propia comunidad, bajo tradiciones y prácticas propias.

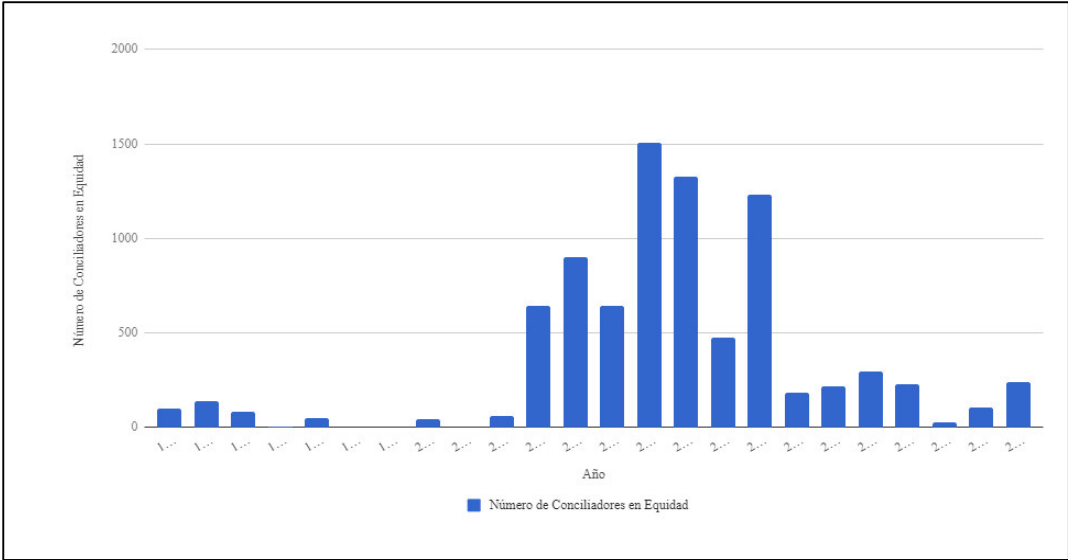
Se le llama en Equidad puesto que, las disposiciones que se estiman, están garantizadas por las reglas sociales, no obstante, encuadrada en una ordenanza legal que las concibe como legítimas ante el orden judicial colombiano, (Martínez, 2011).En relación a la equidad, se resalta a continuación unas de las bases legales que la sustenten:

Art 85, modificado según el Art 108: Principios de Informalidad y celeridad para el logro de arreglos amistosos.

Ministerio del Interior y de Justicia; Decreto 2350 de 2003. Art 11 y siguientes: conciliación en los conflictos de los organismos de acción comunal. Ley 23 de 1991. Artículo 83: Gratuidad de la conciliación en equidad.

Finalmente, se señala que también aplica la conciliación en equidad en las entidades territoriales, así como en sus áreas y zonas de dominio, se cuenta para ello con el Programa Nacional de Justicia y Equidad, que tiene la misión de vigorizar y fortalecer los MASC y su objeto es la convivencia ciudadana, empleando el principio de la equidad como un instrumento fundamental en su empleo, específicamente, en la conciliación en equidad. Bajo esta perspectiva, se plantea que para el año 2019, todas las entidades territoriales, así como, sus zonas de influencia contarán con conciliadoras y conciliadores en equidad de forma organizada.

Gráfico 4: Número de conciliadores en equidad del año 1993 al 2016



Fuente: Dirección de Métodos Alternativos y Solución de Conflictos Ministerio de Justicia y del Derecho (marzo/ 2013).

Los MASC, son auto compositivo o heterocompositivos. Son auto compositivo: si las partes en conflicto logran por ellas mismas un convenio sobre sus divergencias, sea que para alcanzar el convenio sea necesaria la participación o no de un intercesor cuya función es orientar más no resuelve el conflicto de manera de forma particular o unilateral. Si el conflicto es gestionado por un intermediario, o la facultada para la resolución del mismo, en este caso es heterocompositivos, ejemplo, el arbitraje. Quedando claro que, en esta última división, la decisión final es tomada por un tercero. Los MASC se les denominan auto

compositivo siendo ellos a los que acuden voluntariamente las personas cuando están en controversias.

Entre esos mecanismos auto compositivo conseguimos: la transacción, la mediación, amigable composición y la conciliación. La conciliación es justicia auto compositiva, ya que, las personas implicadas llegan por ellas mismas a un arreglo sobre sus desacuerdos, bien sea para la obtención de dicho convenio interceda o no un intermediario, quien, de existir, sólo se circunscribe al encauzamiento del asunto más no a la solución particular del problema; entre ellos el mediador y el conciliador.

#### **5.4. Principios fundamentales y principales características de la conciliación.**

La Conciliación forma parte de los MASC y por cuyo intermedio las personas en pugna, con la asistencia de un intermediario, competente y acreditado para ello, resuelven directamente una cuestión en la que se presenta discordancia y puede ser conciliable (Corte Constitucional, Sentencia C-902/08, 2008). Este MASC presenta una serie de principios que la identifican los cuales están establecidos en artículo 2 de la Ley 26872, lo cual la hace apetecida para la resolución efectiva de las controversias entre ellos encontramos: la equidad, veracidad, buena fe, confidencialidad, imparcialidad, neutralidad, legalidad, celeridad y economía. Estos principios hacen parte de la ética misma que encierra la conciliación, la buena administración de Justicia y el sello único del Juzgador, a su vez, tienen su origen en el procedimiento Civil Colombiano.

En consecuencia, conciliar, es negociar, la conciliación judicial es competencia única de los profesionales del Derecho en Colombia y la extra judicial: se práctica dentro o fuera de un procedimiento jurisdiccional, como medio alternativo para la resolución efectiva y pacifista de un problema, con el objeto de no realizar un juzgamiento.

La conciliación extrajudicial es en derecho, cuando se haga por intermedio de Centros de conciliación, o entes autorizados y en equidad, cuando se ejecute frente a conciliadores en equidad (Corte Constitucional, (Corte Constitucional, Sentencia C-902/08, 2008), por ejemplo, los fallos que se profieren en el ámbito de la jurisdicción de paz son en equidad,

conforme al artículo 8° de la Ley 497 de 1999, ya que, el objeto de la jurisdicción de paz es el de buscar el tratamiento integral y pacífico de los conflictos comunitarios.

Igualmente, la conciliación extrajudicial, en materia de derecho civil, comercial y de familia, se adelanta antes los conciliadores (abogados) de los Centros de conciliación, conciliadores en equidad, las Casas de Justicia (Decreto 2897 de 2011), los notarios, los delegados regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo, Superintendencias, Comisarios de familia, la Procuraduría General de la Nación, y a falta de todos ellos, en el respectivo municipio, podrá ser adelantada por los personeros y los jueces civiles o promiscuos municipales.

Todo estos MASC están fundamentados específicamente, en el artículo 229 de la Constitución, lo cual es garantía que tiene toda persona para acudir al sistema judicial. Por su parte, el artículo 116 de la CPC (1991) destaca que “los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en términos que determine la ley” de esta manera, el Estado otorga a particulares la función de administrar justicia en ciertas circunstancias.

De la misma manera, la conciliación es justicia auto compositiva, ya que las personas implicadas llegan por ellas mismas a un arreglo sobre sus desacuerdos, bien sea para la obtención de dicho convenio interceda o no un intermediario, quien, de existir, sólo se circunscribe al encauzamiento del asunto mas no a la solución particular del problema. Asimismo, la conciliación en equidad, tiene como punto de partida los principios en pro de la convivencia pacífica, los valores sociales, es la oportunidad para una paz social.

El artículo 35 de la ley 640 de 2001, establece la conciliación como un requisito de procedibilidad en el aspecto civil, administrativo y de familia; cabe anotar que ésta debe llevarse a cabo por los intervinientes en un futuro proceso judicial donde se constituye como parte fundamental el diálogo. Igualmente, el Artículo 247(Constitución Política de Colombia, 1991) la ley podrá crear jueces de paz, los que podrán ser elegidos por votación popular.

También serán establecidos para solucionar en equidad los conflictos que surjan en la sociedad: Particulares, así como también, grupales. El legislativo creó mediante la ley 497 de 1999, la figura de jueces de paz que accionan como mediadores en las controversias, ésta es una manera de apoyar el aparato jurisdiccional para que las desavenencias se resuelvan en forma más ágiles, pacíficas, humanas e involucrando a las partes a través del diálogo, para que sean fuentes de su propia solución.

No obstante, la mediación se aplica sobre todo en materia penal según “la ley 906 de 2004 se le considera como un MASC y se da por los delitos que son indagados oficiosamente cuya pena mínima no pasé de 5 años de prisión, en otros conflictos se emplea mayoritariamente es la conciliación y la conciliación llamada en equidad.

#### **5.4.1 Características de la conciliación.**

La jurisprudencia constitucional ha destacado la importancia de MASC, entre ellos la conciliación, presenta las siguientes características: (i) convivencia pacífica (Fin constitucional); (ii) participan directamente los interesados en la solución de sus conflictos;(iii) son otro modo de hacer efectivo el derecho de acceso a la administración de justicia, y (iv) es una herramienta eficaz para lograr la descongestión judicial.(Corte Constitucional: Sentencia C-222/2013, 2013).

La conciliación extrajudicial se realiza antes o por fuera de un proceso judicial, como medio alternativo; mediante ella, las partes resuelven de manera pacífica solucionar su problema o conflicto, sin tener que acudir a un juicio. La conciliación extrajudicial será en derecho cuando se realice a través de centros de conciliación o ante autoridades en cumplimiento de funciones conciliatorias; y en equidad cuando se realice ante conciliadores en equidad. (Sentencia C-902/08). Por consiguiente, la conciliación extrajudicial constituye una actividad anticipada, en la medida en que busca la resolución de la controversia antes de asistir a la vía procesal.

La conciliación y la intervención de terceros: es una forma especial de terminar el proceso; el tercero que orienta este tipo de conciliación es el administrador de justicia quien establece

ideas de arreglo y certifica lo pactado dándole garantía de cosa juzgada. En la parte judicial en la mayoría de los casos, la conciliación es un requisito de procebilidad.

Una de las características fundamentales de la conciliación, es en cuanto a la resolución de conflictos de manera rápida, de poco valor monetario, además, busca la participación y solución de conflictos reduciendo retardos injustificados en los fallos que definen un conflicto igualmente, hay participación directa del ciudadano en la participación de la justicia.

En cuanto, a la característica de resolución de conflicto a menor costo, a tal fin, existen los Centros de Conciliación Universitarios: El Ministerio de Justicia y del Derecho, instituyó que la asistencia de los centros de conciliación de los consultorios jurídicos de las facultades de derecho de las diferentes universidades del país;“... se prestará a personas de escasos recursos económicos (...) con el fin de darles trámite a las solicitudes de conciliación, (...) deberán verificar la capacidad económica del usuario que provengan de los estratos uno, dos y tres”. En consecuencia, estos Centro conciliatorios auxiliarán con el servicio de la conciliación cuando verdaderamente las personas necesiten de apoyo, en vista de sus necesidades económicas.

En definitiva, este rasgo es también una limitante para llevar a bien los procesos conciliatorios porque hace exclusión de otras personas que sobrepasan un límite muy pequeño en un baremo indicado, para ser considerados con capacidad económica, sin tomar en cuenta otras variables socioeconómicas, pudiendo ser que sus recursos no sean suficientes para comenzar un procedimiento judicial.

Por otra parte, referente a los asuntos Conciliables y No conciliables. No todo es susceptible de conciliación. Son conciliables los aspectos que surjan de las obligaciones civiles o mercantiles y también aquella controversia susceptible de transacción, en relación a asuntos y derechos sobre las cuales las partes tengan poder de disposición y que no exista de manera expresa una prohibición legal de conciliar. Y no son conciliable, los que tratan el estado civil,



los derechos patrimoniales personalísimos. Tampoco los son los derechos morales en la propiedad intelectual.

Es interesante acotar que, como MASC, la conciliación (que equivale internacionalmente como la mediación) es una tradicional forma de determinar los conflictos y que facilita la justicia y el descongestionamiento del aparato judicial.

#### **5.4.2. La igualdad.**

El diccionario Enciclopédico jurídico define la igualdad en derecho público todas las personas, sin distinción (por origen, género, culto o riqueza), tienen la misma disposición jurídica determinados por la ley e implica elementos de igualdad en todos los ámbitos tanto civil, penal política, como administrativa.

Asimismo, la igualdad, está establecida en el artículo 13 de la Carta Magna (1991) como “derecho fundamental de las personas”. Este derecho es garante fundamental de la igualdad ante la ley, de protección y de igualdad ante los funcionarios del Estado. Desde el punto de vista judicial, las garantías antes señaladas se aplican conjuntamente, ahora bien, lo que hace referencia a la acción judicial, la igualdad frente a autoridades tiene derecho a ella también para la aplicación e interpretación de la Ley. (Corte Constitucional: Sentencia C-836/01, 2001).

Por otra parte, para darle más participación a la mujer tanto en las estructuras de poder como en otros ámbitos, sobre todo en los procedimientos por la paz, la Resolución 1325 en donde se convoca al Consejo de seguridad, y a todos los miembros de la ONU, así como a las ONG, agencias humanitarias, militares y sociedad civil, a emprender acciones en cuatro zonas interconectadas:

- Incremento de la intervención de las mujeres en los procedimientos y en la toma de medidas.
- Adiestramiento para mantener la Paz desde el punto de vista del género

Amparo de las mujeres en las guerras y en los contextos posconflicto.

-Entrada transversal del género en el sumario de datos y procedimientos de información de la ONU y la implementación de diferentes programas.

Cabe destacar que en dicha resolución se reconoce a la Paz unida con la Equivalencia entre hombres y mujeres, con plena intervención de las mujeres en las distribuciones del poder, con plena inherencia y empeño para la precaución y la solución de enfrentamientos en el escenario de Paz y seguridad (Magallon, 2006). El papel de las mujeres ha sido resaltante en torno a la Paz, así en el pasado siglo, puede resaltarse la decisión por la paz que comenzaron las mujeres desde la primera Guerra Mundial.

En el ámbito de la previsión de las disputas, la promoción del debate intercultural y la compensación de la iniquidad socioeconómica, las mujeres pueden crear orientaciones transformadoras de la injusticia socioeconómica, y enfoques para la paz. Con respecto, al tema de las mujeres y la violencia social, en nuestra época piensa (Boulding, 1992); “¿que el mundo gozaría de mayor paz y justicia si las mujeres tuvieran la posibilidad de hacer todo lo que hacen hoy los hombres?” (p. 265). Cabe destacar, que aún en el siglo XXI, las mujeres batallan por hacer sentir su voz en las decisiones políticas concerniente a la paz social.

### **5.5. Negociación**

En relación a la negociación, Martínez-Otero (2005) plantea que ésta puede considerarse el proceso mediante el cual dos o más partes en pugna, alcanzan un acuerdo, es un medio para la resolución de conflictos. Las circunstancias necesarias para la negociación exitosa suponen el análisis del conflicto. La voluntad de alcanzar un acuerdo y el establecimiento de la meta a alcanzar.

La solución de problemas por medio de la negociación requiere conocimiento previo de la situación que acontece en el lugar del conflicto: fuente de la tensión, problemas de comunicación, actores involucrados. Representando lo planteado la necesidad de un diseño de negociación para encaminar el propio proceso de negociación. Entendiendo que todo lo previamente analizado, sirve para la formulación de diferentes planes de acción, acordes a

las condiciones individuales. La negociación como proceso se sirve de la mediación para su desarrollo y ajuste (Martínez-Otero, 2005).

Por su parte, Valencia (2012) plantea que según la política, los conflictos son actos normales de la comunidad, que la dificultad se presenta cuando una de las partes involucradas usa el alzamiento en armas para implantar sus puntos de vista, causando males socioeconómicos, propiciando reasignación de recursos y la destrucción de los existentes, así como víctimas mortales y desplazamiento.

Dentro de la Negociación la Conciliación es una variable de estudio y ésta se plantea de la siguiente manera: Primeramente, se presenta el significado, las características de la negociación, los modelos de la negociación sugeridos por la autora de esta investigación, el proceso, características del negociador, en fin, estos elementos contribuyen a comprender este tema. Los hombres a través de los tiempos han desarrollado mecanismos para la solución de conflictos, cuando el asunto era dificultoso de resolverse convenía entonces a enviar emisarios para negociar sobre diferentes asuntos, entre los mecanismos empleados para la resolución de conflicto fuesen estos de pequeña o de grande envergadura se encuentra el diálogo, la conciliación, la accesibilidad a la justicia, la negociación en igualdad de condiciones.

En cuanto al significado de la negociación el RAE en su segunda acepción en materia legal, la negociación objeto de estudio de esta parte del capítulo 5 significa:

Tratos destinados a la consumación de un acuerdo opaco. Igualmente, Vega (2014) la define como: Servicio diplomático importante: bien sea como convenio de paz, de pacto o de comercio; cuestión en el cual se actúa por decisión propia o ante requerimiento de otra potencia. También para tramitar el intercambio de prisioneros. Concorre una diversidad de concepciones que precisan a la negociación, de esta forma la negociación se entiende como un procedimiento voluntario para resolver conflictos entre las partes en querrela.

Sin embargo, una de las características del Conciliador en el caso colombiano es que él ejerce el rol del negociador en las negociaciones judiciales y extrajudiciales. Es por esto que, en

Colombia, el legislador usa más la conciliación porque satisface mejor las necesidades de la sociedad. Este mecanismo extraprocesal germina de la voluntad de las partes para solucionar un conflicto por intermedio de este mecanismo, ayudado por un particular denominado conciliador para que los recomiende y les muestre distintos caminos de arreglo en el asunto que provocó conflicto.

Las negociaciones pueden ser en opinión de Ovejero (2004), cooperativas y competitivas. En las negociaciones competitivas cada parte trata de quedarse con la mayor parte posible del valor en juego. Es concebida a manera de juego de suma, donde lo que uno gana lo pierde el otro. Por el contrario, en las negociaciones cooperativas, el objeto es conseguir un acuerdo que compense los intereses opuestos de los intervinientes apoyándose en los intereses comunes de los mismos. Se le tiene como un proceso muy ecuánime ya que, evita la actitud antagónica de ganador-perdedor. Donde se trata según Fisher y Ury (1982), desde un modo de gestión cooperativo de ganar-ganar.

Indudablemente, la dualidad entre la cooperación y la competitividad (distributiva), están siempre presentes, vinculados, entrelazados y según Ovejero (2004) estos se encuentran a lo largo de todo proceso de negociación.

De igual manera, las negociaciones pueden ser formales e informales, a diferencia de otros MASC, la negociación de acuerdo con Cabello (2012), no requiere imperativamente de la intervención de un tercero, ya que, las personas implicadas o afectadas por la conflictividad resuelven por sí mismas entrar e iniciar los intercambios hasta llegar a un convenio, aunque, las negociaciones requieren un buen negociador para evitar que prevalezcan los intereses y las posiciones personales ante una posible solución del conflicto.

Irigaray (1999), considera la negociación como una ciencia interdisciplinaria, ya que en ésta deben intervenir especialistas de todo tipo entre los cuales menciona a: Psicólogos, especialistas en las Ciencias de la comunicación, en los fenómenos perceptual, en las Ciencias administrativas por su experticia en la solución de conflictos laborales, así como también, expertos en la teoría de la decisión, táctica y estrategia e igualmente, deben ser versados

en ética, así como, Cabello recomienda incluir los sentimientos y responsabilidades humanas.

Las negociaciones según Aldana (2006) requieren un buen negociador, el cual debe tener habilidades cónsonas con su rol para que éstas lleguen a un final concluyentes para las partes en conflicto y que se deben llevar por un proceso flexible pero a la vez que no pierda su objetivo, Las partes a través del proceso de negociación buscan un acuerdo aceptable estableciendo un sistema de comunicación, donde se seleccionan e implementan metas, estrategias y tácticas negociadoras.

En el proceso de negociación pueden o no intervenir terceros, cuya función es la de facilitar la búsqueda de un acuerdo y proporcionarle higiene.

De esta manera, la negociación presenta características que deben estar presentes en todo el proceso, ya que su objetivo principal es la concertación de un acuerdo mutuo a través de un diálogo consensuado. Existe una gran variedad de características que describen la negociación que según Espino (2013) y Cabello (2012), son las siguientes:

- Procedimiento para el manejo de resolución de litigios.
- Los valores fundamentales entre los individuos son: La participación, el respeto, la confianza y la solidaridad.
- Invitación a la puesta en práctica de la equidad y a la aceptación del otro.
- Establecimiento en el avenir de una sociedad en equidad.
- Es voluntaria sin coacciones
- Beneficiosa para las partes
- Es protagónica y participativa, pueden participar varios grupos.
- Como base de otros MASC, tales como la mediación y la conciliación.
- Emplea varias técnicas tales como: El Modelo lineal Harvard, Modelo Circular Narrativa, Modelo Transformativa, entre otros.

Como se puede observar la negociación presenta diversas características, procesos y métodos, entre los cuales la autora de esta investigación ha seleccionado tres modelos

teóricos por considerarlos como los más apropiados en la aplicación de éstos, tanto, en la negociación como en la Conciliación.

#### **5.5.1. Principales Modelos Teóricos de Aplicación en la Negociación como en la Conciliación.**

En cuanto al Modelo lineal de Harvard; Cabello (2012), recomienda para resolver las controversias, el método Harvard, difundido y reconocido a nivel internacional, por la excelencia de sus técnicas. Este modelo considera a la negociación como colaborativa auxiliada por un intermediario cuyo enfoque básico es fundamentalmente la solución de la controversia. Se concibe el conflicto como un impedimento para la tranquilidad y la paz, donde los oponentes deben laboraren colaboración para resolver el conflicto.

Harvard, se basa en la búsqueda de los intereses subyacentes, no en las opiniones de las partes. Este método se originó en el paradigma de la simplicidad, con una concepción estructuralista. Su fin es conseguir convenios, reduciéndolos desacuerdos y acrecentando las similitudes, valores e intereses, sin establecer modificaciones en los vínculos a diferencia del método de Cobb.

Seguidamente, el Modelo Circular Narrativa, Este modelo fue creado por Sara Cobb: está se fundamenta en las teorías post estructurales, modelo que nace del paradigma sistémico, que significa de acuerdo a Martínez (2011) un todo sistémico.

En opinión de Munuera Gómez (2007), el sujeto se concentra sobre sus propios compromisos, y deja de encomendárselos a otras personas, es una manera de pensar distinta en la medida que se construyen nuevos lineamientos en la conducta de las personas comprometidas. Este proceso comunicativo que conduce a los sujetos a un conveniente adelanto, impidiendo mayores inconvenientes. En definitivamente es una enseñanza que faculta una excelente comunicación con los diferentes sistemas donde el sujeto está incluido. Este modelo utiliza la comunicación circular de la narrativa; se trata de una comunicación interactiva, existiendo una retroalimentación en dicha interacción.

Además de esta etapa descrita anteriormente la de la comunicación como eje central y eje transversal de todo el proceso de negociación, le sigue la Pre reunión, la cual se efectúa con las personas en oposición en aparte, esta etapa es de aclaratoria, al hacerse por separado se evita una interacción entre las partes a fin de no contaminar o colonizar las narrativas de las partes en conflicto.

A continuación se describen las etapas que propone Cobb de acuerdo a Munuera Gómez (2007) para aplicar el modelo antes señalado:

En la primera etapa o recepción de las partes se preparan reuniones públicas y privadas. La reunión en conjunto, bien sea entre las partes o con un conciliador invitado para organizar el proceso el cual está enfocado a establecer las reglas del juego tales como; el respeto, la confidencialidad, todos tienen derecho a la palabra siguiendo las normas del buen hablante y oyente, tienen libertad de irse o de exponer las posibles alternativas. Igualmente, se identifica el problema al igual que en el método Harvard.

En las sesiones privadas se emplea la técnica del caucusse trata en una agrupación cerrada, individual, confidencial y breve, que se hace independiente con cada parte, posterior a la sesión inicial grupal, se evalúa el panorama para comprender mejor a cada grupo y tratar de encontrar un lazo, un interés en común. Además, establecer soluciones distintas a las que no han dado fruto.

En la construcción de las narrativas se trata de reformular los roles, establecer una lógica, organizar contextos, con la finalidad de reconstruir lo que no se ha resuelto, modificando los roles entre víctima a protagonista. Por último, se realiza una asamblea en conjunto. Donde se establece el convenio y se observan los beneficios y perjuicios de él.

Por último, el Modelo Transformativo de Bush y Folger (1996): es de tipo relacional encuadrado en el modelo paradigmático de la complejidad, no obstante, ciertas técnicas son de índole individual, produciendo de cierta manera transformaciones en los vínculos relacionales. Se le relaciona con el método de Cobb, Puesto que, toma en cuenta los principios circulares de la comunicación. Uno de sus principios es centrarse en los siguientes

aspectos: en el empoderamiento, las relaciones interpersonales, cambiar a las personas a través de la introspección, ya que, así se dan cuenta de sus puntos positivos.

La persona según Pérez (2015), se puede transformar a través de habilidad de concebir dos consecuencias: En primer lugar, a través de la verdadera valorización de su ser y el desarrollo de sus habilidades para enfrentar las dificultades. En segundo lugar, Pérez (2015) menciona el reconocimiento del otro, es ponerse en su lugar. Este método promueve la transformación de sí, además de acuerdos y mejora en las relaciones con los otros. Donde las partes se deben comprometer a la deliberación, disposición y tarea como actos conscientes e intencionales.

Modelo Galtung (Transcend): Galtung, propone como elemento preponderante de su método conocer los conflictos en su diversidad, estudiando tanto los razonamientos válidos e inválidos de los implicados en los conflictos, así como, las variables circundantes que pueden determinar dicha desavenencia. Luego de estudiar y analizar en su complejidad las variables intervinientes en dicho desacuerdo se procede a estudiarlos en profundidad se sistematizan y de esta se proponen paradigmas para entenderlos, explicarlos y proponer soluciones de acuerdo a su idiosincrasia. Este quehacer, Galtung propuso el método Transcend para la transcendencia y transformación de los conflictos.

El método Transcend dilucidado por Galtung, según (Calderon, 2009) está conformado por tres variantes:

El primero: lo conforman los siguientes aspectos; diagnóstico, pronóstico y terapia, considerado como el cuadro general para el análisis de los conflictos.

Seguidamente se presenta el diagrama de los 5 puntos alternativos a una situación conceptual (vence A, vence B, retirada, negociación/compromiso, transcendencia);

Y por último el estructurado de la siguiente manera: Creatividad, empatía y no violencia, elementos que se emplean para la transformación pacífica de los conflictos.

Galtung formuló la hipótesis sobre los conflictos, basados en la concepción dual de los desacuerdos (positivos-negativos, crisis-oportunidad). Galtung, afirma que si se utilizan



escenarios positivos y oportunos (empatía, creatividad y no violencia) para la transformación de un conflicto, el resultado podría ser probablemente positivo y constructivo, por consiguiente, se trata de lograr una solución de la disputa que sea beneficiosa para todas las partes involucradas. Igualmente, el Método Transcend para lograr la transformación de las pugnas, los conflictos deben estar relacionados con los valores de paz.

La identidad del método transcend según Galtung se rige por los siguientes aspectos en los siguientes escenarios: a. Será liberal en el sentido de alentar pequeños pasos; b. Marxista en el sentido de construir la trascendencia sobre la dialéctica de la contradicción; el autor le da mucha importancia al estudio de las contradicciones entre los grupos opuestos, si éstas no se identifican, se predicen y se les da tratamientos para tratar de solventar la problemática, el mediador habrá perdido su tiempo. Por último, budista en el sentido de tener como guía fundamental las necesidades básicas humanas

Para trascender la disputa según Galtung convendrá acudir a la heurística para resolver el problema de forma creativa basada en la empatía y que pueda ser llevada a cabo de un modo no violento, para trascender, ir más allá del conflicto ir hacia la construcción de un porvenir, para que de esta manera, se acierte un cambio, es decir que las desavenencias se transforme en procesos de paz, en nuevas realidades, para que las energías positivas de los grupos en conflictos fluyan, apliquen valores de cooperación, solidaridad, perdón y se construyan nuevos escenarios dónde el diálogo participativo, ínter étnico, comunitario de acuerdo al contexto sea un elemento primordial para los acuerdos consensuados en la etapa del postconflicto. De allí, que en esta fase del postconflicto Galtung propone según Hueso García (2000) las 3 R, a saber, reconstrucción, reconciliación y resolución. Aspectos que podemos constatar en las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno colombiano, de la Ley 1448 de 2011

En resumen, si de los modelos anteriormente señalados las partes toman en cuenta los preceptos, consejos, aplicación de las pautas de los modelos, se puede lograr que los involucrados hagan frente a sus diferencias y busquen arreglos que sean satisfactorios para las partes a través de un Conciliador en el caso colombiano.

## 5.6. Las políticas públicas y la conciliación

Las políticas públicas son un servicio público que el Estado colombiano pone en ejecución con la finalidad de satisfacer una necesidad de interés general orientada a alcanzar una meta, la cual en este caso es impartir justicia de forma menos retardada a tal fin, incluye los MASC, como factores auxiliares para impartir justicia siendo la Conciliación uno de ellos.

La Ley 23/1991 de acuerdo con (Acosta S. , 2010) y la Guía Institucional de Conciliación en Civil (2007), marca el inicio de una serie de importantes disposiciones legislativas que dan lugar a la utilización de determinados MASC y al establecimiento de la conciliación. Estas son algunas leyes colombianas que promueven el proceso de conciliación:

- Ley 270 de 1996, artículos 8 y 13.3.
- Ley 23 de 1991.
- Ley 446 de 1998.
- Ley 446/1998, Parte III Mecanismos alternativos de resolución de conflictos  
Título I de la Conciliación, Artículos 64-110
- Ley 640/2001, Estatuto de Conciliación Artículos 2, 19, 27,35 y 38
- Ley 794 de 2003, artículo 44.
- Ley 906/2004, Código de Procedimiento Penal. Capítulo II Conciliación antes del  
proceso, Artículo 522. Capítulo III Mediación, artículos 523-527
- Ley 975/2005, Ley de Justicia y Paz,
- Ley 1098/2006, Código de la Niñez y la Adolescencia y
- Ley 1123/2007, Código Disciplinario del Abogado, literal 13 Artículo 28.
- Constitución Política, artículo 116. Inciso 4. En él se establece que los particulares  
podrán administrar justicia transitoriamente.
- Código de Procedimiento Civil, artículos 396 y 408.
- Fundamentos jurisprudenciales y conceptos de línea institucional del Ministerio del  
Interior y de Justicia.

Entre la jurisprudencia y conceptos relevantes, frente a la conciliación, encontramos las siguientes:

- Sentencia C-160 de 1998.
- Sentencia C-893 de 2001.
- Concepto 4416 de 2003.
- Concepto del 26 de mayo de 2003.
- Concepto 12919 de 2004.
- Concepto 12781 de 2006.
- Concepto No. 19657 del 6 de diciembre de 2006

En cuanto a la difusión de estas leyes y de los MASC el gobierno colombiano ha creado una división en el Ministerio de Justicia y la Ley, además cuenta con una Guía Institucional de Conciliación en Civil (Ministerio de Justicia; Universidad Nacional, 2007) para informar a la población sobre los MASC en Colombia. Esta sección ministerial también responde de adoptar una posición jurídica sobre el comentario y utilidad de la Leyes, principalmente en el ámbito de la conciliación extrajudicial, conciliadores y centros de conciliación. Esta división es conocida como el Programa Nacional de Conciliación.

### **5.7. Ámbitos de intervención de la Conciliación en Colombia**

La presente reflexión teórica se basa en los campos de acción de la conciliación como un suceso realizado por los intervinientes, con el apoyo del empleado judicial, por el cual se establece la conclusión de un procedimiento se impide uno posterior a través, la aquiescencia general o parcializada del acuerdo entre las partes en conflicto. La conciliación actúa tanto en al ámbito Judicial como en extrajudicial.

La conciliación es pieza esencial ante las políticas de inclusión y de celeridad en la impartición de justicia del Estado colombiano, de esta manera, ésta es un soporte procedimental y de acercamiento a las víctimas que no tenían voz al ejercicio de sus derechos.

En cuanto al área de actuación de la conciliación, ésta interviene en los siguientes procesos de acuerdo a la Ley 640 de 2001: a) Contencioso administrativo; Artículo 1, párrafos 3 y 4.

Igualmente, según el Artículo 23 la conciliación extrajudicial en el área de lo contencioso administrativo. Las conciliaciones extrajudiciales en materia de lo contencioso administrativo sólo podrán ser establecidas ante los agentes del Ministerio Público asignados a esta jurisdicción.

b) De la conciliación extrajudicial en derecho, se realizarán conciliaciones en todos los ámbitos que sean aptos de arreglo renuncia y conciliación.

c) Conciliación extrajudicial en materia civil. Se realiza frente a los conciliadores de los Centros de Conciliación, defensoría del pueblo, Ministerio público. Además, ante notarios.(Corte Constitucional: Sentencia C-222/2013, 2013).

d) Conciliación extrajudicial en materia laboral, según Artículo 28; Se lleva a cabo ante los inspectores de trabajo, defensoría del pueblo y los funcionarios del Ministerio Público en el área laboral. (Corte Constitucional: Sentencia C-893/01, 2001).

e) Conciliación extrajudicial en materia de familia según artículo 31, Esta se tramita ante los conciliadores de los centros de conciliación, ante los defensores y los comisarios de familia, la defensoría del pueblo, los funcionarios del ministerio público ante las autoridades judiciales y administrativas en asuntos de familia y ante los notarios. También, por los jueces civiles o promiscuos municipales.

Por otra parte, en este ámbito de los conciliadores tradicionales se suman los jueces de paz y las casas de justicia, que cada vez tienen mayor importancia.

### **5.8. Los MASC y su relación para la resolución de conflictos**

Para la realización de este punto, se inicia señalando a Valencia Agudelo, Gutiérrez Loaiza y Johansson (2012), quienes repiten que a lo largo de la historia, siempre han estado presentes las beligerancias y desavenencias en el mundo, y en torno a ésta se han establecido dos corrientes de pensamiento: 1. Minimalista, estudio de la paz en la desaparición de los enfrentamientos bélicos y el desarrollo de mecanismos que impidan las guerras entre los

Estados. 2. Intermedia, amplía el concepto de la Paz, establece las herramientas y entidades que tengan por fin el enfrentamiento bélico.

En 1970 surge una tercera corriente, Maximalista: estudios sobre paz, considerando tanto la violencia interna como supranacional, la violencia en todos sus géneros cerrando la revisión crítica desde 1990 hasta hoy, caracterizada por estudiar los procedimientos de transacción, asuntos socioculturales, étnicos religiosos y económicos.

En el tema de paz, se reconoce que la intervención de las confrontaciones para la reducción de los conflictos se presenta en cinco formas para lograrlo: la Negociación, la Conciliación, la Mediación, el Arbitraje y Técnicas mixtas, y en cada una de ellas predomina la puesta en escena de los intereses contrapuestos de las partes involucradas para poder establecer acuerdos. Se presenta la oportunidad para la escucha de los adversarios, sus percepciones, valores y principios, conocer sus ideologías en el escenario conflictivo se gestiona para llevar adelantos en los acuerdos a establecerse.

Hartzell y Rothchild (1997), Hartzell (1999) y Doyle (2002), citados por Nasi y Retterg (2005), plantean que en relación a los conflictos armados y la paz, es necesario un diseño institucional que permita proteger los intereses vitales de los intervinientes en el pleito como garantía de la durabilidad de todo acuerdo alcanzado. En Colombia se ha discutido sobre este diseño por cuanto se requiere de instituciones funcionales y efectivas en primera instancia, previo a los procesos de liberalización política y económica.

Citando de nuevo a Valencia Agudelo, Gutiérrez Loiza y Johansson (2012), se puede reafirmar que todo lo anterior ha permitido la construcción de modelos competitivos, de ganar – ganar, es decir llevarse por modelos de cooperación, donde las individuos que acuerdan abandonen sus propios intereses con el objeto de beneficiar a los de la otra parte, que se apropien responsabilidades entre los gestores, donde se compartan pérdidas y ganancias.

### **5.8.1 Consecuencias del posconflicto.**

Anterior al posconflicto se aplica la metodología de la negociación, Martínez-Otero (2005) plantean que ésta puede considerarse el proceso mediante el cual dos o más partes en pugna, alcanzan un acuerdo, es un medio para la resolución de conflictos. Las circunstancias fundamentales para la negociación exitosa suponen el estudio del conflicto. La voluntad de alcanzar un acuerdo y disponer de la meta a alcanzar.

La solución de conflictos por medio del acuerdo lleva a un diagnóstico de la situación que acontece en el seno del conflicto: fuente de la tensión, problemas de comunicación, actores involucrados. Representando lo planteado la necesidad de un diseño de negociación para encaminar el propio proceso de negociación. Entendiendo que todo lo previamente analizado, servirá de fundamento para establecer las diferentes planificaciones, acordes a las situaciones individuales. La negociación como proceso se sirve de la mediación para su desarrollo y ajuste(Martínez-Otero, 2005).

Por su parte, Valencia(2012) plantea que según la política, los conflictos son actos normales de la comunidad, que la dificultad se presenta cuando una de las partes involucradas usa el alzamiento en armas para implantar sus puntos de vista, causando males socioeconómicos, propiciando reasignación de recursos y la destrucción de los existentes, así como víctimas mortales y desplazamiento.

Además, todo estudio referente a la paz supone el estudio del génesis de la conflictología su trascendencia desenvolvimiento y las disposiciones para conseguir una negociación. Es de resaltar que los resultados exitosos en las negociaciones corresponden a aquellas formulada en un tipo de agendas restrictivas, pues se trata del desarme, la desmovilización y la reinserción.

### **5.9. La conciliación como una estrategia de cultura de paz.**

La Conciliación es un (MASC), posterior a muchas décadas de conflicto en Colombia, terminaron los enfrentamientos armadas, pero no por esto, se puede afirmar que la violencia haya terminado; después de estos periodos se inicia una nueva etapa de desafíos

para poder prevenir nuevos conflictos en el país. Ahora bien, para el desarrollo del Posconflicto, es necesario entenderlo en primera instancia como una combinación, entre espacio de tiempo en el que comienza la culminación de los conflictos entre los grupos en combate (Garzon Galeano, 2003). Los MASC intervienen en unión con la administración de justicia en las zonas territoriales vulnerables, para establecer planes de acción que permitan lograr posibilidades de seguir adelante.

Al referirse al Posconflicto, se deben entender la reconstrucción como búsqueda del estado natural de las cosas antes de sufrir confrontaciones, reconstruir las poblaciones destruidas, y la rehabilitación como búsqueda de poder avanzar a novedosas formulas del estado y participación de la comunidad (Garzon Galeano, 2003). Para lograr la restauración y la restitución, se requieren argumentos que consoliden una cultura de paz de forma tal que los MASC tengan trascendencia en la solución de los problemas en forma pacifista haciendo que las disputas se resuelvan sin llegar al enfrentamiento con la intervención de jueces de paz, conciliadores en equidad y conciliadores en derecho.

Galvis (2016) plantea que la conciliación como MASC se origina en la constitución. Por medio del mismo, las partes en conflicto, con el auxilio de un intercesor justo y ecuánime, buscan soluciones pacíficas, equitativas y en derecho a sus controversias y con claras consecuencias jurídicas. La Carta Políticas de 1991 en su artículo 116 establece la facultad de que los que no sean funcionarios judiciales puedan transitoriamente, conducir la justicia.

El acto de conciliación busca la cohabitación pacífica con sus asociados y la validez de sistema en equidad, convirtiéndose en instrumento para la disminución de la violencia pues permite calmar los ánimos de las partes inmersas en los conflictos, permite que los ciudadanos obtengan respuestas en el corto plazo, todos los involucrados participan en la construcción de acuerdos. Se observa además que existen centros de conciliación públicos que prestan un servicio gratuito donde se cuenta con un profesional en derecho para la mediación de acuerdos donde prive el beneficio para todos.

La conciliación se considera un insumo para construir políticas públicas el artículo 19 de la Ley 640 de 2001 puntea las cuestiones que se puede conciliar, esto es sobre las áreas dispuestas de arreglo, renuncia y conciliación. Además de poderse conciliar asuntos civiles, comerciales, laborales, penales, administrativos, de convivencia, está el de materia de familia. Se educa a los ciudadanos para solventar los conflictos apoyados en varias autoridades facultadas para esta conciliación, fundamentado el artículo 31 de la Ley 640 de 2001.

#### **5.10. Conciliación y Perdón**

Según López y col. (2016), históricamente el término perdón se ha relacionado al campo social en escenarios de guerra, violencia y conflicto armado, contextos de enfrentamientos que producen víctimas y victimarios en proporciones particulares y globales, en todos sus ámbitos. Ambiente son sinónimo de sufrimiento, dolor, perdida, todo lo cual se contrapone al desarrollo individual y colectivo de los ciudadanos en comunidad.

El perdón está íntimamente relacionado con la búsqueda del beneficio de las víctimas de la violencia, puede ser asumido como amnistía, clemencia, gracia, pero en su concepción más amplia se enmarca en lo ético – moral. Tal como lo plantea Chaparro (2007), este se ha enlazado a condicionantes para ser otorgado, implicando “per se” gratitud, sentido de sanación y restauración de víctimas. Estrechamente relacionado a la Justicia de Paz, implica un proceso en el cual todos los involucrados aceptan el emprender caminos para sanar las heridas causadas por los conflictos, para dejar en el pasado su condición de víctimas.

Para Galvis (2016), el perdón es una noción que ha tomado varias formas pasando de ser una tradición moral a instalarse en el marco político, tendiéndose a confundir con amnistía, clemencia, gracia, este debe explicarse en el marco político, pues la justicia debe contribuir a reparar lo imperdonable a pesar de la lucha de poder a lo interno de las instituciones respónsables, con ética; en donde la psicología y la filosofía contribuyen a darle un sentido más completo en una construcción colectiva que involucra a todos y se convierte en política.



Según Melamed (2016) en el caso colombiano, el proceso de transición del conflicto armado necesita de la intervención de los líderes de la contienda para lograr una detención permanente de las rivalidades, y el comienzo de los procedimientos para la paz, todo lo cual implica impartir justicia por medios sobrepasando el concepto antiguo de la misma, como el establecimiento de la pena en la norma comprendida en el derecho positivo.

En este marco, la implementación de los mecanismos de transición debe enfrentar contradicciones inherentes a los procesos tales como las atribuciones de las responsabilidades criminales consideradas como elementos necesarios en un ocasional procedimiento transicional de paz y justicia; y a su vez considerarlas como propósito contrario, según Kushleyko (2015), Forcada (2011) y Mallinder (2015), citados por Melamed (2016). Contradicciones que al momento de definir pactos negociados para acabar con la violencia por cuanto dificulta disuadir a los alzados en armas y a sus jefes en los grupos fuera de la ley, al momento de llegar a un acuerdo de paz.

Reiteran Duggan y Rettberg (2005) que ciertamente existen divergencias entre los requerimientos judiciales que tratan de salvaguardar fielmente los derechos de las víctimas de violencia, la justicia, la verdad y la reparación; la obligación de paz y de reconciliación estatal, exclusivo en la justicia transicional que van en oposición a la primera, ya que, los responsables de transgresiones, de violencia, resuelvan dejar las armas para concluir en un acuerdo de paz, necesitan recibir incentivos como el perdón y el olvido de sus actividades y he aquí, el problema por parte de las víctimas, las cuales necesitan de mucha ayuda para llegar a ese estado de negación total del oprobio y el sufrimiento, por una posibilidad de paz.

Se plantea en este punto la existencia de tres enfoques para implementar los mecanismos de la justicia transicional: En primer lugar, la adopción de herramientas judiciales e imputación de responsabilidades criminales para establecer justicia como primer paso hacia la paz, el segundo la amnistía y el perdón como compromiso, siendo la parte más fuerte para beneficiar el fortalecimiento de la justicia, de la democracia y la transición hacia un estado pacífico, y tercero, otorgar beneficios en materia penal para los inmiscuidos en el conflicto

con el surgimiento de mecanismos restaurativos que reparen el daño a la dignidad de las víctimas, buscando un equilibrio entre las limitaciones políticas con la demanda de justicia para todos.

En resumen, se puede decir que la conciliación implica consenso entre las partes, consiste en pactar intereses en inicio opuestos, pero que pueden armonizar sin que ello signifique la renuncia de un derecho fundamental de cualquiera de las partes, Se constata, que en Colombia se impone la conciliación como MASC principalmente, pareciera que la mediación, el diálogo y la negociación, aparecen como elementos pertenecientes o formando parte de la conciliación conforme con lo establecido en los artículos 91 de la Ley 446 de 1998, 10 y 11 de la Ley 640 de 2001 y 50 de la Ley 1563 de 2012, le compete al Ministerio de Justicia y del Derecho autorizar la creación de los Centros de Conciliación o Arbitraje.

## **CAPÍTULO VI: DIÁLOGO**

En el presente capítulo se pretende analizar el diálogo como herramienta para el alcance de acuerdos entre las partes en conflicto; para lo cual se emprende el análisis sobre: a) Concepto de diálogo, b) Aspectos generales; c) Características del diálogo; d) Tipos y clases de diálogo e) equidad; f) Interés de partes; g) El diálogo como mecanismo para alcanzar la paz

### **6.1. Concepto de diálogo**

De acuerdo al DRAE, diálogo proviene del lat. Dialŏgus, y este del gr. διάλογος diálogos con respecto a su tercera acepción del diccionario DRAE es: El diálogo es, “después del poema, utilizado por los Jonios de Anatolia”, según Coley (2016), la manera clásica de la expresión de la Filosofía. Sócrates y Platón hicieron de él su principal manera de exteriorizar sus pensamientos.

No obstante, un acuerdo entre partes que dialogan debe ser consensuado afín de obtener éxito en ello. De lo contrario, la comunicación entablada no será efectiva, para lo cual se deberá recurrir a la buena voluntad de los involucrados en cualquier diálogo para lograr

efectos que le sean propicios al conjunto de personas que lo requieran. En vista de que, los procedimientos de comunicación aportan en su interior la probabilidad de conflictos de diversa índole, debido a un desacuerdo de las partes, de allí, la importancia de construir una cultura de diálogo útil, eficaz para la solución equitativa y democrática de los conflictos en la sociedad.

Al respecto, para Stoner (1996, pág. 376-410), citado por Parra & Rincón (2008) la disparidad entre una comunicación la cual en su propósito alcanza el resultado deseado y aquella ineficiente, se da quizás a la manera como los elementos implicados tratan los asuntos concernientes con los contrastes de la representación referida a la información, relativo a la percepción de los fenómenos de acuerdo a sus experiencias y cognición. Desde otro ángulo, las respuestas emotivas tales como; el enojo, la aversión, el afecto y el temor, entre otros repercuten en el punto de vista de comprender la realidad. Igualmente, como lo señala Galtung (2004) citado por Jiménez (2014): el tono de voz debe ser equilibrado y placentero, tratar de evadir los enlaces negativos y de oposición, puesto que ello, puede despertar las disputas y defensas de los acusados, igualmente, se debe tener cuidado con las posturas corporales las cuáles deben expresar posiciones neutras, también señala el código del vestuario, todo debe ser formal y neutral.

Otro elemento a tomar en cuenta, en el establecimiento de un diálogo exitoso es la seguridad o el escepticismo que se tenga de la información, con respecto a la confianza y fiabilidad que se tenga del transmisor. Este elemento puede llevar o no a bien las metas propuestas para salvaguardar la paz. De esta manera, el vocablo 'diálogo' o interlocución se encauza hacia la probabilidad de la vinculación justa entre las partes que interactúan en el diálogo, (Gomez, 2007).

De allí, que es necesario una pre negociación para determinar los intereses de cada parte y tratar de buscar consenso entre ellas. Es por esto, que el conflicto según Prada, Unger y Gómez (2014), se puede comprender en el comienzo como la sensación que los intervinientes poseen sobre la coexistencia de contradicciones en sus puntos de vista. El acento de este asunto está en la representación propia y grupal del conflicto. Un conflicto identificado puede alcanzar resultados muchas veces simples, dado que, los enfoques y lo

expresado suelen encubrir la inclinación de las partes. De allí, que es necesario emplear estrategias probadas y ser creativo de acuerdo a las nuevas situaciones que se presenten para poder entablar y llevar a bien un buen diálogo.

#### **6.1.1. Aspectos generales.**

Los factores perturbadores de una sociedad, residen de una u otra manera en una falla esencial en la intercomunicación, no obstante, manifiestan poseer grados de identificación moderadamente admisibles, éstos la mayoría de las veces no son de buena calidad, en consecuencia, se produce la disolución de convenios estables que favorezcan la totalidad de la colectividad.

El hombre se forma, se estructura y se ilustra es en la comunidad; es el resultado de las interrelaciones sociales y está sujeto a factores externos (heterónomos), los cuales crean su particularidad e independencia, por eso se considera a la acción comunicativa de Habermans citado por Briones (1999) como la inclinación a la interacción de parte de individuos que participan en la creencia de un criterio recíproco, propósito en el que se puede emplear la exégesis. Por consiguiente, en la hermenéutica el aspecto social es significativo en la actividad comunicativa, dado que, acepta un entendimiento comunicacional con los sujetos en interacción.

A pesar de, existir fallas en la comunicación entre los miembros de la sociedad, las cuales pueden ser de diversas índoles entre ellas está un elemento cultural presente en América Latina, donde la sinceridad es vista como agresión, como una falta de delicadeza. Quizás provenga esta timidez en la expresión, debido a los pocos sistemas democráticos que han existido en América latina, donde ha prevalecido un pensamiento de intimidación y no de liberación sobre todo en Colombia, donde los últimos 60 años han sido de violencia física, verbal, de desplazamientos geográficos, de expropiaciones de tierras pertenecientes a los campesinos, provenientes tanto de un totalitarismo de izquierda como de derecha. De ahora en adelante se tendrá primero que educar para tener una comunicación efectiva, se deben suprimir las barreras a la comunicación y que se entienda que la sinceridad, la comunicación

de las ideas por muy dura que sea la verdad debe prevalecer sin restricciones, sin coacciones.

La definición de acción *comunicativa* se trata de la interrelación de personas aptas para entretener un lenguaje y acciones a través de cualquier medio comunicativo y así comenzar una reciprocidad comunicativa, donde comparten sus pensamientos, sus temores, sus odios, interpretan los hechos, los analizan en conjunto, conviven y se dicen la verdad por muy destructora que ésta sea.

Los actores buscan entenderse de acuerdo a Fernández y López (2013) en un entorno de actuación a fin de reorganizar de mutuo acuerdo sus estrategias para la acción. El elemento principal, es la interpretación con el objetivo de convenir en el contexto y a través del consentimiento de la situación problema. Por tanto, el lenguaje es el eje central de este paradigma de acción.

Sobresale la eventualidad de interactuar entre varias personas, teniendo como fundamento un contexto razonado y una comunicación lingüística. La lógica del discurso se vislumbra alrededor de la solución de divergencias, el veredicto de los acuerdos concertados se soportará sobre todo en argumentos y juicios, obviando la hegemonía de una idea impuesta. De esta manera, se eligen consensuadamente las demostraciones que benefician a los grupos opuestos, aquí el lenguaje, juega un papel importante, puesto que es en la acción, en el poder de la palabra, en el empleo lógico, cordial, razonado del mismo que se podrá llegar a acuerdos perdurables. Por consiguiente, según Habermans, se recobra el ideal ilustrado de la Razón Emancipadora desde un juicio dialógico, sin coacciones de ningún tipo donde reine el espíritu crítico, la verdad. Y sobre todo una racionalidad comunicativa.

De modo que, la comunicación sirve al entendimiento y a su vez todo acuerdo surge del consenso de las partes. Por esto, el asentimiento entre las personas constituye la verdad, debido a que ha prevalecido en la discusión el argumento mejor presentado y fundamentado. En esta definición de acción comunicativa supone el lenguaje como un intermedio a través del cual se dan procedimientos de identificación donde los

intervinientes, al frecuentar otros espacios, las partes exteriorizan su sentir, sus pensamientos, delante de los otros, pretendiendo tener razón cada quien y estos argumentos pueden ser enjuiciados o aceptados por los grupos en oposición. (Fernández & López, 2013).

Por consiguiente, la ausencia de una apropiada política comunicacional, puede llevar a escenarios no deseado, que pueden predisponer la situación social en todos sus aspectos; por lo cual, las partes en litigio deben imperativamente constituir un acercamiento para venir en conocimiento y evaluar las propuestas de la otra parte. De esta manera, los intervinientes en la controversia podrán saber la verdad del otro para realizar acuerdos y llegar a un consenso positivo para ambos, de allí, la conveniencia de la transparencia de la información de los interlocutores(Fernández & López, 2013).

En efecto, Prada, Unger y Gómez (2014), concuerdan en afirmar que las disputas no son eventos anormales, ellos hacen parte de la realidad humana. Los conflictos de la vida cotidiana son arreglados sin inconvenientes, muchas veces en el ámbito de las grandes comunidades éstos pueden llevar a transformaciones, cuando se solicita poner fin a la injusticia y se apela al empleo de la equidad. Sin embargo, si estas dificultades se convierten en querellas brutales donde predomine la violencia, la sinrazón, entonces se romperá la comunicación. Es por eso, que es importante el estudio y resolución de conflictos a través del diálogo.

El estudio de la guerra interna colombiana es un problema que se ataca desde diferentes puntos de vista; aun cuando, se analice desde cualquier ámbito seleccionado, para tratarlo debe prevalecer es la comunicación veraz, respetuosa con la finalidad de poder comprender la verdadera razón del problema y poder así realizar acuerdos.

### **6.1.2. Características del diálogo (Metodología del diálogo)**

El vocablo característico, proviene del fr. caractéristique, y éste del gr. χαρακτηριστικόςcharaktēristikós. Dicho de una cualidad: Que da carácter o sirve para distinguir a alguien o algo de sus semejantes. (RAE, 2017).

Entre las características para establecer un diálogo de paz, considerado como un medio importantísimo para la solución de conflicto, es necesario constituir un proceso creativo desde el comienzo de los pres negociaciones hasta la fase final con la aceptación mutua de convenios acordados por los implicados. Las partes tendrán sus propias perspectivas sobre lo que quieren conseguir, pero solamente aquellos capaces de definir sus objetivos podrán obtener lo que quieren. Según Hottinger (2003), para negociar los procesos de un trato futuro (pre negociación) en el diálogo es muy importante, es la fase establecida para la puesta en escena de unas negociaciones ulteriores.

Las características explican el contexto entre los cuales se encuentran: Naturaleza, elementos y cualidades, ésta es general porque interactúa con el contexto de aplicación, de allí que Gorjón et al. (2015), opinan que las características de los MASC se dividen en tangibles e intangibles. Entre las tangibles se tienen: la interdisciplinariedad, la multidisciplinariedad, la multidimensionalidad, la resiliencia, su utilitarismo, su eclecticismo, su ecumenismo, disruptivos, pacificadores concertadores.

Mientras que, entre las características intangibles de los MASC (diálogo), son más específico porque se centra sólo en el valor como consecuencia de su uso (2015). Este valor se sustenta en el capital intelectual, es una actitud de vida de desarrollo, significan aplicación de conocimientos determinados, esto es un valor agregado a la solución de los conflictos.

Entre las características intangibles de los MASC entre ellos se incluye el diálogo materia de investigación de este estudio, el valor intangible es más específico porque se centra sólo en el valor como consecuencia de su uso y siguiendo a Gorjón et al. (2015). Este valor intangible se sustenta en los siguientes elementos: capital intelectual, capital humano, capital relacional. Estos son una actitud de vida de desarrollo, significa aplicación de conocimientos determinados, esto constituye un valor agregado a la solución de los conflictos.

Entre estos valores intangibles de los MASC Gorjón et al.(2015), mencionan 46 entre los que coinciden con Hottinger (2003), (Minani Bihuzo, 2009), (sin embargo estos últimos no realizan la división efectuada por Gorjón et al.(2015)son los siguientes: Activo de paz,

creatividad, Garantía, prestigio, imparcialidad, independencia, simplicidad, reparación del daño, justicia, equidad, confianza, objetividad, designación del lugar, designación del procedimiento, confidencialidad, transparencia, mejora continua, armonía, flexibilidad, motivación.

A lo anteriormente señalado, cabe agregar la metodología empleada en el establecimiento de diálogos de paz como MASC de acuerdo al mediador del conflicto inter congolés en el 2002, sacerdote jesuita (Minani Bihuzo, 2009) el cual proporciona elementos adicionales que complementan los mencionados por Gorjón et al. (2015), y Hottinger (2015), entre los cuales se mencionan los siguientes elementos:

Capacidad para la **tolerancia y la paciencia**, Esencialmente, si se asiste a querellantes vencidos que sin embargo no son fiables o a otros que no se les presta atención internacional.

- Alianzas tanto institucionales como no institucionales.
- Cotejando distintos modelos de tratos, se detectó que la promoción de doctrinas cristianas es una ventaja en la dirección de los tratados entre los grupos en oposición. Dejando claro que las vulneraciones de los derechos fundamentales no caducan.
- No promover soluciones militares.
- Se tiene que tratar el enfrentamiento desde sus orígenes y como ha sido su evolución.
- Al ponerse en el lugar de los más oprimidos, su sufrimiento estimulará a proseguir con las rutas de los acuerdos.

Al mismo tiempo, Hottinger (2003), menciona para establecer un diálogo de paz catorce (14) componentes, muchos de los cuales están incluidos entre los antes mencionado por Gorjón et al. (2015) y (Minani Bihuzo, 2009), no obstante, vale la pena complementarlos con los siguientes elementos mencionados por Hottinger: Acordar las reglas y los procedimientos de base; Ocuparse de las precondiciones propuestas para establecer las negociaciones tales como intercambio de prisioneros, entre otras; El intercambio y la comunicación de



información al público; Gestionar el proceso; Fijar marcos temporales; Mostrar empatía es importante ver a la parte opuesta como seres humanos (entender el dolor, rabia, injusticia); Mantener la esperanza en una solución; Considerar la ayuda de una tercera parte.

En cuanto a este último elemento, la ayuda de un **tercero**. En Colombia ese tercero puede ser un conciliador, ya que, éste es un cargo oficial en tanto que, la mediación es una función de carácter particular, al contrario, el conciliador es un sujeto calificado, el elemento diferenciador de ambas figuras radica según Bernal y Restrepo (2008) en la figura constitucional y a las normas de la conciliación de acuerdo a la Ley 23 de 1991, las Leyes 446 de 1998 y sus ulteriores reformas según la Ley 640 del 2001, aquí se determinó en su artículo tercero los tipos de conciliaciones presentes es decir la judicial y la extrajudicial.

La conciliación su articulado legal contiene cuatro elementos fundamentales: Un elemento normativo de dicha figura, el elemento subjetivo; está constituido por participantes individuales o colectivos que quieran resolver sus controversias con la presencia de un tercero. El elemento objetivo está formado por el escenario de confrontación que los intervinientes desean solventar con el auxilio de un intermediario; llamado conciliador y la metodología se centra en un apoyo sistémico que realiza el conciliador como guía y facilitador del procedimiento para que las partes en conflicto se pongan de acuerdo.

De esta manera, el conciliador puede conciliar todos aquellos asuntos que determine su basamento legal, que según Bernal y Restrepo (2008) por sustracción de materia, se puede conciliar todas las cuestiones que no estén explícitamente vedadas por la Ley. Es preciso añadir algunas de las cualidades personales del conciliador: autonomía, creativo, discernimiento, honradez, compromiso, acatamiento, amplitud, entereza, líder, seguridad y competencia para realizar tratados. Y para poder ejercer como conciliador debe estar capacitado en MASC, también, superar evaluación de conocimiento en Conciliación, estar adscrito a un Centro de Conciliación, experto en la materia objeto de controversia, ser ecuánime y que sea abogado en ejercicio.

En resumen, la doctrina internacional distingue la diferencia entre mediadores y

conciliadores, pero en Colombia la figura de mediador como mecanismo para solucionar conflictos, es inusual. De esta manera, el pacto alcanzado por la intervención de un mediador en un contexto de un enfrentamiento, producirá la trascendencia procesal de una decisión, mas no una conciliación en opinión de Bernal y Restrepo. (2008).

Igualmente, se agregan a los elementos nombrados por Gorjón et al.(2015), unas competencias imperativas que deben tener los mediadores entre los que se mencionan el capital intelectual (Pierre Bordieu) el cual se compone por el capital humano (competencias profesionales y específicas), capital estructural (estabilidad en los procesos, conocimiento de legislación nacional e internacional) y el capital relacional (vínculos con el sector externo), categorías tomadas de Edvinsson y Malone (2000), citados por Gorjón et al. (2015).

## **6.2. Tipos y clases de diálogo**

Entre los tipos de diálogos a tratar en esta investigación se pueden nombrar la siguiente clasificación estructurada por la investigadora de este trabajo: Diálogo participativo, diálogo intercultural y diálogo comunitario.

### **6.2.1. Diálogo participativo.**

Esta forma de diálogo promueve valores y principios de integración social, ya que emplea estrategias de inclusión, pluriculturalidad, participación ciudadana y justicia expedita mediante los MASC, los cuales contribuyen a fortalecer el compromiso activo e importante de todos en la edificación de una sociedad más democrática, como lo especifica la Carta Magna de 1991.

Por consiguiente, los tipos de diálogos referidos en la CPC (1991) son los diálogos participativos de la ciudadanía, inclusivos y pluriculturales, por el contrario, la no participación ciudadana es valorada negativamente. En cuanto a la participación ciudadana y al diálogo participativo, la C P C (1991) en su preámbulo instaura la intervención de todo el pueblo al manifestar que la ciudadanía, poniendo en práctica de su poder por derecho, da seguridad de vida, coexistencia, el empleo, la equidad, la comprensión, la libertad y muy importante la paz, Colombia es un territorio pacifico, encuadrado en un sistema jurídico,

democrático y de participación.

A tal efecto, en la Constitución se faculta a la ciudadanía con los siguientes postulados en los artículos: Con el artículo 22, se establece la paz como derecho y deber ineludible, todos deben participar para lograrla y mantenerla. En el artículo 3 se concierta que la soberanía habita únicamente en los ciudadanos, el artículo 95, enfatiza referente a la intervención de los ciudadanos en los incisos N. º 4 Y 5; Se debe Proteger y propagar la defensa de los derechos humanos como basamento de la coexistencia pacífica e igualmente, es imperativo intervenir en los procesos políticos, cívicos y colectivos de Colombia.

Por otra parte, en el artículo 270, la participación ciudadana es transcendental ya que se puede integrar en la supervisión de la gestión pública en él se instituye: que la Ley dispondrá de cuales elementos serán aplicados hacia la intervención del ciudadano que pueda controlar la gestión pública para que se efectúe en los diferentes niveles administrativos y se verifiquen sus resultados.

El diálogo para el ciudadano se hace mucho más amplio, en el artículo 116 de la CPC (1991), por medio del cual se confiere al ciudadano la oportunidad de administrar justicia y que su voz sea escuchada como conciliador en equidad y como árbitro, a eso hace referencia la Ley al investir a particulares con función de administrador de justicia en temas específicos.

Al respecto, la Ley 446 de 1998, completa el artículo 116 (CPC, 1991), ya que, se refiere a la “descongestión de justicia y despachos judiciales”, por intermedio de los MASC, tales como los centros de conciliación y arbitramento, que requieren de condiciones concretas para su instauración y activación determinados en la resolución 1342 de 2004 del MIJ, para ser garante del desenvolvimiento ofertando servicios optimo a todos los asociados.

Precisamente, a los MASC se les llama auto compositivo ya que, los involucrados acuden a ella voluntariamente para resolver la controversia. Existen diferentes mecanismos auto compositivo entre los cuales encontramos: la transacción, la mediación, amigable composición y la conciliación. Y en los hetera-compositivos se tienen: Amigable Composición y Arbitraje, en este caso el pleito es gestionado por un tercero, a quien las partes

involucradas en el conflicto facultan expresamente para que resuelva el mismo. De esta forma, en el artículo 35 de la ley 640 (2001), se instituye que la conciliación es un requerimiento de procedibilidad en la competencia civil, administrativa y de familia, puesto que, los intervinientes deben arreglar sus desavenencias por intermedio del diálogo, anterior a entablar un procedimiento judicial.

Igualmente, el Artículo 247 (1991), la ley podrá designar jueces de paz, los que podrán ser elegidos por votación popular. También serán establecidos para solucionar en equidad los conflictos que surjan en la sociedad: Particulares, así como también, grupales. El legislativo creó mediante la ley 497 de 1999, la figura de jueces de paz que accionan como mediadores en las controversias, ésta es una manera de apoyar el aparato jurisdiccional para que las desavenencias se resuelvan en forma más ágiles pacíficas, humanas e involucrando a las partes a través del diálogo, para que sean fuentes de su propia solución. No obstante, la mediación se aplica sobre todo en materia penal según “la ley 906” de 2004 se le considera como un MASC y se da por los delitos que son indagados oficiosamente cuya pena mínima no pasé de 5 años de prisión, en otros conflictos se emplea mayoritariamente es la conciliación, así como, la conciliación llamada en equidad.

De esta manera, los diálogos llamados representativos han sido desplazados por diálogos mucho más democráticos nombrados participativos, Los diálogos participativos, de acuerdo a Ballesteros Briones (2015) son lugares de concurrencias entre los ciudadanos y la administración estatal, para fomentar la comunicación sobre temas públicos.

Es un procedimiento a través del cual los ciudadanos encauzan sus preocupaciones, planes y recomendaciones en asuntos de políticas públicas junto a las mejoras comunitarias, a través de la cooperación y del diálogo participativo del pueblo, Por consiguiente, el Estado colombiano en su carta Magna ha propuesto el diálogo participativo como herramienta para enriquecer la democracia para que sea más activa y más eficaz. Este consiste en asociar los ciudadanos en las resoluciones del Estado de esta manera, se les propone a los ciudadanos que se impliquen en las gestiones de intervención, en la aplicación y estimación de los lineamientos políticas de proyectos locales y del servicio público, ya que la práctica de la

democracia participativa tiene por objetivo construir donde puedan expresarse sin coacciones en las distintas etapas de proyectos sociales.

### **6.2.2. Diálogo intercultural.**

En este orden de ideas, se puede hacer mención del diálogo intercultural, para entender el tamiz cultural de Colombia y el Caribe, este apunta a diálogos que acontecen entre personas de distintos contextos grupales. La comunicación intercultural según la UNESCO (2017); establece que los intervinientes pactan, atienden y opinan sobre diversos puntos de vista, con quienes no están de acuerdo.

El diálogo intercultural se refiere entonces, a un intercambio comunicacional incluyente, flexible, democrático, respetuoso, sin coacciones, sin hegemonías de poder hacia las etnias (diversidad cultural), se trata de un consenso social y que la participación ciudadana sea efectiva que trascienda a todos los integrantes de la nación colombiana, sin uniformizaciones colectivas donde se respeten todo tipo de derechos tanto a los individuos, las particularidades étnicas como al ciudadano en general. De allí, que nace un nuevo tipo de diálogo ciudadano; participativo, intercultural y comunitario, que a la vez fortalece un nuevo tipo de ciudadanía más protagónica en las decisiones gubernamentales, en el control de las instituciones y participe en los procesos judiciales de solución de conflictos comunales entre otros.

De igual manera, encierra una interrelación incluyente y cuidadosa de los puntos de vista de los otros grupos que provienen de entornos diferentes y de legados étnicos, sociales, culturales, lenguas ancestrales entre otros, fundamentados en la tolerancia, el entendimiento y valores tales como la reciprocidad en la consideración del respeto (UNESCO, 2017).

Por consiguiente, la diversidad cultural ha sido objeto de atención a nivel internacional, uno de cuyos principales escenarios ha sido la UNESCO, que en la Asamblea general de 2005 logró la aprobación de la Convención internacional sobre la protección y el fomento de la pluralidad de las exteriorizaciones de la cultura. De esta manera, el propósito de dicha

convención es que los ciudadanos de toda la nación entren en diálogo con la particularidad y reconozcan la diferencia de culturas, en un entorno de búsqueda de la interculturalidad.

A partir de este propósito de la UNESCO, el Estado colombiano de acuerdo a los preceptos del Artículo 93 reconoce los derechos humanos establecidos en los tratados internacionales convenidos y ratificados por el Estado colombiano. De igual suerte, Colombia aprobó el contenido de esa Convención en el año 2013 y en la actualidad forma parte del marco normativo que genera obligaciones de este Estado con la comunidad internacional.

Al respecto, en la CPC (1991) se reconoce la pluralidad étnica y cultural, en los siguientes artículos: 1, 7 al 10, 13, 63, 68, 70, 72, 93, 96, 171, 176, 246, 286-287, 321, 329-330, 356, y el 55, entre otros, producto de la lucha por el reconocimiento de la diversidad cultural. Se estipula un diálogo intercultural, se infiere que es descolonizado y contra hegemónico entre el Estado y las diferentes etnias amerindias y afros descendientes. No obstante, el diálogo intercultural no está funcionando en algunos aspectos, como por ejemplo en la aplicación de los artículos Artículo 8 y 63 referentes a la producción de riquezas naturales.

Por lo que, de acuerdo al artículo 63, hay que proteger los bienes de uso público, los grupos étnicos sus tierras y patrimonios y aún más en ocasión del aprovechamiento de los recursos naturales en territorios ancestrales de los pueblos indígenas, se debe entablar un pre diálogo o consulta previa exponiendo los pros y contra, así como, las compensaciones por los impactos generados, igualmente, la garantía de supervivencia de los pueblos tradicionales, seguidamente, se dará el consentimiento. Como casos paradigmáticos en Colombia se pueden mencionar los siguientes: En reiteradas oportunidades y fallos (118 fallos en relación a la consulta previa, 56 sobre constitucionalidad y 62 de tutela) la Corte Constitucional de Colombia (Sentencia 383 de 2003) estableció que el consentimiento es un estándar de necesaria aplicación cuando se trate y se ponga en riesgo el *modus vivendis* de los pueblos ancestrales por lo tanto, se requiere, la realización de la consulta previa la cual está ratificada por (PNUD-FIIAPP, 2016).

Es preciso acotar, que la facultad a la consulta anticipada ha sido plasmado en el Convenio 169 (C169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), este proceso es un

procedimiento muy importante, en vista de que, es indispensable el diálogo entre las instituciones estatales y las etnias ancestrales, para prevenir la vulneración de sus derechos además, es un medio para prevenir posibles conflictos en relación a actividades industriales, sobre todo de extracción (PNUD Y PIIAPP, 2016).

En resumen, el objetivo general del diálogo intercultural y la consulta previa, fue comunicar las experiencias nacionales de países como; Argentina, Colombia, Honduras, México, Panamá y Perú, en la situación de la apropiación de recursos inherentes a su cultura y ubicados en sus tierras ancestrales, especialmente la instalación de industrias extractivas. Se trata de mantener inter diálogos sin exclusiones entre los actores intervinientes en esos procesos. Por consiguiente, el PNUD y la Cooperación Española, se han dado a la tarea de convocar a todos los actores involucrados para evitar posibles abusos y conflictos entre los pueblos ancestrales, los Estados y las industrias interesadas en la explotación de los recursos naturales de dichas zonas.

### **6.2.3. Diálogo comunitario.**

La interacción de las instituciones estatales y privadas con las comunidades propicia una mayor efectividad de las políticas públicas, ya que a través de ellas se establece un canal de diálogo directo con los beneficiarios de las mismas.

Esta interacción contribuye a fortalecer el empoderamiento ciudadano, puesto que, se le va educando para la participación, la corresponsabilidad y la solidaridad a fin que éstos asuman su rol protagónico y promuevan el cambio en sus comunidades. Estas nuevas formas de participación y de diálogo ciudadano promueven la integración tanto de manera personal como de forma colectiva en la toma de decisiones, en los procesos administrativos de las acciones oficiales y privadas a realizar, fortaleciendo de esta manera la democracia y la convivencia pacífica entre los ciudadanos.

De esta manera, se considera al Diálogo como una categoría general que abarca a diversos estilos de debates entre los participantes a diversos niveles de conjunto, ya sea a niveles nacionales, regionales, locales, familiares o individuales. De allí, que las democracias

pluralistas, participativas, inclusivas y las comunidades que las conforman, “desean evolucionar hacia etapas más positivas de integración social, necesitan espacios y plataformas para el diálogo, para la comprensión recíproca y para la resolución de dificultades y la creación de soluciones” (ONU, 2009, pág. 66)

Con respecto, al diálogo en el marco de las culturas tradicionales para la previsión y la solución de las disputas. Este es un instrumento principal de mediación, intermediación y gobernanza. (Ndiaye, 2015). En este contexto, se retendrá que el diálogo comunitario es un instrumento al servicio de distintos grupos de protagonistas comprometidos en la co-construcción y co-regulación de los asuntos colectivos.

De allí, que el diálogo inter comunitario se lleva según Dakouo (2016) por los siguientes principios:

1. Arraigo social, cultural e institucional del planteamiento, este principio supone articular de manera eficiente y eficaz el planteamiento de diálogo y reconciliación a las realidades sociales, culturales y religiosas. Eso tiene en cuenta la implicación racional de las instituciones político-administrativas e institucionales locales. De allí, que sea importante; la movilización y la implicación de los mecanismos locales de gestión y prevención de los conflictos.
2. Articulación del problema con el contexto, La coyuntura política y la seguridad influye mucho en los procesos de diálogo y reconciliación. A tal efecto, conviene tener en cuenta la evolución del contexto antes del comienzo del proceso. Sería necesario también en este sentido, comenzar una negociación referente al calendario de ejecución con las partes interesadas locales.
3. Identificación de los factores motores del conflicto y de los factores conexos. Es obligatorio efectuar de antemano un diagnóstico comunitario participativo desde el comienzo del proceso. Eso tiene el mérito de traer a cada comunidad el reflejo de su problemática.
4. Exclusividad y legitimidad de los participantes que representan las comunidades. La



movilización de los participantes a los encuentros debe asegurarse de reunir a las personas suficientemente legítimas, y creíbles a los ojos de sus comunidades y capaces de movilizar el gran número de ciudadanos para la adhesión a las principales celebraciones de los encuentros comunitarios.

5. Tomar en cuenta la dimensión género: Muy a menudo en los planteamientos no se toman en cuenta a las mujeres ni a los jóvenes. Eso constituye una de las mayores debilidades en numerosos procesos. Convendría que, en el diseño de la propuesta, en la puesta en práctica y en la evaluación trabajar con una perspectiva hacia la dimensión género.
6. Agregar los problemas identificados: La agregación supone un enfoque holístico en la identificación del problema principal y su articulación con la diversidad de problemas que se manifiestan y que representan obstáculos en la cohesión social
7. Participación a escala territorial: Muy a menudo los encuentros sólo se desarrollan en las capitales de los municipios, o de las regiones. Ahora bien, es importante incluir los pueblos y pequeñas comunidades para garantizar la obtención de resultados pertinentes en el marco del refuerzo de la cohesión social y la inclusión ciudadana.
8. Utilización del enfoque inter-colectividad: Numerosos conflictos sobrepasan el marco de las divisiones administrativas y ponen en juego una diversidad de grupos comunitarios lejanos. En ese caso de figura, la dimensión inter colectividad constituye un enfoque en el cuadro de la Resolución del desacuerdo.
9. Protegerse contra el riesgo de manipulación y de recuperación política o comunitaria. El riesgo de manipulación o también de recuperación política y/o comunitaria de los encuentros es bien real. Los organizadores deben velar por adoptar medidas que les permitan asegurarse contra tales actos.
10. Utilización de lenguas locales en la facilitación de encuentros. El uso de las lenguas locales es el mejor medio para garantizarse una buena comprensión de los retos del encuentro por el conjunto de los participantes. Se podría agregar la importancia del conocimiento de las variantes lingüísticas. esto sería muy conveniente para evitar ambigüedades. Participación de mecanismos endógenos y modernos de

comunicación.

Los mecanismos locales de comunicaciones deben implicarse a partir de la fase de preparación con el fin de garantizar una amplia difusión de la información.

#### 11. Articulación de las reuniones con la estrategia nacional de reconciliación.

Muy a menudo en los encuentros no se hacen ninguna referencia al proceso institucional nacional de reconciliación. Ahora bien, en tales procesos la articulación con la estrategia nacional sigue siendo importante para permitir tener impactos a corto y medio plazo.

Es preciso señalar, que la ONU (2009) agrega estas otras características: Honradez, flexibilidad, perspectivas a largo plazo, análisis de la hegemonías del poder, a fin de que se realice una participación activa, equidad en el trato hacia las comunidades sin voz y excluidas, creación de una nueva comunidad de diálogo, superación de estereotipos a través de proyectos cortos y mancomunados, respeto por la diversidad; todos los actores deben participar; Estado, empresas, ciudadanos, se deben formular objetivos precisos para la obtención de resultados y que la información esté a la disposición de todos, salvo en diálogos muy conflictivos donde las partes deben mantener la discreción.

### **6.3. Equidad**

La equidad, de acuerdo al repertorio de Word reference, Real Academia Española, (RAE, 2017), en su genuino significado provienen de la lengua latina *aequitas* –átis, se refiere a la Justicia Natural, en contradicción a lo establecido por la ley positiva; además, implica emplear justicia, probidad en un convenio o un reparto.

Es preciso señalar, que, en el ámbito de la Conciliación, según la Ley Colombiana ésta se clasifica en judicial o extrajudicial en derecho o equidad se encuentra en derecho o en equidad. Así, relativo al punto a desarrollar, la conciliación Extrajudicial en Equidad busca resolver conflictos atendiendo a juicios de justicia común y de igualdad entre los grupos en pugnas con la presencia de Conciliadores en equidad, aquí se cuenta además con Jueces de paz y conciliadores en derecho Esta conciliación recibe además el nombre de Justicia comunitaria, considerada como una de las características conciliatorias más importante en

Colombia.

Según el Ministerio de justicia y derecho (2014), la conciliación en equidad se trata de un MASC por medio del cual varias personas resuelven sus problemas a través de un intermediario llamado Conciliador en Equidad, persona con reconocimiento comunitario social, que realiza justicia de forma gratuita, incentivando a los involucrados en una controversia para que logren por ellos mismos o por recíproco arreglo, una reparación. Esta conciliación es un MASC auto compositivo según lo establece el artículo 116 inciso 4. CPC (1991).

En este orden, la **justicia comunitaria en equidad** es una particularidad de justicia y a través de ella se autoriza a personeros de la comunidad para que gestionen y resuelvan problemas importantes ante el sistema jurídico del Estado. Como justicia comunitaria es una herramienta para implementar y fortalecer la Conciliación en equidad, pensada para que cualquier miembro de la comunidad pueda acceder al sistema de justicia, acercando la justicia a los criterios populares de equidad al exigir que las decisiones sean tomadas por miembros de la propia comunidad, bajo tradiciones y prácticas propias.

Por las razones antes mencionadas, se le denomina en Equidad porque, los fallos que se emiten, están respaldados por la regla social, sin embargo, están de acuerdo con el marco de estatutos legales que le dan validez ante el orden judicial del Estado (Ardila, 2013)

En relación a la equidad, se resalta a continuación una de las bases legales que la sustentan: Art 85, modificado según el Art 108: Principios de Informalidad y celeridad para el logro de arreglos amistosos. Decreto 2350 de 2003 del Ministerio del Interior y de Justicia. Art 11 y posteriores: Conciliación en los pleitos de los organismos de acción comunal. Ley 23 de 1991. Artículo 83: Gratuidad de la conciliación en equidad.

Finalmente, se señala que también aplica la conciliación en equidad en los municipios y áreas aledañas, se cuenta para ello con el Programa Nacional de Justicia y Equidad, que tiene la tarea de patrocinar y fortalecer los MASC, cuyo objeto es acrecentar las formas de coexistencia comunal, aplicando el principio de la equidad como mecanismo fundamental

de su implementación, específicamente, la conciliación en equidad. Bajo este punto de vista, se plantea que para el próximo año se organizarán en todas las dependencias territoriales de Colombia la disposición de conciliadoras y conciliadores en equidad. (Ministerio de Justicia y del Derecho. Manual para la formación de conciliadoras y conciliadores en equidad de Colombia).

#### **6.4. Interés de partes**

Para el desarrollo de este punto, se inicia señalando a Valencia Agudelo, Gutiérrez Loaiza y Johansson (2007), quienes repiten que a lo largo de la historia, siempre han estado presentes los enfrentamientos belicistas en el mundo, y en torno a éstos se han establecido dos corrientes de pensamiento: 1. Minimalista, estudio de la paz en la desaparición de los enfrentamientos bélicos y el desarrollo de mecanismos que impidan las guerras entre los Estados. 2. Intermedia, se amplía el concepto de la Paz, establece las herramientas y entidades que tengan por fin la conflagración bélica.

Sin embargo, en 1970 surge una tercera corriente, Maximalista: referente a estudios sobre la paz, considerando, la violencia en todos sus géneros cerrando la revisión crítica desde 1990 hasta hoy, caracterizada por estudiar los procedimientos de transacción, asuntos socioculturales, étnicos religiosos y económicos, sin dejar de incluir el desarrollo integral, la contribución y el ordenamiento político internacional.

En el tema de paz, se reconoce que para la mediación en los conflictos, la resolución o reducción de los problemas se presenta en cinco formas para lograrlo: la Negociación, la Conciliación, el Diálogo, la Accesibilidad a la justicia, la Mediación, el Arbitraje, así como las Técnicas mixtas, y en cada una de ellas predomina la puesta en escena de los intereses contrapuestos de las partes involucradas para poder establecer acuerdos. Se presenta la oportunidad para la escucha de los adversarios, sus percepciones, valores y principios, conocer sus ideologías en el escenario de la administración de conflictos que busca implantar mejoras en las negociaciones a establecerse.

Hartzell y Rothchild (1997), Hartzell (1999) y Doyle (2002), citados por Nasy y Retterg (2005),

plantean que, en relación a los conflictos armados y la paz, es necesario un diseño institucional que permita proteger los beneficios vitales de personas enfrentadas, como garantía de la durabilidad de todo acuerdo alcanzado. En Colombia se ha discutido sobre este diseño por cuanto se requiere de instituciones funcionales y efectivas en primera instancia, previo a los procesos de liberalización política y económica.

Citando de nuevo a Valencia et al. (2012), se puede reafirmar que todo lo anterior ha permitido la construcción de modelos competitivos, de ganar – ganar, mientras que los tipos estrictos de convenios donde existe una sola decisión y se negocia fundamentándose en la hegemonía que tienen grupos en conflicto. En cuanto, a modelos que introducen mecanismos para evitar el conflicto, existen otros tipo de paradigmas como el referente a un comportamiento estratégico para conocer los puntos de vistas de las partes, donde los reclamos propuestos proporcionan información sobre las perspectivas y beneficios que espera el otro, lo cual es preciso conocerlos y examinarlos, en cuanto a los modelos de cooperación, se deja a un lado interés propios para tratar de complacer a los otros, para asumir obligaciones ante los intermediarios, compartiendo finalmente tanto los perjuicios como los beneficios.

### **6.5. El diálogo como mecanismo para alcanzar la paz**

De las experiencias vividas del pasado en otras sociedades, en otros continentes se pueden establecer diferentes metodologías para los establecimientos de diálogos de paz. En efecto Hottinger (2003) habla de una metodología donde las pre negociaciones son de vital importancia, luego vendrían las negociaciones y luego el post acuerdo o implementación de éstos, donde el factor tiempo, la confianza entre las partes, la confidencialidad, “Lo que se dice no se repite”. Se debe demostrar el compromiso, la empatía, potenciar la comprensión, formular preguntas aclaratorias a la otra parte, centrarse en los temas del acuerdo para poder empezar el diálogo.

Minani Bihuzo (2009), menciona algo muy importante; que no es necesario promover soluciones militares y recordar a las partes las transgresiones de los derechos humanos, el

diálogo permitiría de esta manera según Zuppi permitir encontrar las soluciones a las injusticias.

Por su parte Zuppi (2001) agrega que hay que construir la paz con los que ejercen la violencia. Y que uno de los secretos del diálogo es el nombramiento de los mediadores por las partes en conflicto, a fin de evitar la internacionalización o la regionalización la solución del conflicto. Igualmente, una de las características del diálogo es que tienen que haber metas claras, sencillas.

En concreto, según Zuppi (2001), el problema de establecer un buen diálogo es el encontrar un interés común, pero aunado a las garantías de dichos intereses comunes. La pregunta que se hacen las partes es: ¿Quién va a garantizar la aplicación del diálogo al diálogo mismo? Aquí se tienen que tener garantías creíbles y eficaces, tanto internacionalmente como nacional para que la violencia sea vencida. A su vez, debe haber fidelización, innovación de acuerdo al problema planteado, seguridad jurídica, designación del idioma del diálogo y confidencialidad.

Aunque, cada conflicto tiene sus particularidades se hace difícil que se puedan realizar paralelismos iguales, no obstante, existen principios generales que se pueden aplicar sin caer en adaptaciones forzosas a realidades diferentes. En resumen, el diálogo tiene sentido si hay reciprocidad entre las partes, si tienen la voluntad de terminar el conflicto y de perdonarse a través de la verdad y la indemnización. En cuanto al castigo penal una forma de castigo según Arteaga Botello, (2006) citando a Galtung (2004) podría funcionar más fuertemente cuando tocaba el sentimiento interno de culpa y el sentido externo de vergüenza social.

## **CAPITULO VII: ACCESIBILIDAD A LA JUSTICIA**

### **7.1. Los MASC y su relación para la accesibilidad a la justicia.**

En este capítulo es necesario explicar que los diversos MASC, son desconocidos por la ciudadanía, se dirigen normalmente a la aplicación de la justicia tradicional. Son reconocidos jurídicamente por el Estado colombiano, en un proceso recién iniciado y en estado embrionario. Se han desarrollado como una alternativa objetiva, rigurosa para

descongestionar el sistema judicial, como forma de participación e invitación de los ciudadanos colombianos para resolver disputas entre ellos. En este sentido, resalta el aspecto democrático de estos mecanismos alternativos, pues ofrecen la oportunidad de injerencia a las comunidades en el ámbito de la función judicial(Zapata, 2012).

En una Colombia del Post conflicto los MASC son una vía alterna para la solución de inconvenientes en las comunidades que así lo deseen, con gran importancia para el acrecentamiento y la ejecución de la Cultura de la Paz tanto en las zonas urbanas como en las veredas y en las regiones más alejadas. Para Gorjón y Rivera (2014) son de suma importancia pues presentan un valor intangible en una teoría según la cual se busca traducir los principios y rasgos distintivos de cada uno de los MASC tratados anteriormente como características, en valores; ello significa la traducción del intangible en un valor positivo que la sociedad conciba fácil, practica y conceptualmente para su aplicación con sencillez

El desarrollo de los MASC por ejemplo en México al igual que en Colombia es muy importante porque ha aumentado el número de leyes que incorporan los mecanismos y su difusión a través de los gobiernos municipales en sus funciones sociales, las plazas laborales de mediadores, siendo ahora el conciliador, los conciliadores en equidad, los jueces de paz y árbitros entre otros, necesarios para descongestionar los procesos judiciales, como apoyo para facilitar la prestación de dicho servicio.

## **7.2. Pilares De La Administración De Justicia.**

El sistema judicial colombiano es complejo y un análisis de todos los elementos que lo componen sería realizar otra investigación. En este aparte el estudio se orientó en la justicia alterna, sobre todo desde el punto de vista de los MASC. Así, se dejaron de lado otros componentes como la prevención de los conflictos, el sistema penitenciario y carcelario, la justicia penal militar, y otras manifestaciones sociales, como la justicia por propia mano y la que han administrado ciertos grupos al margen de la ley, entre otras.

Todo Estado de derecho democrata tiene pues un pilar fundamental y es el derecho de accesibilidad a la justicia por lo que, es necesaria su administración para proporcionar a las poblaciones herramientas de protección segura de sus derechos y en la solución de controversias de preeminencia legal mediante arbitrios jurídicos alcanzables y como corresponde.

De esta manera, la gestión judicial, es una ocupación pública derivada de la soberanía de la nación, esto supone el ejercicio en un estado de derecho, de la jurisdicción o de la función jurisdiccional como contribución a la consecución de la paz social en escenarios de controversia jurídicas entre las partes, con la Ley como esencia constitucional de cumplimiento. Es interesante resaltar, que la función soberana implica la participación de múltiples factores para su ejercicio, procesos regulados por ley, medios materiales y recursos humanos, al igual que órganos públicos. (Guías Jurídicas, 2008).

Es necesario señalar, como parte de la rama judicial, se debe tener presente que la Constitución de 1991 creó la Fiscalía General de la Nación para las investigaciones de transgresiones a la ley y de imputar a los supuestos trasgresores ante las instancias judiciales correspondientes. Y con miras a lograr la autonomía de la rama judicial, se creó el Consejo Superior de la Judicatura con dos salas; la administrativa y la disciplinaria.

Con respecto a lo antes presentado, señala Serrano (2011) que la estructura de la gestión de justicia, de acuerdo a la CPC (1991) la rama judicial dividida en 1. Justicia Formal, 2. Jurisdicciones Especiales: Jurisdicción de Paz y Jurisdicción Indígena, 3. MASC, de acuerdo a la Ley 446 de 1998 y su Decreto Reglamentario 1818/98 titulado como; “Estatuto de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos”. Divididos además en Auto-compositivos y hetero-compositivos de acuerdo a la facultad de las partes de participar activamente.

Estos MASC, ya han sido expuestos anteriormente en el capítulo número 5 de esta investigación, se dividen en auto-compositivos o de autogestión: Mediación, Conciliación y Transacción. Y hetero-compositivos: Amigable Composición y **Arbitraje**, debido a la potestad



que tienen las partes de participar diligentemente en la resolución dinámica del problema. En los primeros, la solución depende de los involucrados, los cuales cuentan con la colaboración de terceros. Si el desacuerdo es tramitado por un intermediario a quienes las partes implicadas en la polémica autorizan formalmente para que intervengan en la misma, esta modalidad es hetero-compositivos.

### **7.2.1. MASC Auto compositivos: Mediación, Conciliación y Transacción.**

**Mediación:** La mediación es un mecanismo de comunicación para la solución de contradicciones y con miras a lograr la tranquilidad social, teniendo una relevancia progresiva en el sistema penal y carcelario del país. Esta junto a la justicia restaurativa, son mecanismos alternos que requiere la sociedad colombiana para salir de un sistema penal altamente congestionado (Mazo Alvarez, 2013)

**Conciliación:** Se emplea para solucionar los conflictos que tienen los ciudadanos colombianos, sin acudir a procesos largos y costosos, a la vez que restablece las relaciones dañadas por los hechos que los enfrentan y permite generar espacios de confianza y construcción de buenas relaciones en las comunidades. (Aspecto desarrollado ampliamente en el capítulo número 5 de esta investigación).

Estos pilares de la justicia alterna, igualmente, se pueden crear según el artículo 8 de los EMASC, (1998), Las personas jurídicas y las entidades públicas pueden crear centros de conciliación, anterior permisión del Ministerio de Justicia y del Derecho. Las Entidades públicas no podrán conocer de asuntos de lo contencioso administrativo y sus actividades serán gratis. Esta es una manera de promover su implementación y desarrollo.

**Transacción:** La transacción, es una figura en la que únicamente intervienen las partes y entre ellas exclusivamente le dan solución al conflicto. (Ospina Grisales, 2017).

### **7.2.2. MASC heterocompositivos: Amigable composición y Arbitraje.**

La Ley 1563 de 2012 en el artículo 59 puntualiza a la amigable composición como un MASC, a través de éste, dos o más personas, un particular y una o más organismos públicos, o quien ejerza servicios administrativos, facultan a un intermediario, llamado amigable componedor,

la función de precisar, con fuerza de obligatoriedad para los querellantes, una altercación contractual de autónoma cualidad.

Sus características de acuerdo al Ministerio de Justicia y derecho(2018) son las siguientes: Los intervinientes facultan a un intermediario para que resuelva las diferencias. Se deben remunerar los pagos y costas del tercero, éste puede ser un ciudadano cualquiera, no necesariamente tiene que ser abogado.

En lo concerniente, al arbitramento este es una herramienta jurídica a través de la cual los involucrados en la divergencia la someten a un fallo de un tercero acatándolas decisiones. No todos los casos se pueden llevar a arbitraje, tal es el caso relacionado con el estado civil de los ciudadanos, proceso a carácter transitorio (Sentencia C-242 de 1997 Corte Constitucional). El laudo arbitral es el dictamen que emite el tribunal de arbitraje y éste ha de ser en derecho, en equidad o técnica.

Según, el Ministerio de justicia y Derecho (2018) el arbitraje es costoso puesto que, se tiene que cancelar honorarios y gastos del Tribunal de Arbitramento, para seguir adelante con el trámite. Es especial, debido a que las partes a través de un convenio arbitral deciden exonerar a la justicia ordinaria permanente para que su controversia sea resuelta por particulares (árbitros).

Por su parte García (2016) afirma que hay un orden jurisdiccional categórico, además existen dos jurisdicciones especiales la de los indígenas y la de la jurisdicción de los jueces de paz. La Jurisdicción de los jueces de paz, la Ley 497 de 1999 presenta en su artículo N° 8 el objeto de la Jurisdicción de paz, indicando que el mismo es el logro de la resolución pacífica de las divergencias grupales o individuales que por voluntad son de su conocimiento debiendo ésta administrar la justicia con equidad, de acuerdo a los parámetros de justicia propia de la comunidad. El encargado de aplicarla por supuesto, es el Juez de paz, definidos en la misma Ley en su artículo N° 114 como particulares que administran justicia en equidad de acuerdo a la constitución y esta ley.

a. De acuerdo a la Sentencia C-463/14, de la Corte Constitucional colombiana; las Colectividades originarias-Sujetos de derechos primordiales no son asimilables a los derechos colectivos de otros grupos humanos, los cuales están amparados por los siguientes artículos del CPC (1991) el número tres que se refiere a que “La soberanía reside exclusivamente en el pueblo”, el artículo 13, todas las personas nacen libres y son iguales ante la ley y el artículo 246:” Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial. Es de resaltar que para los pueblos originarios implica un importante avance dentro de sus procesos, lo establecido en la Carta constitucional de 1991, es el respeto hacia la pluralidad jurídica.

b.- En lo concerniente a la Jurisdicción de los jueces de paz. La Ley 497 de 1999 presenta en su artículo N° 8 el objeto de la Jurisdicción de paz, indicando que el mismo es lograr la solución pacifista de las controversias de la comunidad que la llevan por voluntad a ella, debiendo ésta administrar justicia con equidad, conforme a los criterios de justicia comunitaria. El encargado de aplicarla por supuesto, es el Juez de paz, definidos en la misma Ley en su artículo N° 114 como un particular que administra justicia en equidad en concordancia con la CPC (1991) y esta ley.

Finalmente, en la República de Colombia, la Ley 975 de Justicia y Paz del año 2005 desplegó la oportunidad de repensar la justicia restaurativa como MASC y no como análoga al paradigma de justicia retributiva que se asume en Colombia, concediendo una situación distinta a las perjudicados, a tal fin, se promulgó dicha Ley: Establecida parcialmente por los Decretos Nacionales 4760 de 2005, 690, 2898 y 3391 de 2006, Reglamentada por el Decreto Nacional 3011 de 2013. De allí, se dictaminan orientaciones para la reintegración de integrantes de grupos alzados en armas constituidos ilegalmente, para que favorezcan efectivamente a la obtención de la paz ciudadana y se decretaron otras ordenaciones para convenios benefactores y humanitarios.

### **7.3 Garantía Del Acceso A La Justicia**

En cuanto a la Garantía del acceso a la justicia, es de resaltar que en Colombia al igual que en varios países del mundo, se señala la existencia del fenómeno de la crisis de los sistemas judiciales desde los años ochenta con causales diferentes, lo cual motivó la búsqueda de soluciones para subsanar así, la incapacidad del país para enfrentar la demanda permanente de justicia. Hay que hacer notar lo señalado por Lopera (2011) en relación a la situación en Colombia; la violencia surgida por los grupos alzados en armas, la criminalidad doméstica, el fleteo y el exterminio gota a gota de los administradores de justicia complejizaban el contexto judicial colombiano.

El Ministerio de Justicia realizó la Gran Encuesta de Necesidades Jurídicas Insatisfechas – GENJI- de cobertura nacional, que contiene resultados diferenciados por tipo de población: (i) general, (ii) en condición de discapacidad y (iii) en pobreza extrema. La data arrojó que dos de cada cinco personas manifestaron haber tenido una necesidad jurídica en los últimos cuatro años.

De estas, el 27% llegó a un acuerdo directo, el 32% decidió acudir a un tercero para resolver su conflicto y el 41% decidió no hacer nada. Entre los sujetos que decidieron acudir a un tercero, el 13,9% lo hizo ante un particular, mientras que el 86,1% lo hizo ante una entidad del Estado. De estos últimos, solo el 32,1% lo hizo ante una autoridad judicial, mientras que el 67,9% lo hizo ante una autoridad administrativa (comisarías de familia, inspecciones de policía, superintendencias, inspecciones del trabajo, entre otros).

Estos porcentajes nos señalan la necesidad de muchas personas de acudir a otro tipo de justicia para dirimir sus conflictos y dejar de atiborrar los juzgados con querellas de poca importancia, a su vez muchos dicen “no hacer nada”, puesto que no conocen sus derechos fundamentales, por falta de orientación sobre los procesos alternativos de justicia.

Ahora bien, la respuesta del Estado colombiano a la situación antes descrita, fue de carácter legislativo, con innovaciones tecnocráticas; se dictaron normas, elevando la cantidad de trabajadores judiciales y estableciendo para ello rubros económicos altos para dar mayor

funcionalidad y celeridad a los procesos, todo ello, resultó insuficiente para combatir la crisis del país en ese momento. En los años noventa se establecieron espacios para asumir el costo y coexistencia de nuevas fórmulas alternas para la administración de justicia y de los conflictos, logrando así, La descongestión de los despachos judiciales a través de la incorporación de nuevos elementos para la solución efectiva de los conflictos.

En 1991 entra en vigencia la Constitución Política Colombiana, se amplía el campo de acción de los MASC, variando el ambiente legal e implementando nuevos organismos jurídicos para superar la problemática de accesibilidad judicial y aliviando la administración de justicia. Surge la posibilidad para los particulares de actuar como conciliadores habilitados judicialmente y por las partes para decidir judicial y extrajudicialmente siendo una oportunidad para que las partes solucionen sus controversias de manera consensuada y ágil. Igualmente, se crea la figura de los Jueces de Paz, como jurisdicción rápida y gratuita, accesible para todos los ciudadanos que tramiten conflictos menores. Todo esto a tono con la constitución de 1991.

En efecto, la Constitución de 1991 ha incorporado órganos que administran justicia, a las individualidades y a los gobiernos indígenas y comunidades afrodescendientes, para restablecer la capacidad de la sociedad para participar en el proceso de administración de la justicia, siendo la norma de ámbito social. Todo esto permite asumir mecanismos tales como la conciliación, que se convierte en factor de descongestión judicial, y herramienta extraprocesal antes del proceso y formula de terminación del acto litigioso.

Resalta Lopera (2011), como crítica para el análisis, que a pesar de la reglamentación desarrollada, ésta no se ha encaminado hacia la ejecución de la justicia como fin, sólo como medio para resolver la dificultad de acercamiento y tratar la congestión judicial que excluye los procesos de participación ciudadana, dejando de lado las diferencias culturales y espacios donde las distintas partes dialogan para conseguir la justicia.

### **7.3.1 Acceso a la justicia y a la verdad es un derecho fundamental.**

Bernales (2016) presenta al Derecho como el cúmulo de normas que regulan la conducta humana para el cumplimiento de sus disposiciones por medios coercitivos, con principios jerárquicamente ordenados en el marco de la generalidad, permanencia y abstracción. Aplica criterios de interpretación sobre la sociedad, su constitución y motivación para buscar medios idóneos para lograr el bien común, que mira a esa verdad que supone tiene la sociedad. Esto implica un modelo o sistema jurídico construido en el marco de los factores sobre los cuales se constituya la Verdad: étnicos, culturales, sociales y todo aquel que esté presente y que permitirá solucionar los conflictos de la sociedad política.

La verdad permite en el ámbito del derecho y del proceso, la selección de una solución viable que permita sentar las bases de la convivencia humana para una sociedad política consciente de ella; obtener respuestas objetivas ante un conflicto de relevancia tal como las entregadas en una sentencia judicial.

En la Colombia de hoy, los mecanismos de justicia transicional caracterizados por disyuntivas sobre impunidad y justicia, desaliento y esperanza, realismo e idealismo, en un escenario de búsqueda de soluciones exitosas en transición se han evidenciado la tensión en el debate entre perdón y castigo para alcanzar la justicia, buscando la paz. (Melamed, 2016). Entendiendo el perdón como mecanismo de la justicia transicional, tal como lo afirma Lopera(2011). Éste rinde alternativas para conciliar las partes y lograr la paz anhelada en un sistema democrático como el de Colombia.

Por otro lado, es importante la construcción de la memoria histórica en el postconflicto no para que se genere perdón sino para saciar la necesidad de la verdad de los hechos que necesita la comunidad del Estado colombiano. La justicia transicional requiere un re direccionamiento en pro de sacar a la luz pública los hechos más dolorosos del conflicto.

Para Torres (2015)es necesario, en el marco de las medidas estructurales pertinentes, recuperar los tejidos sociales mediante la aplicación de métodos de reparación y reconciliación transicional mediante la interacción de víctimas y victimarios durante los

lapsos de tiempo establecidos en el marco de la justicia, todo con miras al fortalecimiento y solidificación de la paz. Se plantea en este punto la existencia de tres enfoques para implementar herramientas de la justicia transicional: primeramente, la adopción de herramientas judiciales e imputación de responsabilidades criminales para establecer justicia como primer paso hacia la paz.

El segundo la amnistía, el perdón y responsabilidades, como los elementos más fuertes para el fortalecimiento de la democracia y la transformación social y política, y tercero, beneficios en el área penal para los incursos en procesos restaurativos que aboguen por la dignidad de las víctimas.

### **7.3.2 Acceso a la administración de justicia y conciliación.**

En este marco de accesibilidad a la administración de justicia, Cortes (2015) afirma que el derecho a la misma comprende una serie de derechos subrayados en recomendaciones y sentencias de la Comisión Interamericana de Derechos humanos (CIDH) y por consiguiente, la Corte Interamericana de derechos Humanos (Corte IDH), resaltan que: la accesibilidad a la justicia es una notable garantía de los derechos socioeconómicos culturales que llevan impresos estándares para su cumplimiento. En Colombia existe violación flagrante por la falta de accesibilidad a la administración de justicia.

Así, la accesibilidad a la justicia se encuentra consagrado en el art 229 de CPC (1991) que establece la garantía de acceder a la justicia. Es el Estado que tiene la obligación de ser garante de esta accesibilidad, y la Ley faculta las circunstancias en que sea fundamental llegar por interpuesto abogado.

La Carta Magna, art 228 define la Administración de justicia como una actividad Pública, con decisiones y actuaciones autónomas, públicas, justas, equitativas donde la Ley como derecho positivo sea respetada. Los plazos procesales deben ser cumplidos con celeridad autónomamente para que, se proporcione un acceso real a la administración judicial.

Ahora bien, continua Cortes (2015) en la actualidad se observa una congestión de los despachos judiciales, por lo que, en el derecho moderno se han implementado regularmente

los MASC como herramientas jurídicas: para que las personas involucradas en controversias, puedan solucionarlas sin formalismos propios de procesos judiciales, para reducir costos de accesibilidad a la justicia y para agilizar la solución de controversias

De los mecanismos alternativos, se presenta la Conciliación, definida como procedimiento a través del cual los y las intervinientes en una disputa desistibles, conciliable; la Ley, gestionará la resolución con la ayuda de un tercero imparcial, denominado conciliador. Siendo importante señalar, además, la existencia de la conciliación extrajudicial y judicial, atendidas en un despacho judicial o en un centro de conciliación. Reforzando lo explicado, en relación a la conciliación, debe tenerse en cuenta la Sentencia C-1195/01, sobre la garantía de accesibilidad al aparato judicial; donde se establece la necesidad de la creación de los MASC como garantía para la resolución efectiva y pacífica de los conflictos.

La Conciliación aquí tratada supone una herramienta de acceso efectivo a la justicia, que tal como se ha presentado en capítulos anteriores, ofrece una alternativa para la solución de conflictos. Ésta, tal como lo afirma Hernández Tous (2015), tiene elementos jurídicos sustanciales, procesales e interdisciplinarios y desde lo jurídico-procesal, tiene límites impuestos por el legislador, reconocidos por la Corte Constitucional. Desde el contexto jurídico sustancial, la conciliación refiere asuntos conciliables, debiendo prestar atención a la redacción de las normas que regulan el tema, su tratamiento como doctrina y jurisprudencia, así como, a la formación de los operadores de la conciliación en materia de teoría general de obligaciones y contratos.

### **7.3.3 Acceso a la administración de justicia y conciliación.**

En Colombia la justicia formal se encarga, de atender las solicitudes de los colombianos frente a la violación de sus garantías, aun cuando para llegar a ella existen barreras, que impiden que el ciento por ciento de los litigios que deberían ser resueltos rápidamente por los jueces, pero no suele suceder, ya que se presenta un mal uso de las herramientas procesales de los intervinientes y el arraigo al sistema escritural lo que genera retrasos injustificados en los procesos judiciales. Por esta razón, cobra relevancia el fortalecimiento del papel del juez como



máximo operador en el proceso y garante de la implementación de las reformas que buscan una justicia oportuna.

También se ha observado según Informe al Congreso (2017), el acrecentamiento de la solicitud de justicia vía la acción de tutela y su impacto negativo en la gestión de los procesos ordinarios. En 1997 las acciones de tutela representaban el 3% del total de las demandas de justicia presentadas ante los despachos Judiciales, sin embargo, con el transcurso del tiempo la ciudadanía ha encontrado este mecanismo más expedito para la resolución de conflictos en su mayoría originados por la atención de peticiones públicas en especial asuntos de seguridad social.

Es por esto, que en 2017, las acciones de tutela ascendieron a 757.070 que representan el 28% del total de demandas de justicia las cuales al ser respondidas con prioridad por parte de los jueces de la república tienen un impacto en la gestión de procesos propios de su especialidad y jurisdicción, por lo que, en los despachos judiciales aumenta la congestión para la atención de los procesos ordinarios en cada especialidad y jurisdicción, esto sucede porque los ciudadanos no conocen sus derechos fundamentales. Por lo que, se requiere una solución estructural en este tema, de allí que se deben promocionar los MASC para descongestionar los despachos judiciales.

Ahora bien, con respecto a lo antes señalado, la justicia informal, tendría que ser mirada tanto por el Estado como por sus asociados, como la herramienta efectiva de accesibilidad a la justicia. A tal efecto, según el informe al Congreso de (2017), durante el año 2017 se realizó un total de 133 registros e inscripciones de Jueces de Paz y de Reconsideración. De esta manera se nota el esfuerzo que realiza el Estado por implementar los MASC en la sociedad colombiana.

En Colombia se cuenta con 11 jueces por cada 100.000 habitantes y de otra parte, existe al menos un juez en cada municipio, de esta manera, se pretende desarrollaren el acercamiento de la justicia formal a la población vulnerable con la prestación del servicio judicial desconcentrado en las principales ciudades (con los jueces de pequeñas causas y

competencia múltiple), la concentración de las demandas de Justicia en Bogotá y principales ciudades genera la persistencia de la congestión judicial, De allí que los MASC son los más indicados para aligerar los procesos judiciales menores.(Informe al Congreso , 2017). Por lo cual, La justicia llamada formal e informal deberían ir vinculadas para aligerar los procesos y obtener un Estado de justicia social más equilibrado.

Los mecanismos de justicia alternan conjuntamente con la sociedad civil deben luchar para ganar los debidos espacios de legitimidad y credibilidad ante la resolución de conflicto de forma expedita. Sin embargo, numerosas participaciones de los administradores de la justicia informal, son consideradas por la justicia formal oficial, como menos importantes o como rivales que se inmiscuyen en el campo reservado a los abogados.

Con respeto, a lo anteriormente expuesto, la Carta Magna1991, establece en el artículo 116, modificado por la Ley 906 de 2004, donde se establece que las personas podrán administrar justicia cuando fungen como jurados conciliadores o como árbitros que requieran fallos en derecho o en equidad.

En cuanto a las conciliaciones existentes, y teniendo en cuenta la Ley 23 de 1991 y la 64 de 2001, existen diferentes tipos de conciliadores en Colombia: judicial, extrajudicial, en derecho y en equidad.

La Ley 446 de 1998, referente a la descongestión de la Justicia indica que todos los temas pueden ser conciliables siempre y cuando tengan posibilidad de realizarse sobre ellos transacciones, desistimientos, de esta manera, se pueden conciliar lo que no esté prohibido por la ley colombiana.

De acuerdo al Informe de rendición de cuenta del (MJD) Ministerios de Justicia y Derecho de Colombia (2007), los logros en la gestión de la implementación de la Justicia alternativa se describen seguidamente:

## 1. Conciliación en derecho, Arbitraje y Amigable composición

Desarrollo de la Conciliación Nacional en 2016 y 2017 con los siguientes resultados:

- 1.1. Número de ciudadanos atendidos durante las jornadas: 81.054.
  - 1.2. Número de solicitudes de conciliación registradas: 40.527.
  - 1.3. Actualización y ampliación permanente del Sistema de Información de la Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición (SICAAC), con los siguientes resultados:
    - 1.3.1. El SICAAC es un compromiso OCDE.
    - 1.3.2. Número de operadores registrando información: 4.999.
  - 1.4. Capacitación a 300 operadores de la conciliación en derecho en 30 municipios.
- ## 2. Justicia en Equidad

Ampliación de la conciliación en equidad, con los siguientes resultados:

- 2.1. 14 municipios con 526 nuevos conciliadores en equidad.
- 2.2. Consolidación de la conciliación en equidad en 28 municipios.
3. Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana
  - 3.1. Ampliación de cobertura en infraestructura (cuatro nuevas Casas de Justicia y tres nuevos Centros de Convivencia en operación).
  - 3.2. Fortalecimiento de las capacidades de los servidores de las casas y centros que hacen parte del Programa Nacional, con el desarrollo del Encuentro Nacional de Casas y Centros en 2016.
  - 3.3. Con 54 jornadas móviles de justicia y de convivencia ciudadana, se ha llevado la justicia a las zonas más alejadas.

A continuación, se presenta la ejecución presupuestal para La justicia alternativa

Tabla 2: Ejecución presupuestal 2017 (Corte a 2 de octubre de 2017)

Nombre del plan, programa y/o proyecto	Apropiación vigente	%	Compromisos 2017	%	Obligaciones 2017	%
Apoyo a la promoción del acceso a la justicia con modelos de implementación regional y local.	\$ 8.454.493.054	100%	\$ 5.102.533.117	60.35%	\$ 843.439.831	9.98%
Apoyo a la promoción de los métodos de resolución de conflictos en el territorio nacional	\$ 3.198.950.624	100%	\$ 1.854.508.660	57.97%	\$ 415.617.079	12.99%
Adecuación e implementación del modelo de arquitectura empresarial en el Ministerio de Justicia y del Derecho, nacional.	\$ 845.387.967	100%	\$ 461.352.430	54.57%	\$ 107.649.468	12.73%
Mejoramiento, asistencia, técnica y apoyo al Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana en los municipios donde opera el Programa	\$ 110.000.000	100%	\$ 107.959.186	98.14%	\$ 107.959.186	98.14%

Fuente: Informe al Congreso, (Ministerio de Justicia y Derecho de Colombia, 2017)

Esta ejecución presupuestal demuestra la importancia que va adquiriendo la Justicia alternativa en el Estado colombiano , que a medida que se desarrolle y se distribuya a lo largo y ancho de la geografía colombiana, se deberá aumentar para satisfacer la demanda de las personas.

#### **7.4. Imparcialidad como elemento esencial para una verdadera justicia ( equidad, imparcialidad, honestidad)**

Según Diccionario de términos jurídicos(Jurídicos, 2002), imparcialidad judicial significa: “La posición trascendente de quienes ejercen la jurisdicción respecto de los sujetos jurídicos afectados por dicho ejercicio”. La imparcialidad es fundamental dentro del desarrollo de las distintas áreas procesales del derecho en Colombia.

Desde este punto de vista, la imparcialidad es la obligación ética de los jueces que les permite juzgar con integridad. La probidad de los conciliadores, los jueces de paz, los mediadores, los conciliadores en equidad, los jueces y magistrados; la falta de ella puede ser objeto dentro

del proceso de impedimentos y las recusaciones. Que puede ser presentada por la parte que se sienta afectada. La principal garantía en el estado social que tiene Colombia es la imparcialidad.

Para que se considere un verdadero proceso judicial debe éste estar guiado por la rectitud del juzgador. No habrá debido proceso si el administrador de justicia se aparta de su deber garante de tener como bandera la imparcialidad, los preceptos constitucionales y legales nos informan sobre la obligatoriedad que hay que tener para no ser parcial. (CCP, artículo 209. Código general de Proceso artículo 211, Código de procedimiento penal, artículo 5).

Por consiguiente, la imparcialidad es la base de la justicia. Los funcionarios o personas que intervienen en procesos legales les compete ser imparciales teniendo en cuenta el desenlace o resolución o fallo, puede estar contaminado y sesgado sino se usa la imparcialidad

#### **7.4.1. El acceso a la administración de justicia como reflejo de paz.**

La buena administración de justicia es reflejo de la Paz que incluye elementos axiológicos; solidaridad, cooperación, reciprocidad, equidad en la redistribución de los recursos. El proceso de Paz es la suma de esfuerzos para lograr los acuerdos necesarios conducentes al fin de la violencia para ceder el espacio a la Paz positiva, tal como lo afirma Hernández Delgado (2015) resaltando la necesidad de la negociación y la mediación; trascendiendo además al cumplimiento de lo acordado. En sus reflexiones sobre la paz, introduce el empoderamiento pacifista propuesto por Muñoz, (2001), Herrera, Molina y Sánchez, (2005) En Colombia, el proceso hacia la pacificación se ha hecho posible, por un consenso general que incluye a los pueblos indígenas, afrodescendientes, campesinos, a los diversas asociaciones sociales, víctimas y mujeres; lo cual se ha traducido en procesos de paz negociada que han dado pie al denominado postconflicto.

García (1995), citado por Hernández (2015) plantea que Colombia ha contado con la sociedad civil organizada en movilizaciones, acciones, proyectos e iniciativas, apostando por la paz en un sentido positivo como consecuencia de una victoria militar y a la vez, como un

accionar constante de condiciones que permitan un desarrollo integral y sostenible en una dinámica de justicia y democracia para un pueblo o nación.

Reforzando lo planteado, se menciona que en la CPC de 1991 el artículo 22, como un derecho inherente del ciudadano:” La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”. Ahora bien, La paz es un concepto que aborda distintos aspectos de la sociedad, por tanto, no podría haber paz, si existe en Colombia desigualdad, sufrimiento, mortalidad, alienación, represión discriminación étnica entre otros, sería lo que llamaría Galtung (1997), la Paz negativa.

Los problemas humanitarios en Colombia según la International Crisis Group (2010) citada por Valdivieso (2012) tienen un nivel alto de gravedad, requiriéndose del Estado la ejecución de actividades políticas encaminadas a garantizar la protección de los Derechos Humanos y el acatamiento del Derecho Internacional Humanitario para minimizar las tensiones de la sociedad internacional evitando la afectación de aquellos planes agregados financiados, que estimulan el desarrollo integral de Colombia.

Retomando a Hernández (2002), éste afirma que se observan iniciativas de paz local, originadas en una variedad de accionantes como comunidades, organizaciones sociales del movimiento por la paz, políticas y religiosas, autoridades locales y alianzas entre las mismas. Dentro del tipo de Paz local, se presenta en Colombia la Paz desde las bases, en un territorio específico del que hacen parte, originada en las sociedades que resisten el impacto de los grupos alzados en armas o la corrupción administrativa. Estas iniciativas se observan en: la experiencia de la Asociación de Trabajadores campesinos del Carare, las comunidades de Paz del Urabá Antioqueño y el Urabá Chocoano, la Asamblea Municipal Constituyente de Mogotes, Las Comunidades en Autodeterminación, Vida y dignidad (CADIVA) entre otras.

En relación a las Iniciativas de paz desde el Movimiento por la Paz se reseña que las mismas se originan en organizaciones no gubernamentales del movimiento por la paz que las promueven diversas comunidades, entidades territoriales o regiones con el fin de que sean apropiadas. Ejemplo de estos se tienen; Cien Municipios de Paz o los Territorios de Paz

promovidos por la Red Nacional de Iniciativas Ciudadanas por la Paz y contra la Guerra (REDEPAZ), el programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio.

Las iniciativas de paz desde la base en Colombia, han adoptado una pluralidad de denominaciones, no obstante, comparten rasgos comunes y notorias diferencias, señalada entre ellas. Comunidades de Autodeterminación Vida y Dignidad (CADIVA). Hacen énfasis en la autoprotección de la comunidad y la neutralidad activa en la profundización de la democracia en términos de fortalecimiento de la participación ciudadana, el desarrollo y la erradicación de la corrupción.

Ciertamente, los efectos de la violencia, la secuela de la misma sobre la sociedad civil, así como la corrupción administrativa y en la justicia fueron las fuentes para que se gestaran las iniciativas de paz desde las bases, además, la fuerza y empuje hacia la paz fueron impulsadas por los que, más habían sido atropellados por la violencia, siendo estos los capacitados para formular propuestas para la erradicación de la guerra y aportando para el mecanismo pacífico.

Las iniciativas de resistencia civil, han sido consideradas en forma diversa como mecanismos de autoprotección, proyectos políticos de no violencia, dinamizadores del proceso de construcción de la paz, mecanismos de prevención del desplazamiento forzado, instrumentos de protección de minorías étnicas y mecanismos de materialización del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho a la Paz(Hernández-Delgado, 2002).

De esta manera, se observó que uno de los inconvenientes que afectan a la administración de justicia es la congestión judicial, ocasionada principalmente por factores como la diferencia entre la solicitud de justicia y la oferta de despachos judiciales y el incremento de las demandas de justicia. De otra parte, se evidencia que la administración de justicia requiere que las entidades auxiliares de la justicia, así como los MASC también tengan el tamaño y la cobertura territorial requerida para garantizar la efectividad en la Justicia, con la finalidad, de aligerar las dilaciones y retrasos injustificados en los procesos judiciales generado por el mal uso de las herramientas procesales de los intervinientes, el arraigo al

sistema escrito y el desconocimiento de los MASC, los cuales están fundamentados en el artículo 116 de la CPC (1991).

## **CAPÍTULO VIII: ESTUDIO CUANTITATIVO**

En este capítulo se toca la metodología, en ella se describen el paradigma en el cual se ubica el estudio, el tipo, diseño y la población; es decir los sujetos participantes sus particularidades, la técnica e instrumento usados en la recolección de los datos y sus tipologías; la verificación de la validez del instrumento y su confiabilidad a través del alfa de Cronbach, el cálculo de la confiabilidad; el proceso de la data para la exposición, explicación, interpretación y análisis de los resultados conseguidos.

Por último, se presentan los resultados cuantitativos del presente estudio. Este se realizó a través del mecanismo estadístico SPSS para obtener las secuencias operativas que permiten generar datos y proporcionar contestación a los objetivos del estudio, a saber: Demostrar que la Conciliación, el diálogo, y la accesibilidad a la Justicia son acciones de pacificación que como política social fortalece la cultura de paz en Colombia de cara al posconflicto.

### **8.1. Paradigma y método de investigación**

La demostración de la hipótesis señala que La Conciliación, diálogo y la accesibilidad a la Justicia como los principales componentes que favorecen la cultura de paz en Colombia de cara al posconflicto es resultado del estudio Cuantitativo. El estudio se ejecutó a través del paradigma positivista que establece la confrontación de los supuestos teóricos y empíricos para trascender hacia el estado existente de un hecho, situación o persona. Según Chávez (2007) la orientación persigue un enfoque que se acomoda al método empírico-experimental. Su objeto se funda en mostrar la situación existente, reflexionando a su vez que todo lo explicado posee sentido si es demostrable.

En este orden de ideas, cuando se genera conocimiento por medio de una investigación, es exigencia la elaboración de un diseño metodológico que faculte llevarla de una forma metódica, lógica, congruente ordenada; todo ello, se usó para garantizar su aplicación



científica, teniendo en cuenta los planteamientos formulados y objetivos. Es por esto pertinente presentar los aspectos metodológicos que se aplicaron en el desarrollo de esta tesis doctoral.

Los seres humanos poseen capacidades que les permite relacionarse con la realidad en la cual están insertos y así actuar como sujetos cognoscentes que sean susceptibles de investigación, donde podrá poner en práctica su conocimiento dependiendo del paradigma epistémico que se desee abordar y así dar un gran impulso a la investigación científica. Para llevar a una mayor comprensión el conjunto organizado de conocimiento se ha conformado una disciplina denominada epistemología, dicho término emana etimológicamente, de la palabra griega *espíteme* que significa “conocimiento verdadero”(Damiani, 2006).

Méndez (2001), define la epistemología como una disciplina que tiene como propósito explicar el desarrollo de la ciencia a partir de su origen, su evolución, situación y perspectiva. Al efectuarse el análisis de las implicaciones epistemológicas de esta investigación referida a; demostrar que las acciones de Conciliación, diálogo, y Justicia fortalecen la cultura de paz en Colombia de cara al posconflicto se presenta en torno a ciertas aproximaciones paradigmáticas de la cultura de paz de cómo los ciudadanos colombianos debieran conducir los procesos de negociación y acceso a la justicia, todo ello considerando la igualdad , equidad, consustanciada con los valores y el respeto ente las partes, entre otros elementos, interpretándose éstos, como marcos de reflexión, que al respecto, siguen la tendencia cuantitativas en cuanto al paradigma positivista.

Dicha orientación positivista, como paradigma, se adoptó en este estudio, se determinaron los ítems, indicadores y dimensiones, medidos cuantitativamente, por medio de procesos estadísticos. Esa medida cuantitativa, se inserta en el positivismo lógico, que encuentra su reflejo más fiel en los procesos producto. En ese contexto de ideas, (Chistensen, 2000) destacándose acciones de Conciliación, diálogo, y Justicia que fortalecen la cultura de paz en Colombia de cara al posconflicto. Las cuales deben enmarcarse en el paradigma positivista.

En este marco de ideas, Kuhn (1973), citado por Christensen y Overdorf (2000) reportó: “es una corriente de pensamiento cuyos inicios se suelen atribuir a los planteamientos de Auguste Comte, y que no admite como válidos otros conocimientos, sino los que proceden de las ciencias empíricas”. Según algunos teóricos el inicio del positivismo surgió con la publicación “Curso de Filosofía Positiva” obra de Auguste Comte. Sin embargo, se afirma por muchos que los conceptos positivistas se encuentran con el filósofo británico David Hume y al filósofo francés Saint-Simón Martín, (2006).

De igual manera, para Kolakowski (1988), citado por (Christensen, 2000) el positivismo es un grupo de reglas que gobiernan el saber de los seres humanos y busca guardar la “ciencia” a los procedimientos visibles en el progreso de las ciencias actuales. De acuerdo con (Rodríguez, 2002) la hipótesis de la ciencia que sustenta el positivismo, se distingue por aseverar que el conocimiento indiscutible es aquél que es originario de la ciencia. En efecto, el positivismo sostiene que sólo las ciencias empíricas son principio creíble de conocimiento.

Aunado a lo anterior, entre algunas de las peculiaridades destacadas del positivismo esta la perspectiva epistemológica central; presume que la realidad está dada y será conocida de modo incondicional por el ser cognoscente, y de lo único que tenía que preocuparse, indica (Rodríguez, 2002) era de hallar el método apropiado y legítimo para revelar esa realidad, sostienen que la existencia de un método es certidumbre de verdad y legitimidad para el conocimiento. La ciencia positivista se basa en el supuesto que el sujeto posee la posibilidad de saber la realidad por medio un método concreto.

Es importante destacar del positivismo, que las ciencias naturales, así como las sociales logran forjar el mismo método para efectuar la investigación. Tal como lo expresa (Meza, 2005) los teóricos positivistas pueden conseguir un conocimiento equitativo de la observación del universo natural y social. Para ellos las ciencias naturales y las ciencias sociales, manejan una metodología equivalente por usar lógica y procedimientos semejantes de investigación.

Teniendo en cuenta lo esbozado, se puede decir, según Meza (Meza, 2005), que los positivistas indagan las causas de los fenómenos sociales con imparcialidad. Ahora bien, el sujeto consigue el conocimiento y se posiciona frente a la realidad por medio de los sentidos, la razón y los instrumentos que maneje.

Desde esta perspectiva, Bisquerra (2014) sostiene que, la metodología cuantitativa es la plataforma filosófica. El pensador cuantitativo es un positivista, que se preocupa de los fenómenos sociales y sus consecuencias y no se interesa de los períodos subjetivos de los individuos.

Es por ello que el investigador positivista reduce el entorno estableciendo particularidades, antecedentes prefabricados, con una posición ajustada y única. El estudioso cuantitativo esboza su experimentación con pormenores preestablecidos, y no trata de no alterarlo. La investigación cuantitativa es excelente para entender los sucesos sociales, jurídicos, porque profundiza particularidades y generalizando a partir de una sola perspectiva, creando datos numéricos sólidos y reproducibles dando pie a la viabilidad estadística de conseguir información en grupos numerosos de personas con respuestas similares.

Según (Egg, 2000) existen una serie de características o reglas propias del positivismo como: La realidad posible mediante la experiencia. Lo entregado a los sentidos puede ser como real. La verdad es una correspondencia entre lo que se conoce y la realidad que descubre. El método de la ciencia es el legítimo y descriptivo. Sujeto y objeto de conocimiento son independientes.

Esas reglas de positivismo, sostienen una actitud objetiva porque considera que la realidad está afuera y es conducida por las leyes de la naturaleza y mecanismos. Cualquiera de estas generalidades consigue la figura de norma, descripciones, relaciones y causa-efecto. Este paradigma da preferencia a los hechos antes las ideas, destaca a la experiencia como elemento imprescindible para el abordaje de los problemas.

Es por eso que solo imagina la eventualidad de analizar científicamente solo los hechos, lo observable para así, poder producir conocimiento según el ambiente donde se desarrolle la investigación. Tomando en cuenta, lo antes expuesto, el método usado en la investigación es inductivo-deductivo que como plantea (Bisquerra, 2014), la inducción es el medio válido para la obtención de los saberes, por lo tanto, la razón puede elaborar teorías, pero las experiencias son las que en realidad determina la verdad de las mismas.

Por lo tanto, este método permite realizar el análisis de temas individuales a partir de los que se extraen terminaciones de carácter globalizado y poseerá como objeto el hallazgo de generalidades y teorías partiendo de la observación sistemática de la realidad existente. Dicho método se fundamenta en la observación y la experimentación y es introducido por Francis Bacon en siglo XVII, quien se apoyó en la inducción por sencilla globalización que metódicamente exceptúa las experiencias negativas, al mismo tiempo esta metodología fue desarrollada por científicos que planteaban que, las indagaciones se iniciarían con el examen de los hechos, de manera libre y desprovisto de prejuicios. Estos personajes son considerados precursores de esta modalidad denominada inducción. (Bisquerra, 2014).

Por lo tanto, el método inductivo radica en instaurar enunciados mundiales innegables a partir de la experiencia y así escalar indiscutiblemente por medio del discernimiento científico y desde la observancia de los fenómenos de la realidad que los contiene y por la inducción se conseguirían aseveraciones aún más universales que florecerán las teorías.

Desde el punto de vista epistemológico, el positivismo piensa que es viable y fundamental para el investigador acoger una apariencia alejada y no participativa. Los valores y los sesgos, son elementos, conviene ser aislados para no intervenir en los resultados. Así mismo, a partir de la perspectiva metodológica, el positivismo reconoce que las interrogaciones u objetivos señalados a modo de propuestas están sujetas a procesos empíricos. Este estudio seguirá una vía descriptiva en el logro de los niveles de tales variables. Esos objetivos serán medidos o verificados cuantitativamente, mediante el cálculo estadístico respectivo, para la determinación del nivel de cada variable.

El paradigma positivista les da mayor importancia a los hechos, es por eso que solo considera la posibilidad de estudiar científicamente solo lo observable para así poder producir conocimiento según el ambiente donde se desarrolle la investigación. Este paradigma surge como elemento necesario para determinar la validez de lo conocido y lo que está por conocerse y así abordar los problemas del conocimiento, que no acepta como legítimos nuevos conocimientos sino los que provienen de las ciencias empíricas. Al respecto, Kerlinger (1981), citado por Galtung(2004)reportó:

Las investigaciones positivistas, son indagaciones sistemáticas de objetivos y proposiciones hipotéticas sobre supuestos o niveles que existen entre los fenómenos o situaciones. El carácter empírico está radicado en la necesidad de someter la variable, con sus dimensiones, indicadores e ítems a verificaciones estadísticas.

Al efectuarse un análisis de esa posición y trasladarse a la realidad de la investigación, se debe destacar que se formuló la interrogante respectiva, con los objetivos, que serán logrados mediante cálculos estadísticos. De aquí parte, su acento en el objetivismo. En este sentido, esta investigación amerita la descripción, análisis, interpretación sistemática y desarrollo de lineamientos innovadores basado en la investigación, “Demostrar que las acciones de Conciliación, diálogo, y Justicia fortalecen la cultura de paz en Colombia de cara al posconflicto. ”, que involucra no sólo a los sujetos-objetos de observación, sino también el escenario social de la ciudad de barraquilla, seleccionado, en el cual se describirán fenómenos que ocurren tal y como se presentan en la realidad, donde la investigadora lleva a cabo una aprehensión de los hechos desde su perspectiva, en las múltiples interrelaciones de la realidad estudiada donde su grado de sensibilidad orienta la captación de las percepciones en ese entorno, la población involucrada, conducta y valores que son objeto de interpretación.

Sin duda alguna, los planes elementales del paradigma positivista cuantitativo en la indagación científica socio-política radican en efectuar medidas, pronósticos exactos de la actuación regular de grupos sociales. La postura epistemológica de esta investigación es un

paradigma positivista, porque se recogen datos para diseñar lineamientos o presunciones analizadas. La configuración de indagación cuantitativa resalta ante lo exterior dable de observación.

De acuerdo a los planteamientos anteriores, los elementos de la metodología cuantitativa se lograr hallar en el positivismo; el cual germina en el siglo XIX como resistencia ante el empirismo que se proponía acopiar información sin implantar los conocimientos más allá del espacio de la observancia. La clave del positivismo racional reside en comprobar hipótesis probabilísticamente, en razón de ser admitidas, manifestadas en situaciones desiguales, a partir de ellas fabricaría teorías generales.

Pero la estadística dispone de herramientas cuantitativas para disentir de estas hipótesis, establecer reconocer o rechazarlas con seguridad determinada. El presente estudio trata de tener evidencia al respecto y con ello obtener una perspectiva total del proceso objeto de análisis. Por tal motivo la investigación objeto de estudio, está enmarcada en el paradigma positivista-cuantitativo.

## **8.2. Tipo y alcance de la Investigación**

El tipo de investigación es el horizonte que se cuenta la profundidad con la cual el investigador abordar una manifestación de conocimiento y tipo de resultado a alcanzar en la indagación, (Mendez, 2001). El acto investigativo puede ser definido como la voluntad para solucionar un problema de cognición, (Sabino, 2000). También, (Cervo, 1989) define la investigación como una diligencia enfocada al arreglo de una problemática. Su objeto reside en encontrar contestaciones a interrogantes a través del empleo de métodos rigurosos.

Ahora bien, de tono con (Pelaéz., 2002), este estudio se sitúa en el paradigma positivista, porque se obtuvo una disposición cuantitativa de las variables, dimensiones, indicadores e ítems. La investigación involucra la elaboración de conocimiento, el que quizás está dirigido a forjar teorías o logra poseer perfeccionamiento mediato a la solución de ambientes

problemático de carácter práctico. Es decir, el procedimiento en el que se llevan a cabo un número de etapas con el objeto de examinar un problema o de hechos en el ambiente.

Hurtado (2000), sostienen que el tipo de investigación está proporcionado por el objetivo general, si está encaminado a la proporción de estrategias, acciones y procedimientos de los cuales podrían crear cambios en el evento o provocar uno que no exista. Por todo lo antes expuesto y con base al objetivo general de la presente investigación como lo es: "Demostrar que las acciones de Conciliación, diálogo, y Justicia fortalecen la cultura de paz en Colombia de cara al posconflicto". En efecto, al momento de escribir los objetivos la investigadora debe adjudicarse el juicio del autor con el que se identifique argumentando su ajuste a la investigación, para lo que, tiene que tener flexibilidad seleccionando lectura teórica para la realización de los objetivos, de ellos a la pregunta y de ésta al planteamiento del problema con profundo espectro del contexto objeto de estudio.

La investigación está encuadrada con las peculiaridades de los estudios descriptivos, que según (Hernández R. F., 2010) las investigaciones descriptivas buscan detallar las propiedades, las tipologías y los perfiles de individuos, conjuntos, comunidades, técnicas, objetos u otro fenómeno que intervenga en un análisis.

Según el nivel de profundidad el estudio desarrollado en el campo académico siendo la filosofía con orientación en ciencias políticas, la línea de investigación del doctorado, se sustenta en el tipo investigación seleccionado que radica en descubrir la solución a los problemas prácticos, se encarga de cómo corresponderían ser las cosas para conseguir los fines y andar adecuadamente. (Hurtado Barrera, 2000), Consiste en la elaboración de una propuesta o de un modelo, para solucionar problemas o necesidades de tipo práctico, ya sea de un grupo social, institución, un área en particular del conocimiento, partiendo de un diagnóstico preciso de las necesidades del momento, los procesos explicativos o generadores involucrados y las tendencias futuras.

Por tal motivo, la investigación se piensa de tipo descriptiva, ya que, está dirigida a recoger información congruente con el estado real de las objetos, individuos, cosas y fenómenos tal

cual como, se demuestran en su recolección para esbozar o crear respuestas dirigidas a resolver determinadas situaciones en la ciudad de Barranquilla.

La investigación objeto de estudio, según (Chávez, 2007) su propósito se considera aplicada; porque tiene por fin primordial solucionar una problemática en un espacio de tiempo corto, el investigador detecta y produce cambios de una situación problemática, previamente planificada y propone soluciones.

En tal sentido, la investigación es abordada desde el paradigma positivista con metodología cuantitativa, bajo las características de los estudios descriptivos y según el margen de profundidad se considera aplicada.

### **8.3. Diseño de la Investigación**

El diseño hace referencia al plan o materia pensada para alcanzar información que se anhela. Albert (2006), esboza que el diseño es determinado como el propósito o estrategias que se despliega para adquirir la información que demanda en una indagación. Según (Perez, 1997). El diseño de la investigación es un esquema general del trabajo necesario para comprobar la hipótesis o en general medir variable. Por otra parte, (Hernández R. F., 2010).

El esquema de investigación contempla el marco de referencia para la exposición de las correlaciones entre variables. Indica qué análisis hay que hacer, cómo realizarlo y cómo efectuarlas representaciones cuantitativas de las investigaciones. (Kerlinger, 2001).

De acuerdo a lo establecido el diseño de investigación tiene como objeto; suministrar repuestas a las preguntas de investigación y dar cumplimiento a los objetivos, para lo que se hace necesario un diseño flexible y configurable a la investigación.

Partiendo del diseño metodológico, esta indagación quedó inmersa como una investigación de campo teniendo en cuenta que se desplegó en el espacio donde se acarrearon los eventos a estudiar. Según (Perez, 1997) los diseños de campo hacen refieren a los procesos a utilizar cuando los datos de interés se seleccionan directamente de la realidad, a través del trabajo preciso del investigador. Así tenemos, que la investigación planteada se consideró de campo



ya que la información fue extraída de manera directa de una situación real. Como lo es el conflicto colombiano vivido por la población durante cincuenta décadas, tema objeto de este estudio, a través de la investigadora con miras a generar lineamientos antes mencionado. Como lo son acciones de diálogo, conciliación y acceso a la justicia.

Desde este punto de vista, (Hurtado Barrera, 2000) establecen elementos para determinar el diseño de la investigación que hace alusión a la recopilación de los datos, igualmente, a la extensión de ellos con el objeto de responder la pregunta de investigación de la manera más fidedigna posible.

En esta indagación, según Albert (2006) el estudio se considera no experimental, transaccionales o transversales descriptivos. Según. (Hernández R. F., 2010), este tipo de investigación se considera como la consecución empírica y sistemática en la que el investigador no controla la variable independiente, puesto que el hecho ya sucedió y no se manipulan las variables. Como establece el autor antes señalado, la indagación no experimental o ex post facto, se caracteriza por la no manipulación de variables. El estudioso verifica el contexto existente, el cual no es manipulado intencionalmente por el investigador.

Al respecto Albert (2006) sostiene, los diseños transaccionales denominados transversales, recaban información en un solo espacio de tiempo; siendo su objeto detallar variables y analizar sus acontecimientos e interrelación en un tiempo establecido. También establece que los diseños transaccionales descriptivos tienen como objetivo buscar las incidencias y los productos numéricos que se observan en las variables en una o más variables.

Es fundamental señalar, que en este tipo de investigación in situ, por consiguiente, los resultados obtenidos, contribuirán a la construcción teórica la cual se fundamentó en; observaciones, descripciones y explicaciones, los datos se adquirieron en un sólo instante, por lo tanto, la investigación es no experimental.

#### **8.4. Población**

Se considera el universo de estudio poblacional, la generalidad de donde se obtiene el grupo o muestra con el cual se va a trabajar y está conformado por una serie de rasgos que determinan los sujetos y diferencian los sujetos seleccionados que constituirán el prototipo de estudio. Igualmente, se aplicarán las fórmulas y cuantificaciones para determinar la cantidad muestral, a todo lo expuesto también se hace referencia a (Hernández R. F., 2010)

Estadísticamente se conceptualiza por población “Un agregado de unidades individuales, ya sea compuesto de personas o cosas que se hallan en una temática determinada”. Henry Garret, Estadística en Psicología citado por (Perez, 1997).

De acuerdo a los teóricos precitados, la población se caracterizó por el número de unidades, su situación; su viabilidad Y objetividad. Definidas los elementos de estudio, se procedió a demarcar la población que fue analizada y sobre ella se realizó la generalidad de los productos obtenidos. (Perez, 1997), establece que la población definida es la que está conformada por una cifra finita de unidades.

Por otra parte, para esta investigación la población estuvo compuesta por la suma totalizada de 420 sujetos donde 223 son mujeres, 180 son hombre y 17 otros (no se definían en género ni hombre ni mujer) es significativo expresar que la población quedo constituida por hombres y mujeres de distintas edades y roles, lo cual enriqueció la investigación y da la oportunidad para tener una visión más globalizada de la problemática en estudio; como se puede observar en la tabla que se adjunta a continuación sobre edades y géneros de los encuestados.

Tabla 3: Edades y géneros encuestados

<b>MUJERES</b>		<b>HOMBRES</b>		<b>OTROS</b>	
<b>Años</b>	<b>Total</b>	<b>Años</b>	<b>Total</b>	<b>Años</b>	<b>Total</b>
<b>18</b>	40	18	8	21	7
<b>19</b>	20	19	8	32	4
<b>20</b>	7	20	8	29	5
<b>21</b>	8	21	9	40	1
<b>22</b>	5	22	26		
<b>23</b>	8	23	10		
<b>24</b>	21	24	6		
<b>25</b>	12	25	7		
<b>26</b>	8	26	8		
<b>27</b>	7	27	4		
<b>28</b>	14	28	9		
<b>29</b>	9	29	5		
<b>30</b>	3	30	9		
<b>31</b>	4	31	5		
<b>33</b>	8	32	3		
<b>36</b>	5	33	4		
<b>38</b>	6	35	4		
<b>39</b>	2	36	4		
<b>40</b>	8	37	6		
<b>41</b>	4	38	5		
<b>42</b>	3	40	4		
<b>43</b>	4	41	2		
<b>47</b>	6	43	8		
<b>49</b>	3	44	6		
<b>52</b>	5	45	5		
<b>67</b>	3	47	2		
		49	3		
		51	1		
		52	1		
<b>TOTAL</b>	<b>223</b>	<b>TOTAL</b>	<b>180</b>	<b>TOTAL</b>	<b>17</b>

Fuente: Elaboración propia (2018).

### **8.5. Técnicas de Recolección de Datos**

El conjunto de procesos empleados y aplicados, para recolectar los datos fundamentales para la obtención de las resultas de la investigación, se denomina técnica de recolección de datos. Entre las técnicas usadas para la recolección de información in situ, se aplicó un instrumento del tipo cuestionario, de esta manera, se recabó la información en forma directa y en solo momento. (Hernández R. F., 2010).

En este trabajo la encuesta se muestra como la técnica más apropiada para conseguirlos datos. Según (Hurtado Barrera, 2000), ésta se centra en la interacción de personas y se emplea, cuando la data que quiere obtener el investigador hace parte del acervo de otros sujetos, es decir que lo que se indaga corresponde a la cognición de la muestra.

### **8.6. Instrumento de Recolección de Información**

En cuanto a los instrumentos de investigación, los instrumentos de investigación están conformados por un grupo de interrogantes estructurados, organizados, construidas sobre las circunstancias que son de interés en la indagación para ser contestadas por la muestra seleccionada objeto del presente estudio. En opinión de (Hernández R. F., 2010) es aquel que asienta la información observable que constituyen efectivamente las variables pensadas, el cual ha debido ser validado y presentado un grado de confiabilidad con la finalidad de lograr resultados rigurosos.

En opinión de (Hurtado Barrera, 2000), el cuestionario construido para la obtención de datos se caracteriza por una serie de preguntas realizadas afirmativamente para medir la actitud del encuestado referente al hecho que se investiga. Dicho cuestionario debe ser de fácil lectura, sin presentar ambigüedades en el lenguaje, validado textualmente por expertos en el área de estudio de la investigación, igualmente, los reactivos deben ser validados por una prueba piloto, deben ser cuantificables, diferenciado y que logre conseguir datos creíbles que fundamenten la presente investigación.

A fin de obtener la data necesaria para la realización de la presente indagación, se usaron dos instrumentos de tipo escala Likert. Según (Hernández R. F., 2010), el instrumento

elaborado para esta investigación, contiene cinco alternativas de respuestas a saber: 1 nada, 2 muy poco, 3 poco, 4 algo y 5 mucho.

De igual manera, Para su construcción se tuvo en cuenta; los objetivos, variables, dimensiones e indicadores los cuales permitieron la realización de las preguntas y conseguir de manera metodológica, la data de la muestra. Así mismo, el cuestionario que se utilizó de instrumento para obtener información fue de interrogantes no abiertas con distintas posibilidades de contestaciones, los cuales radicaron en una serie de preguntas realizadas en forma de aseveraciones o juicios ante los cuales se solicitó la aquiescencia de los sujetos, es decir, se presentaron cada enunciación afirmativa, se demandó al sujeto expresar su aprobación o no optando por uno de los puntos del baremo designándole a las opciones la cifra seleccionada.

Con el fin de tratar de manera estadística la elección de cada respuesta se adopta una anotación incluida entre 5 y 1 puntos, se asigna el valor numérico ajustado a la distribución de la selección de la solución seleccionada, los instrumentos se construyeron en una primera presentación, posteriormente a la revisión por los pares se delineó el definitivo titulado; Conciliación, Diálogo y Justicia como Política Social en el Marco de la Cultura de Paz de Cara al posconflicto colombiano, con 17 ítems.

Tabla 4: Baremo cuantitativo de las opciones de respuesta

<b>VARIABLES</b>	<b>ALTERNATIVAS DE RESPUESTAS</b>	<b>VALORACIÓN CUANTITATIVA</b>
<b>CONCILIACIÓN, DIÁLOGO Y JUSTICIA COMO POLÍTICA SOCIAL EN EL MARCO DE LA CULTURA DE PAZ DE CARA AL POSCONFLICTO COLOMBIANO</b>	MUCHO	5
	ALGO	4
	POCO	3
	MUY POCO	2
	NADA	1

Fuente: Elaboración propia (2008)

### 8.7. Validez de Contenido

Para verificar la coherencia de las afirmaciones que forman parte del instrumento construido a escala llamada de Likert y cerciorándose que el mismo se ajuste a las variables en estudio,

este procedimiento se denomina validez de contenido, la cual en opinión de (Hernández R. F., 2010), es el valor en el cual la variable o las variables de la investigación son valuadas por el cuestionario realizado, y si éste proyecta la data apropiada. La efectividad de las preguntas del instrumento a aplicarse constata en la rigurosidad del contenido de los aspectos a evaluar, de allí que todas las cuestiones planteadas deben referirse a las variables con sus dimensiones e indicadores, las cuales hacen parte del estudio.

De acuerdo, a este procedimiento los cuestionarios de la investigación se validaron a través de la experticia de investigadores en el campo de estudio seleccionado. El proceso de validez se llevó a cabo de la siguiente manera; validación de teorías, verificación de seguimiento de variables, objetivos, dimensiones e indicadores, pasando por el dictamen o criterio de (8) especialistas profesionales en su totalidad Doctores en Ciencias políticas, los cuales examinaron las declaraciones planteadas y calificaron la adecuación de las aseveraciones para evaluar las variables en estudio.

Para los efectos de la validez de los instrumentos se realizó un documento realizado por el investigador, en el cual se presenta de manera explícita los ítems que evalúan las variables, dimensiones e indicadores de la investigación. Los especialistas en el área formularon sus sugerencias; subsiguientemente corroboraron la validez de los cuestionarios por intermedio de una certificación, estamparon su firma para confirmar la validez del instrumento. En efecto a través de este proceso de validación, se confirma que el cuestionario mide lo que efectivamente pretende valorar en las aseveraciones manifestadas, lo que indicó un elevado grado de validación interior, así como, la relación entre los ítems presentados en el cuestionario inicial.

#### **8.8. Confiabilidad del Instrumento**

La confiabilidad es un proceso que reconoce la relación verdadera entre la (s) variable(s) y los ítems empleados para su medición, es el grado de correspondencia con que se efectúa la medición de la misma.(Chávez, 2007).

En la realidad es por poco improbable que una medición sea sin errores, habitualmente posee un grado de inexactitud, por supuesto se trata que esta imprevisión sea lo más insignificante admisible. Indican (Hernández R. F., 2010), que preexisten numerosas maneras para la sistematización de la confiabilidad de una herramienta de medición, sin embargo, se emplean generalmente métodos de cálculos que obtienen coeficientes de confiabilidad que alcanzan entre 0 y 1 de valor numérico. En el cual, una cifra en 0 significa nula la confiabilidad y el dígito 1 simboliza un límite máximo de confiabilidad, si la medición se aproxima a la cifra 0 (cero), habrá un error superior en la medida.

Según Chávez (2007), la confiabilidad, es el nivel de correspondencia con que se realiza la medida de una variable. Referente a la confiabilidad se utilizó una prueba piloto a 20 personas con rasgos equivalentes al objeto de investigación, pero los mismos no forman parte del presente estudio. Esta prueba se aplicó en el mes de Junio 2018. Los resultados fueron procesados por el coeficiente de Alfa de Cronbach, dando pues un resultado de  $\alpha_t = 0,951$ , cifra que revela según el baremo, que la misma es altamente confiable, entendiendo que el instrumento mide lo que pretendemos medir.

En este sentido, la confiabilidad es el grado de correspondencia con que se efectúa la medida de las variables. Este cálculo estadístico, alcanza a veces un alto o bajo coeficiente de confiabilidad. En este aspecto la confiabilidad que se empleó en los cuestionarios de esta investigación, los cuales fueron aplicados a la población de Santa Marta, Departamento del Magdalena. Se ejecutaron por medio de las instrucciones dadas por Chávez (2007), con la fórmula subsiguiente:

$$\alpha = \left[ \frac{K}{k-1} \right] \frac{1 - \sum S_1^2}{S_t^2}$$

Dónde:

$\alpha$  = Alfa de Cronbach.

K = Numero de preguntas

$S_1^2$  = Varianza de los puntajes de cada ítem

$S_t^2$  = Varianza de los puntajes totales

K -1 = Número total de ítems menos 1

Esta estimación de la confiabilidad arrojó como resultado los siguientes coeficientes de confiabilidad:

*Tabla 5 Confiabilidad del Instrumento*

<b>VARIABLE</b>	<b>ALFA DE CRONBACH (<math>\alpha</math>)</b>
<b>Diálogo</b>	0,951
<b>Conciliación</b>	0,910
<b>Justicia</b>	0,920
<b>Total</b>	0,935

Fuente: Elaboración propia (2019)

Para su debida interpretación se asume el baremo para confiabilidad propuesto por (Chávez, 2007), el cual se describe en la siguiente tabla:

Tabla 6: Baremo para la interpretación de la confiabilidad

<b>RANGO</b>	<b>INTERPRETACIÓN</b>
<b>0.81 a 1.00</b>	Muy Alto
<b>0.61 a 0.80</b>	Alto
<b>0.41 a 0.60</b>	Moderado
<b>0.21 a 0.40</b>	Bajo
<b>0.01 a 0.20</b>	Muy Bajo

Fuente: Chávez (2007)

Como se observa en la tabla número 5, para la consistencia interna distribuida por variables resultó que en primera instancia la variable Diálogo obtuvo el  $\alpha_1= 0,951$ , luego para la variable de Conciliación el cual adquirió el  $\alpha_3= 0,910$ , seguido por la tercera variable justicia consiguió el  $\alpha_2= 0,920$ , por tanto el instrumento alcanzó el  $\alpha_t= 0,935$ , lo cual según el baremo para confiabilidad propuesto por (Chávez, 2007) mostrado en la tabla n°6, todas las resultantes son de confiabilidad muy confiable.(Ver cuadro de distribución y la escala para la interpretación de la confiabilidad).



## 8.9. Técnica para el Análisis de los Datos

Inmediatamente que, los datos fueron conseguidos, se trasladaron a un cuadro o molde, seguidamente fueron almacenados en un archivo virtual, para examinarlos y evaluarlos por medio de Excel, se usó el tipo de Estadística Descriptiva. De acuerdo a Chávez (2007), el procedimiento estadístico obedece al método de investigación que se ha escogido, así como, del tipo de procesos que se puedan elaborar y de la escala de las variables.

Por consiguiente, en vista de que este trabajo es descriptivo, se dispuso aplicar un proceso estadístico equivalente, determinado por lograr un enfoque integral de todo el cúmulo de resultados valorando la distribución de frecuencia, que suministró el procesamiento de datos de las frecuencias absolutas (F) y relativas (%) de las respuestas proporcionadas por la muestra, además los promedios globales por dimensiones, variables, las cuales se muestran en tablas.

Tabla 7: Baremo estadístico para la interpretación de los Resultados

RANGO	CATEGORÍA	ALTERNATIVAS DE RESPUESTAS
$> 1,01 \leq 1,75$	NO FAVORABLE	NADA
$> 2,76 \leq 2,50$	POCO FAVORABLE	MUY POCO
$> 2,51 \leq 3,25$	MEDIANAMENTE FAVORABLE	POCO
$> 3,25 \leq 4,50$	FAVORABLE	ALGO
$> 4,51 \leq 5,00$	MUY FAVORABLE	MUCHO

Fuente: Elaboración propia (2018)

### 8.9.1. Tratamiento Estadístico.

El tratamiento estadístico que se ejecutó en la investigación fue de naturaleza descriptiva, con distribución de frecuencias posteriormente, se estipuló el cúmulo de puntuaciones estructuradas por cada indicador, expresándose éstas en cuadros. Los datos se procesaron en a través del programa SPSS V 22.0, en el documento se observó la totalidad de porcentajes organizados por ítem, indicador, dimensión y variable, luego se establecieron los mencionados estadísticos.

Por otro lado, se aplicó el estudio de estadísticas inferenciales por medio de las pruebas de normalidad conocida como la prueba de Kolmogorov-Smirnov para una o varias muestras que es un procedimiento de "bondad de ajuste", en ella admiten medir el grado de correspondencia existente entre la distribución de un conjunto de datos y una distribución teórica específica. De esta manera permite inferir si provienen de una población que tiene la distribución teórica especificada. Por ende, se funda en unos criterios que al usar el Programa estadístico SPSS V. 22.0, determinará la Prueba Kolmogorov-Smirnov, ya que analiza muestras grandes mayores a treinta individuos ( $> 30$  sujetos); mientras que la prueba Chapiro Wilk se utiliza para muestras pequeñas menores a treinta sujetos, mostrando el siguiente criterio para establecer la Normalidad:

Hipótesis de normalidad:

$H_{0N}$  = Los datos provienen de una distribución Normal.

$H_{1N}$  = Los datos No provienen de una distribución Normal.

Significancia (bilateral)

$\alpha = 0,05 = 5\%$ .

Criterios:

Si el P-valor  $\geq \alpha$  se acepta  $H_{0N}$ .

Si el P-valor  $< \alpha$  se acepta  $H_{1N}$ .

Por otro lado, se aplicó la Prueba de Kruskal-Wallis (también se le llama prueba H), el cual es una prueba no paramétrica que utiliza rangos de datos muestrales de tres o más atributos independientes. Se emplea para probar la hipótesis nula de que las muestras independientes provienen de poblaciones con la misma distribución; la hipótesis alternativa es la aseveración de que las distribuciones poblacionales son diferentes en alguna forma.

$H_0$ : Las muestras provienen de poblaciones con la misma distribución.

$H_1$ : Las muestras provienen de poblaciones con distribuciones diferentes.

Por ende, en la aplicación de la prueba de Kruskal-Wallis se calcula el estadístico de prueba "H", el cual tiene una distribución que puede aproximarse por la distribución Chi cuadrada  $\chi^2$ , siempre y cuando cada muestra tenga al menos cinco observaciones; tomando en cuenta

que al utilizar la distribución  $X^2$  en este contexto, el número de grados de libertad es  $k-1$ , donde  $k$  es el número de muestras. Esta prueba tiene como finalidad comparar, a través del estadístico  $\chi^2$ , las posibles diferencias entre las frecuencias observadas en una distribución de una variable y las esperadas en razón de una determinada hipótesis, el cual se demuestra por la siguiente ecuación:

$$KW = \left( \frac{12}{N(N+1)} \sum nR^2 \right) - 3(N+1)$$

### **8.10. Procedimiento de la Investigación**

El procedimiento que se aplicó en la presente investigación es el siguiente: se inició con la revisión de fuentes de información y documentación sobre las variables objeto de estudio. Logrado esto, se redactó la versión final de los capítulos, con las secciones pertinentes para explicar el fenómeno de estudio. Posteriormente, a lo antes expresado, se administró el cuestionario a los sujetos de estudio. Seguidamente, se tabularon, de donde se obtuvieron los datos para procesarlos estadísticamente.

Culminado ese proceso estadístico, se elaboraron los cuadros correspondientes a cada dimensión y variables e indicador, para efectuar los análisis respectivos, luego emitir la discusión de resultados, conclusiones y recomendaciones. Finalizado lo antes expresado, se redactó la versión final del estudio, con cada una de las secciones que los integran, tales como preliminares, referencias bibliográficas y anexos.

Obtenida la realización de las actividades antes descritas, se obtuvo la versión final del informe de la investigación, la cual fue sometida a la revisión de un experto en redacción y lenguaje, con el propósito de corregir el estilo, lenguaje formal, nivel de profundización y coherencia lógica. Concluido esto, se presentó a la Coordinación de Investigación, previa aprobación de tutor.

### **8.11. Participantes**

La muestra es de tipo no probabilístico, esta clase de muestra se estipula de esta manera (Hernández, Fernández y Baptista, (2010), ya que, no se conoce la información y peculiaridades que reconocieran efectuar un procedimiento probabilístico con los distintivos concretos del estudio.

En este caso, el universo población se refiere a las personas que habitan en Barranquilla ciudad capital del departamento del Atlántico, ubicado en la región Caribe al norte de Colombia. La ciudad Barranquilla fue seleccionada debido a razones de posibilidad de la investigación así como también, por la amplia información que se tiene sobre las costumbres, cultura, economía, educación, sociedad de esta población, el sujetos que conforman la población y muestra del estudio son abogados, abogados conciliadores, estudiantes de derecho, personas comunes y corrientes que han estado o no inmersas en un conflicto o en una conciliación, usuarios del centro de conciliación de la Universidad Simón Bolívar, los cuales para la presente investigación reúne los siguientes criterios de selección:

- Edades comprendidas entre 18 y 72 años.
- Nacido en territorio colombiano.
- Residenciado en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

### **8.12. Contexto geográfico del estudio**

La ciudad de Barranquilla, está localizada en la extremidad nororiental del departamento del Atlántico, en la margen occidental del río Magdalena, a 7,5 km de su desembocadura en el mar Caribe. Barranquilla se encuentra a una latitud 10° 59' 16" al norte de la línea ecuatorial y una longitud de 74° 47' 20" al occidente de Greenwich, tomando como referencia la plaza de la Paz, punto cero de la ciudad.

Límites del municipio: Políticamente, Barranquilla limita al este con el departamento del Magdalena, con el municipio de Puerto Colombia al norte y con el Mar Caribe, al oeste con los municipios de Galapa y Tubará y al sur con el municipio de Soledad. Con una extensión

total: 154 Km<sup>2</sup> y una Temperatura media: 27, 4º Centígrados. Según el DANE (2018) Barranquilla tiene una población aproximada de 1.233.198 proyectada en el 2018.

*Figura 3 Ubicación geográfica de Barranquilla*



Fuente: Google map [www.gosur.com](http://www.gosur.com) Home Colombia atlántico barraquilla

### **8.13. Ubicación de la muestra y aplicación de la encuesta**

En este orden de ideas, la muestra final estuvo compuesta por 420 sujetos distribuidos en 223 mujeres, 180 hombres y 17 otros, (no definían si eras hombres o mujeres), el instrumento fue aplicado, en el mes de septiembre 2018 y se aplicaron 420 encuestas para esta investigación.

Para el periodo de aplicabilidad del instrumento se realizó en centros de conciliación, universidades y centros judiciales se aplicó el instrumento, que consistía en una hoja impresa contentiva de 16 preguntas se entregaba la encuesta y en un promedio de 15 minutos las personas contestaban el mismo. Tras el uso del instrumento cuantitativo se procesaron los datos alcanzados según el software SPSS, para el análisis de tipo descriptivo y acercarse al estudio de los resultados y comprobar si las variables planteadas en la hipótesis en qué medida se presentaban en las respuestas obtenidas.

### **8.14. Instrumento**

Par adquirir la información en la investigación de tipo cuantitativo, se empleó la técnica del cuestionario. Los interrogantes eran no abiertas estructuradas, con la que se buscó conseguir información sustancial, se empleó este instrumento partiendo de su conocimiento y beneficio que, según García y Díaz (2010), son las siguientes:

- Rentabilidad: Se obtienen datos diversos de un extenso sector de la población en estudio.
- Fiabilidad: De este proceso riguroso, se puede aplicar el cuestionario a otras poblaciones que presenten similitud con la de esta investigación, otros investigadores pueden aplicarlo mencionando la fuente original.
- Utilidad: La información estadística recopilada es fiable y puede ser utilizada como antecedentes para otras investigaciones que requieran de datos rigurosos.

En el ejercicio del instrumento se realizó la operacionalización de las variables en ellas se instituyeron los indicadores. Se seleccionaron los indicadores. Luego de analizar los fundamentos teóricos los indicadores surgen desde diferentes ámbitos para medir las variables, y verificar si se da el cumplimiento de las dimensiones y objetivos. A partir de ellos se realizaron las preguntas que estructuraron la encuesta aplicada. Efectivamente, se construyó un cuestionario cerrado con escalamiento tipo Likert, con el propósito de medir la variable del estudio. Seguidamente, se establecieron preguntas tipificadas que permitieron recolectar datos orientados a indagar la opinión que los habitantes de barraquilla tienen sobre la efectividad del diálogo conciliación y justicia de cara al posconflicto colombiano como acciones de la política pública.

### 8.14.1 Cuestionario.

#### CUESTIONARIO

Fecha: Septiembre 2018. Buen Día, un investigador del Doctorado en Filosofía con orientación en Ciencias Políticas de la UANL, está desarrollando un estudio para: **Demostrar que la conciliación, el diálogo, y la accesibilidad a la justicia son acciones de pacificación que como política social fortalece la cultura de paz en Colombia de cara al posconflicto.** Por ello solicitamos su apoyo para contestar el siguiente cuestionario con fines ACADÉMICOS.

Sexo: Hombre \_\_\_\_\_ Mujer \_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Municipio/Distrito: \_\_\_\_\_

Tabla 8: Cuestionario

	PRIMARIA	SECUNDARIA	TECNICA	UNIVERSITARIA	ESPECIALIZACIÓN	MAESTRIA	DOCTORADO
ESCOLARIDAD							

Por favor responda las siguientes preguntas indicando que tan de acuerdo o en desacuerdo está Usted, en una escala valorativa donde: 1 es nada, 2 es muy poco, 3 es poco, 4 es algo y 5 es mucho

PREGUNTAS						
CREE USTED QUE:		1	2	3	4	5
1	¿Para que un diálogo prospere se necesita que haya voluntad o intención para solucionar el conflicto por ambas partes?					
2	¿El Diálogo contribuye a la paz?					
3	¿En el posconflicto se hace necesario el diálogo?					
4	¿Cómo soluciona Ud. los conflictos?					
	Con el diálogo					
	Con la conciliación					
	Por vía judicial					
5	¿Ha promocionado la conciliación como mecanismo de solución de los conflictos?					
6	¿En Colombia se garantiza el acceso a la Justicia?					
7	¿Es fácil acceder a la Justicia?					
8	¿Cuáles son los obstáculos que impiden el acceso a la justicia?					
	Demora para la solución del conflicto					
	Falta de confianza en los jueces					
	Tramitología					
9	¿Por medio de la accesibilidad a la justicia se llega a la paz?					
10	¿La política social de la conciliación en Colombia contribuye a una Cultura de Paz?					
11	¿En Colombia se ha establecido una verdadera política pública y social para la resolución de los conflictos?					
12	¿Según su opinión, La administración de justicia en Colombia es?					
	Imparcial					
	parcializada					
	garantista					
	Injusta					
13	¿Qué sentimiento genera entre las partes poner fin a su conflicto?					
	Paz					
	Conciliación					
	Convivencia					
	Reconciliación					
	Diálogo					
14	¿Los elementos que favorecen la conciliación son?					
	Equidad					
	Igualdad					
	Negociación					
	Diálogo					
	¿Ha participado usted de procesos de conciliación en su comunidad?					
15	¿ La conciliación busca como objetivos finales ¿					
	Solucionar el Conflicto					
	Convivencia pacífica					

	Negociación					
	Igualdad					
	Equidad					
16	¿Se diferencia la conciliación del litigio?					
	Genera más confianza					
	Es más Flexible					
	Mayor celeridad					
	Todas las anteriores					

Gracias por su colaboración

### 8.15. Resultados sociodemográficos del estudio

La población en el estudio es el conglomerado de sujetos en los que se quiere obtener información sobre el fenómeno en estudio. Según Bisquerra (2014); “es el conjunto de seres finitos o infinitos susceptibles de ser observados”; para esta investigación, la misma estuvo conformada por. 180 hombre, 223 mujeres y 17 otros, para un total de 420 sujetos

Tabla 9: Distribución socioeconómica de los sujetos encuestados encuestados/sexo

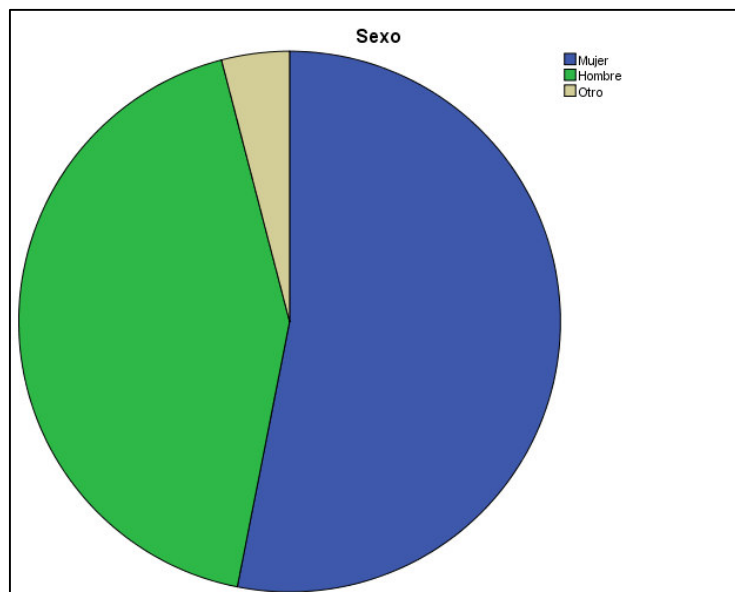
SEXO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Mujer	223	53,1
Hombre	180	42,9
Otro	17	4,0
Total	420	100,0

Fuente: elaboración Propia (2018).

Para este estudio fueron encuestados 420 sujetos, para un total de 100% quedando representada según el sexo, por 223 mujeres, que son 53.1%, 180 hombres que representan el 42.9% de los sujetos, y 17 otros, que suman el 4% de la muestra, es importante señalar que estas personas no manifestaron su sexo o género, expresando “no querer enunciarlo” o “decirlo”. De seguida, se presenta el grafico circular:



Gráfico 5: Distribución sociodemográfica de los sujetos encuestados/sexo



Fuente: Elaboración propia 2018

Tabla 10: Distribución sociodemográfica de los sujetos encuestados/edad

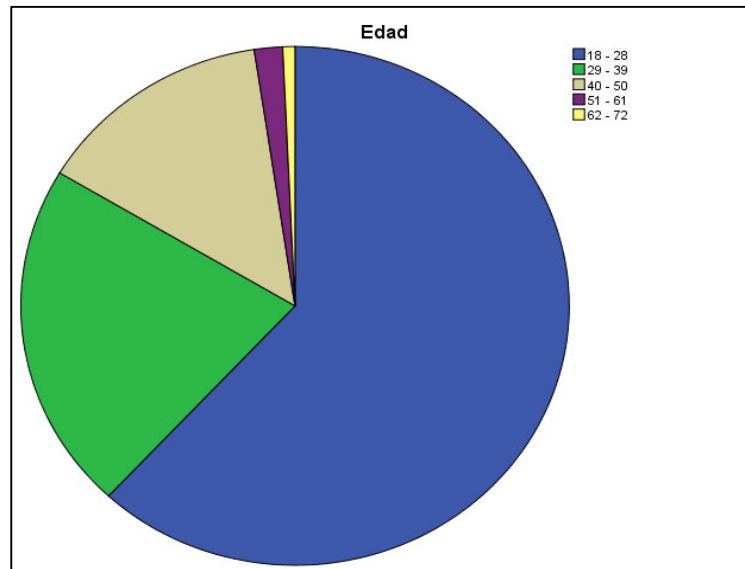
AÑOS/ EIDADES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
18 – 28	260	61,9
29 - 39	91	21,7
40 - 50	59	14,0
51 - 61	7	1,7
62 - 72	3	,7
<b>TOTAL</b>	<b>420</b>	<b>100,0</b>

Fuente: elaboración Propia 2018.

En relación con la distribución por edades, los sujetos participantes encuestados para este estudio se dividieron en edades desde los 18 años de edad hasta los 72 años, es decir todas las personas son mayores de edad legalmente. Los resultados, como se expresan en la tabla 2, el conjunto ubicado en el intervalo de 18 - 28 años de edad son 260 personas que representan el 61.9%, mientras el grupo de 29 - 39, representa el 21%. Los de 40-50, suman 59 representado el 14%, mientras el 7% quedo en el grupo de 51 a 61 años que son 7 personas, para finalizar con el grupo etario que oscila entre 62 -72 que suman 3 personas

con 0,7%, para un total de 420 que son el 100% de personas encuestadas para este estudio. Consecutivamente, se muestra el grafico circular.

Gráfico 6: Distribución sociodemográfica de los sujetos encuestados/edad



Fuente: Elaboración propia (2018)

Tabla 11: Distribución sociodemográfica de los sujetos encuestados/ Formación

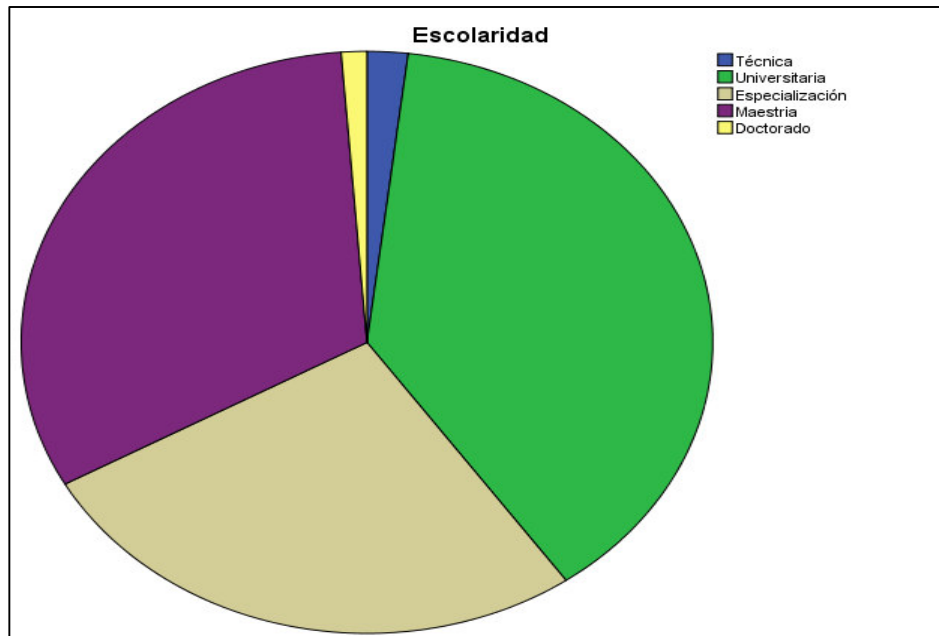
FORMACIÓN /ESCOLARIDAD		
NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Técnica	8	1,9
Universitaria	161	38,3
Especialización	112	26,7
Maestría	134	31,9
Doctorado	5	1,2
<b>Total</b>	<b>420</b>	<b>100,0</b>

Fuente: elaboración Propia (2018).

En este cuadro se observa que en cuanto a nivel de formación académica de los sujetos encuestados se tiene que quedó conformada de la siguiente manera, el nivel ocupado por el grupo de universitarios resultó el más numeroso, con 161 sujetos que representa el 38.3%, seguido del grupo de maestrías con 134 sujeto que forma el 31.9%, mientras el grupo de especialista son 112 con un 26, 7% de los sujetos encuestados, quedando el nivel técnico con 8 sujetos y doctoral conformado por 5 personas para un 1,9% y 1,2% respectivamente. Para

completar el 100% de la muestra de 420 personas que integraron el estudio. Seguidamente, se presenta el grafico circular:

Gráfico 7: Distribución sociodemográfica de los sujetos encuestados/ Formación



Fuente: Elaboración propia 2018

## CAPITULO IX: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

En esta investigación, el examen de la información tiene una estructura cuantitativa que está presente en el análisis de contenido. El modelo cuantitativo se conserva incluso en el final de la investigación, a través de la evaluación de los cuadros de las dimensiones e indicadores presentados en porcentajes y frecuencias, con las medias estadísticas contenidas en las tablas con los resultados arrojados por el paquete SPSS. En este orden de ideas, ante la pregunta directriz ¿Cree usted que? Para buscar responde si las acciones de diálogo, conciliación y acceso a la justicia pueden fortalecer la cultura de paz de cara al posconflicto colombiano. A continuación, los resultados estadísticos.

Tabla 12: Resultados de la pregunta 1,2, y 3 sobre diálogo

Número de la pregunta		1		2		3	
alternativa/ pregunta		¿Para que un diálogo prospere se necesita que haya voluntad o intención para solucionar el conflicto por ambas partes?		¿El Diálogo contribuye a la paz		¿En el posconflicto se hace necesario el diálogo?	
Alternativa	valor cuantitativo	FR	%	FR	%	FR	%
<b>NADA</b>	1	12	2,9	9	2,1	18	4,3
<b>MUY POCO</b>	2	25	6,0	18	4,3	22	5,2
<b>POCO</b>	3	50	11,9	35	8,3	67	16,0
<b>ALGO</b>	4	84	20,0	98	23,3	105	25,0
<b>MUCHO</b>	5	249	59,3	260	61,9	208	49,5
<b>TOTAL</b>		420	100,0	420	100,0	420	100,0
<b>MEDIA</b>		4.8		3.6		3.9	
CATEGORIA/media general				<b>FAVORABLE/ 4.1</b>			

Fuente elaboración propia (2018)

Los datos conseguidos en el empleo del instrumento construido para el presente estudio permitiendo obtener la tabla anterior con ítems, que van del uno al tres, referidos al diálogo como acción para la paz de Colombia de cara al posconflicto. Donde se observa que los ítems que obtuvieron mayor porcentaje son la alternativa “mucho” con un 59,3 % para la pregunta 1, seguido de 61,9% para la pregunta 2, y un 49.5 % para la pregunta 3 quedando este grupo de ítems en la categoría favorable, con una media de 4.1, según el baremo construido para el análisis de las resultas del presente estudio. Se observa en los resultados que es necesario el diálogo entre las partes en conflicto por ello es vital que haya voluntad o intención para solucionar el conflicto por ambas partes, estableciendo comunicación a través del diálogo de cara al pos conflicto colombiano.

Al contrastar estos resultados con las teorías que fundamenta este estudio se tiene que, al respecto, es necesaria una negociación para determinar los intereses de cada parte y tratar de buscar consenso entre ellas. Es por esto que el conflicto según Prada, Unger y Gómez (2014) puede concebirse en un comienzo como la apreciación que las partes poseen de la

presencia de puntos de vista contradictorios. El acento está en que la controversia es una representación individual como también colectiva. Una controversia puede tener salidas factibles, a veces, ya que, los enfoques de las partes suelen solapar los intereses de cada grupo. De allí, que es necesario emplear estrategias probadas y ser creativo de acuerdo a nuevas situaciones que se presente para poder entablar y llevar a bien un buen diálogo.

El concepto de acción comunicativa La definición de acción *comunicativa* se trata de la interrelación de personas aptas para entretener un lenguaje y de acción a través de cualquier medio comunicativo y así comenzar una reciprocidad comunicativa, donde comparten sus pensamientos, sus temores, sus odios, interpretan los hechos, los analizan en conjunto, conviven y se dicen la verdad por muy devastadora que ésta sea. De esta manera, se eligen consensuadamente las demostraciones verbales que beneficien a los grupos opuestos, aquí el lenguaje, juega un papel importante, puesto que es en la acción, en el poder de la palabra, en el empleo lógico, cordial, razonado del mismo que se podrá llegar a acuerdos perdurables.

A lo anteriormente señalado, cabe agregar la metodología empleada en el establecimiento de diálogos de paz como MASC de acuerdo al mediador del conflicto inter congolés en el 2002, sacerdote jesuita Minani Bihuzo (2009), el cual proporciona elementos adicionales que complementan los mencionados por Gorjón y Hottinger, entre los cuales se mencionan los siguientes:

- Capacidad para la tolerancia y la paciencia, Esencialmente, si se asiste a querellantes vencidos que sin embargo no son fiables o a otros que no se les presta atención internacional.

Al mismo tiempo, para establecer un diálogo de paz es necesario acordar las reglas y los procedimientos de base; Ocuparse de las precondiciones propuestas para establecer las negociaciones, gestionar el proceso; Mostrar empatía. Lo expuesto podría considerarse una metodología para el dialogo en el posconflicto.

El posconflicto en Colombia, se concibe como salida de la guerra e inicio de un periodo de

paz que plantea la incorporación, concertación y negociación de los involucrados directa o indirectamente en el conflicto, por lo que se requiere entablar diálogos de paz entre los diferentes actores intervinientes directa o indirectamente en el conflicto.

Tabla 13: Resultados de la pregunta 4

Número de la pregunta		4 ¿Cómo soluciona usted los conflictos?					
alternativa/ pregunta		Con el diálogo		Con la conciliación		Por vía judicial	
Alternativa	valor cuantitativo	FR	%	FR	%	FR	%
<b>NADA</b>	1	220	52,4	9	2,1	18	4,3
<b>MUY POCO</b>	2	105	25,0	18	4,3	22	5,2
<b>POCO</b>	3	62	14,8	35	8,3	67	16,0
<b>ALGO</b>	4	23	5,5	98	23,3	105	25,0
<b>MUCHO</b>	5	10	2,4	260	61,9	208	49,5
<b>TOTAL</b>		420	100,0	420	100,0	420	100,0
<b>MEDIA</b>		1.84		4.36		3.79	
Categoría /media total		<b>FAVORABLE /3.8</b>					

Fuente elaboración propia (2019)

En el cuadro 12 se observan las respuestas ofrecidas por las personas encuestadas que participaron en este estudio, donde el mayor porcentaje ante la pregunta ¿Cómo soluciona usted los conflictos? lo obtuvo la opción “con **la conciliación** “la cual alcanzo el 61% en la alternativa “mucho”, es decir según los encuestados los conflicto se resuelven a través de la conciliación, también expresaron en un 52% que “el diálogo” no resuelve los conflictos que estos se pueden solventar por el medio judicial, un 49%, al revisar los puntajes se tiene que ésta alcanzó una media de 3.8, ubicándose en la categoría favorable, según el baremo construido para los resultados de este estudio.

De estas respuestas ofrecida por los sujetos encuestados, se refleja que están de acuerdo que los conflictos sean resueltos a través de la conciliación como elemento fundamental, la negociación o pacto, pero prefieren la conciliación como máxima figura para resolver pacíficamente las controversias que se presentan entre las partes esta a su vez puede ser de tipo extraprocesal, judicial o en derecho.(Ley 640 del 2001) Las problemáticas menores, las concernientes a materia en familia, los pleitos comunes son dirimidos eficientemente

haciendo uso de la conciliación es de notar como MASC porque le brinda la posibilidad al beneficiario de ella de tener acceso a la justicia y solución rápida de su conflicto. Al respecto, la Ley 446 de 1998, completa el artículo 116 (Constitución Política de Colombia, 1991), que, se refiere a la “descongestión de justicia y despachos judiciales”, por intermedio MASC, tales como los centros de conciliación y arbitramento.

En la Conciliación, el diálogo y la accesibilidad a la Justicia, como lo consideran un sin número de investigadores, entre ellos Juan Carlos G. Dupuis, Francisco Gorjón entre otros, surge la imparcialidad en la medida que el tercer participante o mediador sea neutral. La imparcialidad da pie a un proceder integral, objetivo y neutral. Y es un elemento que se debe tener en cuenta al momento del estudio de la Conciliación, el diálogo y la accesibilidad a la Justicia que son acciones de pacificación que como política social fortalece la cultura de paz en Colombia de cara al posconflicto.

El diálogo para el ciudadano se hace mucho más amplio, en el artículo 116 de la CPC (1991), por medio del cual se confiere al ciudadano la oportunidad de administrar justicia y que su voz sea escuchada como conciliador en equidad y como árbitro, a eso hace referencia la Ley al investir a particulares con función de administrador de justicia en temas específicos.

Esta interacción contribuye a fortalecer el empoderamiento ciudadano, puesto que, se le va educando para la participación, la corresponsabilidad y la solidaridad a fin que, éstos asuman su rol protagónico y promuevan el cambio en sus comunidades. Es por ello, impostergable utilizar los diálogos, la conciliación y otros mecanismos para alcanzar la paz.

Tabla 14: Resultados de las preguntas 5,6 y 7

Número de la pregunta alternativa/ pregunta		5		6		7	
		¿Ha promocionado la conciliación como mecanismo de solución de los conflictos?		¿En Colombia se garantiza el acceso a la Justicia?		¿Es fácil acceder a la Justicia?	
Alternativa	valor cuantitativo	FR	%	FR	%	FR	%
NADA	1	102	24,3	215	51,2	164	39,0
MUY POCO	2	180	42,9	60	14,3	100	23,8
POCO	3	68	16,2	104	24,8	89	21,2
ALGO	4	29	6,9	22	5,2	44	10,5
MUCHO	5	41	9,8	19	4,5	23	5,5
<b>TOTAL</b>		420	100	420	100	420	100
<b>MEDIA</b>		1,80		2.21		1.60	
Categoría /media total				<b>POCO FAVORABLE /1.8</b>			

Fuente elaboración propia (2018)

En la tabla 13, se exponen los productos de las cuestiones referidas a la conciliación como acciones o mecanismos para la solución de conflicto, se tiene que las respuesta a la pregunta 5 la promoción de la conciliación, esta reflejó un 42,9%, expresando que muy poco la promoción, pregunta 6, referida al acceso a la justicia alcanzo el 51,2%, con la alternativa nada, lo que establece que en Colombia no se garantiza el acceso efectivo a la justicia y que se ve reflejado por los elementos ya argumentados, como la falta de imparcialidad, morosidad procesal, la corrupción y la alta congestión judicial. En cuanto a la pregunta 7, manifestando que no es fácil acceder a la justicia con un 39%. Esto muestra la poca o nada confianza en las leyes y su gobierno para ejercer la ley, en cuanto a procesos conflictivos se refiere.

Al contrastar con los autores se tiene que la conciliación es necesaria. Al mismo tiempo, que mantener la esperanza en una solución; es Considerar la ayuda de una tercera parte. En Colombia ese tercero puede ser un conciliador.

En cuanto a la promoción de la conciliación, ésta forma parte de las políticas públicas del Estado colombiano, el cual ha desarrollado Programas de orientación para que la ciudadanía



se acerque a los centros de conciliación, prueba de ello es el informe presentado por el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición (SICAAC), del Ministerio de Justicia y del Derecho. Sin embargo, no existe en Colombia una verdadera cultura del uso de este MASC, ya que se observa en las estadísticas el bajo uso de la conciliación y el gran uso de la justicia ordinaria (Zapata, 2012).

Es de resaltar que en Colombia al igual que en varios países del mundo, se señala la existencia del fenómeno de la crisis de los sistemas judiciales desde los años ochenta con causales diferentes, lo cual motivó la búsqueda de soluciones para subsanar así la incapacidad e ineficacia estatal para solucionar la ascendente solicitud de justicia en el país. Lopera (2011)

Tabla 15: Resultados de la pregunta 8

Número de la pregunta		8 ¿Cuáles son los obstáculos que impiden el acceso a la justicia?					
alternativa/ pregunta		Demora para la solución del conflicto		Falta de confianza en los jueces		Tramitología	
Alternativa	valor cuantitativo	FR	%	FR	%	FR	%
<b>NADA</b>	1	5	1,2	58	13,8	10	2,4
<b>MUY POCO</b>	2	28	6,7	75	17,9	12	2,9
<b>POCO</b>	3	85	20,2	87	20,7	75	17,9
<b>ALGO</b>	4	142	33,8	98	23,3	142	33,8
<b>MUCHO</b>	5	160	38,1	102	24,3	181	43,1
<b>TOTAL</b>		420	100	420	100	420	100
<b>MEDIA</b>		3,80		4.68		4.30	
Categoría/media general		<b>FAVORABLE /4.2</b>					

Fuente elaboración propia (2018)

En los resultados obtenidos de la tabla 14 donde se detallan los resultados de la pregunta 8 referida a los inconvenientes presentes par la accesibilidad a la justicia, estos se expresaron así; el porcentaje más alto lo obtuvo **la tramitología**, con un 43% que expresa que es “mucho” el obstáculo o traba ante cualquier diligencia legal en Colombia, es decir los documentos que se tramitan durante el proceso del conflicto o la búsqueda de una respuesta legal ante una situación que amerite ser resuelta, ésta se tarda mucho y hay morosidad procesal para la solución del conflicto, esto es seguido por la demora para resolver el conflicto con un 38%, seguido de la falta de confianza en los jueces con un 23%, lo que lo

establece en el rango favorable, esto se entiende que es urgente que la administración de justicia genere cambios para restaurar la confianza en sus instituciones, es de notar que los sujetos encuestados que en su mayoría están relacionados con el campo jurídico, viven este fenómeno de cerca.

Al respecto la imparcialidad, Corte IDH, Melamed (2016), Lopera (2011) señalan el derecho que tiene toda persona a que, sin distingo alguno y de condiciones de igualdad e imparcialidad se le garanticen todos los mecanismos necesarios y disponibles legalmente para resolver efectivamente sus inconvenientes y la realización de sus derechos contribuyendo así a la mejor convivencia social cultural tan necesaria para la paz, del pueblo colombiano. Según Alvarado (2014) sostiene que la imparcialidad judicial se concibe como un mandato de la constitución que debe regir el actuar del operador judicial.

Por esta gama de factores como la violencia, las luchas partidistas, las circunstancias económicas, la falta de operadores judiciales, la falta de inversión tecnológica y de recursos hace que el acceso de la justicia se convierta para el ciudadano más que en un derecho en un obstáculo, para conseguir él mismo. La falta de justicia seria, justa, imparcial y con fallos en tiempos razonables, es casi imposible en el Estado colombiano, por la alta tramitología, la desconfianza en los impartidores de justicia, y la morosidad judicial es la queja permanente del usuario de la justicia y esto se denota en el represamiento y la gran congestión que existen en los despachos jurisdiccionales. En este orden, se establece que el acceso a la justicia es una garantía de los derechos socioeconómicos y culturales.

Tabla 16: Resultados de las preguntas 9,10 y 11

Número de la pregunta	9		10		11		
alternativa/ pregunta	Por medio de la accesibilidad a la justicia se llega a la paz		¿La política social de la conciliación en Colombia contribuye a una Cultura de Paz?		¿En Colombia se ha establecido una verdadera política pública y social para la resolución de los conflictos?		
Alternativa	valor cuantitativo	FR	%	FR	%	FR	%
<b>NADA</b>	1	15	3,6	14	3,3	100	23,8
<b>MUY POCO</b>	2	28	6,7	45	10,7	98	23,3
<b>POCO</b>	3	68	16,2	96	22,9	148	35,2
<b>ALGO</b>	4	145	34,5	120	28,6	57	13,6
<b>MUCHO</b>	5	164	39,0	145	34,5	17	4,0
<b>TOTAL</b>		420	100	420	100	100,0	100
<b>MEDIA</b>		4.59		3.68		1.63	
Categoría/media general		<b>MEDIANAMENTE FAVORABLE /3.3</b>					

Fuente elaboración propia (2018)

Estos resultados, expresados en la tabla 15, la pregunta 9, revela que sólo el 39% considera que con el acceso a la justicia si se llega a la paz. Referente a la pregunta 10, un 34,5%, aseguro que si cree mucho en la conciliación como cultura de paz. La pregunta 11, indica que en un 35%, contestaron con la alternativa poco y consideran que, en Colombia, no se ha establecido una verdadera política pública y social para la resolución de los conflictos. Esto ubica a estas tres preguntas en la categoría medianamente favorable, quedando en el valor cuantitativo de 3 y la alternativa “poco” ubicándose la media en 3.3, a pesar de que los encuestados creen en el acceso a la justicia y en la política del Estado, consideran que es necesario fortalecer el proceso de paz de cara al posconflicto.

Es innegable que al haber una verdadera accesibilidad a la justicia la paz es más real, ya que, al terminar un conflicto, las partes que participaron en el mismo establecen acuerdos beneficiosos que les permitirían a sus usuarios tener la posibilidad de cambiar el conflicto por resoluciones efectivas y pacíficas de los mismos.

La implementación de una verdadera política social de la conciliación como MASC, contribuye de manera real a una cultura pacifista, ya que al conciliar las divergencias y poner fin al conflicto las partes intervinientes, dialogan, negocian y se entienden mejorando sus relaciones personales y también el conflicto en el que estaban incurso, bajo la mirada de Martínez- Otero (2005), y Valencia (2012).

En Colombia no se ha establecido una verdadera, ni eficiente política pública y social para la resolución de los conflictos y nuestro país tiene derecho a la administración de justicia como reflejo de la Paz que incluye solidaridad, cooperación, reciprocidad, equidad en la redistribución de los recursos. Por consiguiente, el Proceso de Paz es la suma de esfuerzos para lograr los acuerdos necesarios conducentes al fin de la violencia para ceder el espacio a la Paz positiva, tal como lo afirma Hernández Delgado (2015).

No obstante, a partir de la creación de la Ley de descongestión judicial 446, se implementó en el Estado colombiano una política pública encaminada a buscar la accesibilidad a la justicia, a descongestionar los despachos judiciales y los MASC fueron creados para tratar de solucionar eficaz y alternativamente la resolución pacifista de los conflictos.

Tabla 17: Resultados de la pregunta 12

Número de la pregunta		¿La administración de justicia en Colombia es?							
alternativa/ pregunta		Imparcial		parcializada		garantista		injusta	
Alternativa	valor cuantitativo	FR	%	FR	%	FR	%	FR	%
<b>NADA</b>	1	95	22,6	29	6,9	80	19,0	40	9,5
<b>MUY POCO</b>	2	123	29,3	54	12,9	40	9,5	42	10,0
<b>POCO</b>	3	134	31,9	87	20,7	104	24,8	140	33,3
<b>ALGO</b>	4	35	8,3	141	33,6	108	25,7	98	23,3
<b>MUCHO</b>	5	33	7,9	109	26,0	88	21,0	100	23,8
<b>TOTAL</b>		420	100	420	100	420	100	420	100
MEDIA		2.63		3.58		2.42		3.87	
Categoría/media general		<b>MEDIANAMENTE FAVORABLE /3.1</b>							

Fuente elaboración propia (2018)

En los resultados referidos a la administración de justicia en Colombia, expresados en la tabla 16, se tiene que el porcentaje más alto lo obtuvo la alternativa “algo” en la opción parcializada, con 33,6 % seguida de “injusta” que suma un 47% en las alternativas “Algo y Mucha” para expresar los graves problemas de la **administración de justicia**. Quedando en la categoría medianamente favorable, con un puntaje de 3.1, según el baremo construido para esta investigación.

Teniendo en cuenta, los resultados anteriormente escritos se puede observar que la administración de justicia, carece de garantías para la población, además se torna injusta, parcializada, todo ello demuestra la poca confianza en el aparato jurisdiccional, a esto se le une que el administrador de justicia, tarda en emitir los fallos por lo cual hay un congestionamiento en los despachos judiciales no permitiendo que exista la agilidad, aumentando la tramitología y queda al descubierto las pocas políticas públicas que existe para incrementar el acceso real a la resolución efectiva y pacífica de los procesos jurisdiccionales; lo que deja claro la necesidad de mayor celeridad que se consigue a través de los MASC.

Estos resultados, reflejan la necesidad sentida por el pueblo de una justicia valida, eficaz y donde quepan todos, sin parcialidad, ni demoras, esto es necesario para alcanzar una cultura de paz de cara al posconflicto en el suelo colombiano.

En la Colombia de hoy, los mecanismos de justicia transicional caracterizados por disyuntivas sobre impunidad y justicia, desaliento y esperanza, realismo e idealismo, en un escenario de búsqueda de soluciones exitosas en transición se han evidenciado la tensión en el debate entre perdón y castigo para alcanzar la justicia, buscando la paz. (Melamed, 2016). Entendiendo el perdón como mecanismo de la justicia transicional, tal como lo afirma Lopera (2011). Este rinda alternativas para conciliar las partes y lograr la paz anhelada en un sistema democrático como el de Colombia.

El derecho de accesibilidad a la justicia se encuentra consagrado en la CPC (1991), que establece la garantía de la justicia para todos los ciudadanos, es el Estado el que tiene la

obligación de facilitar en forma óptima el acceso a la administración de la justicia y la Ley le da facultad para regular las circunstancias en que sea indispensable llegar a la justicia por medio de abogados.

Complementa Cortes (2015) que en la actualidad se observa una congestión de los despachos judiciales, por lo que, en el derecho moderno se han implementado regularmente los MASC como herramientas jurídicas: para que los involucrados en las controversias, puedan solucionarlas sin formulismos propios de procesos judiciales, para reducir costos para la accesibilidad a la justicia y agilizar la solución que causa controversia.

Al contrastar los autores, se tiene que la garantía del acceso a la justicia, es un derecho constitucional que actualmente está siendo denegado. De acuerdo a lo que establece la Corte Constitucional colombiana, (Sentencia Constitucional, 2001) la justicia formal no siempre es efectiva y más cuando no se cuenta con los medios judiciales fundamentales y específicos que conlleven a la resolución pacifista de las diferencias y más cuando los procedimientos judiciales desconocen los principios de celeridad de justicia de equidad e igualdad constriñendo con ello la posibilidad de la realización efectiva de los derechos de las personas y que claman cada vez que usan los estrados judiciales. Los MASC son un reconocimiento de la necesidad de la celeridad judicial y su uso demuestra que su aplicabilidad procesal y extraprocesal es fundante de paz en Colombia además que es el medio idóneo para la descongestión de los despachos jurisdiccionales y una muestra del acceso efectivo en la justicia actual.

Tabla 18: Resultados de la pregunta 13

Número de la pregunta		¿Qué sentimiento genera entre las partes poner fin a su conflicto?									
		Paz		Conciliación		Convivencia		Reconciliación		Diálogo	
alternativa/pregunta	valor cuantitativo	FR	%	FR	%	FR	%	FR	%	FR	%
<b>NADA</b>	1	12	2,9	24	5,7	21	5,0	50	11,9	16	3,8
<b>MUY POCO</b>	2	23	5,5	47	11,2	40	9,5	52	12,4	21	5,0

<b>POCO</b>	3	40	9,5	85	20,2	127	30,2	70	16,7	73	17,4
<b>ALGO</b>	4	16	38,1	144	34,3	82	19,5	12	29,5	106	25,2
<b>MUCHO</b>	5	18	43,4	120	28,6	150	35,7	12	29,5	204	48,6
<b>TOTAL</b>		42	100	420	100	420	100	42	100	420	100
<b>MEDIA</b>		3.98	3.69	2.85	4.12	3.98					
Categoría/media general		<b>FAVORABLE /3.7</b>									

Fuente elaboración propia (2018)

En la tabla 17 se presentan los resultados de la pregunta 13, realizada a los sujetos que conformaron la muestra de este estudio, donde se les pregunto: **¿Qué sentimiento genera entre las partes poner fin a su conflicto?** y la respuesta según la alternativa “mucho” y opciones que alcanzó mayor porcentaje fue el diálogo con un 48.6% seguido por paz con un 43.8%, convivencia quedo con el 35% en la alternativa “mucho” quedando según el baremo en 3.7 favorable, esto significa que un sector de la población colombiana quieren el fin del conflicto para vivir en paz y en sana convivencia después de más de 50 años de guerra, cruel e inútil que sólo dejó dolor y muerte en más de cinco décadas, a la cual urge poner fin a esa negra noche.

El grave deterioro de indicadores económicos y sociales en el país, la falta de gobernabilidad, la existencia de situaciones de desigualdad social, la violencia política, los crímenes de guerra en Colombia y el análisis de los actores civiles e ilegales involucrados en el proceso político y el establecimiento de nuevas concepciones paradigmáticas como formas para la construcción consistente del pensamiento económico que se erigió, traducido en el gasto militar y la decadencia en el gasto social, es lo que ha generado en el país una aguda desconfianza por los procesos liderados desde el gobierno, sus instituciones y sus planes de desarrollo nacional en la población civil, de allí el enfrentamiento. Galtunt (Pissoat & Gouëset, 2002).

Sin embargo, podemos mencionar un hecho fuera de lo común y que demuestra la necesidad de paz y de reconciliación del país, es el hecho, que, según estadísticas del

Plebiscito llevado a cabo para refrendar los acuerdos entre las FARC y el Estado colombiano, las poblaciones afectadas por el conflicto armado votaron por el Sí y las zonas alejadas del conflicto sobre todo en las ciudades votaron por el No, por considerar que los crímenes de guerra deben ser pagados y no tolerarían ver a los rebeldes ejerciendo cargos políticos. (La Nación, 2016).

Por consiguiente, las historias del conflicto armado en el país tienen diferentes interpretaciones. La ciudadanía a pesar de todo piensa que se debe abogar por una reconciliación que se afiance a través de diálogos constructivos, educación para la paz, el perdón, la tolerancia entre otros que permitan la convivencia pacífica y una verdadera cultura de paz. Así que, se tiene actualmente una paz que la autora de esta investigación llamara paz parcial, de acuerdo a la realidad que se vive en Colombia, la sociedad está a la espera de nuevos acuerdos de paz con los grupos guerrilleros disidentes, a fin de obtener una paz verdadera en cuanto a conflictos armados se refiere.



Tabla 19: Resultados de la pregunta 14

Número de la pregunta		Equidad		Igualdad		Negociación		Diálogo		¿los elementos que favorecen la conciliación son?	
alternativa/ pregunta											
Alternativa	valor cuantitativo	FR	%	FR	%	FR	%	FR	%	FR	%
NADA	1	8	1,9	20	4,8	100	23,8	17	4,0	140	33,3
MUY POCO	2	10	2,4	29	6,9	10	2,4	25	6,0	81	19,3
POCO	3	26	6,2	72	17,1	23	5,5	43	10,2	81	19,3
ALGO	4	140	<b>33,3</b>	104	24,8	79	18,8	146	34,8	95	22,6
MUCHO	5	236	<b>56,2</b>	195	46,4	208	49,5	189	45,0	23	5,5
<b>TOTAL</b>		420	100	420	100	420	420	420	100	420	100
MEDIA		4.78		4.63		3.89		3.90		3.52	
CATEGORÍA/MEDIA GENERAL						<b>FAVORABLE /4.14</b>					

Fuente elaboración propia (2018)

La tabla 18, recoge los datos de la encuesta aplicada a 420 sujetos que conformaron el estudio compuesto por 223 mujeres, 180 hombre y 17 otros, los cuales respondieron de forma porcentual a la pregunta 14 referida a los elementos que favorecen la conciliación con el 56% la equidad, en la alternativa “Mucho”, seguida “negociación” con 49.5%, e “igualdad” con 46%. Esto refleja la necesidad sentida de los colombianos de resolver por vía pacífica el desarme de cara al posconflicto, en búsqueda de una cultura de paz y no violencia.

En atención al estudio propuesto se considera que la implementación de la **Conciliación, el diálogo y la accesibilidad a la Justicia como política pública y social debe tenerse en cuenta la equidad para que las decisiones** que se den sean y pongan fin al conflicto estas deben ser justas, donde haya una verdadera participación, establezcan diálogo, pondere las necesidades de las partes y se hagan evidentes los principios de una justicia verdadera. La solución de conflictos por medio de acuerdos requiere un conocimiento anterior de la situación, y abre la necesidad de un diseño de negociación para encaminar el proceso para establecer planes de acción acordes a las necesidades individuales.

La participación en relación a la conciliación viene en aumento permanente desde la creación de esa figura de acuerdo a los informes emanados del MJYD en Colombia. La conciliación, considerada como un MASC, para obtener el acuerdo mutuo de las partes contrarias a la

controversia. Se considera que el objeto de la misma, no es sólo conseguir un acuerdo, ya que el principal interés de la mediación y la conciliación es restablecer la comprensión y la intercomunicación con los que se encuentran en desavenencia, para que puedan llegar a un acuerdo y resolver el conflicto incluso fuera del marco de la conciliación. Por lo tanto, la firma de un acuerdo será un valor añadido en el proceso.

Tabla 20: Resultados de la pregunta 15. La conciliación busca como objetivos finales

Número de la pregunta		Solucionar el		Convivencia		Negociación		Igualdad		Equidad	
alternativa/ pregunta		Conflicto		pacífica							
Alternativa	valor cuantitativo	FR	%	FR	%	FR	%	FR	%	FR	%
<b>NADA</b>	1	13	3,1	17	4,0	16	3,8	32	7,6	26	6,2
<b>MUY POCO</b>	2	10	2,4	26	6,2	35	8,3	39	9,3	32	7,6
<b>POCO</b>	3	73	17,4	84	20,0	95	22,6	103	24,5	98	23,3
<b>ALGO</b>	4	102	24,3	128	30,5	142	33,8	82	19,5	106	25,2
<b>MUCHO</b>	5	222	52,9	165	39,3	132	31,4	164	39,0	158	37,6
<b>TOTAL</b>		420	100	420	100	420	420	420	100	420	100
<b>MEDIA</b>		4.20		3.92		3.97		2.89		4.56	
Categoría/media general						<b>FAVORABLE /3.9</b>					

Fuente elaboración propia (2018)

En la tabla 19, se recogen las respuestas a los **objetivos que busca la conciliación**, el mayor porcentaje lo obtuvo la opción “solucionar el conflicto” con un 52.9% seguido de “convivencia pacífica” e “**igualdad**” con 39.3%, y 39.0 respectivamente. La opción de “equidad” obtuvo un 37.6%, mientras “Negociación” alcanzo un 31.4%, todas estas opciones en la alternativa de “Mucho”, con una media de 3.9 quedando en la categoría favorable.

Al respecto, los autores analizados en el capítulo V sostienen que: Se entiende el conflicto como un obstáculo para la satisfacción de intereses o necesidades, donde las partes deben trabajar colaborativamente para resolver el problema. **La convivencia pacífica** se dará a través de establecimientos de acuerdo entre las partes implicadas en el conflicto. Igualmente, se establece la Conciliación como un instrumento eficaz que mejora la crisis de impartición de justicia apuntando a una nueva cultura de reestructuración, formación y paz.

Es innegable que, la violencia persiste como obstáculos para la restauración y transformación de las sociedades posterior al **conflicto** bélico, (Bello, 2009). De allí, la importancia de seleccionar los mecanismos de paz que deben ser empleados para la instauración de una paz permanente para lo cual, se considera necesario aplicar como mecanismos de resolución alterna de posconflictos los siguientes: La conciliación, el diálogo y la accesibilidad a la justicia como política social empleada a fortalecer la cultura de paz en Colombia.

**La negociación**, según Irigaray (1999), es una ciencia interdisciplinaria, que recomienda incluir los sentimientos y responsabilidades humanas. A diferencia de otros MASC, la negociación, no requiere imperativamente de la intervención de un tercero, ya que las personas implicadas en la controversia pueden llegar a un acuerdo. A pesar de existir un sinnúmero de definiciones de negociación, Gorjón y Sánchez(2016) piensan que negociar es un proceso de interacción en el que varias partes pretenden interrelacionarse con un fin común o estando en conflictos buscan mejorar sus opciones de forma conjunta, ya sea, por mutuo propio o a través de un tercero. También, agregan que esta definición varía según la realidad, la normativa o la escuela que la está definiendo.

**La igualdad**, está consagrada en el artículo 13 de la Carta Magna (1991) como derecho fundamental de las personas., Este derecho comprende dos garantías fundamentales: la igualdad ante la ley, así como, la igualdad de protección y trato por parte de las autoridades. Desde el punto de vista judicial, las garantías antes señaladas se aplican conjuntamente. Por lo tanto, en lo que respecta a la actividad judicial, la igualdad de trato que las autoridades deben otorgar a las personas supone además una igualdad en la interpretación y en la aplicación de la ley". (Corte Constitucional: Sentencia C-836/01, 2001).

La Jurisdicción de los jueces de paz, (Ley 497 de 1999 artículo N° 8) el objeto de la Jurisdicción de paz, es la solución integral y pacífica de los conflictos comunitarios o particulares que voluntariamente se sometan a su conocimiento, administrando la justicia **con equidad**. Ésta es una manera de apoyar el aparato jurisdiccional para que las desavenencias se resuelvan en forma más ágiles, pacíficas, humanas e involucrando a las partes a través del diálogo, para que sean fuentes de su propia solución.

Tabla 21: Resultados de la pregunta 16.

Número de la pregunta		<b>genera más confianza</b>		<b>Es más Flexible</b>		<b>Mayor celeridad</b>		<b>Todas las anteriores</b>	
<b>alternativa/ pregunta</b>		¿Qué diferencias consideran los encuestados entre litigio y conciliación?							
<b>Alternativa</b>	valor cuantitativo	FR	%	FR	%	FR	%	FR	%
<b>NADA</b>	1	13	3,1	17	4,0	16	3,8	32	7,6
<b>MUY POCO</b>	2	10	2,4	26	6,2	35	8,3	39	9,3
<b>POCO</b>	3	73	17,4	84	20,0	95	22,6	103	24,5
<b>ALGO</b>	4	102	24,3	128	30,5	142	33,8	82	19,5
<b>MUCHO</b>	5	222	52,9	165	39,3	132	31,4	164	39,0
<b>TOTAL</b>		420	100	420	100	420	420	420	100
<b>MEDIA</b>		3.98		4.25		4.36		3.62	
<b>CATEGORIA/MEDIA GENERAL</b>		<b>FAVORABLE /4.0</b>							

Fuente elaboración propia (2018)

Anteriormente se presenta la tabla 20 que recoge los resultados de la pregunta 16 sobre: ¿Qué diferencias consideran los encuestados entre litigio y conciliación?, a lo que respondieron en un porcentaje de 52.9% a la opción de “**genera más confianza**” con un de la alternativa “mucho”, seguida de “**es más flexible**” con un 39,3% y “**todas las anteriores**” con un 39 % y “algo” de “**mayor celeridad**” con 33,8 %. Esto expresa el sentir de los encuestado en relación a su percepción del litigio y la conciliación como proceso para alcanzar la paz y desarrollar una cultura de paz, tan necesaria para mejorar las relaciones de los habitantes del territorio colombiano con sus vecinos y comunidad, alejando los temores de un conflicto tan largo y causante de tantas muertes, desaparecidos, situaciones tan variadas como particulares sentida por todos no solo en el suelo propio sino en el mundo entro.

En cuanto al litigio se pudo observar la imposibilidad de los órganos jurisdiccionales para el cometido de sus fines, pues a falta de una cultura de Conciliación, la congestión judicial se volvió un problema que adquirió grandes magnitudes y que evidenció la dificultad de la pronta y cumplida justicia, lo que deniega la accesibilidad a la misma. Prueba de ello, lo señalan, las estadísticas del Consejo Superior de la Judicatura de Colombia, teniendo en

cuenta los indicadores anuales del año 2012 al 2017 la congestión Judicial es del 44.3% lo que demuestra una gran problemática jurídica social.

Para conseguir, una verdadera cultura de paz en Colombia se hace fundamental la ejecución de una política pública que impulse el diálogo, la accesibilidad a la Justicia y la Conciliación; es decir los MASC pieza esencial para poner fin a los conflictos (Gorjon & Sanchez, 2016). Dado que el litigio judicial, prolonga las diferencias y el conflicto disminuyendo las posibilidades al diálogo y la resolución rápida de las diferencias, haciendo menos posible la celeridad en los juicios.

En necesario señalar, que una de las características del Conciliador en el caso colombiano es que él ejerce el rol del negociador en las negociaciones judiciales y extrajudiciales. Es por esto que, en Colombia, el legislador usa más la conciliación porque satisface mejor las necesidades de la sociedad. Este mecanismo extraprocesal nace de la voluntad de las partes para resolver un conflicto por medio de este mecanismo, acudiendo ante un particular llamado conciliador para que los asesore y les muestre diferentes vías de arreglo en el asunto que provoca conflicto.

La gran diferencia entre litigio y conciliación radica en que la conciliación es más flexible, más actual, los resultados son más ágiles, es decir, cuenta con mayor celeridad, le da confianza a las partes en cambio, el litigio depende de las decisiones de los jueces, tiene una tramitología supremamente alta e impera en ella la corrupción y la parcialidad, lo que hace que las personas se quejen permanente del aparato jurisdiccional y esté buscando afianzarse en los MASC.

*Tabla 22 Acciones políticas para fortalecer la cultura de paz*

ACCIONES POLÍTICAS	MEDIA	CATEGORÍA
<b>Diálogo</b>	4.1	favorable
<b>conciliación</b>	3.8	favorable
<b>Solución de conflicto</b>	3.1	Medianamente favorable
<b>Accesos a la justicia</b>	3.7	favorable
<b>TOTAL</b>	<b>3.6</b>	<b>FAVORABLE</b>

Fuente elaboración propia (2018)

Para finalizar el análisis de las acciones políticas para fortalecer la cultura de paz de cara al posconflicto colombiano esta obtuvo como resultado un 3.6 en la categoría favorable, donde se observa que el dialogo quedo en un 4.1 como mayor puntaje, seguido de conciliación con 3.8 mientras accesos a la justicia alcanzo un 3.7 y finalmente solución de conflicto con 3.1. Esto refleja que para los colombianos es importante y necesario el dialogo, la conciliación y el acceso a la justicia como mecanismos o acciones vitales para resolver el conflicto armado que ha permanecido en su suelo por más de cincuenta años y por lo cual, requieren de solución que beneficie al pueblo que ha sufrido los embates de esta cruenta guerra, que solo ha dejado desolación y pérdida de vidas humanas que es lo más valiosos de un pueblo, su gente; es por ello que se hace necesario fortalecer estas acciones para tener un espacio de justicia después de tanta sangre derramada en el territorio colombiano, es hora de alcanzar la paz en el posconflicto, donde se requiere la participación de todos los ciudadanos y las instituciones públicas para alcanzar la tan anhelada paz para Colombia

Para el inicio del estudio con la estadística inferencial usando el Programa estadístico SPSS V. 22.0, se aplicó la Prueba Kolmogorov-Smirnov, ya que se analizó muestras grandes > 30 sujetos, proponiendo el siguiente criterio para establecer la Normalidad:

Hipótesis de normalidad:

$H_{0N}$  = Los datos provienen de una distribución Normal.

$H_{1N}$  = Los datos No provienen de una distribución Normal.

Nivel de Significancia:

$\alpha = 0,05 = 5\%$ .

Criterios para la prueba de Normalidad:

1.- Si el P-valor  $\geq \alpha$  se acepta  $H_{0N}$  y se rechaza  $H_{1N}$ .

2.- Si el P-valor  $< \alpha$  se acepta  $H_{1N}$  y se rechaza  $H_{0N}$ .

Tabla 23 Prueba de normalidad Kolmogorov- Smirnov

Resultados estadísticos de la hipótesis

<b>Pruebas de normalidad</b>						
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Diálogo	,124	420	,000	,973	420	,000
Accesibilidad a la justicia	,102	420	,000	,954	420	,000
conciliación	,146	420	,000	,885	420	,000
a. Corrección de significación de Lilliefors						

Fuente elaboración propia (2018)

Tomando la proposición anterior se deduce que en la prueba Kolmogorov-Smirnov sumado a la corrección de significación de Lilliefors, en los grados de libertad (gl) muestra que se ejecutó con la población de 420 sujetos para este estudio, a su vez, muestra que el Estadístico registra entre 0,102 y 0,146; con esto se observa el P-valor (Sig.) que tiene 0,000 el cual es menor al  $\alpha$ , demostrando que según el criterio acordado para la normalidad se acepta  $H_{1N}$  y se rechaza  $H_{0N}$ , describiendo que los datos no provienen de una distribución Normal, por lo tanto se puede continuar con el análisis estadístico no paramétrico con la Prueba H de Kruskal Wallis. Hipótesis para la Prueba de Kruskal Wallis:

$H_{01}$ : Son similares los resultados entre el Diálogo, la Accesibilidad a la justicia y la Conciliación ante el litigio, en el marco de la cultura de Paz de cara al posconflicto colombiano.

$H_1$ : Hay una diferencia significativa entre el Diálogo, la Accesibilidad a la justicia y la Conciliación ante el litigio, en el marco de la cultura de Paz de cara al posconflicto colombiano.

Nivel de Significancia (asintótica):

$\alpha = 0,05 = 5\%$ .

Criterios para P-valor (Sig. asintótica):

- 1.- Si la probabilidad obtenida en el P-valor  $\leq \alpha$  se acepta  $H_1$  y se rechaza  $H_{01}$ .
- 2.- Si la probabilidad obtenida en el P-valor  $> \alpha$  se acepta  $H_{01}$  y se rechaza  $H_1$ .

Tabla 24 estadístico descriptivo de hipótesis

<b>Estadísticos descriptivos</b>					
	N	Media	Desviación estándar	Mínimo	Máximo
Diálogo	420	3,1888	1,00623	1,00	5,00
Accesibilidad a la justicia	420	3,3513	1,07877	1,00	5,00
conciliación	420	3,8158	1,11208	1,00	5,00
17. En su opinión particular, en que se diferencia la conciliación del litigio	420	2,74	1,172	1	4

Fuente elaboración propia (2018)

Se observa primeramente las tablas N° -23 que contiene los estadísticos descriptivos, el cual muestra los resultados por atributos de estudio. En ella presenta la cantidad de la población de estudio (N) señalando que se encuentran los 420 personas en todas las resultantes; en la siguiente columna se observa las medias por cada grupo poblacional distribuido en cada condición observando diferencias decimales entre las Medias; en la siguiente columna presenta la Desviación estándar indicando en sus resultados que los datos poseen poca dispersión, y en las dos últimas columnas alterna los mínimos y máximos de las alternativas de estudios.

En la siguiente tabla de Rangos se observa el estudio estadístico de promedios por rangos para comparar tres o más grupos de rangos (por la medida de tendencia central medianas) y de esta manera poder determinar que las diferencias no se deban al azar, es decir, que las diferencias sean estadísticamente significativas.



Tabla 25 Rangos estadísticos de hipótesis

		<b>Rangos</b>	
En su opinión particular, en que se diferencia la conciliación del litigio		N	Rango promedio
Diálogo	Genera más confianza	97	49,26
	Es más Flexible	67	130,84
	Mayor celeridad	106	220,20
	Todas las anteriores	150	343,50
	Total	420	
Accesibilidad a la justicia	Genera más confianza	97	49,00
	Es más Flexible	67	131,00
	Mayor celeridad	106	217,50
	Todas las anteriores	150	345,50
	Total	420	
conciliación	Genera más confianza	97	49,02
	Es más Flexible	67	131,57
	Mayor celeridad	106	217,31
	Todas las anteriores	150	345,37
	Total	420	

Fuente elaboración propia (2018)

En esta tabla 24 se asignaron rangos a las n observaciones que el programa estadístico realiza siendo el resultado de sumar las  $n_1, n_2, \dots, n_j$ . Mediante la ecuación:  $R_j = \sum_{i=1}^{n_j} R_{ij}$  Tomando en consideración de si aparecen empates se asigna el promedio de los rangos empatados. Observando inicialmente la dispersión de resultados entre los rangos promedios y que la mayor cantidad de respuestas y de los rangos promedios obtenidas están en el atributo Todas las anteriores.

A continuación, se presenta la tabla de estadístico de Kruskal Wallis y la de Variable de agrupación, el cual se utiliza para contrastar tres o más grupos de rangos (medianas), en este caso cuatro, y establecer que las diferencias no se deban al azar, es decir, que las diferencias sean estadísticamente significativas. Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$KW = \left( \frac{12}{N(N+1)} \sum nR^2 \right) - 3(N+1)$$

Dónde:

N = número total de casos

n = número de casos de cada grupo

R = promedio de rangos de cada grupo

Obteniendo lo siguiente:

Tabla 26 **estadísticos de prueba**

Estadísticos de prueba <sup>a,b</sup>			
	Diálogo	Accesibilidad a la justicia	Conciliación
Chi-cuadrado	382,882	386,713	390,310
Gl	3	3	3
Sig. Asintótica	,000	,000	,000

Fuente elaboración propia (2018)

a. Prueba de Kruskal Wallis

b. Variable de agrupación: 17. En su opinión particular, en que se diferencia la conciliación del litigio

En este orden, se observan la tabla 25, con los resultados de la prueba (H) Kruskal Wallis que es el cociente entre la distribución del Chi Cuadrado  $\chi^2$ ; por ende en la primera columna se encuentran los atributos a calcular, que son el Chi cuadrado el cual tiene valores ascendentes por orden de columnas en Diálogo presenta  $X^2_{cal1}=382,882$ , mientras que en Accesibilidad a la justicia tiene  $X^2_{cal2}=386,713$ , luego en la variable conciliación está en  $X^2_{cal3}=390$ ; la siguiente línea son los grados de libertad (gl) que cuando se asumen las varianzas iguales se toma el cálculo de la población de N-1 para las medidas estadísticas el cual se encuentran para todas las variables de estudios en 3.

Finalmente, se encuentra el P-valor (Sig. asintótica) allí presenta los valores según los atributos Diálogo, Conciliación y justicia, todas expresando el mismo valor resultante de 0,000 menores al  $\alpha$ ; por ende, se toma el criterio acordado n° 1 que expresa “Si la probabilidad obtenida en el P-valor  $\leq \alpha$  se acepta  $H_1$  y se rechaza  $H_{01}$ .” Mostrando que existe una diferencia significativa entre el Diálogo, la Conciliación y la justicia, en el marco de la cultura de Paz de cara al posconflicto colombiano. Esto significa que los colombianos habitantes de Barraquilla consideran las acciones de conciliación, diálogo, acceso a la justicia como importantes y esenciales para la paz.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En esta sección se presentan las conclusiones de la investigación, así como las recomendaciones por objetivo, se deja claro que la investigación realizada, en la primera fase se analizan los resultados estadísticos y se describen en cada una de las respuestas de los encuestados. En esta parte se presenta las conclusiones finales de acuerdo al modelo cuantitativo.

Los resultados permitieron demostrar desde la estadística descriptiva, que se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula, mostrando que existe una diferencia significativa entre el Diálogo, la Conciliación y la justicia, en el marco de la cultura de Paz de cara al posconflicto colombiano, lo cual significa que **los colombianos habitantes de Barraquilla consideran las acciones de conciliación, diálogo, acceso a la justicia como fortalezas importantes y esenciales para la cultura de paz de cara al posconflicto**, de manera que **no se rechaza** la hipótesis general de la investigación, en relación con la política pública de convivencia social la cual ha mejorado el proceso de diálogo y conciliación a través del acceso a la justicia como acciones que favorecen la cultura de paz de cara al posconflicto. Se puede afirmar que la política ha sido favorable, teniendo en cuenta que las instituciones que administran la justicia que están llamadas a mejorar sus políticas y continuar haciendo esfuerzos por implementar medidas de convivencia, que permitan fortalecer la cultura de paz sin violencia, que alcance a cada ciudadano y a cada comunidad que forman parte de este territorio.

Una vez presentado los resultados de esta investigación se llegan a las consiguientes conclusiones, las cuales se presentan de acuerdo a los objetivos planteados para el estudio:

Con respecto, a Identificar el proceso histórico del conflicto, se analizaron en primer lugar las corrientes de pensamiento que integran la teoría del conflicto y posconflicto, este pertenece al proceso documental de entender cuáles son las corrientes que integran o participan en el entendimiento de las teorías. Esta investigación significó adentrarse en las caracterizaciones del tema que podemos encontrar en investigaciones anteriores sobre el origen y las clasificaciones de los conflictos, así como, la complejidad de estudiar los conflictos porque se hace necesario su identificación, su análisis para la comprensión de los mismos, por lo tanto, se debe indagar sobre las clases y tipos de conflicto para proponer acciones efectivas para su regulación pacífica en pro de la pacificación.

La conflictología no es fácil. Pero su estudio se hace necesario porque como fenómeno social presente en todas las esferas hace parte de la vida del hombre y es él, el que puede generar cambios positivos o negativos de acuerdo a la orientación y el manejo que se le dé al mismo.

El Conflicto como fenómeno presente en todas las sociedades refiere un hecho social consustancial a la vida en sociedad, pues el cambio que condiciona la dinámica de la vida de los seres humanos.

En el contexto de la filosofía, debe explicarse de qué tipo de conflicto se ha derivado y cuales han sido las motivaciones que impulsaron a las partes a confrontarse, lo cual depende de la posición desde la cual se estudia; razón por la cual el conflicto no puede caracterizarse como bueno o malo.

En relación a las confrontaciones, es de resaltarse que las transformaciones sociales son generadas por antagonismos sociales; y es en ese proceso donde pueden observarse las consecuencias de las luchas sociopolíticas.

En este orden de ideas, El conflicto no es ajeno, ni a los individuos, ni a las sociedades. Al conflicto en general es al que se referencia en este trabajo. Es el conflicto armado en Colombia donde se perfila el conjunto de elementos que lo componen: actores, bases populares, identificación ideológica de los grupos participantes, diferencias estructurales en cuanto a la organización política, la estructura militar; todos con unas características determinadas que se deben considerar, en pro de conseguir el oriente que permita el oriente de la paz en el país.

Se verificó que: la solidaridad, el pluralismo, la tolerancia y el entendimiento son principios que no se practican en su totalidad en ninguna sociedad y menos en la colombiana. De allí, se tiene actualmente que por el proceso de postconflicto surge un nuevo concepto de paz, que la autora de esta investigación llamará paz **parcial**, de acuerdo a la realidad que se vive en Colombia. La sociedad está a la espera de nuevos acuerdos de paz con los grupos guerrilleros disidentes, a fin de obtener una paz verdadera en cuanto a conflictos armados se refiere.

En cuanto a **describir las acciones de conciliación, como argumentos de accesibilidad a la justicia**, estos fueron **favorables** según los resultados obtenidos y según el baremo, alcanzaron una media de 4.2. Por otra parte, la encuesta demostró que la accesibilidad a la justicia formal no es la más adecuada por la demora en la solución a los conflictos; por la parcialidad, por no ser garantista, por no ser justa, por la mucha tramitología, y por la falta de confianza en los jueces que administran justicia, todo esto hace ver los obstáculos para el acceso a la justicia, que como derecho tienen los colombianos pero que le es denegado. Todo lo anterior, se aúna y hace parte de las dificultades para alcanzar la paz de cara al posconflicto colombiano.

Por ello es recomendable: Mejorar las condiciones o situaciones administrativas en los juzgados, tribunales, fiscales para ofrecer mejor atención y resolución a los problemas legales tramitados por los ciudadanos, Realizar campañas publicitarias informativas acerca de las resoluciones de los conflictos para incentivar el uso de los MASC,

Aligerar y /o cumplir los tiempos procesales a fin de dejar ver la eficacia en los procesos y que los fallos se ajusten a los principios de imparcialidad, igualdad y justicia, Informar a la ciudadanía a cerca de las leyes, sus derechos y deberes ciudadanos.

Realizar una buena selección de los operadores judiciales y adiestrándolos para que sean imparciales, éticos y de comprobada probidad.

En cuanto a **detallar las características de la cultura de paz como política social** esta resultó **poco favorable** con una media de **1.8**, no obstante, la muestra del estudio cree en la conciliación; aunque el diálogo lo ven poco favorable y tardío en su alcance, por otra parte, quieren vivir en paz con justicia equitativa, transparente y eficaz.

**Por ello se recomienda:** Trabajar más el diálogo a través de procesos educativos que permitan viabilizar lo MASC, desde las primeras etapas de formación académica en los jardines y escuelas para alcanzar niveles de tolerancia más asertivos, que los niños y jóvenes entiendan el problema del conflicto y generen estrategias para la construcción de la cultura de paz sin violencia.

Crear mecanismos de atención al ciudadano desde la administración de justicia en todos los espacios territoriales, para informar sobre los alcances del proceso de conciliación, diálogo, accesibilidad a la justicia y restitución a las víctimas. Ofrecer ayuda y apoyo psicológico a las víctimas del conflicto para que entiendan el proceso y así alcanzar una paz siquiera parcial, necesaria para la convivencia y en tránsito hacia la cultura de paz en Colombia de cara al posconflicto.

En relación a analizar los argumentos del diálogo como garantía de equidad social. Esta alcanzó una media de 4.1, ubicándose como favorable, el diálogo en función para la solución, de los conflictos, sin embargo, queda claro que se requiere de aplicación de justicia equitativa para lograr el objetivo de una Colombia en paz, la ciudadanía exige más celeridad y acción de las políticas establecidas para mejorar la situación social de cara al posconflicto, con la implementación de negociaciones más efectivas, una justicia más justa con políticas sociales

que le cumplan de forma eficaz y eficiente , aunado a la participación activa y protagónica de la ciudadanía.

Por ello se recomienda, fomentar una participación ciudadana más activa, para que la comunidad esté más informada sobre los procesos conciliatorios como fórmula de pacificación y terminación de conflictos. De allí que se hace necesario en esta etapa de postconflicto en Colombia la difusión de los MASC para que haya apropiación de ellos por parte de la sociedad

En cuanto a caracterizar el acceso a la justicia de cara al postconflicto colombiano, ésta resultó favorable con una media de 4.2, lo cual indica que se deben establecer procesos que mejoren el acceso a la justicia, informar a la ciudadanía a cerca de los alcances de las conciliaciones y los diálogos de paz.

Se recomienda, a manera de gestar una cultura de paz y sin violencia, a través de procesos de formación en los distintos niveles educativos, incorporando a las comunidades de forma activa y protagónica, en un proceso de reconstrucción social donde la pedagogía y la androgogía hagan parte de la formación del ser humano jugando un papel preponderante como una herramienta potencial y duradera.

En cuanto, a establecer líneas de acción para fortalecer la conciliación, el diálogo, el acceso a la Justicia en el marco de la cultura de paz, de cara al postconflicto colombiano, éstas fueron planteadas como aporte al estudio realizado, cuyo objetivo general es: Demostrar que la Conciliación, el diálogo, y la accesibilidad a la Justicia son acciones de pacificación que como política social fortalece la cultura de paz en Colombia de cara al posconflicto, se propone:

Participar en un proceso de cambio educativo y cultural, entendiendo la importancia del proceso de paz que vive Colombia, para dejar atrás cinco década de guerra, cuyo proceso ha desgastado la sociedad y ha generado pérdidas insalvables, es por ello que se requiere de la educación en derechos humanos basándose en la formación integral, ética y en la

participación activa, y solidaria con los procesos de cambios sociales, arraigado en el respeto por el otro, identidad nacional y ciudadanía global.

En esta dirección la educación hace parte permanente de la dinámica enseñanza y aprendizaje necesarios para la formación integral del ser humano, correspondiendo sus niveles y modalidades al desarrollo de acuerdo a cada edad, sus capacidades, estado físico, biológico, síquico, cultural, social e histórico, las cuales se van sistematizando en una secuencia de etapas donde cada una engloba la anterior, creando las condiciones de aptitud y vocación para consolidar el aprender a ser y convivir, como dimensiones importante en la formación de las generaciones futuras y ciudadanos que se incorporaren al mundo pacifista en construcción.

Un mundo con cambios y amalgama cultural que requiere interconexión y permanencia de un programa pedagógico apoyando la pacificación y permitiendo el fortalecimiento en valores de los individuos para que no sólo conozcan el conflicto sino también los medios idóneos de solución del mismo; otorgándole así herramientas y habilidades, vinculadas estrechamente a la convivencia y trabajo en comunidad, lo cual contribuye a armonizar el desarrollo local, y políticas nacionales a través de una orientación con visión humanista que a la vez le permita optimizar su perfil individual y social a través de la formación integral para la paz.

Consustanciada con los valores en el marco de una justicia equitativa eficaz y eficiente, considerando el concepto de paz parcial observable en el proceso de post conflicto y que se convierte en la vía para alcanzar el fortalecimiento de la cultura de paz en Colombia. Por ello, se propone la incorporación del desarrollo de las capacidades en las dimensiones de ser y convivir dentro del currículo de formación escolar, y universitario, de la siguiente manera:

El ser: el ser tiene como centro activo la persona y adopta una crítica constructiva a favor del desarrollo de los valores básicos para la vida y para la convivencia dentro de condiciones democráticas.



Se operacionalizará a través de los valores esenciales para el desarrollo de la vida, la cohabitación pacífica dentro de las condiciones democrática, se procura con la educación para la paz que el ser sea generoso, honrado, sensible, participativo, que tenga en sí el respeto, la buena comunicación y escucha, que acepte y respete su identidad, su familia, que tenga una conciencia biocultural, respetando el medio ambiente y al ser humano como la esencia de él mismo.

Con el objeto de reforzar la convivencia pacífica, es necesario retomar el tema del convivir: éste es, la capacidad a desarrollar en los niños y jóvenes, para avanzar hacia un mundo con disposición hacia el cambio social, con mayor arraigo a la solidaridad y fraternidad, lejos del individualismo y del conformismo, que rescata el entusiasmo y la creatividad para fortalecer su perfil.

Para lograr el buen convivir se debe trabajar en labores comunitarias participando activamente en el aspecto deportivo cultural y científico, el ser humano en formación se le debe guiar para que reconozca las necesidades sociales, sus derechos, a la par sus deberes, para que responsablemente sea justo y tolerante.

Finalmente, en cuanto al objetivo general de demostrar que la Conciliación, el dialogo, y la accesibilidad a la Justicia son acciones de pacificación que como política social fortalece la cultura de paz en Colombia de cara al posconflicto, este se probó como hipótesis y no se rechaza, quedando demostrado en el análisis de este estudio que estas acciones de pacificación son favorables para fortalecer la cultura de paz en Colombia de cara al posconflicto.

## **CURRÍCULUM VITAE DEL AUTOR**

La autora es Abogada egresada de la Universidad Simón Bolívar en Barranquilla, Administradora Pública egresada de Escuela Superior de Administración Pública ESAP y Magister en Derecho Procesal de la Universidad de Medellín (Col). Magister en Derechos Humanos y Democracia egresada de la Universidad Alcalá de Henares (Esp). Abogada Litigante, Asesora y Docente Universitaria de la Universidad de Simón Bolívar. Gladis Ruíz-Gómez, Profesora Investigadora de la Universidad Simón Bolívar. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Barranquilla, Colombia: <https://orcid.org/0000-0002-4295-6014> correo electrónico: [gladis\\_ruiz\\_gomez@hotmail.com](mailto:gladis_ruiz_gomez@hotmail.com).

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abrego-Franco, M. (2010). La situación de la educación para la paz en México en la actualidad. *Espacios Públicos*.
- Acosta, S. (2010). Mecanismos alternativos de resolución de conflictos: el mediado. *Revista electrónica Psicología Social*, 1-4.
- Acosta, S. (2010). Mecanismos alternos de resolución de conflictos: El mediador. *Poiésis*.
- Aguilar, C., & Lima, M. (2009). *¿Qué son y para qué sirven las políticas públicas?* Cali: Universidad del Valle.
- Albert, M. (2006). *La investigación Educativa*. McGraw Hill.
- Aldana, F. (2006). *El arte de la negociación empresarial. Manual del comprador eficaz*. México: Trillas SA.
- Alvarado, A. (2014). La imparcialidad jurídica y el debido proceso (la función del juez en el proceso civil . *Universidad Autónoma Latinoamericana*.
- Álvarez-Gayou, J. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa*. México: Paidós Educador.
- Andrés, G. J. (2007). *Transformación de conflictos mediante el diálogo*. Bogotá: Pro-Offset Editorial S.A.
- Anzures, J. J. (2010). La igualdad y la desigualdad política. *Cuestiones institucionales*, 389-402.
- Ardila, E. (2013). Justicia Comunitaria y Sociedad Nacional. Apuntes alrededor de la experiencia colombiana. *Revista Jurídica*.
- Audrerie, A. (2015). *Médiation et conciliation: quelle distinction en matière juridique? Contribution à l'étude des modes alternatifs de règlement des conflits en droit social. Mémoire de recherche. Sous la direction de Mme Lise CASAUX-LABRUNEE Année universitaire 2014-2015*. Université Toulouse.
- Baquee, M. (1992). La ética de la conquista y la moral de los conquistadores. General Secretario Permanente del Instituto Español de Estudios Estratégicos. *Revista de Cultura Militar*.
- Barenboim, C. (2012). Políticas públicas urbanas e instrumentos de regulación en la ciudad de Rosario. *Revista Iberoamericana de Urbanismo*, 31-41.
- Bello, C. (2009). Posconflicto en Colombia: un análisis del homicidio después del proceso de desmovilización de los grupos de autodefensa. *Revista Criminalidad*, 163-177.
- Bernal Mesa, B. R. (2008). *¡Por qué en Colombia se habla de conciliación y no de mediación!* México.

- BernalesRojas, G. (2016). El derecho a la verdad. *Scielo*, 263-304.
- Bisquerra, R. (2014). *Metodo de la investigación educativa*. Madrid: La muralla.
- Boulding, E. (1992). *The concept of peace culture, en peace and conflict issues after the cold war*. UNESCO .
- Briones Ballesteros, C. (2015). *Guia metodologica, dialogos participativos*. Chile: Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- Briones Ballesteros, G. (1999). La teoria de la acción comunicativa de Junger Habermas. *Filosofia y teorías de laciencias sociales, dilema y propuestas para su construcción.*, 171.
- Briones, G. (1999). *L a teoría de la acción comunicativa de Jünger Habermas. Filosofía y teorías de las ciencias sociales, dilemas y propuestas para su construcción*. Dolmen.
- Briscone, I. (2016). Colombia tras el plebiscito: salir del atolladero. *Política Exterior*, 108-114.
- Bush, R., & Folger, J. (1996). *La promesa de la mediación. Como afrontar el conflicto a través del fortalecimiento y el reconocimiento de los otros*. Buenos Aires: Granica.
- Cabello, P. (2012). *La mediación como política social aplicada al fortalecimiento de la cultura de paz en México y España*. España: Universidad de Murcia.
- Cabello, P. (2013). Mediation as social policy. AN effective way of a culture of peace. *Revista Mediaciones Sociales*, 191 - 214.
- Cabello, P. (2015). *La mediación como una estrategia de la cultura de paz. Pp 53-69. En Retos y perspectivas de los MASC en México*. México: Tirant lo Blanch.
- Cabello, P., Carmona, S., Gorjón, F., Iglesias, E., Saenz, K., & Vasquéz, R. (2016). *Cultura de Paz*. México: Grupo Editorial Patria.
- Cancela, I., & Dumpiérrez, A. (2005). Diálogo Social. Legitimador del sistema democrático. Instrumento para la sostenibilidad y sustentabilidad de la paz social. *Boletín Técnico Interamericano de Formación Profesional*, 149-166.
- Cano, J. M. (2014). Gaston Bouthoul y el fenómeno-guerra. *Revista Brasileira de Estudios Politicos*, 197-224. doi:DOI: 10.9732/P.0034-7191.2014v109p197.
- Capella-Riera, J., & Tueros-Way, E. (2005). *Felipe MacGregor: vida y legado de un maestro*. Revista PUCP. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/educacion/article/viewFile/8345/8652>
- Cascón, P. (2001). *Educación en y para el conflicto*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona; UNESCO. Obtenido de <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001329/132945s.pdf>

- Cervo, A. B. (1989). *Metodología Científica*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Chaparro, A. (2007). *Cultura política y perdón*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Chaparro, A. (2007). *Cultura política y perdón*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Chávez, N. (2007). *Introducción a la Investigación Educativa*. Venezuela: Ars grafica.
- Chistensen, M. O. (2000). Meeting the challenge of disruptive change. *Harvard Business Review*, 66-76.
- Colegio Nacional de Políticas y Administración Pública y Fondo de Cultura Económica. (1989). *Evidencia, Argumentación y Persuasión en la Formulación de Políticas*. México: Colegio Nacional de Políticas y Administración Pública y Fondo de Cultura Económica.
- Coley, J. (2016). De los diálogos de Platón a los diálogos de La Habana. *Revista Amauta*, 45-56. doi:DOI: <http://dx.doi.org/10.15648/am.28.2016.5>
- Consejo Superior de la Judicatura. (2011). *Informe Final: Diseño, Aplicación, Análisis y Publicación de Resultados de la Cuarta Encuesta de Profundización, con Representación por Especialidad y Distrito Judicial sobre la Percepción del Servicio de Administración de Justicia*. Bogotá: Rama Judicial.
- Constantina, C. (1997). *Diseño de sistemas para enfrentar conflictos. Una guía para crear organizaciones productivas y sanas*. Barcelona.
- Constitución Política de Colombia*. (1991). Bogotá: Temis.
- Corte Constitucional, Sentencia C-902/08. (2008). *Sentencia C-902/08: Nilson Pinilla Pinilla*. Bogotá: Corte Constitucional.
- Corte Constitucional, Sentencia T-305/17. (2017). *Sentencia T-305/17: Aquiles Arrieta Gómez*. Bogotá: Corte Constitucional.
- Corte Constitucional: Sentencia C-222/2013. (2013). *Sentencia C-222/2013: María Calle Correa*. Bogotá: Corte Constitucional.
- Corte Constitucional: Sentencia C-278/14 . (2014). *Sentencia C-278/14: Mauricio González Cuervo*. Bogotá: Corte Constitucional.
- Corte Constitucional: Sentencia C-500/01. (2001). *Sentencia C-893/01: Alvaro Tafur Galvis*. Bogotá: Corte Constitucional.
- Corte Constitucional: Sentencia C-836/01. (2001). *Sentencia C-836/01: Rodrigo Escobar Gil*. Bogotá: Corte Constitucional.

- Corte Constitucional: Sentencia C-893/01. (2001). *Sentencia C-893/01: Clara Vargas Hernández*. Bogotá: Corte Constitucional.
- Corte Suprema de Justicia. (22 de 03 de 2017). *Corte Suprema de Justicia*. Obtenido de <http://www.cortesuprema.gov.co/corte/>
- Cortés Albornoz, I. (2015). El acceso a la justicia a la luz del estado . *Cient*, 81-103.
- Dakouo. (2016). *Les pratiques du dialogue intercommunautaire pour la paix et la reconciliation au Mali*. Berlin.
- Damiani. (2006). *Proceso metodológico en la investigación*. Maracaibo: Universidad de Zulia.
- De Armas, M. (2003). La mediación en la resolución de conflictos. *Educar*, 125-136.
- De las Casas. (1974). *Trés Brève Relation sur la destruction des Indes, Mouton, Fray Bartolomé en Mélanges à la mémoire de Jean Sarrailh, Institut d'Études Hispaniques*. Paris: Alianza.
- Diccionario la voz del derecho. (2016). Imparcialidad. En *Diccionario Juridico*.
- Documentalia, & Nava, c. p. (2013). *Declaración y programa de acción sobre una cultura de Paz*. Obtenido de <http://www.unesco.org/cpp/sp/index.html>
- Duggan, & Rettberg. (2005). *Entre el perdón y el paredón: preguntas y Dilemas de la justicia transicional. Universidad de los Andes. Programa de Investigación sobre Construcción de Paz*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Egg, A. (2000). *El proyecto de investigación: introducción ala metodologia científica*. Caracas: Espisteme.
- El Pais. (24 de Agosto de 2016). Las polémicas revelaciones del promotor del No sobre estrategia en el plebiscito. *El Pais*.
- Espino, B. (2013). Los modelos de mediación. *Revista Exlege*.
- Estadísticas, D. A. (2018). *DANE*. Obtenido de DANE: <http://www.dane.gov.co/>
- Fernandez Castaño, F. L. (2013). *El conflictivo dialogo entre Vattimo y Habermas*. EIKASIA.
- Fernández, F., & López, L. (2013). El conflictivo diálogo entre Vattimo y Habermas. *Revista Eikasía*, 149-162.
- Fisas, V. (2004). *Modelos de procesos de paz*. Cataluña: Escola de Cultura de Pau.
- Fisas, V. (2010). *Introducción a los procesos de paz*. Cataluña: Agencia Catalana de Cooperació al desenvolupament.
- Fisher, R., & Ury, W. (1982). *Obtenga el sí*. España: Ediciones Gestión.

- Freund, J. (1983). *Sociología del Conflicto*. Madrid: Ediciones del Ejercito.
- Fróro, L. (2007). *La importancia del uso de ejemplos hipotético deductivo en la enseñanza de la ciencia*. Bogotá: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Galtung, J. (1968). *Theory and Method of Social Research*. New York: Columbia University.
- Galtung, J. (1981). *La violencia y sus causas. Contribución específica de la irenología al estudio de la violencia: tipologías*. Paris: UNESCO.
- Galtung, J. (1997). "La desintegración social: atomía y anomía", en Desarrollo, maldesarrollo y cooperación al desarrollo. *Seminario de Investigación para la Paz*, (págs. 147 - 152). Zaragoza.
- Galtung, J. (1998). *Tras la violencia, 3R : reconstrucción, reconciliación, resolución : afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*.
- Galtung, J. (2004). *Trascender y transformar. Una introducción al trabajo de conflictos*. México: Transcend-Quimera.
- Galvis, A. (2016). Conflicto, salud mental y resolución de conflictos. *Revista Salud Hist Sanid*, 115 - 134. Obtenido de <http://www.shs.agenf.org/> Fecha de consulta
- García Mayorga, F. (2016). La administración de justicia en Colombia. *Revista credencial*.
- García, & Díaz. (2010). *El Proceso de la Investigación Científica. Casos y Práctica*. México: Limusa.
- García, M., & Esquivel, M. (2015). La justicia alternativa en Jalisco: propuesta de mejora, etapa 4. El desahogo: ayudar a las partes a comunicarse. En T. Cabello, *En retos y perspectivas de los MASC en México* (págs. 155-190). México: Tirant lo Blanch.
- Garzon Galeano, J. D. (2003). *El posconflicto en Colombia: Coordenadas para la paz*. Bogotá: Universidad Javeriana.
- Giesecke, M. (1999). *Cultura de paz y enseñanza de la historia*. Ecuador: Horizontes de la negociación y el conflicto.
- Giner, S. (2004). El logro de la sociología. *Revista InterThesis*, 1-36. Obtenido de <https://periodicos.ufsc.br/index.php/interthesis/article/view/609/10755>
- Giner, S. (2014). Sociodicea. *Revista Internacional de Sociología*, 287-302.
- Goldschmidt, W. (1950). *La imparcialidad como principio básico del proceso*. Madrid: Clemares.
- Gómez, C. (2003). El Posconflicto en Colombia: Desafío para la Psiquiatría. *Revista Colombiana de Psiquiatría*.
- Gómez, F., & Pesqueira, J. (2015). *La ciencia de la mediación*. México: Tirant lo Blanch.

- Gómez, F., & Rivera, P. (2014). Análisis de la mediación comunitaria. Aspectos Generales para ser considerada como política pública. En E. Seller, & G. González, *Gobernabilidad ciudadana y democracia participativa* (págs. 143 - 156). México: Dykinson.
- Gomez, J. A. (2007). *Transformación de conflictos mediante el diálogo*. Bogotá: Pro-Offset Editorial S.A.
- Gonzalez, L. (2011).
- Gorjon, F., & Pesqueira, J. (2015). *La ciencia de la mediación*. México: Tirant lo Blanch.
- Gorjon, F., & Rivera, P. (2014). Análisis de la mediación comunitaria. Aspectos generales para ser considerada como política pública. En S. Pastor, & K. Sáenz, *Gobernabilidad ciudadana y democracia participativa* (págs. 143-156). México: Editorial Dykinson.
- Gorjon, F., & Sáenz, K. (2012). *Métodos alternos de solución de controversias*. México: CECEA.
- Gorjon, F., & Sanchez, A. (2016). *Vademecum de mediacion y arbitraje*. México: Tirant lo Blanch.
- Gorjón, F., & Sánens, K. (2007). *Métodos alternos de solución de controversias*. México: Editorial Continental.
- Gorjón, G. F. (2013). *Estado del Arte de la Mediación*. Madrid: Arandazi.
- Gorjon-Gómez, F., & Guadalupe-Steele, J. (2008). *Métodos alternativos de solución de conflictos*. Oxford University Press.
- Gorjon-Gómez, F., & Guadalupe-Steele, J. (2008). *Métodos alternativos de solución de conflictos*. Oxford University Press.
- Gorjón-Gómez, F., & Sáenz-López, K. (2009). *Mediación y arbitraje*. México: Porrúa México.
- Gorjon-Gómez, F., & Sáenz-López, K. (2009). Metodos alternos de solución de conflictos. *Enfoque educativo por competencias*, 113-131.
- Gozáini, O. (1999). *Formas alternativas para la resolución de conflictos*. México: Depalmar.
- Guías Jurídicas. (2008). *Administración de Justicia*. Guías Jurídicas.
- Habermas, J. (2009). *Facticidad y validez, sobre el derecho y el estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Madrid: Trotta.
- Hernandez Delgado, E. (2015). Empoderamiento pacifista del actual proceso de paz. *Revista de paz y conflicto*, 179-202.
- Hernández, M. (2008). El concepto de equidad y el debate sobre lo justo en salud. *Revista Salud Pública*.



- Hernandez, M. E. (2016). *Gestión de Conflictos y Procesos de Mediación*. Madrid: Editorial Cep sl.
- Hernández, R. F. (2010). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Mc-Graw Hill.
- Hernández-Delgado, E. (2002). La Paz y la No violencia adquieren significado propio en Colombia en las iniciativas de Paz que construyen las bases desde lo local . *Convergencia*.
- Hobbes, T. (2007). *Del ciudadano y Leviatán*. Madrid: Tecnos.
- Hottinger, T. (2003). *La complejidad de las negociaciones para la paz a principios del siglo XXI*. En: *El diálogo como método de resolución de conflicto*. Fundación Sabino Arana.
- Howard, R. (2016). Hacia un marco jurídico para la economía solidaria. *Revista de la Academia*, 177-196.
- Hoyo, S. I. (2006). La Idoneidad de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. *Métodos alternativos de solución de conflictos: perspectiva multidisciplinar*, 355-368.
- Hume, D. S. (2006). *Guía de asociaciones, manual de gestión*. Madrid: Dykinson.
- Hurtado Barrera, Y. (2000). *Modelos epistémicos en investigación y educación*. Caracas: Quiron.
- Infante, M. J., Matus, C. C., & Vizcarra, R. R. (2011). Razonando sobre la idea de diferencia en las políticas educativas chilenas. *Universum*, 2(26).
- Irigaray, C. (1999). *Diversos abordajes científicos de la negociación*. *Boletín de Lecturas Sociales y Económicas*. UCV FCSE.
- Jares, X. (1999). Educar para la paz y la convivencia: tarea de todas y todos. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 79-92.
- Jiménez, F. (2014). Paz neutra: Una ilustración del concepto. *Revista de Paz y Conflictos* .
- Johnson, K. (26 de 06 de 2017). *Los disidentes de las FARC: ¿cuántos son? ¿Cómo manejarlos?* Obtenido de Razón Pública: <https://razonpublica.com/index.php/conflicto-drogas-y-paz-temas-30/10352-los-disidentes-de-las-farc-cu%C3%A1ntos-son-c%C3%B3mo-manejarlos.html>
- Jurídicos, D. d. (2002). *Diccionario de Terminos Jurídicos*. Madrid: Editorial Espasa Clpe S.A.
- Kelinger. (2001). *La investigación*. Madrid: Thompson.
- La Nacion. (02 de Octubre de 2016). Las regiones más golpeadas en Colombia por la guerra con las FARC votando por el "sí" a la paz. *La Nación*, págs. <http://www.lanacion.com.ar/1943534-las-regiones-mas-golpeadas-en-colombia-por-la-guerra-con-las-farc-votaron-por-el-si-a-la-paz>.
- Lahera, E. (2004). Política y Políticas Públicas. *CEPAL*, 1680-8983.

- Laorusse, D. (2015). *Dictionnaire Laorusse*. Azcapotlco: Editorial Larousse.
- Larrañaga, J. (2006). Nuevos ámbitos en los conflictos humanos y cultura cooperativa. *Acciones e Investigaciones Sociales*, 11-34.
- Lewicki, R., Saunders, D., & Bruce, B. (2011). *Fundamentos de Negociación*. México: McGraw Hill. Quinta Edición.
- Lopera, J. (2011). Aproximación a la Justicia Transicional: interrogantes sobre su aplicabilidad en Colombia. *Revista Electrónica Derecho y Ciencias Políticas*, 4-12.
- López, W., & Silva, L. (2016). Actitudes implícitas de estudiantes universitarios frente al perdón en el marco del conflicto armado colombiano. *Pensamiento Psicológico*. *Pensamiento Psicológico*. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80146474004>
- López-Becerra, M. (2011). *Teorías para la paz y perspectivas ambientales del desarrollo como diálogos de imperfectos*. Caldas: Luna Azul.
- López-López, W., Silva, L., Castro, P., & Caicedo, A. (2016). Actitudes implícitas de estudiantes universitarios frente al perdón en el marco del conflicto armado colombiano. *Pensamiento Psicológico*.
- Lozano, G. (2012). *La paz si es posible*. Bogotá.
- Magallon, C. (2006). *Mujeres en pie de paz*. Madrid.
- Maggiolo, I., & Perozo, M. (2007). Políticas Públicas: proceso de concertación Estado-Sociedad. *Revista Venezolana de Gerencia*, 1315-1326.
- Maldonado, J. A. (2013). *El rol de la corte constitucional en la garantía del derecho a la paz*. Bogotá: UJaveriana.
- Maneto, F., & Marcos, A. (04 de 09 de 2017). *Proceso De Paz En Colombia. Colombia y el ELN pactan un cese al fuego en vísperas de la visita del Papa*. Obtenido de El País: [https://elpais.com/internacional/2017/09/04/colombia/1504530024\\_582960.html](https://elpais.com/internacional/2017/09/04/colombia/1504530024_582960.html)
- Manuera Gómez, P. (2007). El modelo circular narrativo de Sara Cobb y sus técnicas. *Portularia*, 85-106.
- Marchionni, M., & Gasparini, L. (2003). Tracing out the effects of demographic changes on the income distribution: the case of Greater Buenos Aires 1980-2000. *Documentos de Trabajo del CEDLAS*.
- Martínez, V. (2000). Saber hacer las paces. Epistemologías de los estudios para la paz. *Convergencia*, 23-33.

- Martínez, V. (2011). El paradigma sistémico, la complejidad y la transdisciplinariedad Como bases epistémicas de la investigación cualitativa. *Revista Electronica de Humanidades*, 6-27.
- Martínez-López, M. (2000). *Las mujeres y la paz en la historia Aportaciones desde el mundo antiguo*. Granada.
- Martínez-Otero, V. (2005). Conflictividad escolar y fomento de la convivencia. *Revista Iberoamericana de Educación*, 33-52. Obtenido de [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_nlinks&ref](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_nlinks&ref)
- Maurizio, A. (2012). *Comunicar la Paz: Estudios sobre comunicación y medios para las comunidades*. España: Academica Española.
- Maza, D. (2007). *Venezuela: economía, tiempo y nación*. Caracas: Vadell Hermanos.
- Mazo Alvarez, H. M. (2013). La mediación como herramienta de la justicia restaurativa. *Opinión Jurídica*, 99-114.
- Mejía, J. (2012). Modelos de implementación de las políticas públicas en Colombia y su impacto en el bienestar social. *Analecta Política*, 141-164.
- Melamed, J. (2016). La justicia transicional: la llave hacia una salida negociada al conflicto armado en Colombia. *Revista de Relaciones Internacionales*, 185-206. doi:<http://dx.doi.org/10.18359/ries.2469>
- Mendez. (2001). la triangulación analítica como recurso para la validación de estudios de encuesta recurrentes e investigaciones de réplica en educación superior. *Relieve*.
- Meza. (2005). *Investigación del comportamiento: técnicas y comportamiento*. Interamericana.
- Mignolo, W. (2000). *Capitalismo y geopolítica del conocimiento: El eurocentrismo y la filosofía de la liberación en el debate intelectual contemporáneo*. Buenos Aires: Ediciones del Signo.
- Minani Bihuzo, R. (2009). *Experiencias de reconciliación*. Roma.
- Ministerio de justicia y del derecho. (2014). *Manual para la formación de conciliadores en equidad Colombia*. Bogotá: Ministerio de justicia y del derecho.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2018). *TESAURO SOBRE LAUDOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DMASC-MINISTERIO DE JUSTICIA*. Bogotá: Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Ministerio de Justicia y Derecho de Colombia. (2017). *Informe de rendición de cuentas del Ministerio de Justicia*. Bogotá: Ministerio de Justicia y Derecho de Colombia.

- Ministerio de Justicia; Universidad Nacional. (2007). *Guía Institucional de Conciliación en Civil*.  
Obtenido de  
[www.udea.edu.co/wps/.../Guiainstitucionaldeconciliacioncivil\\_minjusticia.pdf](http://www.udea.edu.co/wps/.../Guiainstitucionaldeconciliacioncivil_minjusticia.pdf)
- Miranda, B. (Octubre de 2016). *BBC Mundo*. Obtenido de Las razones por las que el "No" se impuso en el plebiscito en Colombia: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37537629>
- Molina, B., & Muñoz, F. (2004). *Qué son los conflictos*. Granada: Universidad de Granada.
- Molina, C. (2002). *Modelo de formación de políticas y programas sociales*. Banco Interamericano de Desarrollo; Instituto Interamericano para el Desarrollo Social.
- Montagut, T. (2008). *Política Social*. Barcelona: Ariel.
- Muñoz, F. (2001). *Historia de la paz*. Granada: EIRENE.
- Muñoz, F. (2005). *Manual de paz y conflictos*. Granada.
- Muñoz, F., & López-Martínez, M. (2000). historia de la paz. Tiempos, espacios y actores. *Colección Monográfica EIRENE*, 11-14.
- Muñoz, F., & Molina-Rueda, B. (2010). Una Cultura de Paz compleja y conflictiva. La búsqueda de equilibrios dinámicos. *Revista Paz y Conflictos*, 44-61.
- Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura. (1989). UNESCO.
- Nailton, S. (1996). *Eficiencia, corrupción y crecimiento con equidad*. España: Universidad de Deusto.
- Nasi, C. R. (2005). Los estudios sobre conflicto armado y paz: un campo en evolución permanente. *Colombia Internacional*, 64-85.
- Ndiaye, A. (2015). *Le dialogue national comme outil prévention et de résolution des conflits en Afrique*. SÉNÉGAL.
- Niño, C. (2017). Breve historia del conflicto armado en Colombia. *Revista de Paz y Conflictos*, 327-330.
- Olavarría, M. (2007). *Conceptos básicos en el análisis de Políticas Públicas INAP*. Chile: Instituto de Asuntos Públicos.
- ONU. (1999). *Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz*. Organización de la Naciones Unidas. Obtenido de  
<<http://portal.unesco.org/education/es/files/37320/11289554485Decenio-paz.pdf/Decenio-paz.pdf>

- ONU. (2009). *Dialogo participativo: Hacia una sociedad estable, segura y justa para todos*. Bogotá: ONU.
- Osorio Villegas, A. (2002). *Conciliación mecanismo alternativo de solución de conflictos por excelencia*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Ospina Grisales, C. (2017). *La transacción y la conciliación. dos figuras de diferente naturaleza con un proposito común*. Summa Iuris.
- Ovejero, A. (2004). *Técnicas de negociación. Cómo negociar feliz y exitosamente*. Madrid: McGraw-Hill.
- Parra, E., & Rincon, Y. (2008). Comunicación pro acuerdo. Negociar ante el conflicto. *Frónesis*.
- Parsons, W. (2007). *Políticas Públicas: una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*. México: FLACSO.
- Pelaéz. (2002). *El proceso de la Investigación científica*. México: Limusa.
- Perez. (1997). *Metodos y estrategias de integración de los paradigmas en investigación educativa*. Granada: Grupo editorial Universitario.
- Pérez, J. (2015). Cultura de Paz y Resolución de Conflictos: La importancia de la Mediación en la construcción de un Estado de Paz. *Revista Ximhai*, 109-131.
- Pissoat, O., & Gouëset, V. (2002). *La representación cartográfica de la violencia en las ciencias sociales colombianas*. Bogotá: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales; Universidad Nacional de Colombia.
- PNUD Y PIIAPP. (2016). *Dialogo y consulta preva: los pueblos indigenas y la extracción de los recursos naturales*. Cartagena: PNUD Y PIIAPP.
- Prada, M., Unger, B., & Gómez, J. (2014). *Transformación de conflictos mediante el diálogo. Herramientas para practicantes*. Bogotá: Pro-Offset.
- Punte, A., & Munné, C. (2005). *Los servicios de mediación comunitaria. Propuestas de actuación*. Barcelona: Instituto de Ediciones de la Diputación de Barcelona.
- RAE. (2017). *Real Academia Española*. Obtenido de Características, equidad: <http://dle.rae.es/?id=BetrEjX>.
- Redorta, J. (2007). *Cómo analizar los conflictos: la tipología de conflictos como herramienta de mediación*. Barcelona : Paidós contextos.
- Rehm, L. (2014). La construcción de las subculturas políticas en Colombia: los partidos tradicionales como antípodas políticas duran la violencia, 1946-1964. *Historia y Sociedad*, 17- 48.

- Rehm, L. (2014). La construcción de las subculturas políticas en Colombia: los partidos tradicionales como antípodas políticas durante La Violencia, 1946-1964. *Historia y sociedad*. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/hisysoc/rt/printerFriendly/44582/47853>
- Rettberg, A. (2003). Diseñar el futuro: una revisión de los dilemas de la construcción de paz para el postconflicto *Revista de Estudios Sociales*. *Revista de Estudios Sociales*, 15 - 28.
- Rettberg, A. (2005). *Entre el perdón y el paredón. Preguntas y dilemas de la justicia transicional*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Rettberg, A. (2013). La construcción de paz bajo la lupa: una revisión de la actividad y de la literatura académica internacional. *Estudios Políticos*, 13 - 36.
- Revista Semana. (24 de Agosto de 2016). *Semana*. Obtenido de Juan Manuel Santos, el presidente que se la jugó por la Paz: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/juan-manuel-santos-el-presidente-se-jugo-paz-articulo-650934>
- Rios, J. (2008). *La conciliación penal y penitenciaria*. Madrid: COLEX.
- Rodríguez, A. (2010). De la estructura de oportunidades políticas a la identidad colectiva. *Apuntes teóricos sobre el poder, la acción colectiva y los movimientos sociales*, 27.
- Rodriguez, P. (2002). Manejo de datos cualitativos. *Mas alla del dilema de metodos*, 243-310.
- Rojas-Dávila, R. (2014). *La cultura de paz en el derecho internacional público: un breve introducción*. Obtenido de [http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones\\_digital\\_XLI\\_curso\\_derecho\\_internacional\\_2014\\_Roberto\\_Rojas\\_Davila.pdf](http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones_digital_XLI_curso_derecho_internacional_2014_Roberto_Rojas_Davila.pdf)
- Roth, A. (2009). *Políticas públicas: formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Sabino. (2000). *El proyecto de investigación introducción a la metodología*. Caracas: Episteme.
- Salazar, R. (2002). Los aprendizajes latinoamericanos para un acuerdo de Paz en Colombia. *Convergencia*, 79-113.
- Sarabia, C., & Ortego, M. (2013). *Desarrollo de habilidades y competencias a través del coaching y la inteligencia emocional*. España: OCW Unican.
- Schnitman, D. (2000). *Nuevos paradigmas en la resolución de conflictos: Perspectivas y prácticas*. Granica.
- Sen, A. (2002). ¿Por qué la equidad en salud? *Revista Panamericana de Salud Pública*, 302-309.
- Sen, A. (2002). ¿Por qué la equidad en salud? *Revista Panamericana de Salud Pública*, 302-309.

- Sentencia Constitucional, C- 1195/2001 (Corte Constitucional: Magistrados Ponentes Dr. Manuel Cepeda Espinosa, Marco Gerardo Monroy Cabra 2001).
- Sentencia de Tutela, T - 197/95 (Corte Constitucional Colombiano: Magistrado Vladimir Naranjo Mesa 1995).
- Sentencia de Tutela: Magistrado Ponente Antonio José Lizarazo Ocampo, T-662/17 (Corte Constitucional Colombiana 2017).
- Serrano Navarro, E. (2011). *Administración de justicia, conflicto y violencia caso Colombia*. Andalucía: Universidad Internaciona de Andalucía.
- Subirats, J. (1989). *Análisis de políticas públicas y eficacia de la Administración*. Madrid: Ministerio para las Administraciones Públicas.
- Suirats, J. (1989). *Análisis de políticas públicas y eficacia de la administración*. Madrid: INAP.
- Terminski, B. (2010). ). The evolution of the concept of perpetual peace in the history of political-legal thought. *Persoectivas Internacionales*, 227-290.
- Terminski, B. (2010). The evolution of the concept of perpetual peace in the history of political-legal thought. *Perspectivas Internacionales*, 277-290.
- Toro, B., & Tallone, A. (2010). *Educación, valores y ciudadanía*. Madrid: Organización de Estados Iberoamericanos.
- Torres Vázquez, H. (2015). Posconflicto Colombiano, el dilema de la nuev lucha contra el terrorismo. *Justicia Juris*, 108-124.
- Tous, A. H. (2015). Acceso a la Justicia, Conciliación y Materia Conciliable en Derecho Privado. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Cartagena*, 2256-2796. Obtenido de [revistas.unicartagena.edu.co/index.php/marioalariodfilippo/.../180](http://revistas.unicartagena.edu.co/index.php/marioalariodfilippo/.../180)
- Ugarriza, J. (2013). La dimensión política del postconflicto: discusiones conceptuales y avances empiricos. *Colombia Internacional*, 141-176.
- UNDP. (2003). *El conflicto, callejón con salida*. Bogotá: United Nations Development Programme.
- UNESCO. (1995). *Declaración de la 44a reunión de la conferencia internacional de educación*. Ginebra: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- UNESCO. (1998). *Declaracion y programa de accion sobre una cultura de paz*. Costa de Marfil: UNESCO.
- UNESCO. (2017). *Competencias interculturales, marco conceptual y operativo*. Bogotá: UNESCO.

- United Nations. (1998). *Resolución 53/243: Cultura de paz*. United Nations. Obtenido de <http://www.un.org/es/ga/62/plenary/peaceculture/bkg.shtml>
- Universidad Externado de Colombia, & A. (Febrero de 2002). Conflicto y Violencia Intrafamiliar. *Capacitación a Funcionarios y Formación de Ciudadanos de Bogotá como Mediadores comunitarios para el Distrito Capital*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Valázquez, R. (2009). *Hacia una nueva definición del concepto e política en Revista desafíos*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Valdivieso-Callazos, A. (2012). La justicia transicional en Colombia. Los estándares internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario en la política de Santos. *Papel Político*, 621-653.
- Valencia, A. G., Gutiérrez, L., & Johansson, S. (2012). Negociar la paz: una síntesis de los estudios sobre la resolución negociada de conflictos armados internos. *Estudios Políticos*, 149-174.
- Valentini, G., & Flores, U. (2009). Ciencias sociales y políticas públicas. *Revista Mexicana de Sociología*, 167-191.
- Van, D., & Van, C. (1992). *El proceso de implementación de las políticas: un marco conceptual*. México: Grupo Ed. Miguel Porrúa.
- Vargas, A. (2013). Conflicto armado, su superación y modernización en la sociedad colombiana. *Pensamiento Jurídico*, 161-180.
- Vega, J. (2014). *Negociación*. Enciclopedia Explorer.
- Viinyamata, E. (2015). Conflictología. *Revista de Paz y Conflicto*, España. Obtenido de <http://revistaseug.ugr.es/index.php/revpaz/article/view/2717>
- Villa, L. (2003). *La descripción de la Escuela de Negociación de Harvard contó con los aportes del Dr Manuel Antonio Villa HHinojosa*.
- Villamil-Muñoz, J. (13 de 08 de 2017). *¿Quiénes son y dónde están los disidentes de las FARC?* Obtenido de El País: ¿Quiénes son y dónde están los disidentes de las Farc? Agosto 13, 2017. Disponible en el <http://www.elpais.com.co/proceso-de-paz/quienes-son-y-donde-estan-los-disidentes-de-las-farc.html>
- Vinyamata, E. (2005). *Conflictología: curso de resolución de conflictos*. Barcelona: Grupo Planeta. Obtenido de [https://books.google.com.co/books?id=tpWXsiwL2lcC&printsec=frontcover&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.co/books?id=tpWXsiwL2lcC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)
- Vinyamata, E. (2010). Conflictology: A Multidisciplinary Vision. *Journal of Conflictology*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5587218>



Zapata, G. (2012). *La conciliación en Colombia*. Montreal.

Zavala, S. (1977). *Philosophie de la conquete*. Mouton.

Zuppi, M. (2001). *La fuerza del dialogo: El dialogo como método de resolución de conflictos*. Urriak.